BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLII. — Núm. 12.063 — EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 4 de Septiembre de 1934

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen el el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de Septiembre de 1934

Por avisos varios	2.501.—
" marcas	280.—
" adicional de marcas . .	75.—
" subscripciones	87.80
" venta de Boletines y folletos	16.10
Total	$ 2.959.90

R. M. Garzón
Director

Venta de Folletos

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	**0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	**0.50**
Fórmula e interpretación para balances de sociedades anónimas	**0.20**
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	**0.50**

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Ministerio de Guerra

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Edictos

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Oficinas Químicas Nacionales. — Nombramientos

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.042. — 2401. — Expte. 34.145-O-934. — Dto. N.° 1230. — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Oficina Química Nacional de la Capital: Auxiliar Mayor (Químico de 1.ª), en reemplazo de lon Manuel Arana, que falleció al Auxiliar 1.° (Químico de 2.ª), don Carlos A. Abeledo (clase 1901, D. M. 1, M. 38.638); en vez de éste, al Auxiliar 3.° (Químico Auxiliar), don Alfredo L. C. Iacobacci (clase 1904, D. M. 2, M. 485.912); en su lugar, al Auxiliar 6.° (Químico ayudante), don Angel A. Bombelli (clase 1909, D. M. 1, M. 92.560); y, para ocupar este puesto, a don Juan C. Sotomayor (clase 1906, D. M. 49, M. 3.120.150).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos

JUSTO

MANUEL R. ALVARADO

Jubilaciones extraordinarias

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

Expte. 7-D-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio Miguel Angel de la Peña, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fs. 20 y vta. 31, y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones y que dicha imposibilidad existía en la fecha de la baja;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible a sus efectos por haber declarado dos testigos dando razón suficiente de sus dichos;

Que del cómputo de fs. 38, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios incluyendo la licencia gozada, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos veinticinco pesos ($ 325 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. A. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y cinco pesos ($ 195 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Miguel Angel de la Peña, ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

Expte. 105-M-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Martínez Naya, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fs. 24 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fs. 29, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos sesenta y un pesos con seis centavos ($ 261,06 m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y el previo;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento treinta y un pesos con cincuenta y siete centavos ($ 131,57 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Martínez Naya, Operario de las Obras y Astilleros del Río de La Plata.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.435. — 2453. — Dto. N.° 535. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 18 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento noventa y cinco pesos ($ 195 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Miguel Angel de la Peña, ex empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos. (Expte. 33.972-P-934).

2.° — La de fecha 18 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento treinta y un pesos con cincuenta y siete centavos ($ 131.57 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Martínez Naya, Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (Expte. N.° 33.970-M-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

MANUEL R. ALVARADO

Pensiones

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

Expte. 18-S-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Donátila del Rosario García de Sicco y doña María Rosa Sicco, solicitando pensión como viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro Serapio Sicco, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fs. 20 y 22, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a doña Donátila del Rosario García de Sicco y María Rosa Sicco, viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro Serapio Sicco.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, reservándose la parte de doña María Rosa Sicco, hasta que subsane el error en el nombre de la madre en su partida de nacimiento. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

Expte. 2-G-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Josefa Rigueiro de García, por sí y su hijo menor, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Francisco García Cedrón, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que la inofrmación sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible a sus efectos por haber declarado dos testigos dando razón suficiente a sus dichos;

Que de fs. 33 y 36, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 13 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38.40 m|n.) moneda nacional, a doña María Josefa Rigueiro de García, y a don Andrés García, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Francisco García Cedrón.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

Expte. 75-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Lucía Lahitte de Bretón, por sí y su hijo menor y por sí doña Manuela Florencia del Carmen, María Cristina Julia del Carmen y Josefina María del Carmen Adela Bretón, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Abelardo Elías del Carmen Bretón, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fs. 12 y 14, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que no corresponde reservar parte alguna a favor de prestos beneficiarios que no se presentan gestionando sus derechos de conformidad con la interpretación dada por el P. E. y esta Caja al artículo 3424 del Código Civil;

Que por la partida de nacimiento de fs. 9, resulta que el menor Ablardo José María del Carmen Victorino Bretón, cumplió la edad de 20 años el 8 de Junio de 1934 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.°, de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n.) moneda nacional, a doña Lucila Lahitte de Bretón, Manuela Florencia del Carmen, María Cristina Julia del Carmen, Josefina María del Carmen Adela y Abelardo José María del Carmen Victorino Bretón viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Abelardo Elías del Carmen Bretón.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, liquidándose la parte correspondiente a don Abelardo José María del Carmen Victorino Bretón, hasta el 8 de Junio de 1934, fecha en que cumplió 20 años de edad. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

Expte. 15-B-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Isabel Plaza de Bustos, solicitando pensión como viuda del ex jubilado don Ireneo Bustos, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fs. 47 y 50, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que de conformidad con el artculo 49 de la Ley 11.672, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos ($ 44,71 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Plaza de Bustos, viuda del ex jubilado don Ireneo Bustos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Expte. 8-R-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Trinidad y doña Ernesta Lorenzo Ruiz, solicitando pensión en su carácter de hijas legítimas de la ex jubilada doña Ernestina Zela de Ruiz, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son la únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fs. 18, resulta que el causante fué jubilada de esta Institución y formulándose el cargo del artículo 10 de la Ley 11.584;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a las peticionantes de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349. 13 y 14 de la 4870 y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n) moneda nacional, de los cuales son a cargo de esta Caja ($ 77,40 m|n.) a doña Trinidad y Ernesta Lorenza Ruiz hijas legítimas de la ex jubilada doña Ernestina Zela de Ruiz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el saldo del cargo del artículo 10 de la Ley 11.584, de los primeros haberes de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

———

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.438. — 2454. — Dto. N.° 536. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años pensión de ciento setenta y un pesos ($ 171 m|n.) moneda nacional, a doña Donatila del Rosario García de Sicco y María Rosa Sicco, viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro Serapio Sicco. (Expte. 33.938-S-934).

2.° — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38,40 m|n.) moneda nacional, a doña María Josefa Rigueiro de García y a don Andrés García, viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Francisco García Cedrón (Expte. 33.935-G-934).

3.° — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos setenta y cinco pesos ($ 475 m|n.) moneda nacional, a doña Lucila Lahitte de Bretón, Manuela Florencia del Carmen, María Cristina Julia del Carmen, Josefina María del Carmen Adela y Abelardo José María del Carmen Victorino Bretón, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Abelardo Elías del Carmen Bretón (Expte. 33.932-B-934).

4.° — La de fecha 18 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cuatro pesos con setenta y un centavos ($ 44,71 m|n.) moneda nacional, a doña Isabel Plaza de Bustos, viuda del ex jubilado don Ireneo Bustos. (Exp. 33.878-B-934).

5.° — La de fecha 14 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento ochenta pesos ($ 180 m|n.) moneda nacional, a doña Trindiad y Ernesta Lorenza Ruiz, hijas legítimas de la ex jubilada doña Ernestina Zela de Ruiz (Exp. 33802-R-934)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

MANUEL R. ALVARADO

———

Pensiones

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

Expte. A-66-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Clementina Morales de Alsina, por sí y su hijo menor, y por sí doña María Josefa, Manuela Clementina, Ildefonsa Mercedes, Rufina Pilar, y Carmen Lorenza Alsina, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Adolfo Alsina, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 13 y 15, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de doscientos cuarenta y siete pesos con ochenta y dos centavos ($ 247.82 m|n.) moneda nacional, a doña Clementina Morales de Alsina, María Josefa, Manuela Clementina, Ildefonsa Mercedes, Rufina Pilar, Carmen Lorenza y Ernesto Eustaquio Alsina, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Adolfo Alsina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo reservarse la parte correspondiente a doña Delia Haydée Alsina, hasta que pruebe su derecho al beneficio que gestiona. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

Expte. 43-M-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Baldomera González de Murúa, por sí y sus hijos menores solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don José Hermenegildo Murúa, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 61, resulta que el causante había prestado veinte (20) años de servicios, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y el previo;

Que por la partida de fojas 50, se comprueba que el menor don Julio Murua, cumplió la edad de 20 años el día 8 de Julio de 1931, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870.

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acodar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38.40 m|n.) monela nacional, a doña Baldomera González de Murua, Julio, Pedro Hermenegildo, Marta Dora y Humberto Hipólito Murua, viuda e h. legítimos del ex Operario de las Obras Sanitarias de la Nación don José Hermenegildo Murua.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la pensión y el previo de los primeros haberes, de la misma, debiéndose liquidar la parte que corresponda a don Julio Murua, hasta el día 8 de Julio de 1931, fecha en que cumplió la edad de 20 años. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

Expte. T-4-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Avigliani de Tiberio, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Tiberio, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 39 y 41, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 11.672, see ha formulado el cargo correspondiente;

Que las diferencias de nombre con que aparece la recurrente en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que en cosenencuencia corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de setenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 79.84 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Avigliani de Tiberio, Emilia Carmen y Pedro Bruno Tiberio, viuda e hijos legítimos el ex jubilado don Pedro Tiberio.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 con el 3 o|o de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 5 de 1934.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.
Expte. 19-M-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Praxedes Bernabela Maldonado, solicitando pensión en su carácter de hija legítima del ex jubilado don Eulogio Maldonado, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;
Que de fojas 11 y 13, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;
Que en consecuencia tiene derecho a obtener pensión la peticionante de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.) moneda nacional, a doña Praxedes Bernabela Maldonado, hija legítima del ex jubilado don Eulogio Maldonado.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 5 de 1934.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
45.421. — 2.455. — Dto. N.° 537 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
1.° — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cuarenta y siete pesos con ochenta y dos centavos ($ 247.82 m|n.) moneda nacional, a doña Clementina Morales de Alsina, María Josefa, Manuela Clementina, Ildefonsa Mercedes, Rufina Pilar, Carmen Lorenza y Ernesto Eustaquio Alsina, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Adolfo Alsina. — (Expte. 34.006-A).
2.° — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y ocho pesos con cuarenta centavos ($ 38.40 m|n.) m|n., a doña Baldomera González de Murua, Julio, Pedro Hermenegildo, Marta Dora y Humberto Hipólito Murua. viuda e hijos legítimos del ex Operario de las Obras Sanitarias le la Nación, don José Hermenegildo Murua. — (Expediente 34.017-M).
3.° — La de fecha 22 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de setenta y nueve pesos con ochenta y cuatro centavos ($ 79.84 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Avigliani de Tiberio, Emilia Carmen y Pedro Bruno Tiberio, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Pedro Tiberio. — (Expediente 34.041-T).
4.° — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta ceentavos ($ 4.750 m|n.) moneda nacional, a doña Praxedes Bernabela Maldonado, hija legítima del ex jubilado, don Eulogio Maldonado. — (Expediente 34.036-M).
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Pensiones

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.
Expte. 5-A 1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosa Guallini deAndrada, oosa Elena, Jorge Enrique Eva Leonor, Juan Angel y Raúl Ernesto Andrada viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Clemente Juan Andrada, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;
Que de fojas 23 y 25, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;
Que la información producida para justificar diferencias de nombre es admisible a sus efectos por haber declarado dos testigos dando razón suficiente de sus dichos;
Que en consecuencia corresponde acordar pensión a la peticionante de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 45 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuatrocientos ocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 408.56 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Guallini de Andrada, Rosa Elena, Jorge Enrique, Eva Leonor, Juan Angel y Raúl Ernesto Andrada, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Clemente Juan Andrada.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimieento. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que obseervar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 5 de 1934.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.
Expte. 46-A-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Angelia y Florentina Benita Albarracin, solicitando pensión en su carácter de hijas del ex jubilado don Julio César Albarracin, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;
Que no se reserva la parte que pueda haber correspondido a doña Julia Guiñazú, de Albarracin, hasta el día de su fallecimiento por cuanto ella no se presentó gestionando sus derechos y de conformidad con la interpretación dada por el Poder Ejecutivo y esta Caja al artículo 3.424 del Código Civil;
Que de fojas 11 y 13, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;
Que corresponde reservar la parte de don Juan Luis Albarracin, que se presentó debidamente representado gestionando sus derechos hasta tanto dé cumplimiento a la providencia de fojas 46 vta.;
Que en consecuencia corresponde acordar pensión a las peticionantes de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cincuenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 51.25 m|n.) moneda nacional, a doña María Angelia y Florentina Benita Albarracin, hijas del ex jubilado don Julio César Albarracin.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 5 de 1934.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.
Expte. P-38-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Paladino, para sus pupilas las menores, Aída Esther, Josefa Berta y Elida Leonor Paladino, solicitando pensión como hijas de don José Paladino, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;
Que del cómputo de fojas 16, resulta que el causante había prestado veinte (20) años de servicios;
Que no corresponde reservar la parte qe pudiera corresponder a Concepción Etelinda por no haber probado su filiación, debiendo tomar en caso de que justifique su derecho, la parte de pensión en el estado quec la encuentre (artículo 3.424 del Código Civil);
Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870, y
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ochenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos ($ 82.69 m|n.) moneda nacional, a doña Aída Esther, Josefa Berta y Elida Leonor Paladino, hijas del ex empleado del Consejo Nacional de Educación don José Paladino.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente reesolución.
Buenos Aires, Julio 5 de 1934.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.
Expte. 9-A-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosaura Ernestina Andino Echegaray, solicitando pensión como hija legítima de la ex jubilada doña Ernestina Dominga Echegaray de Andino, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento de la causante y es la única persona que se presentado alegando derechos a esta pensión;
Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible a sus efectos por haber declarado dos testigos que dan razón suficiente de sus dichos;
Que de fojas 15 y 17, resulta que la causante fué jubilada de esta Institución;
Que acreditados estos estremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931.
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de trescientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos ($ 349.47 m|n.) moneda nacional, a doña Rosaura Ernestina Andino Echegaray, hija legítima de la ex jubilada doña Ernestina Dominga Echegaray de Andino.
2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán.— M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución.
Buenos Aires, Julio 5 de 1934.
Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.
Expte. M-17-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Jesús Suárez de Mendoza, por sí y sus hijos menores, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos de don Ambrosio Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;
Que del cómputo de fojas 18, resulta que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios privilegiados;
Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, y 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 14 de la 4870;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años pensión con el haber mensual de cincuenta y dos pesos con noventa y seis centavos ($ 52.96 m|n.) moneda nacional, a doña Jesús Suárez de Mendoza, Olga Haydée y Rodolfo Mario Mendoza, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos don Ambrosio Mendoza.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverle.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.422. — 2.456. — Dto. N.° 538. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuatrocientos ocho pesos con cincuenta y seis centavos ($ 408.56 m|n.) moneda nacional, a doña Rosa Guallini de Andrada, Rosa Elená, Jorge Enrique, Eva Leonor, Juan Angel y Raúl Ernesto Andrada, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Clemente Juan Andrada. — (xpediente 34.004-A-).

2.° — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y un pesos con veinticinco centavos ($ 51.25 m|n.) moneda nacional, a doña María Angelia y Florentina Benita Albarracín, hijas legítimas del ex jubilado, don Julio César Albarracín. — (Expte. 34.095-A).

3.° — La de fecha 22 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y dos pesos con sesenta y nueve centavos ($ 82.69 m|n.) moneda nacional, a doña Aída Esther, Josefa Berta y Elida Leonor Paladino, hijas del ex empleado del Consejo Nacional de Educación, don José Paladino. — (Expediente 33.984-P).

4.° — La de fecha 22 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de trescientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y siete centavos ($ 349.47 m|n.) moneda nacional, a doña Rosaura Ernestina Andino Echegaray, hija legítima de la ex jubilada, doña Ernestina Dominga Echegaray de Andino. — (Expediente 33.986-A).

5.° — La de fecha 22 de Junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cincuenta y dos pesos con noventa y seis centavos ($ 52.96 m|n.) moneda nacional, a doña Jesús Suárez de Mendoza, Olga Haydée y Rodolfo Mario Mendoza, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Ambrosio Mendoza. — (Expediente 34.037-M).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

MANUEL R. ALVARADO

Pensiones

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

Expte. 34-C-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Rosario Garzón de Conil Paz, por sí y su hija menor, solicitando pensión como viuda e hija legítima de don Eduardo Conil Paz, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 19, resulta que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de doscientos quince pesos con ochenta y nueve centavos ($ 215,89 m|n.) moneda nacional, a doña Rosario Garzón de Conil Paz, doña María Elisa Conil, viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Nacional de Monserrat, don Eduardo Conil Paz.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

Expte. 1-E-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Fernández de Echepare, solicitando pensión en su carácter de viuda de don Francisco Echepare, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 42, resulta que el causante había prestado treinta y cuatro (34) años de servicios, y formuládose el cargo del artículo [illegible] de la Ley 11.672;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 660, 50 de la 11.672; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento ochenta y ocho pesos con veinticuatro centavos ($ 188,24 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Fernández de Echapare, viuda del ex empleado de la Facultad de Derechos de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Francisco Echepare.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

Expte. 6-J-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elvira López de Juárez, por sí y sus hijos menores y María Esther Juárez, solicitando pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Nicolás Juárez, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las úncias personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que del cómputo de fojas 23, resulta que el causante había prestado veintitrés (23) años de servicios, de los cuales 11 años corresponden a funciones privilegiadas; y formuládose el cargo previo;

Que en consecuencia el causante tenía derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 4349, 50 de la 11.672, 35 (II parte) de la Ley 4349; por lo que corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Que por la partida de fojas 8, se comprueba que el menor Nicolás Adolfo Juárez, cumplió la edad de 20 años el día 30 de mayo de 1933, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento noventa y tres pesos con ocho centavos ($ 193,08 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira López de Juárez, Nicolás Adolfo, Carlos Arturo y María Esther Juárez, viuda e hijos legítimos del ex Director y Profesor de la Escuela Orientación Regional de Santiago del Estero, don Nicolás Juárez.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte que corresponde al menor Nicolás Adolfo Juárez, hasta el día 30 de mayo de 1933, fecha en que cumplió la edad de 20 años, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

Expte. 5-Z-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Elisa Cantiello de Zuccarini, solicitando pensión como viuda del ex jubilado don Emilio Zuccarini, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 24 y 26, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 11.672, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 de la 4870, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de doscientos cuarenta y seis pesos con veintiún centavos ($ 246,21 m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Cantiello de Zuccarini, viuda del ex jubilado don Emilio Zuccarini.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la pensión. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.423. — 2457. — Dto. N.° 539. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 18 de junio ppdo., acordando por el término de quince años pensión de doscientos quince pesos con ochenta y nueve centavos ($ 215,89 m|n.) moneda nacional, a doña Rosario Garzón de Conil Paz y María Elisa Conil, viuda e hija legítima del ex Profesor del Colegio Nacional de Monserrat, don Eduardo Conil Paz. (Expte. 33867-C-934)

2.° — La de fecha 18 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento ochenta y ocho pesos con veinticuatro centavos (pesos 188,24 m|n.) moneda nacional, a doña Carmen Fernández de Echepare, viuda del ex empleado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, don Francisco Echepare. (Expte. 33868-E-934)

3.° — La de fecha 18 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento noventa y tres pesos con ocho centavos ($ 193.08 m|n.) moneda nacional, a doña Elvira López de Juárez, Nicolás Adolfo, Carlos Arturo y María Esther Juárez, viuda e hijos legítimos del ex Director y Profesor de la Escuela de Orientación Regional de Santiago del Estero, don Nicolás Juárez. (Expte. 33870-J-934)

4.° — La de fecha 18 de junio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de doscientos cuarenta y seis pesos con veintiún centavos (pesos 246,21 m|n.) moneda nacional, a doña Elisa Cantiello de Zuccarini, viuda del ex jubilado don Emilio Zuccarini. (Expte. 33872-Z-934)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO

MANUEL R. ALVARADO

Pensiones

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

Expte. 17-B-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Miranda de Barreto, por sí y sus hijos menores, y por sí doña Ana María Barreto, solicitando pensión como viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Luciano Barreto, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 26 y 28, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que de conformidad con el artículo 49 de la Ley 11.672, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que por la partida de fojas 9, se comprueba que doña Ana María Barreto, contrajo matrimonio con fecha 17 de marzo de 1934, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 3.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión hasta la fecha expresada;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos ($ 44,16 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Miranda de Barreto, Ana María, Josefa, Juan Alberto, Teodoro Timoteo y Teresa Andrea Barreto, viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Luciano Barreto.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la pensión, y liquidándose la parte correspondiente a doña Ana María Barreto, hasta el 17 de marzo de 1934, fecha en que contrajo matrimonio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

Expte. 41-B-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ana María Del Moromero de Badano, doña Amalia y doña Esther Badano, solicitando pensión como viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Pedro Juan Badano, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que las informaciones agregadas producidas para justificar diferencias de nombre son admisibles a sus efectos por haber declarado testigos que dan razón suficiente y concordante de sus dichos;

Que de fojas 23 y 28, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 50 de la 10.650 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n.) moneda nacional de los cuales son a cargo de esta Caja ($ 114,45 m|n.), a doña Ana María Del Moromero de Badano, Amalia y Esther Badano, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Pedro Juan Badano.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.

4.° — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria conformidad con la liquidación de fojas 44. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Expte. 27-M-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adelaida Emilia, Ana María, María Luisa y Enriqueta Monlezún, solicitando pensión como hijas legítimas de la ex jubilada doña María Alejandrina Sabatte de Monlezún, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento de la causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 8 y 10, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y 31 del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m|n.) moneda nacional, a doña Adelaida Emilia, Ana María, María Luisa y Enriqueta Monlezún, hijas legítimas de la ex jubilada doña María Alejandrina Sabatte de Monlezún.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento de la causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

Expte. 5-O-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Peregrina Gallinares Villanueva de Otero, solicitando pensión como viuda del ex jubilado, don Juan Otero, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente prueba el carácter invocado, el fallecimiento del causante y es la única persona que se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 24 y 26, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, 1.° de la 4870, y

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar por el término de quince años, pensión con el haber mensual de setenta y seis pesos ($ 76,— m|n.) moneda nacional, a doña Peregrina Gallinares Villanueva de Otero, viuda del ex jubilado don Juan Otero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

Expte. 4-S-934. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Eustaquia Concepción y Francisca del Rosario del Corazón de Jesús Sierra, solicitando pensión en su carácter de hijas legítimas del ex jubilado don Francisco Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes prueban el carácter invocado, el fallecimiento del causante y son las únicas personas que se han presentado alegando derechos a esta pensión;

Que de fojas 58 y 61, resulta que el causante fué jubilado de esta Institución;

Que en consecuencia corresponde acordar pensión a las peticionantes de conformidad con los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión con el haber mensual de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142,50 m|n.) moneda nacional, a doña Eustaquia Concepción y Francisca del Rosario del Corazón de Jesús Sierra, hijas legítimas del ex jubilado don Francisco Sierra.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.424. — 2458. — Dto. N.° 540. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 18 de junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cuatro pesos con diez y seis centavos (pesos 44,16 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Miranda de Barreto, Ana María, Josefa, Juan Alberto, Teodoro Timoteo y Teresa Andrea Barreto, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Luciano Barreto. (Expte. 33779-B-934)

2.° — La de fecha 18 de junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento setenta y un pesos ($ 171,— m|n.) moneda nacional, a doña Ana María Del Moromero de Badano, Amalia y Esther Badano, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Pedro Juan Badano. (Expte. 33778-B-934)

3.° — La de fecha 14 de junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 142.50 m|n.) moneda nacional, a doña Adelaida Emilia, Ana María, María Luisa y Enriqueta Bonlezun, hijas legítimas de la ex jubilada doña María Alejandrina Sabatte de Monlezun. (Expte. 33798-M-934)

4.° — La de fecha 18 de junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de setenta y seis pesos ($ 76,— m|n.) moneda nacional, a doña Peregrina Gallinares Villanueva de Otero, viuda del ex jubilado don Juan Otero. (Expte. 33799-O-934)

5.° — La de fecha 11 de junio del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta centavos (pesos 142,50 m|n.) moneda nacional, a doña Eustaquia Concepción y Francisca del Rosario del Corazón de Jesús Sierra, hijas legítimas del ex jubilado don Francisco Sierra. (Expte. 33805-S-934)

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilaciones ordinarias por enfermedad

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

Expte. 111-V-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Félix Vega, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 56 y vta. acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 32 y 35, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios incluyendo la bonificación correspondiente a las funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos moneda nacional ($ 312 m|n.), y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a don Félix Vega, Maestro del Consejo Nacional de Educación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

Expte. 63-G-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Antonia Suárez de Galeano, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos de fojas 15 y vta. acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 18, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cincuenta y dos pesos ($ 252,— m|n.) moneda nacional y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que la información sumaria producida para justificar diferencias de nombre es admisible por haber declarado dos testigos que dan razón suficiente de sus dichos;

Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña María Antonia Suárez de Galeano, Directora de la Escuela N.° 14 de Santiago del Estero.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 o|o de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolucón. — Buenos Ares, Julio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Ares, Julio 18 de 1934.
45.425. — 2459. — Dto. N.° 541. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
1.° — La de fecha 25 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296,40 m|n.) moneda nacional, a don Félix Vega, Maestro del Consejo Nacional de Educación. (Exp. 34014-V-)
2.° — La de fecha 22 de junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y nueve pesos con cuarenta centavos ($ 239.40 m|n.) moneda nacional, a doña María Antonia Suárez de Galeano, Directora de la Escuela N.° 14 de Santiago del Estero. (Expediente 33983-G-)
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

—

Jubilaciones extraordinarias

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.
Expte. 98-G-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Camilo Giovaneli, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:
Que por los informes médicos de fojas 8 y vta., acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que la información sumaria agregada puede aceptarse para justificar diferencias de nombre por haber declarado dos testigos hábiles dando razón suficiente de sus dichos;
Que del cómputo de fojas 40, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios de los cuales 14 años corresponden a funciones privilegiadas, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de un mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672 y el previo;
Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;

Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 70,80 o|o del sueldo, o sea la suma de setecientos ocho pesos (pesos 708 m|n.) moneda nacional, a don Camilo Giovaneli, ex Secretario del Juzgado Federal de Bahía Blanca.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 49 de la Ley 11.672 con el 3 o|o de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.
Expte. 43-D-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Duclos, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:
Que por los informes de fojas 40 y 33, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que del cómputo de fojas 43, resulta que ha prestado veintiséis (26) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 340 m|n.) y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;
Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 62,40 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos doce pesos con diez y seis centavos ($ 212.16 m|n.) moneda nacional, a don José Duclos, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
45.426. — 2460. — Dto. N.° 542. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
1.° — La de fecha 18 de junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de setecientos ocho pesos ($ 708,— m|n.) moneda nacional, a don Camilo Giovaneli, ex Secretario del Juzgado Federal de Bahía Blanca. (Expte. 33980-G-)
2.° — La de fecha 25 de junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de doscientos doce pesos con diez y seis centavos ($ 212,16 m|n.) moneda nacional, a don José Duclos, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación. (Expte. 34016-D-)
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

—

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.
Expte. 4-K-933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Manuela Ferreira de Kral, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:
Que por los informes de fojas 14 y vta., acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;
Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de doscientos cuarenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos ($ 243,69 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;
Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 60 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cuarenta y seis pesos con veintiún centavos ($ 146,21 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Ferreira de Kral, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
45.427. — 2461. — Expte. 33797-K-
45.427. - 2461. - Exp. 33797-K-934 Dto. 543. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ciento cuarenta y seis pesos con veintiún centavos ($ 146.21 m|n.) moneda nacional, a doña Manuela Ferreira de Kral, Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que la interesada no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad; y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.
Expte. 106-A-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Faustina Del Castillo de Arce, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:
Que por los informes médicos de fojas 22 y vta. acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones;
Que del cómputo de fojas 33 y 34, resulta que ha prestado treinta y dos (32) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de seiscientos dos pesos con cincuenta y siete centavos ($ 602,57 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;
Que en consecuencia tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672 y 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931;
Por ello,
La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:
1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 572,44 m|n.) moneda nacional, a doña Faustina Del Castillo de Arce, Regente y Profesora de la Escuela Normal Mixta de Mercedes de San Luis.
2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.
3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Exemo. señor:
Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.
45.428. — 2462. — Expte. 33775-A-934. — Dto. N.° 544. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos ($ 572,44 m|n.) moneda nacional, a doña Faustina del Castillo de Arce, Regente y Profesora de la Escuela Normal Mixta de Mercedes de San Luis, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que la interesada hubiera cesado en sus funciones con anterioridad; y en tal caso, hasta el día de su cesantía.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.
JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.
Exp. 15-H-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Aleira Victoria Prevettoni de Hernández, solicitando jubilación ordinaria, y
CONSIDERANDO:
Que la información sumaria agregada a los autos es admisible a sus efectos, por haber declarado dos testigos dando razón suficiente de sus dichos;

Que por los informes de fojas 16 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 19, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos doce pesos ($ 312.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Alcira Victoria Prevettoni de Hernández, Maestra de la Escuela N.° 16, del Consejo Escolar 5.°.

2. °— Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar le cargo previo de los primeros haberse de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

Exp. 18-O-932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Antonio César Obligado, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 5 vuelta y 6, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 20 vuelta, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, incluyendo la bonificación correspondiente a los servicios privilegiados; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de un mil pesos ($ 1.000.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, y el previo;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio César Obligado, Secretario del Juzgado Correccional de la Capital.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 76 de la Ley 11.584, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación y el previo de los primeros haberes de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.429. — 2463. — Dto. N.° 545. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

1.° — La de fecha 18 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos ($ 296.40 m|n.) moneda nacional, a doña Alcira Victoria Prevettoni de Hernández, Maestra de la Escuela número 16 del Consejo Escolar 15. — (Exp. 33.869-H-934).

2.° — La de fecha 25 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950.— m|n.) moneda nacional, a don Antonio César Obligado, Secretario del Juzgado Correccional de la Capital. — (Exp. 33.982-O-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilaciones ordinarias

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Exp. 2-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña María Mercedes Kier de Cagnoli, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 10 y 13, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 21, resulta que ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados; siendo el sueldo, a los efectos de la jubilación de trescientos veintinueve pesos con dos centavos ($ 329.02 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de trescientos doce pesos con cincuenta y siete centavos ($ 312.57 m|n.) moneda nacional, a doña María Mercedes Kier de Cagnoli, Directora de la Escuela N.° 29 del C. E. 18.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Junio 14 de 1934.

Exp. 65-F-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Adolfo Frías, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes médicos, de fojas 12 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 19, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos con sesenta y siete centavos ($ 160.67 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 152.64 m|n.) moneda nacional, a don Adolfo Frías, Mayordomo de la Escuela Normal de Salta.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar ala presente resolución. — Buenos Aires, Junio 26 de 1934. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.430. — 2464. — Dto. N.° 546. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación varias resoluciones; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que los peticionantes se hallan físicamente imposibilitados para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

1.° — La de fecha 14 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de trescientos doce pesos con cincuenta y siete centavos ($ 312.57 m|n.) moneda nacional, a doña María Mercedes Kier de Cagnoli, Directora de la Escuela número 29 del Consejo Escolar 18. — (Exp. 33.783-C-934).

2.° — La de fecha 14 de Junio del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 152.64 m|n.) moneda nacional, a don Adolfo Frías, Mayordomo de la Escuela Normal de Salta. (Exp. 33.795-F-934).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional, y vuelva a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

C. M. Aguilar. — Jubilación ordinaria por enfermedad

Buenos Aires, Junio 22 de 1934.

Exp. 4-A-1934. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Carlos Maximiliano Aguilar, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que la información producida para justificar diferencias de nombre, es admisible a sus efectos por haber declarado dos testigos hábiles que dan razón suficiente de sus dichos;

Que por los informes médicos de fojas 13 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 16 y 17, resulta que ha prestado treinta (30) años de servicios, siendo el sueldo, a los efectos de la jubilación de setecientos cuarenta y dos pesos con setenta y seis centavos ($ 742.76 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo previo y el del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 35 (II parte) de la 4349, 50 de la 11.672 y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de setecientos cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 705.62 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Maximiliano Aguilar, Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo previo de los primeros haberes de la jubilación y el del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento de la misma. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 5 de 1934. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.431. — 2465. — Exp. 33.985-A-934. — Dto. N.° 547. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de setecientos cinco pesos con sesenta y dos centavos ($ 705.62 m|n.) moneda nacional, a don Carlos Maximiliano Aguilar, Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que el peticionante se halla físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, con excepción del monto de la misma, el que deberá ser ampliado hasta la fecha del presente decreto, siempre que el interesado no hubiera cesado en sus funciones con anterioridad, y en tal caso, hasta el día de su cesantía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubliación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

Exp. 68-F-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Femia, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 20 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 26, resulta que ha prestado veinte (20) años de servicios; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos ($ 142.40 m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 48 por ciento del sueldo, o sea la suma de sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 68.35

m|n.) moneda nacional, a don Salvador Femia, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, a razón del 3 por ciento mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Junio 25 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.432. — 2466. — Exp. 33.794-F-934. — Dto. N.° 548. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de Junio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de sesenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 68.35 m|n.) moneda nacional, a don Salvador Femia, Operario de las Obras Sanitarias de la Nación; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la mencionada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Febrero 7 de 1934.

Exp. 134-M-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Ramona Esther Vázquez de Moglio, solicitando jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por los informes de fojas 15 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitada para continuar ne el ejercicio de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 17, resulta que ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados, incluyéndose la licencia gozada; siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de trescientos catorce pesos con trece centavos ($ 314.13 m|n.) moneda nacional;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143, 50 de la 11.672, y 3.° del S. D. de 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 por ciento del sueldo, o sea la suma de doscientos noventa y ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 298.42 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Esther Vázquez de Moglio, Vicedirectora de la Escuela N.° 22, del C. E. 13.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en qeu la interesada deje el servicio. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

Vista la resolución del Ministerio de Hacienda de fojas 21 vuelta y testimonio de fojas 23,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Declarar que el verdadero nombre de la beneficiaria de la resolución de fojas 2P. es Ramona Vázquez de Moglio.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dejando subsistente en lo demás pertinente la mencionada resolución de fojas 20. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 2 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.433. — 2467. — Exp. 31.288-M-934. — Dto. N.° 549. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación dos resoluciones; la de fecha 7 de Febrero ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos noventa y ocho pesos con cuarenta y dos centavos ($ 298.42 m|n.) moneda nacional, a doña Ramona Esther Vázquez de Moglio, Vicedirectora de la Escuela número 22, del Consejo Escolar 13, y la de fecha 25 de Junio ppdo., declarando que el verdadero nombre de la beneficiaria es Ramona Vázquez de Moglio; atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene, que declara que la peticionante se halla físicamente imposibilitada para continuar en el desempeño de sus funciones; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Junio 18 de 1934.

Exp. 16-T-1933. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Julián Teodoro Tulián, solicitando jubilación extraordinaria, y

CONSIDERANDO:

Qeu por los informes médicos de fojas 11 y vuelta, acredita estar físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que del cómputo de fojas 14 y 27, resulta que ha prestado veintiún (21) años de servicios, siendo el sueldo a los efectos de la jubilación de ciento sesenta pesos ($ 160.— m|n.) moneda nacional, y formulándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672;

Que la información sumaria agregada a los autos producida para justificar diferencias de nombres, es admisible a sus efectos por haber declarado dos testigos que dan razón suficiente y concordantes de sus dichos;

Que en consecuencia, tiene derecho a obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 50 de la 11.672, y 3.° del S. A. del 30 de Julio de 1931;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el 50.40 por ciento del sueldo, o sea la suma de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 80.64 m|n.) moneda nacional, a don Julián Teodoro Tulián, Ordenanza del Colegio Nacional de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándose el cargo del artículo 49 de la Ley 11.672, con el 3 por ciento de la jubilación. Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — Daniel A. Solanas. — Lázaro Monteverde.

—

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 4 de 1934. — Celso R. Rojas.

———

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.434. — 2468. — Exp. 33.871-T-934. — Dto. N.° 550. — Visto que la Junta de Administración de la Caja, Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de Junio ppdo., acordando jubilación extraordinaria por imposibilidad física de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 80.64 m|n.) moneda nacional, a don Julián Teodoro Tulián, Ordenanza del Colegio Nacional de Santa Fe; y, oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

María López de Muñoz. — Premiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.436. — 2469. — Exp. 33.664-R-934. — Dto. N.° 1.247. — Vista la presentación de la pensionista de la Ley 4235, doña María López de Muñoz, en la que pide se le permita continuar viviendo en el extranjero, alegando para ello razones de salud, lo que prueba con el certificado médico que acompaña; atento lo actuado y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase por un año la licencia que para residir en el extranjero, disfruta la pensionista graciable doña María López de Muñoz, debiendo justificar trimestralmente ante el Consulado Argentino del país donde resida, que no cambiado de estado civil.

Art. 2.° — Comuníquese a la Dirección General de los Impuestos a los Réditos y a las Transacciones y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su conocimento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

Negando el pago de jubilación (Ley 11.471), antes de la fecha en que se dejó el servicio.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.437. — 2470. — Exp. 33.482-R-934. — Dto. N.° 1.248. — Vista la presentación de doña Carmen Ochoa de Rojas, en la que pide se le liquide la jubilación que le fuera acordada por decreto de fecha 17 de Junio de 1930, en su carácter de obrera que trabajan a domicilio, para las distintas reparticiones del Estado, en virtud de la Ley 11.471, y

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación de la citada disposición legal establece en su artículo 14, que la jubilación acordada por Ley 11.471, se abonará en la siguiente forma:

a) Desde la fecha de su sanción, si fué presentada la solicitud en la repartición correspondiente dentro de los seis meses siguientes, y
b) Desde la fecha de la presentación de la solicitud si ésta fuera presentada posteriormente:

Que en el primer término está comprendida la peticionante, por cuanto su presentación fué hecha dentro de los seis meses de la fecha de su sanción; pero consta en estas actuaciones que la interesada ha seguido trabajando, retirando costuras en diversos períodos del año 1930, por cuya circunstancia procede la liquidación efectuada por la Contaduría General de la Nación, a partir del 17 de Junio de 1930;

Que la liquidación que pretende la interesada implicaría aceptarse la superposición de pagos;

Por esto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
MANUEL R. ALVARADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Aprobando licitación privada realizada por la Dirección General de Aduanas

Acuerdo N.° 30

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

45.216. — 2471. — Exp. 77.354-D-934. — Visto este expediente, relativo a la licitación privada, realizada por la Dirección General de Aduanas, para la provisión de un motor marino, con destino al vapor "Neuquén", de la mencionada Repartición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en razón de la urgencia que existe en adquirir el artículo de referencia, se ha prescindido de la licitación pública, realizándola privada, habiéndose llenado las formalidades establecidas en el decreto número 626 de fecha 10 de Junio de 1924;

Que estudiados los presupuestos presentados, la Dirección General de Aduanas, aconseja se apruebe la adjudicación en la forma que se propone a fojas 11, para lo cual se ha tenido en cuenta el precio más económico;

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 34 y 33, inciso 3.°, de la Ley de Contabilidad número 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada, realizada por la Dirección General de Aduanas, para la provisión de un motor marino, con destino al vapor "Neuquén", de la mencionada Repartición.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a la firma Cervecería Biekert S. A., la provisión de un motor marino marca "Gardner", de conformidad a su presupuesto de fs. 10 que se acepta por la suma de ($ 3.000.— m|n.) tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La erogación que se autoriza, se imputará al Anexo D., inciso 15, ítem 12, partida 16, del Presupuesto General de gastos vigente.

Art. 4.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — C. Saavedra Lamas.

Autorizando a la Casa de Moneda, para invertir la suma de $ 5.000.— m|n., para pago de jornales.

Acuerdo N.° 31

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

45.218. — 2472. — Exp. 76.836-C-934. — Visto que la Casa de Moneda, solicita autorización para invertir la suma de cinco mil pesos moneda nacional mensuales para proseguir utilizando desde el 1.° de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1934, los servicios del personal transitorio a jornal, facultado a tomar por Acuerdo de fecha 11 de Julio de 1933, que ha fenecido el día 30 de Junio de 1934; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que subsistiendo en la actualidad las mismas razones de imprescindible necesidad que fundamentaron el Acuerdo de Julio 11 de 1933, es procedente acceder a lo solicitado;

Por lo expuesto y de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Casa de Moneda, a invertir desde el 1.° de Julio hasta el 31 de Diciembre de 1934, la suma de ($ 5.000.— m|n.) cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, mensuales, en el pago de jornales de personal transitorio destinado a las tareas remuneradas.

Art. 2.° — La erogación que se faculta, se imputará a la cuenta: "Casa de Moneda - Trabajos Especiales", artículo 62 de la Ley N.° 11.821.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Casa de Moneda a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — Manuel de Iriondo. — C. Saavedra Lamas.

Deudores incobrables

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

44.685. — 2473. — Dto. N.° 200. — Visto que la Contaduría General de la Nación, insinúa en cada caso la conveniencia de dejar sin efecto el cobro de las sumas adeudadas al Fisco, por los conceptos de que informan los respectivos expedientes, y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro, procede autorizar el temperamento que se propone,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para que cargue en la cuenta "Deudores incobrables", las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se expresan y por los conceptos determinados en los siguientes expedientes:

1.° — Exp. 56.301-C-1934. — Por la suma de ($ 390.— m|n.) trescientos noventa pesos moneda nacional de curso legal, por el extravío de la pieza valor declarado número 5814 a cargo de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Exp. 56.176-C-1934. — Por la suma de ($ 55.— m|n.) cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal, que adeudan los señores Vicente Pallares y José María Alonso, en concepto de impuesto sobre bebidas alcohólicas.

3.° — Exp. 56.291-C-1934. — Por la suma de ($ 1.474.50 m|n.) un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal que adeuda el señor Fernando A. Paganini, en concepto de impuesto sobre tabacos.

4.° — Exp. 56.312-C-1934. — Por la suma de ($ 532.— m|n.) quinientos treinta y dos pesos moneda nacional de curso legal, por el extravío del valor declarado "oficial" N.° 233.

5.° — Exp. 7?2-C-1931. — Por la suma de ($ 67.34 o|s.) sesenta y siete pesos con treinta y cuatro centavos oro sellado, que adeuda el ex Vicecónsul Argentino en Uruguayana-Brasil, don Guillermo Masson Lugones, en concepto de falta de rendición, de estampillas consulares, reposición de sellos y publicación de edictos, déjase sin efecto lo dispuesto en el parcial número 8, del decreto número 70 de fecha 16 de Agosto de 1932.

6.° — Exp. 56.313-C-1934. — Por las sumas de ($ 462.— m|n.) cuatrocientos sesenta y dos pesos moneda nacional de curso legal; ($ 35.53 m|n.) treinta y cinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal y ($ 197.45 m|n.) ciento noventa y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el señor José Fernández, en concepto de impuesto y multa sobre tabacos y bebidas alcohólicas.

7.° — Exp. 56.285-I-1934. — Por la suma de ($ 188.90 m|n.) ciento ochenta y ocho pesos con noventa centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda el ex transportista de correspondencia de la Oficina "Puerto de La Plata", Distrito 2.°. — Pedro Juan Borsa, por sustracción de valores declarados.

8.° — Exp. 2321-I-1933. — Por la suma de ($ 19.23 m|n.) diez y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de "Franqueo a Pagar", la revista "Sherlock Holmes".

Art. 2.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Escuela de Artesanos "Almafuerte". — Nombrando Auxiliar 5.°, a la señorita Catalina B. Medina.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

44.920. — 369. — P. 672. — Vista la propuesta que formula la Comisión del Patronato Nacional de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Asciéndese, con antigüedad al 1.° de Junio ppdo., al puesto de Auxiliar 5.° de la Escuela de Artesanos "Almafuerte", a la actual Auxiliar 8.° del mismo Establecimiento, señorita Catalina R. Medina, en reemplazo de la doctora Telma Reca, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Penitenciaría Nacional. — Disponiendo el trámite de un expediente de jubilación.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.963. — 371. — P. 806. — Vistos: el pedido de jubilación presentado por don Honorio Albornoz, Auxiliar 3.° (Director de la Escuela de Penados) de la Penitenciaría Nacional, y el informe del señor Director de esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, procederá a dar curso al expediente de jubilación de don Honorio Albornoz, Auxiliar 3.° (Director de la Escuela de Penados) de la Penitenciaría Nacional, a fin de que el Poder Ejecutivo dicte la resolución correspondiente en orden a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 4349.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a sus efectos a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Asociación Japonesa en la Argentina" — Aprobando reformas de sus Estatutos.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.964. — 372. — J. 4. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos de la "Asociación Japonesa en la Argentina" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada, y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las reformas introducidas por la asamblea realizada el 25 de Marzo de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas cincuenta y cuatro vuelta (54 vta.) a cincuenta y siete (57) en los estatutos de la "Asociación Japonesa en la Argentina". — Los artículos tres (3), seis (6), cuarenta (40), cuarenta y uno (41) y cuarenta y nueve (49), afectados por dichas reformas, tendrán la siguiente redacción: "Art. 3.° — La Asociación tiene por objeto realizar las siguientes obras: 1) Estrechamiento de buenas relaciones entre los residentes japoneses en el país y afianzamiento de su bien colectivo. 2) Socorros y beneficencias. 3) Cultura moral. 4) Cultura física". — "Art. 6.° — Los socios deben conducirse dignamente para el mantenimiento del honor y prestigio de la Asociación, respetar los preceptos de los Estatutos y Reglamentos y cumplir estrictamente con el Reglamento Interno". — "Art. 40. — Para ser miembro de la Comisión Directiva y síndicos, se requiere ser varón de 22 años de edad, cumplidos, socio activo y no ser empleado rentado de la Asociación". — "Art. 41. — Cuando produzcan vacantes en la Comisión Directiva o en la sindicatura, serán llenadas en la siguiente forma: 1) Los candidatos electos para la Comisión Directiva y los síndicos que no rehusaren su cargo en el término de una semana desde la fecha de notificación, serán considerados como aceptantes, y por consiguiente, miembros de la Comisión Directiva y síndicos". — Art. 41. — Los síndicos tienen a su cargo el examen y fiscalización de todas las cuentas y libros de contaduría de la Asociación, para lo cual el tesorero está obligado a exhibirlos, y confrontar los balances, firmando el que se presenta anualmente a la Asamblea General. Los síndicos tienen el derecho de asistir a juntas de la Comisión Directiva, pero no participarán en la votación".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Separando a un Agente Fiscal de la Capital

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

44.952. — 373. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sepárase al doctor Wenceslao Segovia, por razones de mejor servicio, del cargo de Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Ampliando el número de miembros de la comisión designada para reglamentar el ejercicio de las profesiones liberales.

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.

44.372. — Atento que en el Decreto N.° 43.489, de fecha 18 del corriente, que crea tres comisiones para la preparación de un anteproyecto de ley reglamentaria de las profesiones liberales, se fija el número de siete miembros para cada una de ellas, que resulta insuficiente para las dos primeras por la cantidad de profesiones cuya reglamentación debe proyectar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en nueve el número de miembros que integrarán las comisiones honorarias creadas por Decreto N.° 43.489, de fecha 18 del corriente, para la preparación del anteproyecto de ley mencionado, en lo que se relaciona con las profesiones de médico, odontólogo, farmacéutico, químico y médico veterinario y las de ingeniero, arquitecto y agrimensor.

Art. 2.° — Nómbrase para completar el número de nueve miembros: en la primera comisión a los doctores Gabriel Meoli y José Dueñas; y en la segunda, a los ingenieros doctor Manuel F. Castello y Jorge Iribarne.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Justicia Federal de la Capital. — Se nombra Procurador Fiscal al doctor Alfonso E. Poccard.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.085. — 374. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Procurador Fiscal Federal de la Capital, en reemplazo del doctor Rodolfo Medina, que fué promovido, al doctor Alfonso E. Poccard, actual Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital (Matrícula 0000280, D. M. 2, Clase 1884).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Registro de Contratos Públicos N.° 2 de Charata (Chaco). — Se designa adscripto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.086. — 375. — R. 179. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893; y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 2 de Charata (Chaco), cuya regencia desempeña el Escribano señor Carlos Lucio Rojo, al Escribano Nacional señor Carlos Augusto Rojo (Mat. 217.607, D. M. 2, Clase 1900).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, repóngase el papel, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sud Americana". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.111. — 378. — S. 27|934. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sud Americana", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus Estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha Sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad anónima "Sudamtex, Sociedad Anónima Textil Sud Americana", constituída en esta Capital el 11 de Junio de 1934, y apruébase sus Estatutos de fojas una (1) a cuatro vuelta (4 vta.), con las modificaciones de fojas catorce (14) a diez y seis (16).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Lombartour Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos". — Se aprueban reformas de Estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.112. — 379. — L. 12|934. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos de la sociedad anónima "Lombartour, Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de los artículos siete (7) y diez y seis (16) de los Estatutos de la sociedad anónima "Lombartour Sociedad Anónima de Restaurants y Espectáculos", sancionadas por la asamblea realizada el 26 de Febrero de 1934, según testimonio del acta, corriente de fojas noventa (90) a noventa y seis (96).

Dichos artículos tendrán la siguiente definitiva redacción: "Art. 7.° — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de un número de Directores titulares que no baje de cinco ni exceda de diez y dos accionistas suplentes, para sustituirlos previo llamado del Directorio. Será fiscalizada por un síndico titular y síndico suplente. Los nombramientos de Directores los hará la Asamblea General Ordinaria entre accionistas que cada uno de ellos sea propietario de cinco acciones por lo menos, las que serán depositadas en la caja de la sociedad, como garantía de la gestión y no podrán ser retiradas hasta tres meses después de terminado el mandato". — "Art. 16. — En remuneración de sus servicios el Directorio percibirá cada año, de las utilidades realizadas y líquidas que se repartan, el dos por ciento el Presidente, dos por ciento el Vicepresidente y uno por ciento para cada Directer en funciones. Además, se dará al síndico el uno por ciento de las utilidades realizadas y líquidas en remuneración de sus servicios. Independientemente de su participación en las utilidades, los miembros del Directorio percibirán anualmente con cargo a "Gastos Generales", la suma que fije la Asamblea en retribución de los trabajos realizados por aquellos, quedando también a decisión de la Asamblea, la parte que corresponda a cada Director".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombrando Auxiliar 8.° (Personal obrero y de maestranza).

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.

45.215. — 380. — C. 630. — Vista la propuesta formulada por el señor Director de la Cárcel de Tierra del Fuego,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Personal obrero y de maestranza) de la Cárcel de Tierra del Fuego, al actual Ayudante 1.° del mismo establecimiento, don Secundino Taboada (Mat. 595.488, D. M. 1. Clase 1910), en reemplazo de don Pedro Boo, que falleció.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Justicia Ordinaria de la Capital. — Nombrando Agentes Fiscales

Buenos Aires, Julio 14 de 1934.

45.214. — 381. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital, en reemplazo del doctor Wenceslao Segovia, que fué separado del cargo, al doctor Horacio García Rams (Clase 1896, D. M. 1, Mat. 207.103), actual Secretario de Juzgado de Sentencia en lo Criminal.

Art. 2.° — Nómbrase Agentes Fiscales en lo Civil y Comercial de la Capital, al doctor Rodolfo Mendonça Paz (Clase 1890, D. M. 2, Mat. 000.292), actual Secretario de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, en sustitución del doctor Alfonso E. Poccard, que fué trasladado a otro cargo; y al doctor Federico Vidal (Clase 1877, D. M. 2, Mat. 188.139), en reemplazo del doctor Horacio H. Dobranich, que fué promovido.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Buenos Aires, Rowing Club". — Aprobando reforma de Estatutos

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

45.342. — 382. — B. 33. — Visto el pedido de aprobación de la reforma introducida en los Estatutos de la asociación "Buenos Aires, Rowing Club", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la reforma del artículo segundo (2.°) de los Estatutos de la asociación "Buenos Aires Rowing Club", sancionada por la asamblea realizada el 16 de Mayo de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas ciento ocho (108) a ciento quince (115). — El texto definitivo del mencionado artículo segundo (2.°), será el siguiente: "Objeto. — El objeto de la Sociedad será proporcionar a sus miembros la oportunidad de ejercitarse en el uso y manejo de los botes y estimular la práctica de otros deportes".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Crosland Limitada, Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones". — Aprobando reforma de Estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

45.343. — 383. — C. 78. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los Estatutos de la sociedad anónima "Crosland Limitada, Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma del artículo primero (1.°) de los Estatutos de la sociedad anónima "Crosland Limitada, Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones", sancionada por la asamblea realizada el 30 de Mayo de 1934, según testimonio del acta corriente de fojas cincuenta y ocho (58) a cincuenta y nueve (59); debiendo, en consecuencia, dicha sociedad, denominarse, en lo sucesivo "Philco Argentina S. A. Comercial y de Representaciones". — El artículo primero tendrá, pues, la siguiente definitiva redaccia: "Desde la aprobación de los presentes Estatutos, queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Philis Argentina Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones". — La citada sociedad deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto de 12 de Enero de 1932, sobre inscripción de su nueva denominación en el Registro de la Propiedad, con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Banco Cooperativo y Anexos del Personal del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Limitada". — Autorizando su funcionamiento.

Buenos Aires, Julio 17 de 1934.

45.344. — 384. — B. 31. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Banco Cooperativo y Anexos del Personal del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige la Ley 11.388, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar, previo cumplimiento del artículo 5.° de la Ley 11.388, a la sociedad "Banco Cooperatixo y Anexos del Personal del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Limitada", constituída en esta Capital el 19 de Diciembre de 1933 con el nombre de "Banco Cooperativo y Anexos Limitado del Personal del Ministerio de Obras Públicas de la Nación"; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas trece y vuelta (13 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Cárcel de Tierra del Fuego. — Reconociendo derecho a percibir haberes a varios empleados.

Bueons Aires, Julio 18 de 1934.

45.473. — 385. — C. 160|933. — Vistas estas actuaciones, formadas con motivo del pedido de pago de sueldo por los meses de Mayo y Junio de 1932, formulado por varios empleados de la Cárcel de Tierra del Fuego, que fueron suspendidos, a raíz del proceso seguido por ante el Juzgado Letrado de Santa Cruz con motivo de denuncias por castigos corporales a penados; atento que se halla comprobado en este expediente — informe de fojas 1, 22, 32, 61 y 64 — que han prestado servicios en el Penal durante los indicados meses, los siguientes empleados: Ayudante Mayor, Pascual Ramos; Ayudante Principal, Benjamín Scheimberg, Graciano Abad, Angel Torrenocha, Emilio Díaz Vázquez y Francisco Reggina; Ayudantes 1ros., Miguel Intriago y Ramón Vázquez,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a los mencionados empleados el derecho a percibir el sueldo correspondiente a los meses de Mayo y Junio de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, formúlese por la Dirección de Administración del Ministerio, las planillas correspondientes y remítase a la Contaduría General de la Nación, a fin de que practique la liquidación correspondiente, con cargo a solicitar de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles la devolución del importe de esos sueldos, que fuera ingresesado oportunamente, para hacer efectivo el pago que se ordena.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco". — Aprobando reformas de sus Estatutos.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934.

45.474. — 386. — A. 27. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Argentine Canning Corporatión Ltd." (Corporación Envasadora Argentina Limitada) "Arcanco", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo, cumplimiento del Art. 295 del Cod. de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Insp. General de Justicia, las reformas introducidas en los estatutos de la mencionada sociedad anónima, por la Asamblea realizada el 24 de Noviembre de 1933, la que en lo sucesivo, conforme al nuevo artículo primero de los mismos, se denominará "Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina Arcanco". — Los artículos afectados por dichas reformas tendrán la siguiente redacción: "Art. 1.° — Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Sociedad Anónima Corporación Envasadora Argentina "Arcanco", con arreglo a la ley de la materia y los presentes estatutos". — "Art. 5.°. — El capital autorizado es de 1.000.000 de pesos moneda nacional de curso legal, representado por 10.000 acciones de 100 pesos moneda nacional de curso legal cada una. La sociedad sólo reconocerá un propietario por acción. Podrá emitir títulos por más de una acción". — "Art. 6.° — El capital podrá ser aumentado hasta alcanzar la suma de 10.000.000 de pesos moneda nacional, en fracciones no mayores de 1.000.000 de pesos, no pudiendo hacerse un aumento sin que el anterior esté íntegramente suscripto y el 80 o|o integrado, debiendo protocolizarse estas resoluciones de aumento ante escribano público, pagándose en ese acto el impuesto correspondiente e inscribiéndolo en el Registro Público de Comercio. No podrá anunciarse como capital autorizado sino el capital social inicial, más los aumentos que se hayan emitido de conformidad con lo prescripto en este artículo". — "Art. 7.° — La emisión del capital inicial, en cantidades no mayores de 100.000 pesos moneda nacional, así como el correspondiente a los aumentos previstos en el artículo sexto de estos estatutos, se hará por simple resolución del Directorio tomada por tres cuartas partes de votos. — Las nuevas emisiones serán puestas a disposición de los tenedores de las primeras cinco mil acciones, publicándose el aumento durante 3 días corridos en el Boletín Oficial y notificándose por carta certificada a los tenedores de acciones que tuvieren su domicilio registrado en la sociedad. El plazo de opción lo fijará el Directorio, no pudiendo exceder de treinta días". — "Art. 8.° — El suscriptor que incurriese en mora producida por el simple vencimiento del plazo en el pago de sus acciones, abonará hasta el 1 o|o mensual, sin perjuicio de las sanciones que autoriza la ley. Las medidas que se adopten, serán iguales para todos los accionistas". — "Art 9.° — Las acciones serán nominativas y llevarán las firmas del Presidente o del Vicepresidente y otro Director. Serán transferibles por simple endoso. Las transferencias deebrán ser anotadas sin cargo alguno en el libro de accionistas" — "Art. 11. — La sociedad podrá emitir debentures, dentro o fuera del país, de acuerdo con la Ley N.° 8.875 u otras disposiciones legales que existan en la época de la emisión. También podrá otorgar preferencias de cualquier clase que fuesen. Para estas operaciones es necesario la aprobación de la Asamblea General de Accionistas, en la que se encuentre representado tres cuartas partes del capital suscripto, haciéndolo por la afirmativa, por lo menos la mitad del mismo". — "Art. 12. — La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete accionistas titulares y siete accionistas suplentes, elegidos en votación secreta, proporcionalmente al número de accionistas presentes en

la Asamblea, de acuerdo con el sistema denominado "por cuociente", teniendo los mayores residuos derecho a un Director, hasta la total integración del Directorio. Los Directores serán designados en el orden de precedencia en que los votos obtenidos los hayan colocado en sus respectivas listas. Figurando algún candidato en más de una, se mantendrá su nombre tan solo en la que obtuviera el mayor número de votos, eliminándose de las demás. Si ninguna lista alcanzara al cuociente exigido, hará las veces del mismo el número mayor de votos obtenidos por cualquiera de ellas. La elección de los titulares y suplentes se hará conjuntamente, determinándose por el número de votos obtenidos por cada uno, los que serán titulares y los que serán suplentes. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia, enfermedad u otro impedimento, designará el Directorio por mayoría al suplente que deberá llenar la vacante hasta la integración del período". — "Art. 13. — El Directorio nombrará por mayoría de votos, de su seno, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario". — "Art. 14. — Para ser miembro del Directorio es necesario depositar en la sociedad, en garantía de su gestión, no menos de 200 acciones. Los directores suplentes efectuarán el depósito al pasar a ser titulares". — "Art. 15. — El Directorio podrá por dos tercios de votos designar a no más de tres de sus miembros para ejercer funciones rentadas en la sociedad, con cargo de dar cuenta en cada caso a la Asamblea. — Estos nombramientos serán precarios, venciendo en la fecha de la celebración de la Asamblea General Ordinaria. Podrán ser renovados indefinidamente". — "Art. 16. — No podrán ser Directores o cesarán de serlo los inhibidos, concursados o quebrados. Un embargo, una acusación criminal o la participación activa en política, puede acarrear la suspensión en su cargo del director afectado, resolviéndolo de un modo expreso la mayoría absoluta del Directorio, quedando firmes los actos en que hubiere intervenido el director suspendido, debiendo expedirse sobre su continuación o su separación del cargo la primera Asamblea General Ordinaria". — "Art. 17. — No efectuando el director electo el depósito de las acciones como lo dispone el artículo 14, al hacerse cargo de su puesto, se le tendrá por renunciante. En igual sanción incurrirá el director que falte a tres reuniones sucesivas del Directorio, sin causa justificada a criterio de éste, perdiendo el derecho a los emolumentos del ejercicio". — "Art. 18. — Cada tres años se renueva totalmente el Directorio. Los directores se nombrarán por períodos completos o a completar. Pueden ser reelectos. Su mandato se considerará prorrogado hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria celebrada en los términos del artículo 22 de estos estatutos. La primera renovación se llevará a cabo el 30 de Septiembre de 1936". — "Art. 19. — El Directorio se reune por lo menos una vez por mes, a donde la mayoría lo determine. No delibera con validez, sino con un quórum de tres de sus miembros, salvo los casos especificados en estos estatutos. El Presidente o quien lo reemplace, tiene derecho a un voto y a dos en caso de empate. Los directores podrán exigir ser citados telegráficamente a las reuniones del Directorio, hasta con tres días hábiles de anticipación, por lo menos. Deberán firmar el libro de asistencia". — "Art. 20. — Son deberes y atribuciones del Directorio: Ejercer la representación social y legal por intermedio de su Presidente o Vicepresidente, indistintamente o de quien lo reemplace, dirigir e impulsar los negocios sociales, vigilando la buena marcha de la administración y ejerciendo las más amplias facultades en el país o fuera de él aunque no estén especificadas en la enunciación que sigue, siempre que, directa o indirectamente, sirvan a los objetivos y fines de la Sociedad, a saber: a) organizar la sociedad y dictar los reglamentos internos. b) nombrar y separar de sus puestos a gerentes y empleados, fijándoles sus remuneraciones. c) retribuir en forma especial a los miembros del Directorio que ocupen puestos en la administración, sin perjuicio de los emolumentos que como tales les corresponde. d) otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes. e) comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes. f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos civiles, tales como de sociedad, locación por más de seis años de servicio, etc. g) comprar, vender, permutar y transferir, depositar, dar en caución y retirar títulos o valores. h) constituir, transferir o extinguir prendas, prendas agrarias, hipotecas, depósitos de garantía y todo derecho real. i) recibir pagos y extinguir obligaciones con arreglo a derecho. j) comprar, vender y permutar mercaderías, pagándolas o percibiendo su importe con arreglo a derecho. k) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos comerciales, tales como de sociedad, mandato, fletamento, transporte, depósito, consignación, agencia, cambio de moneda, préstamo, etc. l) dar, aceptar, endosar, avalar, descontar y renovar toda clase de papeles y documentos de comercio, tales como cheques, pagarés, giros, letras, letras de cambio, títulos, cupones, etc., tomar dinero prestado de compañías o particulares, bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, domiciliados en el país o fuera de él, quedando por lo tanto especialmente autorizado a negociar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito. m) registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención, fórmulas y procedimientos de elaboración, marcas y señales para ganado, etc. n) instalar establecimientos, sucursales, agencias, etc., pudiendo asignarles un capital determinado. o) efectuar operaciones con ferrocarriles y líneas navieras, aduanas, etc., recibiendo y endosando conocimientos, guías, cartas de porte, certificados de campaña y todo otro documento similar, presentar escritos y reclamos a dichas entidades; expedir fianzas a su favor". — "Art. 21. — Anualmente la Asamblea nombrará un síndico titular y un suplente, los que se reemplazarán de pleno derecho y por orden, cumpliendo con las funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Su remuneración será fijada por la Asamblea". — "Art. 22. — Las Asambleas Generales quedarán constituídas en la primera convocatoria con la asistencia del 51 o|o del capital suscripto. Las preside el Presidente del Directorio o quien lo reemplace, con derecho a un voto, el que tendrá carácter decisivo en caso de empate. Las Asambleas Ordinarias se efectuarán dentro de los 60 días siguientes a la conclusión del ejercicio. La convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria se hará por publicaciones en el Boletín Oficial durante quince días con diez y ocho de anticipación en los casos de primera citación, y durante diez días, con trece de anticipación en los de segunda. Las Asambleas Generales Extraordinarias se convocarán en los casos que determina el artículo 348 del Código de Comercio, debiendo atenderse los pedidos que formulen los accionistas dentro de los quince días de su presentación. Si no se consiguiera quórum, las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se realizarán en segunda convocatoria de conformidad con lo que determina el artículo 351 del Código de Comercio. Para la consideración de los puntos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio, se requerirá siempre el quórum y votos que dicha disposición determina". — "Art. 23. — Para obtener las tarjetas de acceso a las Asambleas deberán depositar los accionistas sus acciones donde les fuera indicado por los edictos o presentar un recibo de depósito en un banco, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del Decreto del 27 de Abril de 1923, Reglamentario de la Inspección General de Justicia. Cada acción da derecho a un voto, con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio." — "Art. 25. — Al 30 de Septiembre se efectuará el balance anual, el que será sometido a la Asamblea con los requisitos que fijan los artículos 361 y 362 del Código de Comercio. A pedido de un número de accionistas que represente no menos del 20 o|o del capital suscripto y formulado, antes del 31 de Agosto deberá el mismo estar certificado por una firma de auditores de sociedades anónimas". — "Art. 26. — Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del ejercicio social, deducidas las habilitaciones del personal y amortizaciones que correspondan de acuerdo con las disposiciones en vigencia, se repartirán así: 1 o|o al Presidente, 7 o|o a todos los Directores, inclusive el Presidente, de acuerdo con sus asistencias a las reuniones del Directorio, 2 o|o al fondo de reserva legal, y 90 o|o a los accionistas, debiendo pagarse en primer término los dividendos preferidos, si los hubiere". — "Art. 27. — Los dividendos no cobrados dentro del término de tres años, a contar desde el día de la celebración de la Asamblea que los aprobó, se prescribirán a favor de la sociedad, ingresando al fondo de reserva especial". — "Art. 28.— Sin perjuicio de los derechos que acuerda al Síndico el artículo 340, inciso 6.° del Código de Comercio, la liquidación de la Sociedad se hará por una comisión nombrada por la Asamblea compuesta de tres Directores y cuatro Síndicos ad-hoc".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el papel y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

Ministerio de Guerra

Aprobando la licitación pública efectuada para la construcción de estanterías de madera en el Parque Sanitario Central en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

44.795. — 1.369. — Visto este expediente (D. 1048, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el resultado de la licitación pública que ha efectuado el día 16 de Junio de 1934, para la construcción de estanterías de madera en el Parque Sanitario Central de la Dirección General de Sanidad en el Hospital Militar Central, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto N.° 41.692, de fecha 14 de Mayo de 1934, B. M. 9658; y eleva conjuntamente el contrato "ad-referéndum" suscrito con el señor Empresario Nicolás Corona, para la ejecución de los trabajos mencionados; atento lo informado por la expresada Dirección General, y

Considerando:

1.° Que ofrecieron ejecutar los trabajos de referencia, los señores:

Pompillo Busilacchio, rebajando un 1,60 o|o del importe del presupuesto oficial de $ 7.972,30 m|n., o sea por la suma de $ 7.844,75 m|n.

Gurruchaga & Cía., aumentado un 20 o|o del importe del presupuesto oficial o sea por la suma de $ 9.566,75 m|n.

Monsegur, Farina y Madero, aumentando un 20 o|o del importe del presupuesto oficial o sea por la suma de pesos 9.566,75 m|n.

Nicolás Corona, rebajando un 10,2794 o|o del importe del presupuesto oficial o sea por la suma de $ 7.152,80 m|n.

A. Bertón & P. Barzizza, rebajando un 1 o|o del importe del prespuesto oficial o sea por la suma de 7.892,58 m|n.

2.° Que estando encuadradas las propuestas dentro de las condiciones exigidas por las bases generales de licitación y pliego de condiciones especiales de las obras que sirvió de base a la licitación, deben ser consideradas a los efectos de la adjudicación.

3.° Que estudiadas las mismas, resulta ser la más conveniente la presentada por el señor Nicolás Corona y reuniendo este empresario las condiciones de capacidad técnica y financiera requeridas para el fiel cumplimiento de las obligaciones que le fueren impuestas, corresponde le sean adjudicadas las obras mencionadas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros el día 16 de Junio de 1934, para la construcción de estanterías de madera en el Parque Sanitario Central de la Dirección General de Sanidad, ubicado en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Nicolás Corona, la construcción de las estanterías de madera referidas.

Art. 3.° — Apruébase el contrato suscrito el día 20 de Junio de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Nicolás Corona, para la construcción de estanterías de madera, cuyo monto asciende a la suma de $ 7.152,80 m|n. (siete mil ciento cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de referencia.

Art. 5.° — Devuélvanse a los demás proponentes las boletas de depósito de licitación que han efectuado de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las bases generales de licitación.

Art. 6.° — La suma de $ 7.152,80 m|n. (siete mil ciento cincuenta y dos pesos con ochenta centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 357,64 m|n. (trescientos cincuenta y siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), (5 o|o) para "imprevistos" y en $ 1.072,92 m|n. (un mil setenta y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional) (15 o|o para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 8.583,36 m|n. (ocho mil quinientos ochenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 6 del Presupuesto de 1934, (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez.

Renuncia y exoneración

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

44.794. — 1.370. — Visto los adjuntos expedientes de la Dirección General de Administración y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase con anterioridad al 1.° de Junio de 1934, la renuncia presentada por la Ayudante Principal, Dactilógrafa Julia E. González Elizalde, C. I. N.° 803.687, de la Dirección General de Administración, (inciso 7.°, ítem 1).

Art. 2.° — Exonérase en la expresada Gran Repartición, con anterioridad al 1.° de Junio de 1934, por hallarse comprendido en los incisos 2.° y 4.° del N.° 35 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61), al Ayudante 1.°, Escribiente (inciso 7.°, ítem 1) Julio Argentino Gómez, C. 1912, M. 247.015, D. M. 2.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando a la Dirección General de Administración a depositar en el Banco de la Nación Argentina y a su orden los fondos que perciba por concepto de sumas recaudadas por venta de vestuario, equipo, etc., inútiles, en cuenta especial "Dirección General de Administración - Venta de Rezagos".

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

44.793. — 1.371. — Visto el expediente I. 604|932, cde. 183 (M. G.), atento a lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo solicitado por la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase durante el corriente año, a la Dirección General de Administración a depositar en el Banco de la Nación Argentina y a su orden, los fondos que perciba por concepto de sumas recaudadas por la venta de prendas de vestuario, equipo, enseres, etc., inútiles o anticuados, en la cuenta especial "Dirección General de Administración - Venta de Rezagos".

Art. 2.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Guerra.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Dirección General de Administración y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ
M. R. ALVARADO

Autorizando a un Subteniente de la Reserva a continuar incorporado en el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín".

Buenos Aires, Junio 7 de 1934.

1.372. — Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Subteniente de la Reserva don Jorge Richard Lavalle (C. 1900, M. 21.636, D. M. 1), a continuar incorporado en el Regimiento "Granaderos a Caballo General San Martín", durante el período de escuadrón.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Retiro

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.705. — 1.373. — Visto el presente expediente letra H. N.° 35.918|34, (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Clotilde Herrera, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III, de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veinte años, cinco meses y veintiséis días (20 años, 5 meses y 26 días), según el siguiente cómputo: dieciocho años y veintitrés días (18 años y 23 días) de servicios simples y dos años, cinco meses y tres días (2 años, 5 meses y 3 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud con anterioridad del 7 de Junio del corriente año, al Sargento 1.° Clotilde Herrera (C. 1896, M. 0.605.472, D. M. 13), del Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros, con el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Retiro

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.700. — 1.374. — Vista la presente información letra M. N.° 65.310|34, (D. G. P.), instruída para comprobar las causas que motivaron la enfermedad contraída por el Cabo 1.° Marcelino Monjes, del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 17 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, al Cabo 1.° Marcelino Monjes, (C. 1904, M. 0.799.637, D. M. 68), del Regimiento N.° 12 de Infantería "General Arenales", con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 22 de Mayo de 1936 solamente, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos para que le practique el reconocimiento determinado en el N.° 58 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Aprobando presupuesto, pliego de condiciones especiales y plano para la ejecución de diversas obras en los edificios del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

44.917. — 1.375. — Visto este expediente (C. 1692, Cde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ejecución de trabajos en los edificios que ocupa el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras, a fin de proveer a necesidades del servicio, a la conservación de los locales y a la higiene de los mismos; y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto, pliego de condiciones especiales y plano N.° 61 (III a), confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de las obras de construcción de un local para archivo y reparaciones generales de techos en los edificios que ocupa el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a la ejecución de estos trabajos, por intermedio del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 2.769,49 m|n. (dos mil setecientos sesenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 415,42 m|n. (cuatrocientos quince pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 3.184,91 m|n. (tres mil ciento ochenta y cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del año 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Retiro

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.708. — 1.376. — Visto el expediente letra E. N.° 36.733|34 (D. G. P.), iniciado por el ayudante de farmacia Francisco F. Escobar, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 87 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diecinueve años, cuatro meses y veintisiete días (19 años, 4 meses y 27 días), según el siguiente cómputo: diecisiete años, tres meses y veintidós días (17 años, 3 meses y 22 días) de servicios simples y dos años, un mes y cinco días (2 años, 1 mes y 5 días) por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con anterioridad del 4 de Mayo del corriente año, al ayudante de farmacia Francisco F. Escobar (C. 1885, M. 1.845.296, D. M. 30), del Hospital Militar Central, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.709. — 1.377. — Visto el presente expediente letra R. N.° 36.818|34, (D. G. P.), iniciado por el talabartero asimilado a Sargento Manuel Reyes, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65);

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de dieciocho años, once meses y quince días (18 años, 11 meses y 15 días), según el siguiente cómputo: dieciseis años, diez meses y trece días (16 años, 10 meses y 13 días), de servicios simples y dos años, un mes y dos días (2 años, 1 mes y 2 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva) a su solicitud, con anterioridad del 1.° de Mayo del corriente año, al talabartero asimilado a Sargento Manuel Reyes (C. 1891, M. 3.581.545, D. M. 57), del Regimiento N.° 19 de Infantería, con el setenta por ciento (70 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.025. — 1.378. — Visto el expediente L. 2266|934 (D. G. P.) y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese un año de licencia para residir en la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), a las pensionistas militares (Ley 10.487) señoritas Maximina y Emirena Lenguas, debiendo nombrar apoderado para que perciba sus pensiones en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.023. — 1.379. — Visto la presente solicitud de indulto, formulada a favor del ex Sargento Ramón Ro, (C. 1909, D. M. 2, M. 0.175.415), que perteneciera a la Compañía de Archivistas-Ciclistas, actualmente cumpliendo su pena en la Penitenciaría Nacional (Exp. Z. N.° 635|933, Cde. 30, Rdo. D. G. P. y R. N.° 519|933, Cde. 1, IV División D. G. P.) y atento a lo informado por el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la Dirección General del Personal (IV División) y archívese en el H. Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregado a sus antecedentes.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando planos, presupuestos y pliegos de condiciones especiales para la ejecucinó de diversas obras en la Dirección General de Comunicaciones.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

44.972. — 1.380. — Visto este expediente (D. 2211, Corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la construcción de claraboyas y cielo rasos de Celotex en un galpón "Omega" de la Dirección General de Comunicaciones, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de preservar el citado local de los rigores climatéricos, proveyéndolos asimismo de la iluminación y ventilación necesaria y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: planos Nros. 70 y 71 (III a.), presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de claraboyas y cielo rasos de Celotex en un galpón de la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Dirección General de Comunicaciones a ejecutar estas obras, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.952,10 m|n. (cuatro mil novecientos cincuenta y dos pesos con diez centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 742,81 m|n. (setecientos cuarenta y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.694,91 m|n. (cinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos con noventa y un centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Aprobando planos, presupuestos y pliegos de condiciones especiales para la ejecución de diversas obras en la Dirección General de Comunicaciones.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

44.971. — 1.381. — Visto este expediente (D. 2400, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ampliación y pintura de los talleres en la Dirección General de Comunicaciones, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de proveer a la higiene de locales y a necesidades del servicio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: Planos Nros. 65 y 66 (III a.), presupuesto y pliego de condiciones especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para la ampliación y pintura de los talleres en la Dirección General de Comunicaciones.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio de la Dirección General de Comunicaciones a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.996,97 m|n. (cuatro mil novecientos noventa y seis pesos con noventa y siete centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 749,54 m|n. (setecientos cuarenta y nueve pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.746,51 m|n. (cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem I, partida 7 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de Enero del año 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Aprobando planos y autorizando la ejecución de diversas obras en el Regimiento 3 de Infantería.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

44.973. — 1.382. — Visto este expediente (I. 2480, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la ampliación de la instalación de calefacción en el Casino de Oficiales del Regimiento N.° 3 de Infantería, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de preservar de los rigores del frío al personal que ocupa la citada dependencia y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse: plano N.° 79 (III a.), Presupuesto y Pliego de Condiciones Especiales, confeccionados por la Dirección General de Ingenieros, para las obras de ampliación de la instalación calefacción en el Casino de Oficiales del Regimiento N.° 3 de Infantería.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda directamente o por intermedio del Regimiento N.° 3 de Infantería a la ejecución de estos trabajos, por administración o como mejor convenga, pudiendo emplear para ello los elementos utilizables de que disponga.

Art. 3.° — La suma de $ 4.859,04 m|nacional (cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve pesos con cuatro centavos moneda nacional) que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 728,85 m|n. (setecientos veintiocho pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional) (15 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.587,89 m|n. (cinco mil quinientos ochenta y siete pesos con ochenta y nueve centavos moneda nacional), se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem I, partida 7 (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Aprobando presupuesto para la provisión de dos molinos "Aermotor" 12', completos, para el Cuartel del Regimiento N.° 5 de Infantería.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

44.970. — 1.383. — Visto este expediente (I. 1800|25, corresponde 3796, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva para su aprobación el presupuesto presentado por la casa Agar, Cross y Cía. Ltda., para la provisión de dos molinos "Aermotor" 12', completos, para el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Infantería en la Ciudad de Bahía Blanca, así como también recaba la autorización correspondiente para encomendar a la casa precitada, dicha provisión: atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Casa Agar, Cross y Cía. Ltda., para la provisión de dos molinos "Aermotor" 12' completos, para el Cuartel que ocupa el Regimiento N.° 5 de Infantería en la Ciudad de Bahía Blanca, cuyo importe asciende a la suma de $ 2.200.84 m|n. (dos mil doscientos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros para encomendar a la Casa Agar, Cross y Cía. Ltda., la referida provisión y por el monto ya expresado.

Art. 3.° — La suma de $ 2.200.84 m|n. (dos mil doscientos pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional), importe de la provisión autorizada, acrecida en $ 330.12 m|n. trescientos treinta pesos con doce centavos moneda nacional) (15 %) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 2.530.96 m|n. (dos mil quinientos treinta pesos con noventa y seis centavos moneda nacional), que se imputará al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 13 del Acuerdo General de Ministros del 19 de enero de 1934.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando la ejecución de diversas obras en la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

Buenos Aires, Junio 11 de 1934.

44.969. — 1.384. — Visto este expediente (S. 4302, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que propone la reparación del galpón destinado a Depósito en el edificio que ocupa la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar en Córdoba, teniendo en cuenta el carácter de indispensable que revisten estas obras a fin de proveer a la conservación del edificio y atento a lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que por intermedio de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar, proceda a la ejecución de las obras de reconstrucción de techos, arreglo de revoques, provisión y colocación de cortinas metálicas, trabajos de blanqueo y reconstrucción de la instalación eléctrica, en el galpón destinado a Depósito en el edificio que ocupa la citada Subintendencia en Córdoba.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros tomará a su cargo la fiscalización de los trabajos de referencia.

Art. 3.° — La suma de $ 4.916 66 m|nacional (cuatro mil novecientos diez y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), que importan las obras cuya ejecución se autoriza, acrecida en $ 737,49 m|n. (setecientos treinta y siete pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional) (15 %) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudios, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de $ 5.654,15 m|n. (cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos con quince centavos moneda nacional), se imputará al Anexo F, inciso 28, ítem 8, partida 2 del Presupuesto del corriente año.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Renuncia y promoción

Buenos Aires, Julio 11 de 1934.

45.026. — 1.385. — Visto el expediente Letra M. 35.661-34, (D. G. A.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada con anterioridad al 7 de junio de 1934, por el Ayudante 4.° escribiente (Inc. 7, Item 1) de la Dirección General de Administración, Miguel Angel Meana (Clase 1897, Mat. 217.788, Distrito Militar N.° 2).

Art. 2.° — Promuévase en su reemplazo, al Ayudante 6.° Pascual Panuncio (Clase 1908, Mat. 878.462, Distrito Militar N.° 17|1), del Inc. 7, Item 3.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General de Administración.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.170. — 1.386. — Visto el expediente que antecede, (Reservado Letra A. N.° 610|934, "corresponde 7" D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para prestar servicios en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, al Teniente, don José M. Acosta, de la Dirección General de Arsenales de Guerra.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dando por terminada la permanencia en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero de varios suboficiales y mecánicos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.027. — 1.387. — Visto el expediente Reservado M. 1543|1934 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por terminada la permanencia en la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero del siguiente personal, con las fechas que se mencionan: Sargentos Ayudantes, Mariano Romanelli (C. 1895, M. 0.313.770, D. M. 3), 2 de septiembre de 1933; y Carlos J. Bedini (C. 1892, M. 0.584.317, D. M. 1), 4 de noviembre de 1933; Sargento 1.° Herminio J. Gregorat (Clase 1900, M. 2.736.395, D. M. 43), 25 de febrero de 1933: (Mecánicos), Maestros de 1.ª Vicente Felice (C. 1909, Matrícula 0.176.404, D. M. 2), 11 de enero de 1934 y Desiderio Serrano (Clase 1897, M. 0.572.983, D. M. C.), 30 de marzo de 1934.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.087. — 1388. — Visto el presente expediente Letra R. N.° 36.989|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento 1.° Virginio Retamoso en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Que los servicios prestados por el mismo, alcanzan a un total de veintiún años, dos meses y once días (21 años, 2 meses y 11 días), según el siguiente cómputo: diez y nueve años y un día (19 años y 1 día) de servicios simples, y dos años, dos meses y diez días (2 años, 2 meses y 10 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 8 de junio del corriente año, al Sargento 1.° Virginio Retamoso (C. 1896, M. 0.796.718, D. M. 68), de la Escuela de Caballería (C. 2), con el ochenta por ciento (80 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reeiro

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.088. — 1389. — Visto el presente expediente Letra C. N.° 36.982|34 (D. G. P.), iniciado por el Cabo 1.° Santiago Carmona, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707;

Qee los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, un mes y catorce días, (17 años, 1 mes y 14 días), según el siguiente cómputo: quince años y ocho días (15 años y 8 días) de servicios simples, y dos años, un mes y seis días (2 años, 1 mes y 6 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 5 de mayo del corriente año, al Cabo 1.° Santiago Carmona, (C. 1900, M. 3.278.904, D. M. 51), del Regimiento N.° 7 de Caballería, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Licencia

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.093. — 1390. — Visto el expediente Z. 2265|934 (D. G. P.), y lo informado por el señor Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese cuatro meses de licencia para trasladarse a la República del Paraguay, al señor Teniente General (R. A.), don Federico J. Zeballos, debiendo nombrar apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Concediendo permiso a una escuadrilla de aviones militares de la República Oriental del Uruguay para desfilar conjuntamente con las fuerzas nacionales.

Buenos Aires, Julio 7 de 1934.

44.967. — 1391. — Visto la comunicación dirigida por la Embajada de la República Oriental del Uruguay aquí acreditada, según la cual el gobierno de la República hermana ha dispuesto el envío de una misión de aviadores militares, adhiriéndose así a los actos a realizarse al cumplirse el 118.° aniversario de la Independencia, atento a la imposibilidad material de obtener aportenamente del H. Congreso de la Nación, la autorización necesaria, en virtud de lo prescripto por el artículo 61, inciso 25 de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para que una escuadrilla de aviones militares de la República Oriental del Uruguay pueda desfilar, conjuntamente con las fuerzas nacionales, en la formación militar a realizarse en conmemoración del próximo aniversario patrio.

Art. 2.° — Dése cuenta al H. Congreso de la Nación.

Art. 3.° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, y Guerra.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
CARLOS SAAVEDRA LAMAS
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando presupuesto para la impresión de 5.000 ejemplares del Reglamento de Tiro para Ametralladoras (R. R. M. 79), II Parte.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.957. — 1.392. — Visto el presente expediente I. 175|934, cde. 4 (M. G.), por el que la Dirección General del Instituto Geográfico Militar solicita autorización para imprimir 5.000 ejemplares del Reglamento de Tiro para Ametralladoras (R. R. M. 79), II Parte; atento lo informado por la expresada Gran Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar e imprímase por los talleres gráficos del mismo (5.000) cinco mil ejemplares del Reglamento de Tiro para Ametralladoras (R. R. M. 79), II Parte, presupuestado en la suma de ($ 5.117.53 m|n.) cinco mil ciento diez y siete pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2.° — El importe que se autoriza en el artículo anterior, se imputará en la siguiente forma: ($ 1.203.15 m|n.) un mil doscientos tres pesos con quince centavos moneda nacional, al inciso 10, inciso 2, y ($ 3.914.38 m|n.) tres mil novecientos catorce pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, al inciso 28, ítem 9, partida 7 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar a sus efectos, previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado. — Leopoldo Melo. — E. Videla. — Manuel de Iriondo.

Exoneración

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.909. — 1.393. — Visto la información que antecede (Expediente letra B. N.° 1971|934 D. G. P.), encontrándose el causante comprendido en el N.° 35, inciso 5.°, del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61, II Edición) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase:

En la Dirección General de Administración: (inciso 7.°, ítem 1), al Ayudante 1.°, Escribiente, Ernesto Blanco (C. 1906, M. 307.989, D. M. N.° 3).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.916. — 1.394. — Vista la comunicación del señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, de la Capital y encontrándose vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Fiscal ad-hoc del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa, de la Capital, al Teniente Coronel don Pedro C. Impieri, de la Dirección General de Administración, hasta el nombramiento del titular.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramiento

Buenos Aires, Julio 6 de 1934.

44.915. — 1.395.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del Distrito Militar N.° 54 (Andalgalá), al Mayor don Jorge Sadi Fernández Funes, de la Pasiva, artículo 33, inciso 5.° de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.706. — 1.396. — Visto el presente expediente Letra G. N.° 37.000-934. (D. G. P.), iniciado por el Sargento Dolores Gómez, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de treinta y dos años, cinco meses y doce días (32 años, 5 meses y 12 días) según el siguiente cómputo: diez y siete años, tres meses y cinco días (17 años, 3 meses y 5 días) de servicios simples y quince años, dos meses y siete días (15 años, 2 meses y 7 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 31 de mayo del corriente año, al Sargento Dolores Gómez (C. 1894, M. 2.595.841, D. M. 67), del Regimiento de Gendarmería, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.707. — 1.397. — Visto el presente expediente Letra C. N.° 35.866|934, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Modesto Ceballos, en el que solicita su pase a situación de retiro; y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley N.° 4707;

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de diez y siete años, cuatro meses y once días (17 años, 4 meses y 11 días) según el siguiente cómputo: quince años, un mes y veintisiete días (15 años, 1 mes y 27 días) de servicios simples y dos años, dos meses y catorce días (2 años, 2 meses y 14 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 12 de junio del corriente año, al Sargento Modesto Ceballos (C. 1900, M. 2.736.882, D. M. 43), del Batallón N.° 2 de Zapadores Pontoneros, con el sesenta por ciento (60 %) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Modificando un retiro

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.907. — 1.398. — Visto el presente expediente Letra P. N.° 65.816|933 (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado inapto para todo servicio en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 7 de agosto de 1933 (B. M. N.° 9435, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex soldado conscripto Gabril Domingo Prete (C. 1911, Matrícula 0.535.863, D. M. 4, debiendo pasar a revistar en situación de retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Derogando un decreto de retiro

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.913. — 1.399. — Visto el presente expediente Letra D. N.° 24.568-928 (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado apto el servicio auxiliar —en caso de movilización— en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y no encontrándose comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 al 18 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 3 de enero de 1929 (B. M. N.° 8149, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro absoluto por inutilidad al ex soldado conscripto Casildo Baltazar de Mattei (C. 1907, Matrícula 1.263 740, D. M. 22) debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Derogando un decreto de retiro

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.914. — 1.400. — Visto el presente expediente Letra C. N.° 6292|928, Cde. 2, (D. G. P.), los informes producidos; y

CONSIDERANDO:

Que el causante ha resultado apto para el servicio auxiliar —en caso de movilización— en el nuevo reconocimiento practicado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos y, no encontrándose comprendido en ninguno de los casos previstos en los artículos 16 al 18 del Capítulo V, Título III de la Ley N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto de fecha 14 de marzo de 1928 (B. M. N. 7896, 1.ª Parte), por el que se declaró en situación de retiro temporario por inutilidad al ex soldado conscripto Domingo José Casino (C. 1906, Matrícula 0 306.964, D. M. 3), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto una pensión

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.912. — 1401. — Visto lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de fecha 29 de octubre de 1929, reglamentario de la Ley N.° 11.412 (B. M. 2483, 2.ª Parte), y lo informado por la Comisión Revisora de Pensiones Militares, en el expediente L. 10.651|928 (M. G.), y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 6.° del artículo 1.° del Decreto de fecha 28 de octubre de 1929 (B. M. 8339, 1.ª Parte), por el cual se acuerda pensión de conformidad con la Ley 11.412, a la señorita Gregoria Lucio Lucero, en su carácter de nieta del Capitán "Guerrero de la Independencia, don Pedro Lucero, no se ajusta a las prescripciones de dicha Ley y su Reglamentación, por cuanto no se ha comprobado que el causante haya formado parte de los ejércitos que lucharon por la Independencia, entre el 25 de mayo de 1810 y el 30 de junio 1825,

***El Presidente de la Nación Argentina*—**

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto el inciso 6.° del artículo 1.° del Decreto de fecha 28 de octubre de 1929 (B. M. 8339, 1.ª Parte), por el cual se otorga pensión de acuerdo con las disposiciones de la Ley 11.412, a la señorita Gregoria Lucio Lucero, en su carácter de nieta del Capitán don Pedro Lucero.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración para que comunique a la interesada y dése traslado a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.908. — 1402. — Visto el expediente B. 31.180|928, Cde. 12 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo fallecido la pensionista militar María Pirán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acúmulase a favor de la pensionista militar señorita Paula Pirán, hija soltera del extinto señor General "Guerrero de la Independencia" don José María Pirán, la pensión mensual de novecientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 950 m|n.) que se liquida por Ley 11.293.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Julio 10 de 1934.

44.911. — 1403. — Visto el expediente G. 16.758|932, Cdes. 31 y 32 (D. G. P.), los informes producidos y habiendo alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Horacio Eriberto Gregorio González,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acúmulase a favor de las pensionistas militares señora Carmen Himeres de González Montaner y señorita Rebeca Lastenia González, viuda e hija soltera del Capitán del Cuerpo de Inválidos, retirado con el sueldo del grado inmediato superior, don Leonidas González Montaner, la pensión mensual de trescientos quince pesos moneda nacional ($ 315 m|n.), que se liquida por Decretos del 23 de septiembre de 1933 (B. M. 9475, 1.ª Parte) y 18 de enero de 1934 (B. M. 9567, 1.ª Parte); debiéndoseles liquidar a cada una de las nombradas, la cantidad mensual de ciento cincuenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 157,50 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando la licitación pública para la ampliación de la instalación de agua de consumo y servicio contra incendio en el edificio de la Dirección General de Administración.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.715. — 1404. — Visto este expediente (D. 3560, Corresponde 3, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el que somete para su aprobación, el resultado de la licitación pública efectuada por la misma Gran Repartición, el día 19 de mayo de 1934, para la ampliación de la instalación de agua de consumo y servicio contra incendio en el edificio que ocupa la Dirección General de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.° 40.147 de fecha abril 16 de 1934 (B. M. N.° 9636, 1.ª Parte) y eleva conjuntamente el contrato ad-referéndum" suscrito con el señor Juan Bohoslavsky, para la ejecución de esas obras, atento lo informado por la Dirección General de Ingenieros, y

CONSIDERANDO:

1.° — Que ofrecieron ejecutar las obras de referencia los siguientes proponentes: Juan Bohoslavsky, aumentando en Juan Bohoslavsky, aumentando en 18,2205 o|o el importe del Presupuesto Oficial de $ 11.182,50 m|n., o sea por la suma de $ 13.220 m|n.

Agar Cross y Cía. Ltda., aumentando el citado Presupuesto Oficial en un 33,2440 o|o, o sea por $ 14.900 m|n.

2.° — Que la propuesta más conveniente ha sido la presentada por el señor Juan Bohoslavsky, quien por otra parte ha satisfecho los requisitos exigidos para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales, en lo que a capacidad técnica y financiera se refiere, por lo que corresponde le sean adjudicadas las obras;

3.° — Que dichos trabajos son de carácter indispensable, a fin de adoptar las medidas precaucionales para evitar los grandes perjuicios de posibles incendios, dada la gran cantidad de mercaderías y elementos depositados en el edificio de la Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública efectuada por la Dirección General de Ingenieros, el día 19 de mayo de 1934, para la ampliación de la instalación de agua de consumo y servicio contra incendio en el edificio que ocupa la Dirección General de Administración.

Art. 2.° — Adjudícase al señor Juan Bohoslavsky, la ejecución de las obras de referencia, por la suma de $ 13.220 m|n. (trece mil doscientos veinte pesos moneda nacional).

Art. 3.° — Apruébase el contrato suscrito con fecha 14 de junio de 1934, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Juan Bohoslavsky, para la ejecución de estos trabajos.

Art. 4.° — La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a reducir a escritura pública el contrato de obras que se aprueba por el presente Decreto.

Art. 5.° — Devuélvanse a los proponentes las boletas de depósito de garantía efectuados por ellos, de conformidad con lo estatuído en el artículo 4.° de las Bases Generales de Licitación y Condiciones de Contratación de las Obras, de la Dirección General de Ingenieros.

Art. 6.° — La suma de $ 13.220 m|n. (trece mil doscientos veinte pesos moneda nacional), que importan las obras contratadas, acrecida en $ 1.983 m|n. (un mil novecientos ochenta y tres pesos moneda nacional), (15 o|o) para la Dirección General de Ingenieros, para el pago de gastos de estudio, oficina, inspección, etc., lo que hace un total de pesos 15.203 m|n. (quince mil doscientos tres pesos moneda nacional), se imputará al Anexo L., inciso 8.°, ítem 1, partida 7, (Acuerdo General de Ministros de fecha 19 de enero de 1934).

Art. 7.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Promociones y nombramiento

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.686. — 1405. — Vista la propuesta que antecede, expediente S. 1137|34, Cde. 2, (D. G. P.) y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévanse:

En la Dirección General de Sanidad: (Inciso 14, ítem 1, a Auxiliar 1.°, Tenedor de Libros, al Auxiliar 3.°, Auxiliar de Secretaría, Martín Ramón Campos, (C. 1901, D. M. N.° 1, M. 174.118); en su reemplazo al Auxiliar 8.°, Guarda Almacen, Alberto Santos, (Cl. 1902, D. M. N.° 1, M. 8.971) y en lugar de éste al Ayudante 1.°, Auxiliar de Lavoratorio, Enrique S. Liberti, (Cl. 1907, D. M. N.° 15, M. 730.561).

Art. 2.° — Nómbrase en la citada Gran Repartición (inciso 14, ítem 1), Ayudante 1.°, Auxiliar de Lavoratorio, al ciudadano Julio Augusto Llosa, (Cl. 1911, D. M. N.° 1, M. 105.520).

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.703. — 1406. — Visto el presente expediente Letra M. N.° 36.630|34, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Pablo Monserrat, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, siete meses y diez y ocho días (22 años, 7 meses y 18 días), según el siguiente cómputo: veinte años, cuatro meses y diez y siete días (20 años, 4 meses y 17 días), de servicios simples, y dos años, tres meses y un día (2 años 3 meses y 1 día), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 31 de mayo del corriente año, al Sargento Ayudante Pablo Monserrat (Cl. 1892, M. 0.316.497, D. M. 3), del Batallón de Arsenales, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

44.704. — 1407. — Visto el presente expediente Letra V. N.° 36.442|34, (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Rafael I. Vaca, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanza a un total de veinticuatro años, siete meses y doce días (24 años, 7 meses y 12 días), según el siguiente cómputo: veintiún años, diez meses y ocho días (21 años, 10 meses y 8 días) de servicios simples, y dos años, nueve meses y cuatro días (2 años, 9 meses y 4 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 1.° de marzo del corriente año, al Sargento Ayudante Rafael I. Vaca, (Cl. 1892, M. 3.579.554, D. M. 57), del Regimiento N.° 19 de Infantería, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ley N.° 11.847. — Autorizando la construcción de un mástil de amarre, vagoneta de arrastre y demás instalaciones, para aeronaves dirigibles en la Base Aérea de "El Palomar".

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Autorízase al Ministerio de Guerra a invertir la suma de pesos 50.000 m|n. (cincuenta mil pesos moneda nacional), con destino a la construcción en la Base Aérea de El Palomar de un mástil de amarre, vagoneta de arrastre y demás instalaciones necesarias para facilitar el descenso y protección de aeronaves dirigibles destinadas a transporte de pasajeros y correspondencia.

Art. 2.° — Las instalaciones a que se refiere el artículo anterior se efectuarán de acuerdo a lo que aconseja la más moderna técnica a su respecto.

Art. 3.° — El gasto que demande la ejecución de la presente ley se hará de rentas generales, con imputación a la misma.

Art. 4.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintiocho días del mes de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

JULIO A. ROCA — MANUEL A. FRESCO
Gustavo Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el N.° 11.847.

1.408. —

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

45.205. — 1409. — Visto el presente expediente Letra R. N.° 37.159|34 (D. G. P.), iniciado por el Sargento Ayudante Eloy Segundo Rodríguez Leguizamón, en el que solicita su pase a situación de retiro, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado por los artículos 7 y 8 del Capítulo II y artículo 13 del Capítulo IV, Título III de la Ley 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65).

Que los servicios prestados por el mismo alcanzan a un total de veintidós años, seis meses y un día (22 años, 6 meses y 1 día), según el siguiente cómputo: veinte años, tres meses y veinticuatro días (29 años, 3 meses y 24 días) de servicios simples, y dos años, dos meses y siete días (2 años, 2 meses y 7 días), por abono de campaña,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con anterioridad del 5 de junio del corriente año, al Sargento Ayudante Eloy Segundo Rodríguez Leguizamón (C. 1894, M. 2.736.702, D. M. 43), del Regimiento N.° 13 de Infantería, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ.

Retiro

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.089. — 1410. — Vista la presente información Letra N. N.° 65.564|34 (D. G. P.), instruída para comprobar las causas que motivaron el accidente que inutilizó al soldado conscripto Miguel Nesa, de la Escuela de Comunicaciones, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley N.° 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad con anterioridad del 16 de abril del corriente año, al soldado conscripto Miguel Nesa, (C. 1913, M. 1.048.728, D. M. 15), de la Escuela de Comunicaciones, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el N.° 33, inciso b, de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c.).

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 8 de junio de 1935 solamente, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, para que le practique el reconocimiento determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Baja

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

45.207. — 1411. — Visto el expediente Letra C. N.° 35.209|933, corresponde 17|934 (D. G. P.), iniciado por el señor Director del Colegio Militar, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo determinado en el N.° 81 del Reglamento del Colegio Militar (R. R. M. 40),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése de baja del Colegio Militar por razones de salud al Cabo 1.° cadete Salvador Naput, (Cl. 1913, M. 2.055.623, D. M. 32) del 4.° año de estudios.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Dejando sin efecto las asignaciones fijadas al Regimiento N.° 3 de Infantería y fijándole una suma mensual.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.094. — 1412. — Considerándose reducida la asignación fijada al Regimiento N.° 3 de Infantería, para gastos de nafta, lubricantes, repuestos, etc.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las asignaciones fijadas al Regimiento N.° 3 de Infantería por los decretos de fechas 13 de Diciembre de 1933, (artículo 2.°), Boletín Militar N.° 9539, 1.ª Parte, (Anexo) y 12 de Enero de 1934, (artículo 1.°, apartado a), Boletín Militar N.° 9562, 1.ª Parte, para la atención de los gastos que le ocasiona el automóvil celular, a su cargo.

Art. 2.° — Fíjase, durante el año en curso, la suma de ($ 300 m|n.) trescientos pesos moneda nacional mensuales, con destino a satisfacer los gastos que le origina la mantención del referido vehículo, con imputación a la partida 2, ítem 6, inciso 78 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en Boletín Militar 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación y pase a la Dirección General de Administración para su conocimiento y efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.091. — 1413. — Vista la presente información letra L. N.° 65.319|34, (D. G. P.), instruída para comprobar las causas que motivaron el accidente que inutilizó al soldado conscripto José María Linares del Batallón N.° 1 de Zapadores Pontoneros, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad con anterioridad al 26 de Octubre del año 1933, al soldado conscripto José María Linares (C. 1912, M. 0.367.796, D. M. 3), del Batallón N.° 1 de Zapadores Pontoneros, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de soldado voluntario, conforme lo dispone el N.° 33, inciso b), de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 1.° de Marzo del año 1936 solamente, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos para que le practique el reconocimiento determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

45.090. — 1414. — Vista la presente información letra C. N.° 18.259|33, Cde. 1, (D. G. P.), instruída para comprobar las causas que motivaron el accidente que inutilizó al ex soldado conscripto Pedro Cándido Cabrera, del Regimiento N.° 4 de Artillería, los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que el causante se encuentra comprendido en lo dispuesto por el artículo 16 del Capítulo V, Título III de la Ley 4707,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario por inutilidad, con anterioridad del 26 de Septiembre del año 1933, al ex soldado conscripto Pedro Cándido Cabrera (C. 1912, M. 2.696.204, D. M. 42), del Regimiento N.° 4 de Artillería, con el cincuenta por ciento (50 o|o) del sueldo de soldado voluntario conforme lo dispone el N.° 33, inciso b), de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

La Contaduría General de la Nación efectuará la liquidación correspondiente hasta el día 30 de Mayo de 1935 solamente, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos para que le practique el reconocimiento determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

45.197. — 1415. — Visto el expediente D. 4470|933, (D. G. P.), los informes producidos y estando comprendida la beneficiaria en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad al día 26 de Octubre de 1933, la pensión mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el extinto señor Coronel "Guerrero del Paraguay" D. Cesareo Díaz, a su hija soltera mayor de edad señorita Laura Díaz.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

45.196. — 1416. — Visto el expediente letra S. N.° 30.669|28, (D. G. P.), los informes producidos y estando los beneficiarios comprendidos en las disposiciones de la Ley Orgánica Militar N.° 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese con anterioridad del 17 de Agosto de 1928, la pensión mensual de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el extinto Sargento (R. S. R.) Gregorio Sandoval, a su viuda doña Luisa Saavedra de Sandoval y a sus hijos legítimos y menores de edad José Antonio, Pedro, Laura y María Isabel Sandoval, y a Luisa Carmen Sandoval mayor de edad; debiéndose abonar a esta última, la parte de pensión que le corresponde, desde el 30 de Junio de 1933, fecha en la que presentó la solicitud.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumento de una pensión de retiro

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

45.198. — 1417. — Visto el expediente C. 16.060|933, c|3, (D. G. P.), iniciado por el Teniente Coronel (R. A.) D. Pedro Cejas, en el que solicita aumento de pensión de retiro por los servicios prestados después de su última modificación de pensión; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputos de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de un año, cuatro meses y tres días (1 año, 4 meses y 3 días), según el siguiente cómputo: un año y dos días (1 año y 2 días) de servicios simples y cuatro meses y un día (4 meses y 1 día) por abono de campaña.

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto N.° 21940 de fecha 18 de Mayo de 1933, (B. M. N.° 9369, 1.ª Parte), al Teniente Coronel (R. A.) D. Pedro Cejas, debiéndose liquidar, además de la pensión que percibe, el tres por ciento (3 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

45.201. — 1418. — Visto el expediente B. 16.308|934, (D. G. P.), iniciado por el Capitán (R. A.) D. Servando Barria, en el que solicita aumento de pensión de retiro por los servicios prestados después de su última modificación de pensión; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de un año, cuatro meses y veinticuatro días (1 año, 4 meses y 24 días), según el siguiente cómputo: un año y doce días (1 año y 12 días) de servicios simples y cuatro meses y doce días (4 meses y 12 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto N.° 17320 de fecha 18 de Febrero de 1933, (B. M. N.° 9299, 1.ª Parte), al Capitán (R. A.) D. Servando Barria, debiéndosele liquidar además de la pensión que percibe, el tres por ciento 3 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

45.202. — 1419. — Visto el expediente P. 16.382|934, (D. G. P.), iniciado por el Teniente 1.° (R. A.) D. Manuel A. Portela, en el que solicita aumento de pensión de retiro por los servicios prestados después de su última modificación de pensión; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), los que alcanzan a un total de dos años, dos meses y veintiocho días (2 años, 2 meses y 28 días), según el siguiente cómputo: un año, siete meses y siete días (1 año, 7 meses y 7 días) de servicios simples y siete meses y veintiún días (7 meses y 21 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto de fecha 29 de Diciembre de 1931, (B. M. N.° 8963, 1.ª Parte), al Teniente 1.° (R. A.) D. Manuel A. Portela, debiéndose liquidar, además de la pensión que percibe, el seis por ciento (6 o|o) del sueldo que, para su grado, asigna el Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aumentando pensión de retiro

Buenos Aires, Julio 13 de 1934.

45.206. — 1420. — Visto el expediente P. 647|934, Rdo., (D. G. P.), iniciado por el Oficial de Administración de 4.ª (R. A.) D. Salvador Prieto, en el que solicita aumento de pensión de retiro por los servicios prestados después de haber sido acordada su pensión; los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que los servicios de referencia se encuentran comprendidos en el N.° 2 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), habiendo sido prestados por el causante sin interrupción conjuntamente con los considerados para acordale la pensión, los que alcanzan a un total de once meses y veintidós días (11 meses y 22 días), según el siguiente cómputo: nueve meses y veintiséis días (9 meses y 26 días) de servicios simples y un mes y veintiséis días (1 mes y 26 días) por abono de campaña;

Que corresponde en consecuencia liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c) y con arreglo a lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Arteulo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por decreto número 25.205 de fecha 19 de Julio de 1933, (B. M. N.° 9420, 1.ª Parte, al Oficial de Administración de 4.ª (R. A.) D. Salvador Prieto, debiéndosele liquidar el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su grado.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

PRESUPUESTO Y MOVIMIENTO DE FONDOS

A partir del 1.° de septiembre los importadores que no presenten la factura consular al solicitar el despacho de mercaderías deberán presentar en su reemplazo diversos documentos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

43.934. — 2087. —

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4.° del decreto número 43.934, establece que el despacho a plaza de mercaderías llegadas a puerto antes del 1.° de septiembre de 1934, podrá efectuarse indistintamente con la presentación de la Factura Consular, o de facturas comerciales que se ajusten a lo dispuesto por los artículos 2 y 4 del decreto N.° 31.130, y las modificaciones establecidas en el decreto N.° 33.371;

Que el mismo artículo faculta a este Ministerio para autorizar el despacho a plaza de mercaderías llegadas a puerto después del 1.° de septiembre de 1934, sin la presentación de la Factura Consular, cuando circunstancias justificadas así lo aconsejen;

Que es necesario determinar los casos en que podrá aplicarse el procedimiento referido, así como los requisitos que deberán cumplir los importadores al solicitar el despacho a plaza de mercaderías en esas condiciones,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de septiembre los importadores que al solicitar el despacho a plaza de las mercaderías no presenten Factura Consular, deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Para las mercaderías llegadas a puerto antes del 1.° de septiembre de 1934, una solicitud en formulario N.° 141 de la Oficina de Control de Cambios.

b) Para las mercaderías llegadas a puerto entre el 1.° y el 30 de septiembre de 1934, una declaración en formulario N.° 142, indicando los motivos que les impidieron cumplir con las exigencias del Reglamento de la Factura Consular y Certificado de Origen.

c) Para las mercaderías llegadas a puerto a partir del 1.° de octubre de 1934, una autorización de la Oficina de Control de Cambios en formulario N.° 143, que ésta otorgará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.°.

Además del formulario que en cada caso corresponda de acuerdo a lo indicado en los puntos a), b) y c), deberá presentarse el Certificado de Origen y la factura comercial debidamente firmada por un representante argentino en el extranjero. En defecto de la visación consular, deberá exigirse una declaración jurada en formulario N.° 120 de la Oficina de Control de Cambios.

En las Aduanas y Receptorías del interior la presentación de los formularios 141 y 142 no será obligatoria sino a partir de la fecha que para cada una de ellas establecerá la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.° — La autorización de la Oficina de Control de Cambios que se menciona en el artículo 1.° de esta resolución para mercadería llegada a puerto a partir del 1.° de octubre de 1934, deberá ser solicitada directamente a dicha Oficina y será otorgada por la misma, previa las aclaraciones y probanzas que en cada caso estime necesario y siempre que se considere debidamente justificado el pedido.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

PINEDO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

Clasificando hierro en barras sin trabajar, de la partida 1149 de la Tarifa de Avalúos.

Folio N.° 10. — Solicitud N.° 395. — Letra G, del año 1934. — Vista la consulta interpuesta por la firma Goldsall y Paz, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la minoría de la Junta del ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de hierro en barras de la partida 1149 del Arancel;

Que el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, y atento la información producida por los Ferrocarriles del Estado, dictamina que el material que se consulta son barras de hierro algo endurecido por laminación en frío en los últimos pasajes, para obtener superficies de acabado fino, sin haber sido sometido a ninguna operación posterior a la laminación, que corresponde clasificarse por la partida 1149 de Tarifa, que afora al hierro en barras, redondo o cuadrado y en planchuelas sin trabajar;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1149, kilo $ 0.03 más 60 o|o al 5 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo.

Clasificando hierro en barras sin trabajar, de la partida 1149 de la Tarifa de Avalúos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Folio N.° 10. — Solicitud N.° 396. — Letra - G - del año 1934. — Vista la consulta interpuesta por la firma Godsall y Paz, con referencia a la clasificación que corrresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la minoría de la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que se trata de hierro en barras de la partida 1149 del Arancel;

Que el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, y atento la información producida por los Ferrocarriles del Estado, dictamina que el material que se consulta son barras de hierro algo endurecido por laminación en frío en los últimos pasajes, para obtener superficies de acabado fino, sin haber sido sometido a ninguna operación posterior a la laminación, que corresponde clasificarse por la partida 1149 de Tarifa, que afora al hierro en barras, redondo o cuadrado y en planchuelas, sin trabajar;

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1149, kilo $ 0.03 más 60 o|o al 5 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando a arengues ahumados por el Inc. A., kilo $ 0 25 al 25 o|o

Buenos Aires, Julio 5 de 1934.

Folio N.° 4. — Solicitud N.° 609. — Letra - R - año 1934. — Vista la consulta formulada por la firma A. Rampoldi y Cía., acerca de la clasificación que corresponde al arenque ahumado, cuya muestra acompaña; atento lo informado por la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que examinada la mercadería de referencia resulta ser un arenque ligeramente ahumado en estado semi fresco;

Que, en tal virtud, se encuadra en la denominación general de "pescado ahumado" que el Inciso A. del Decreto de fecha julio 21 de 1931 (Ley 11.588) afora a $ 0.25 el kilo con el derecho de 25 o|o;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe con el derecho de 25 o|o sobre el aforo de $ 0.25 kilo.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Disponiendo el despacho de la Tela de bronce, sin fin, para máquinas de fabricar papel, con derecho general de 25 o|o.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.

Solicitud Consulta 348-1934. — Folio N.° 4. — Atento que la Dirección de Vistas recaba que la Junta del ramo de Ferretería establezca el derecho que corresponde a la "tela de bronce, sin fin, para máquinas de fabricar papel", y

CONSIDERANDO:

Que la Junta mencionada, por mayoría de votos estima que la mercadería consultada, de utilización como pieza de consumo, en máquinas industriales debe tributar a su despacho el derecho general de 25 o|o, por cuanto la Ley N.° 11.281, en el Inciso 1.° del Art. 2.°, grava con el derecho de 50 o|o a los "artículos de bronce, que no sean para fines industriales o científicos";

Que, llamado a dictaminar el Tribunal de Clasificaciones, se expide en un todo de acuerdo con lo expresado por la mayoría de la Junta del Ramo;

Que esta Administración comparte con el criterio sustentado por ambas entidades, dado que, la "tela de bronce, sin fin o en forma cilíndrica, para máquinas de fabricar papel", constituye un material de consumo que, evidentemente, llena un fin industrial;

Por las consideraciones expuestas y en virtud de lo determinado en el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones que establece que las "telas de bronce, sin fin, para máquinas de fabricar papel" se despacharán con el derecho general de 25 o|o, por ser piezas de consumo para máquinas de uso industrial.

Comuníquese a la Dirección General de Aduanas, al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Vistas, para su conocimiento, efectos y archivo.

Enrique Mota del Campillo

Clasificando un elemento para la fabricación de pilas por la partida 1611 de Tarifa.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

Solicitud N. 415. — Letra - E - del año 1934. — Folio N.° 3. — Vista la consulta interpuesta por la firma Gabriel Estelrich, con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña; atento lo informado por los miembros de la Junta del Ramo y lo dictaminado por el Tribunal de Clasificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo consultado es una pieza de zinc, elemento destinado a la fabricación de pilas, comprendido en la partida 1611 del Arancel, que afora los metales y elementos para pilas en general; concepto compartido por la mayoría de la precitada Junta y el Tribunal de Clasificaciones:

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones disponiendo que el despacho de la mercadería de que se trata se efectúe por la partida 1611 de Tarifa, kilo $ 0.20 más 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquise, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Claisficando a hierro en perfiles de la Partida 1150 A.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.

Solicitud N.° 1215. — Letra - F - del año 1934. — Folio N.° 3. — Vista la consulta interpuesta por la firma Ferrostaal S. A., con referencia a la clasificación que corresponde a la mercadería cuya muestra acompaña, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del Ramo informa que en el presente se trata de hierro en perfiles, comprendido en la partida 1150 A, kilo $ 0.04 más el 60 o|o con el derecho de 10 o|o;

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta precitada;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto de fecha 12 de Junio de 1931,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

RESUELVE:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 1150 A., kilo $ 0.04 más el 60 o|o al 10 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Dirección General de Aduanas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que correspondan y para su archivo.

Enrique Mota del Campillo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JULIO 18

4.772. — La Walkyria. (La cabalgata de las Walkyrias). R. Wagner. — La Damnation de Faust. (Marcha Húngara. Disco Odeón. N.° 177.651 A. y B. H. Berlioz. The Argentine Talking Machine Works Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 9

5.333. — Broadcasting L. R. 9 La voz del éter. Pieza cómica en tres cuadros e intermedios radiotelefónicos. José Mazzanti y René Garzón. Mecanografiada.
5.334. — Jardín florido. Vals para piano. Música: José Luis Padula. Manuscrita.
5.335. — La criollasa. Ranchera. Música: José Luis Padula. Manuscrita.
5.336. — Secretos de la fortuna. Novela. Primera parte. Angel Felis Quintilla. Manuscrita.
5.336, bis — Club Atlético Vélez Sársfield. (El Fortín de Villa Luro). Música. Marcha. Vicente Pedro José Leone. Manuscrita.
5.337. — El alma del jazmín. Vals canción. Letra de Emilio Morales y música: de Augusto F. Fernández. Manuscrita.
5.338. — Club Atlético Independiente. (Los Diablos Rojos). Marcha. Música: Vicente Pedro José Leone. Manuscrita.
5.339. — Silfo. Tango. Letra de Eduardo Moreno y música Eugenio Castelucci. Manuscrita.
5.340. — Lenguaje. Curso de analogía. Rosa Victoria Rey. José María Rey, p. la sucesión. Buenos Aires, 1934.
5.341. — Trámite Administrativo.
5.342. — Ruder Verein Teutonia. Año I. N.° 11. (Nachrichtenblatt). Colaboración anónima y suscripta. El Rudeverein Teutonia. Buenos Aires, 1934.
5.343. — La Tercera Invasión Inglesa. A. Gómez Langenheim. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.344. — Tiempo que fué. Tango. Música de José Raúl Iglesias. Letra de José González. Manuscrita.
5.345. — Las aventuras del ratón Mikey. Comedia radioteatral. Carmen del Campillo. Mecanografiada.
5.346. — La Guardia Vieja. Vals lento. Letra de Alberto N. Muratorio. Música de Abel Díaz y Muratorio. Alberto N. Muratorio y Abel Díaz. Buenos Aires, 1934.
5.347. — ¡Aura y se fué! Ranchera. Letra y Música: Alberto Cascallar. Manuscrita
5.348. — Carmen del Campillo. Seudónimo.
5.349. — Glorias a Lavalle. Letra de Oscar Ríos Mármol. Música de Juan Más. Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 1934.
5.350. — Los Debates. N.° 11.069. Año XXXIII. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo C. Almada. La Plata, 1934.
5.352. — Bandoneones en la noche. Tango. Música de Angel M. Vigo. Letra de Alfredo Navarrine. Manuscrita.
5.353. — Modelo de monumento funerario. Abraham Zalig. Ferroprusiato.
5.354. — Payador. Ranchera. Música de Angel M. Vigo. Letra de Alfredo Navarrine. Manuscrita.
5.355. — No juegues con el amor. Ranchera. Música: Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Manuscrita.
5.356. — Denuncia de existencia de obras. The Argentine Talking Machine Works Art. 38 del Decreto Reglamentario.
5.357. — La herencia maldita. Drama en tres actos. Eugenio Mario Cavadini. Mecanografiada.
5.358. — El Pollito. Baile criollo del Sud. Versión pampeana. Música de Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934.
5.359. — El pala-pala. Baile criollo del Norte. Música arreglo de Andrés Beltrame. Buenos Aires, 1934

AGOSTO 10

5.360. — Cercantes. Paso doble. Marcha. Música: Eugenio A. Domínguez y Servando F. Domínguez. Manuscrita.
5.361. — El trabajo femenino. Año I. N.° 7. Guido Glave.Buenos Aires, 1934.
5.362. — Revista Astronómica. Tomo VI. N.° III Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Argentina de la Astronomía. Buenos Aires, 1934.
5.363. — Revista del Ferrocarril Sud. N.° 110. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Empresa del Ferrocarril Sud. Buenos Aires, 1934.
5.364. — Nuestra Hoja. N.° 134. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Casellas. Buenos Aires, 1934.
5.365. — El Orden. Nos. 365. a 369. Nos. 370 a 373. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Lazarte. Quitilipi (Chaco), 1934.
5.366. — Svenskt Kyrkoblad. N.° 8. Colaboración anónima y suscripta. Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
5.367. — El Mentor. Nos. 624 a 627. Colaboración anónima y suscripta. Gerardo Palacio. Choele-Choel (Río Negro), 1934.
5.368. — El Orden. Nos. 1838 a 1849. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Gregorio Cejas. Coronel Pringles, 1934.
5.369. — Revista de Instrucción Primaria. Nos. 697 a 698. Año XXX. Colaboración anónima y suscripta. Francisco Brunet. La Plata, 1934.
5.370. — "Revista Oficial" del Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, (S. A.). Nos. 627 a 629. Colaboración anónima y suscripta. Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
5.371. — Villa Luro. Nos. 115-114. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad de Fomento Biblioteca Villa Luro Norte. Buenos Aires, 1934.
5.372. — Antena. Nos. 176 a 179. Colaboración anónima y suscripta. Raúl Bordenave. Buenos Aires, 1934.
5.373. — Crisol. Nos. 750 a 774. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Enrique P. Osés y Segundo Molas. Buenos Aires, 1934.
5.374. — Granja propia. N.° 6. Guido Glave. Buenos Aires, 1934.
5.375. — Eres mujer. Vals. Letra y música: Carlos Alberto Boragina. Manuscrita.
5.376. — Alegoría, Buenos y la Eucaristía (Modelo). Angel de Anta, Angel Esteban de Anta y Manuel González Bienes. Fotografía modelo.
5.377. — Un amor de mi vida. Ranchera. Música de Carlos de Giordani. Manuscrita.
5.378. — Lo que Dios quiso. Paso doble. Julio A. Seguí. (Letra). Música de García Gregory. Manuscrita.
5.379. — Don Pipó Di Nápoli. Música. Tarantela. Cayetano Garrapa. Manuscrita.
5.380. — Manual de Derecho Indiano. Curso completo. Roberto Pecach. Emilio Perrot. Buenos Aires, 1934.
5.381. — Nuevo modelo de envase. Calle y Pérez. Mecanografía.da y dibujo
5.382. — Album del XXXII Congreso Eucarístico Internacional. Primer cuadernillo. Colaboración anónima y suscripta. La Editorial Album. Buenos Aires, 1934.
5.383. — Cielo gris. Tango canción. Música de Sarah Montereano. Letra Enrique Delfino (Delfy). Manuscrita.
5.384. — Cuentos de los montes cristales. Vals. Música: Eleodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrita.
5.385. — El encantador de serpientes. (Película cinematográfica, sonora y hablada). Werner Robertson y Quirino Cristiani. Buenos Aires, 1934.
5.386. — Almas gemelas. Vals. Música: Eleodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrita.
5.387. — ¡Oiga, doña..! Ranchera. Música: Eleodoro Aranda y Alfredo Varano. Manuscrita.
5.388. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "Solcito". Jantzen, S. A. Textil. Cartulina y mecanagrafiada.
5.389. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "La Cruz. Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.390. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "espalda y". Jantzen S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.391. — Un modelo de traje de baño "Levasen". Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.392. — Nuevo modelo de traje de baño, denominado "Tost-Aire" Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.393. — Nuevo modelo de corpiño para traje de baño, denominado "Sol-Aire", Jantzen, S. A. Textil. Una fotografía y mecanografiada.
5.394. — Cantando a la Pampa. Tango. Música: Ernesto González Davis. Letra: Evangelina E. Malvigne de Mercado Vera. Manuscrita.
5.395. — Nostalgias. Vals. Música: Ernesto González Davis. Letra: Evangelina E. Malvigne de Mercado Vera. Manuscrita.
5.396. — Desprecio. Vals. Música: Julio Angeletti. Letra: Eugenio G. Pedemonte. Manuscrita.
5.397. — Referí. (Réferée). Letra para tango canción. Felipe Bargach Mitre. Manuscrita.
5.399. — Aficio Judicial.
5.399. — Tus ojos me lo dicen. Vals canción. Música: Salvador Gusmano. Letra: Antonio Tuzza. Manuscrita.
5.400. — Diario de Sesiones. Cámara de Diputados. (Corrientes, R. A.) Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Diputados de Corrientes. Corrientes, 1934.
5.401. — La Flecha. Año I. N.° 1. olaboración anónima y suscripta. Raúl Quiroga. Huinca Renancó, 1934.
5.402. — Diario del Pueblo. Año VIII. N.° 2717. Colaboración anónima y suscripta. Martín Martínez Rauch, 1934.
5.403. — Mapa de los caminos de las Sierras de Córdobas y parte de la Ciudad. José Antonelli. Córdoba, 1934.
5.404. — Turismo a Paraná. Carlos González Acha. Municipalidad de Paraná. Paraná, 1934.
5.405. — Gato montés. (Sierra morena). Paso doble. Letra: Froilán Martín. Música: Oscar H. Ferrari. Buenos Aires, 1934.
5.406. — Ilusión loca. Tango. Letra: José Sola. Música: Oscar H. Ferrari. Ediciones Musicales Yadarola. Buenos Aires, 1934.

AGOSTO 11

5.407. — Rascacielos. Poemas en prosa. Rosario Beltrán Núñez. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.408. — Reliquias. Letra para estilo. Rafael A. Porfirio. Manuscrita.
5.409. — Reliquias. Estilo para piano. Música: José Luis Peralta. Manuscrita.
5.410. — El Territorio. N.° 4878. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto A. Zamudio y Luis S. Viola. Resistencia (Chaco), 1934.
5.411. — H. Concejo Deliberante. Municipalidad de la Ciudad de Tucumán. Diario de Sesiones. N.° 16. H. Concejo Deliberante. H. Concejo Deliberante (Municipalidad de la Ciudad de Tucumán). Tucumán, 1934.

AGOSTO 13

5.412. — Tó-Tón. Nombre del personeje central a quien acompañan Hinojo y Cacha. Argumento de Eleazar Pedro Maestre. Dibujos de Eglantine Villagra. Manuscrita y dibujos.
5.413. — Fuego entre cenizas. Comedia dramática en un acto y tres cuadros. Aníbal Fernández Díaz. Manuscrita.
5.414. — El Clarín Comercial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Cabrera. Buenos Aires, 1934.
5.415. — Economía Política. Según los programas de las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas. F. Tirolf. Buenos Aires, 1934.
5.416. — Bajo el cielo pampeano. Ranchera. Música: José Avora. Manuscrita.
5.417. — Primavera de Sevilla. Paso doble. Música: José Avora. Manuscrita.
5.418. — La Ruleta. Pieza en un acto y siete cuadros. José María Argos y Rodolfo Sciammarella. Mecanografiada.
5.419. — L'Italia del Pópolo. Nos. 6040 a 6070. Colaboración anónima y suscripta. L'Italia del Pópolo, S. A. Buenos Aires, 1934.
5.420. — La Ley. Nos. 837 a 857. Colaboración anónima y suscripta. Alfredo M. Ghiglione. Mercedes (Buenos Aires), 1934.
5.421. — El Mentor. Nos. 628 a 232. Colaboración anónima y suscripta. Gerardo Palacio. Choele-Choel (Río Negro), 1934.
5.422. — Plumadas. N.° 9. Colaboración anónima y suscripta. José Amongero. Rafaela, 1934.
5.423. — El Mensajero del Corazón del Jesús. N.° 8 Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Colom. Buenos Aires, 1934.

5.424. — Rosalinda. N.° 35. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Empresa Editorial Bell.
5.425. — Salud y Regeneración. N.° 90 Año XV. Colaboración anónima y suscripta. César Cappannari. Buenos Aires, 1934.
5.426. — Revista de Cirugía de Buenos Aires. N.° 4. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
5.427. — El Cruzado. Nos. 954 a 958. Colaboración anónima y suscripta. Buenaventura Sabaté. Córdoba, 1934.
5.428. — El Hornero. N.° 3. Vol. V.°. Colaboración anónima y suscripta. La Sociedad Hornitológica del Plata. Buenos Aires, 1934.
5.429. — El Amigo. N.° 193. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Pedro A. Carocci. Buenos Aires, 1934.
5.430. — Revista Policial. N.° 20. Colaboración anónima y suscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
5.431. — Lasso. N.° 2. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
5.432. — Nuestra Arquitectura. N.° 60. Colaboración anónima y suscripta. Scott y Mercere. Buenos Aires, 1934.
5.433. — El Trabajador del Estado. N.° 105. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1934.
5.434. — Luján. Nos. 231 a 239. Colaboración anónima y suscripta. Carlos C. Malagarriga. Buenos Aires, 1934.
5.435. — ¡Creo en Dios! Comedia en tres actos. José María Argos. Mecanografiada.
5.436. — Aparato manuable para el exterminio de moscas, mosquitos, larvas e insectos dañinos. Buhler Hnos. Soc. Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones. Mecanografiada y ferroprusiato.
5.437. — Aparato manuable para el exterminio de moscas, mosquitos, larvas e insectos dañinos. Buhler Hnos. Soc. Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones. Mecanografiada y ferroprusiato.
5.438. — Guía Comercial del Ferrocarril Oeste. Edición 23.ª. Colaboración anónima y suscripta. Adolfo F. Erhart. Buenos Aires, 1934.
5.439. — La Oposición. N.° 1401. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Miguel A. Magaldi. Buenos Aires, 1934.
5.440. — Mujer infiel. Vals. Música: José F. Lupi. Letra: Carlos Alberto Castellán. Manuscrita.
5.441. — La Parroquia. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Abel H. Bravo e Hipólito D. Césaro. Buenos Aires, 1934.
5.442. — Espiantá, 49!! (Que te cacha el chaparrón!) Tango. Música: Mario S. Croppi. Letra: Hugo Zamora. Manuscrita.
5.443. — La Chola. Paso doble. Música: Pablo Amato y Ramón A. Correa. Letra: Ramón A. Correa. Editorial Labor y Lirismo. (Ciudadela), Buenos Aires, 1934.
5.444. — Idolos rotos. Vals serenata. Letra y música: Ramón A. Correa. Editorial Labor y Lirismo. Buenos Aires, 1934.
5.445. — El Leño de Cristo. Vicente G. Retta. Buenos Aires, 1934.
5.446. — Charlo. Seudónimo.
5.447. — Tormento. Tango. Música: Charlo. Manuscrita.
5.448. — Mujeres de España. Paso doble. Música: Charlo. Manuscrita.
5.449. — Iris. Semanario. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Guerrero. Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 1934.

AGOSTO 14

5.450. — Trámite administrativo.
5.451. — Poemas de la vida. Poesías. Joaquín Felis Quintillá. Manuscrita.
5.452. — Imperio del Sol Naciente (Nippon Teikoku). G. Yoshio Shinya.. Buenos Aires, 1934.
5.453. — Flores que lloran. José Luis Trasande. Buenos Aires, 1934.
5.454. — Cuestiones - Político - Sociales. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Pagés. Buenos Aires, 1934.
5.455. — El Fomento. N.° 40. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación de Fomento y Cultura Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
5.456. — Variedades Médicas. N.° 1. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1934.
5.457. — Stella Maris. N.° 60. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
5.458. — Opinión Nacional. N.° 3215. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Juan Francisco Palermo. Buenos Aires, 1934.
5.459. — La Razón. Nos. 32 a 35. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Miguel Molina y José B. Batalla. Salto (Buenos Aires), 1934.
5.460. — R. A. C. A. Revista Arg. de Colorantes y Auxiliares en la Industria. N.° 25. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Pompeo Pizzini. Buenos Aires, 1934.
5.461. — (Echo Polskie). El Eco Polaco. N.° 27. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Sociedad "El Hogar Polaco". Buenos Aires, 1934.
5.462. — Programa analítico de corte y confección. Sistema matemático Sannia. Antonieta Sannia de Pisú. Buenos Aires, 1934.
5.463. — Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. N.° 384. Año XXXV. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1934.
5.464. — Forty second street. Fox trot. Letra: Al Dubin. Música: Harry Warren. M. Witmark y Sons. New York (Broadway), 1932.
5.465. — Contrapunto. Tango. Música: Francisco Lomuto. Manuscrita.
5.466. — Al tranquito. Ranchera. Música: Luis M. Tato. Manuscrita.
5.467. — Palabritas de amor. Vals criollo. Letra y música: Juan José Torres (h.). Manuscrita.
5.468. — Diablo rojo. (Sastre). Tango. Letra: Manuel Abrodos. Música: Luis M. Tato. Manuscrita.
5.469. — El Bien. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. César Alberto Etcheverry. (General Rodríguez) Buenos Aires, 1934.
5.470. — Mi Valle. Semanario parroquial. N.° 267. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Ignacio María de Beobide. (P. P. Canónigos Regulares Lateranenses. Buenos Aires, 1934.
5.471. — Simple-form. Sistema de contabilidad. Santiago Marcelo Marsenac. Mecanografiada.
5.472. — Un cuarto de hora. Tango. Música: Arturo Delfino Mariscal. Manuscrita.
5.473. — Lechuza. Ranchera. Música. Arturo Delfino Mariscal. Manuscrita.
5.474. — Vieytes. Tango. Música: Arturo Delfino Mariscal. Manuscrita.
5.475. — Perdón. Canción. Música: Charlo. Manuscrita.
5.476. — Aspiración de un día. Vals criollo. Música: Pablo. González. Lito Bayardo. Buenos Aires, 1934.
5.477. — Idilio sevillano. Paso doble canción. Música y letra: Nicolás Donadío. Rosario, 1934.
5.478. — Voz de Campaña. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Centro Juventud Unida. Yatay (Ubajay, F. C. N. E. A.), 1934.

AGOSTO 16

5.479. — ¡Pobre muchacha! Tango. Música: José F. Orrico y Alfredo Zapata. Manuscrita.
5.480. — Sarmiento. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación de Fomento y Biblioteca "D. F. Sarmiento". Buenos Aires, 1934.
5.481. — Añorando. Poesía. Josefina Bustillo de Dieckmann. Manuscrita.
5.482. — ¡Inspírame..! Vals lento. Música: Josefina Bustillo de Dieckmann. Manuscrita.
5.483. — Centinela. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Pedro L. Castiglioni, Santiago Alfonso Tomada y José Canelli. Buenos Aires, 1934
5.484. — Boletín de la Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". N.° 4. Colaboración anónima y suscripta. La Asociación Cooperadora "Cornelio Saavedra". Buenos Aires, 1934.
5.485. — Mustafá. Nos. 208 a 212. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.
5.486. — Pololo. Nos. 369 a 372. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Pons, Ducet y Cía. (Editorial Florida). Buenos Aires, 1934.
5.487. — Mitteilungsblatt "Der Trommler". Nos. 40 y 41. Colaboración anónima y suscripta. La Unión Patriótica Alemana, N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1934.
5.488. — Boletín de la Asociación Cultural Ameghino. N.° 14. Colaboración anónima y suscripta. Asociación Cultural Ameghino. Buenos Aires, 1934.
5.489. — Magyarsag. Nos. 696 a 709. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezzo. Buenos Aires, 1934.
5.490. — Argos. Nos. 6 a 8. Colaboración anónima y suscripta. Eugenio Saúl Lützelschwab. Buenos Aires, 1934.
5.491. — Sos bueno, pero sos zonzo. Comedia en un acto. Jorge Martínez Davison. Mecanografiada.
5.492. — Jorge Martínez Davison. Solicitud de seudónimo.
5.493. — ¡Rea! Letra y música: Ernesto Laur. Manuscrita.
5.494. — Ernesto Laur. Seudónimo.
5.495. — Apuntes... para la mujer... Poemas. Alberto Yeye. Manuscrita.
5.496. — Roberto Yeye. Seudónimo.
5.497. — Idolos de la radio. Obra cinematográfica. Arnaldo Malfatti y Nicolás de las Llanderas. Jaime Yankelevich; Francisco Canaro y Juan Juan E. Cossio. Buenos Aires, 1934.
5.498. — Contrato.
5.499. — Milonga para Carriego. Letra: Alfonso Ferrari Amores. Música: Francisco Pracánico. Manuscrita.
5.500. — Aldeana. Paso doble. Música: Fabio F. Ríos y Ataliva. Montenegro. Manuscrita.
5.501. — Diccionario Castellano-Guaraní. Antonio Ortiz Mayans. Buenos Aires, 1934
5.502. — Contrato.
5.506. — Canto al amor. Vals canción. Música: Eduardo Vetere. Letra: Domingo Rosa. Buenos Aires, 1934.
5.507. — La Mañana. Año I. N.° 121. Colaboración anónima y suscripta. Balbino Brañas. Posadas (Misiones), 1934.

AGOSTO 17

5.508. — La válvula de escape... Poemas. Artigas C. Silva. Buenos Aires, 1934.
5.509. — Coplas y rezos. Paso doble. Letra: Daniel F. García. Música: Julio Suárez. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
5.510. — Lo que mis labios quieren decirte. Vals. Letra: Enzo S. Tourn. Música: Edgar M. Dupuy. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
5.511. — Recuerdo de Buenos Aires. XXXII. Congreso Eucarístico Internacional. República Argentina. José Peña. Una fotografía.
5.512. — Igual que los puchos. Tango para piano. Música: Silvio Di Pascal. Manuscrita.
5.513. — Puntos y Comas. N.° 13. Colaboración anónima y suscripta. José M. Cioffi. Buenos Aires, 1934.
5.514. — Vértigo. N.° 1. Año I. Nos. 1 a 4. Colaboración anónima y suscripta. Luis M. Sánchez. Buenos Aires, 1934.
5.515. — La Gaceta. Nos. 8288 a 8318. Colaboración anónima y suscripta. Alberto García Hámilton. Tucumán, 1934.
5.516. — La Nuova Patria. Nos. 147 a 152. Colaboración anónima y suscripta. José Chiummiento. Buenos Aires, 1934.
5.517. — El Rotativo Cervecero. N.° 21. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Jesús Castro Fernández. Quilmes (Bs. As.), 1934.
5.518. — Veritas. N.° 44. N.° 4.°. Colaboración anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
5.519. — Lamento gitano. Canción Letra y música: María Grever. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.520. — Lamento borincano. Canción - típica. Letra y música: R. Hernández (Arreglo de A. Brito). Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.521. — Ella dijo así. Canción típica. Agustín Lara. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.522. — Te quiero, dijiste. Canción. Letra y música: María Grever. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1934.
5.523. — La Cuyanita. Ranchera. — Amor de madrileña. Paso doble. Disco Víctor. N.° 37.612. Domingo Vicchio. Delfina Lucotti. Pascual Clausi. Antonio Carena. RCA Víctor Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.524. — Voces del Delta. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Patrón. San Fernando, 1934.
5.525. — Congreso Eucarístico Internacional, 1934. Composición musical. Mario S. Flotta. Manuscrita.
5.526. — Nuevo dibujo en tacos de calzados en general. Cía. Industrial del Caucho, Soc. Anónima Comercial e Industrial. Dibujo y mecanografiada.
5.527. — Siete canciones. Letra: José Manuel Díaz. Manuscrita.

5.528. — Galería de esperanzas. Comedia musical. Música: Cátulo Castillo. Manuscrita.
5.529. — Cátulo Castillo. Seudónimo.
5.530. — Trámite administrativo.
5.531. — Aver si nos entendemos. Ranchera para piano. Música: Luis S. Addesso. Manuscrita.
5.532. — Soñando Che, rojaijú. Polka. Letra y música: Héctor D. Marco Congo. Manuscrita.
5.533. — Primer amor. (Sueño azul). Vals canción. Letra y música: Eloriano P. Yáñez (Flory). Manuscrita.
5.534. — El Faro. Año II. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. José Lanzilotta. Ingeniero White (P. de Bahía Blanca), 1934.
5.535. — Tribuna Radical. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Paulino A. Aquino. Corrientes, 1934.

AGOSTO 18

5.536. — Noches de carnaval. Pieza cómica en tres actos. Carlos Goicoechea y Rogelio Cordone. Círculo Argentino de Autores. Buenos Aires, 1934.
5.537. — Me voy del pago. Ranchera. Música: Javier Arroyuelo. Manuscrita.
5.538. — Fiebre reumática. (Enfermedad de Bouillaud). Guido Costa Bertani. Editorial Ateneo. Buenos Aires, 1934.
5.539. — Gitana Recañí. (Canción para teatro). Número humorístico. Letra: Manuel Perales. Música: Manuel del Olmo. Manuscrita.
5.540. — La Corrida. Canción paso doble. Música: Manuel del Olmo. Letra: Manuel Perales. Manuscrita.

AGOSTO 20

5.541. — Canto Jondo. Zamba gitana. Letra: José María del Olmo. Música: Manuel del Olmo. Manuscrita.
5.542. — El tren fantasma. Comedia en tres actos. Arnold y Ridley. Traducida por Edmundo Guibourg. Edmundo Guibourg. Buenos Aires, 1934.
5.543. — Los muchachos salieron buenos. Sainete en dos actos breves. Eduardo Pappo. Buenos Aires, 1934.
5.544. — Aída, De Verdi. Pieza cómica en dos actos. Octavio P. Sargenti Buenos Aires, 1934.
5.545. — La canción de los barrios. Ivo Pelay. Buenos Aires, 1934.
5.546. — Tramonto. Grotesco en dos actos breves y un momento final. Roberto Valenti y Antonio Radicci. Buenos Aires, 1934.
5.547. — Filosofía del Derecho. Roberto García Guevara. Buenos Aires, 1934.
5.548. — Soy andaluza. Paso doble. Música: Mortimer Bellaubi. Manuscrita.
5.549. — Pensar en tí. Habanera. Música: Mortimer Bellaubi. Manuscrita.
5.550. — Tus ojos, nomás. Tango. Letra y música: Angel Greco. Manuscrita.
5.551. — Falsa ilusión. Gran tango canción. Letra y música: Arturo J. Belotti. Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 1934.
5.552. — El teléfono en el campo. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía. Cía. Unión Telefónica. Buenos Aires, 1934.
5.553. — El teléfono y el gaucho. La Cía. Unión Telefónica. Una fotografía. Cía. Unión Telefónica. Buenos Aires, 1934.
5.554. — Ideas de gobierno y política activa. Adrián C. Escobar. Buenos Aires, 1934.
5.555. — A través de mis lentes ahumados. Seudónimo.
5.556. — Gaceta del Foro. Nos. 6067 a 6097. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
5.557. — Conferencias. N.° 13. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1934.
5.559. — Caminos. Revista técnica. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Belloni. Buenos Aires, 1934.
5.560. — Bolsa Informativa. N.° V. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Testa. Buenos Aires, 1934.
5.561. — Acción Femenina. N.° 118. Colaboración anónima y suscripta. Adela T. de Cassinelli. Buenos Aires, 1934.
5.562. — Mercurio Musical. N.° 41. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Arg. de Establecimientos Musicales. Buenos Aires, 1934.
5.563. — Heroica. N.° 70. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Cía. de San Pablo. Buenos Aires, 1934.
5.564. — El Chubut. Nos. 2850 a 2900. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Establecimiento Gráfico "El Chubut", S. A. (Chubut), 1934.
5.565. — El Ahorro Postal. N.° 57. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Eugenio Fournier. Luján, 1934.
5.566. — Syd og Nord. Nos. 2749 a 2765. Colaboración anónima y suscripta. Juan Bennike. Buenos Aires, 1934.
5.567. — Diario de Licitaciones. Nos. 2879 al 2907. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
5.568. — El Día. Nos. 149 a 163. Año LI. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata, 1934.
5.569. — "F. V. D.". N.° 160. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. B. Sathou por Los RR. PP. Bayoneses. Buenos Aires, 1934.
5.570. — Buenos Aires, Herald. Nos. 9995 a 10.025. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.571. — El Purrete. Nos. 386 a 389. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.572. — Información Marítima Sud Americana. (Exportación). Nos. 1984 a 2001. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.573. — Manifiestos y Estadísticas de Importación. Nos. 2547 a 2570. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.574. — Informaciones Marítimas Sud Americanas. (Importación y Exportación). Nos. 2547 a 2570. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.575. — The Times of Argentina. Nos. 2139 a 2143. Colaboración anónima y suscripta. Buenos Aires Herald Ltda. Buenos Aires, 1934.
5.576. — Di Presse. Nos. 6222 a 6252. Año XVII. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Colectiva Di Presse. Buenos Aires, 1934.
5.577. — Copecarril. N.° 110. Colaboración anónima y suscripta. La Institución Cooperativa del Personal de los FF. CC. del Estado (Ltda.). Buenos Aires, 1934.
5.578. — La Unión N.° 8150. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. José Gutiérrez. Buenos Aires, 1934.
5.579. — ¿Ché, nena, por qué tomás? Tango canción. Música: José Rodríguez. Manuscrita.
5.580. — Quizás algún día. Vals. Letra: Adolfo Luis Sianca. Música: Juan Vico. Manuscrita.
5.581. — Uno de ellos. Drama en tres actos. Teodoro Marágdez. Mecanografiada.
5.582. — El Fígaro. N.° 4707. Año XVIII. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Alberto Avila. Río Cuarto, 1934.
5.583. — El Radical. Año VI. N.° 295. Colaboración anónima y suscripta. Jesús D. Salas. La Rioja, 1934.

AGOSTO 21

5.584. — La fácil y única solución de la crisis mundial. Felipe Ortegui. Florida (Buenos Aires), 1934.
5.585. — Las Palomas. Pasatiempo-rompecabezas. Emilio González Ortiz. Manuscrita.
5.586. — César Brand. Seudónimo.
5.587. — Canción marina. Vals. Música: Alberto Soifer. Letra: José López Martínez. Manuscrita.
5.588. — Idilio mulato. Ranchera. Letra: José López Martínez. Música: Enrique Rodríguez. Manuscrita.
5.589. — Qué mulata... más rumbera. Canción rumba. Letra y música: José G. Escobar. Manuscrita.
5.590. — Ven cerquita de mí. Rumba-bolero. Música: José G. Escobar. Letra: José M. Martínez. Manuscrita.
5.591. — Ciudad de Corrientes. (Polka correntina). Música: Pedro Sánchez y Juan R. Romero. Manuscrita.
5.592. — La Caprichosa. Polka correntina. Música: Pedro Sánchez y Juan R. Romero. Manuscrita.
5.593. — Cruz de los milagros. Polka correntina. Música: Pedro Sánchez y Juan R. Romero. Manuscrita.
5.594. — Retazos. N.° 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Raymundo J. Labat, Presidente de la Liga Estudiantil. Buenos Aires, 1934.
5.595. — Revista Geográfica Americana. N.° 10. Año I. Colaboración anónima y suscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
5.596. — Ressorgiment. N.° 217. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal Mallol. Buenos Aires, 1934.
5.597. — Revista de la Asociación Patriótica Española. N.° 80. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Patriótica Española. Buenos Aires, 1934.
5.598. —The Review of the River Plate. Nos. 2221 a 2224. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Anó. The Review of the River Plate. Buenos Aires, 1934.
5.599. — El Asegurador. N.° 62. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Corredores de Seguros. Buenos Aires, 1934.
5.600. — Il Mattino D'Italia. Nos. 1491 a 1521. Colaboración anónima y suscripta. S. A. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1934.
5.601. — Salesmanship. (La ciencia y el arte de vender). Tomo 13. Universidad Lasalle de Sud América. (Mecanografiada).
5.602. — Salesmanship. Ciencia y arte de vender. Práctica y principios. Tomo 1 al 12. Universidad Lasalle de Su América. Buenos Aires, 1934.
5.603. — Celebrado método magistral, universal y nacional de corte Roubal-Ballestrino. Roubal Roubaix Elvire R. París, 1930.
5.604. — Mundo Aeronáutico. Año III. N.° 17. Colaboración anónima y suscripta. Francisco M. Cortegoso. Buenos Aires, 1934.
5.605. — Yherá Tupasy. Polka correntina. Música: David José Díaz. Manuscrita.
5.606. — Boletín de las Farmacias de Turno. N.° 1.°. Colaboración anónima y suscripta. Landoni y Cía. Buenos Aires, 1934.
5.607. — Lirismo. Vals criollo. Letra y música: Ramón A. Correa. Ortello Hnos. Buenos Aires, 1934.
5.608. — Manuel de la historia judía. Simón Dubnow. Traducida por Salomón Resnick. Editorial Judaica. Buenos Aires, 1934.
5.609. — Todo sea para bien. Comedia en 3 actos. Edmundo Guibourg. (Traduc.). Luis Pirandello. (Autor). Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.610. — Dan tres vueltas y luego se van. Espectáculo dramático en tres actos. Raúl González Tuñón y Nicolás Olivari. Editorial Tor. Buenos Aires, 1934.
5.611. — Judía. Vals. Música: D. Julio Vivas. Letra: Roberto D. Marano. Manuscrita.
5.612. — Renovación Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Oscar Ignacio Cuadrado. Lanús, 1934.
5.613. — Oposición.
5.614. — Contrato.
5.615. — La Tarde. Año I. N.° 6. Colaboración anónima y suscripta. Rodolfo S. Baltiérrez. Avellaneda, 1934.

AGOSTO 22

5.616. — Nuevo modelo de cuero. Juan Palmetto. Reproducción del original.
5.617. — Una peluquería de provincia. Pieza cómica en un acto. José Romano Giardina. Manuscrita.
5.618. — Mi sueño. Tango. Letra: Manuel Roque Coronato. Música: Manuel Roque Coronato y Amílcar Porta. Manuscrita.
5.619. — Disertación sobre composición de horarios. José Bisbal. Buenos Aires, 1934.

Nota: El N.° 5.271, que corresponde a una de las obras ingresadas con fecha 7 de Agosto, **debe ser anulado**, por no haber llenado los requisitos reglamentarios.

5.620. — Idoneidad y moral de los funcionarios públicos. Elio. M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.621. — Imperialismo. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.622. — La Guerra por el Chaco Boreal. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.623. — Represión de delitos y expulsión de extranjeros. Elio M. A. Colle. José Brizuela. Tres Arroyos, 1934.
5.624. — Povero amore. Melodía. Música: Rodolfo Kubik. Manuscrita.
5.625. — Hacia la Luz. N.° 43. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.

5.626. — Hacia la luz en Braille. Nos. 97 y 98. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1934.
5.627. — La Verdad. Nos. 7 y 8. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Amador J. Molteni. V. Adelina, 1934.
5.628. — Por Fin. Nos. 23 a 27. Colaboración anónima y suscripta. Maximiliano Rovere. Buenos Aires, 1934.
5.629. — La Voz de la Verdad. Nos. 20 a 34. Colaboración anónima y suscripta. Eusebio Rodolfo Freyre. Buenos Aires, 1934
5.630. — El Estandarte Evangélico. N.° 12. Año 51. Colaboración anónima y suscripta. Alberto Lestard. Buenos Aires, 1934.
5.631. — Revista de Informaciones. Mercados Agropecuarios. Nos. 15 y 16. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda., S. A. Buenos Aires, 1934.
5.632. — Revista de la Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. N.° 144. Año 13 (XIII). Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1934.
5.633. — Joyas. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Gualterio Drake. Quilmes, 1934.
5.634. — La mía dolcezza Lírica per barítono. Música: Rodolfo Kubik. Manuscrita.
5.635. — Mi pena. Canción española. Música: Rodolfo Kubik. Manuscrita.
5.636. — Boletín de la Asoc. de Abogados de Buenos Aires. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. de Abogados de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
5.637. — Añorando Vals. Letra y música: Ricardo Cilia. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.638. — Sin dientes. Tango. Letra y música: Ricardo Cilia. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.639. — Concordancia. Tango. Música: Ricardo Cilia. Editada por el autor. Buenos Aires, 1934.
5.640. — Ricardo Cilia. Seudónimo.
5.641. — Fantoches. Francisco Dibella. Buenos Aires, 1934.
5.642. — El destino revelado por las manos. Giovanni Tassani. Madrid, 1934.
5.643. — Cámara de Comercio Argentino-Brasileña de Buenos Aires. Año XVII. N.° 226. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Argentino-Brasileña de Buenos Aires, Buenos Aires, 1934.
5.644. — Trámite administrativo.
5.645. — La Voz del Tambero. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Fernando Hoursouripé. Merlo (Pcia. de Buenos Aires), 1934.
5.646. — El Popular. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. César H. Mammini. Coronel Pringles, 1934.
5.647. — Mis viejos pagos. Letra para tango. Felipe Bargach Mitre. Manuscrita.
5.648. — El Pampeano. Album musical. Argentino Valle. Manuscrita.
5.649. — El Noticioso. Año I. N.° 11. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Lanik Carlos Casares, 1934.
5.650. — Yo también tuve un amor. Ranchera. Música: Adolfo Stibelman. Manuscrita.
5.651. — Mi Valesanita. Vals valesano. Música: S. A. Giacomino. Santiago A. Giacomino. Buenos Aires, 1934.
5.652. — La Opinión. N.° 2092. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Romildo Gabardini. Resistencia (Chaco), 1934.
5.653. — Apuntes de matemáticas. N.° II. Números primos. Tomás Vallejo Díaz. Córdoba, 1934.

MAYO 15

3.236. — La Canción Moderna. Nos. 315 a 319. Año VIII. Colaboración anónima y suscripta. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.237. — Revista de Criminología, Psiquiatría y Medicina Legal. N.° 121. Colaboración anónima y suscripta. Instituto de Criminología (P. Nacional). Buenos Aires, 1934.
3.238. — The Review of the River Plate. Nos. 2208 a 2211. Colaboración anónima y suscripta. S. A. The Riview of River Plate. Buenos Aires, 1934.
3.239. — Revista Policial. N.° 17. Colaboración anónima y suscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
3.240. — El Atalaya. Nos. 5 y 6. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Florida (F. C. C. A.), 1934.
3.241. — La Revista Adventista Nos. 7 a 10. Año XXXIV. Colaboración anónima y suscripta. La Casa Editora Sudamericana. Florida (F. C. C. A.), 1934.
3.242. — Caras y Caretas. Nos. 1853 a 1856. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Caras y Caretas. Buenos Aires, 1934.
3.243. — Bollettino Ufficiale Mensile della Camera di Commercio Italiana di Buenos Aires. N.° 3. Año XLVI. Colaboración anónima y suscripta. La Cámara de Comercio Italiana de Buenos Aires. Buenos Aires, 1934.
3.244. — Delamerikai Magyarsag Nos. 559 a 670. Colaboración anónima y suscripta. Farago Rezso. Buenos Aires, 1934.
3.245. — Luján. Nos. 207 a 214. Colaboración anónima y suscripta. Carlos C. Malagariga. Bs. Aires, 1934.
3.246. — Heros. Vals. Letra y música: Nicolás Giordano. Manuscrita.
3.247. — Dulce recuerdo. Canción paraguaya Música: Lionel Chase. Manuscrita.
3.248. — Recuerdas? Poesía. Letra: Luis María Passarotto. Manuscrita.
3.249. — Felicitas. Fox trot. Música: Julio Rosenberg. Manuscrita.
3.250. — ¡Clarinadas de amor! Fox trot americano Música: Elmo S. Sibade. Manuscrita.
3.251. — Lipereza. Vals criollo. Música: Elmo S. Sibade. Manuscrita
3.252. — Universo, round the world sports N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alice Alphonsine Howe. Buenos Aires, 1934.
3.253. — Nadie nos mira. Fox trot. Música: Luis Mario Minelli. Manuscrita.
3.254. — El cantor desconocido. Seudónimo.
3.255. — Mi vieja casa donde nací. Letra para tango. El cantor desconocido.
3.258. — Canción de la desesperanza. Vals. Letra: Pedro Lloret. Música: Guido M. Giatti. Manuscrita.
3.259. — Negra ingrata. Rumba canción. Letra y música: J. M. Romero. Julio Korn. Buenos Aires, 1934.
3.260. — El Bien Raíz. (Revista). Año XIV. N.° 140 Colaboración anónima y suscripta. Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. Buenos Aires, 1934.
3.261. — Evocación. Vals canción. Letra y música: Rolando M. Natiello. Manuscrita.
3.262. — ¡¡Me cache en dié.!! Tango humorístico. Música: Música Alberto De Caro. Manuscrita.
3.263. — Quién pecó? Carlos Alberto De Caro y Julio Esteban Garnio. Mecanografiada.
3.264. — Lugli. Modelo industrial de canilla. Aldo Lugli. Mecanografiada y ferroprusiato.

Nota: Las precitadas obras por error, fueron omitidas en su oportunidad conforme a la fecha indicada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

e-27 agosto v-7 sepbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Archivando solicitudes de las minas vacantes "Anita", "Maggie", "Marc-Henry" y "Violeta", en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expedientes 105.072, 105.073, 105.074 y 105.075. 1934.

"Agosto 16|34. — En vista de lo informado, archívese. Notifíquese, publíquese, tome nota el Servicio Minero y repónganse los sellos. Fdo.: T. Ezcurra, Director General".

Francisco B. Urtubey, Escribano adscripto.

e-24 agosto v-11 sepbre.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburo flúidos) en el Territorio Nacional de los Andes (Departamento Susques) Expediente 105299 - 1934.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1934. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Adolfo Sacchi, por don Alberto Picchetti, según poder cuyo testimonio acompaña, constituyendo domicilio legal en la calle México 1320, ante el señor Director General se presenta y expone: Que mi mandante, don Alberto Picchetti, de profesión Ingeniero, domiciliado en la Ciudad de Jujuy, calle Güemes 780, deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias minerales de primera categoría, con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos fluídos, en una zona de dos mil hectáreas, en terrenos no labrados ni cercados que se ubicarán en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, Distrito Coranzuli, de acuerdo al croquis adjunto, terreno que es de propiedad fiscal; solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas la que deberá ubicarse en la siguiente forma: Se toma como punto de partida en el terreno el pueblo de Coranzuli, indicado con P en el croquis; desde tal punto con rumbo Norte, se medirán diez kilómetros hasta el punto indicado con A en el croquis, y desde A con rumbo al Oeste se medirán veinticinco kilómetros hasta individualizar en el terreno el punto A del croquis y desde A con rumbo al Norte se medirán cinco kilómetros hasta el punto B del croquis que será el esquinero N. E. de la zona pedida, y desde B con rumbo al Oeste se medirán cuatro kilómetros hasta el punto C esquinero N. O. y desde C con rumbo al Sud se medirán cinco kilómetros hasta el punto indicado con D en el croquis esquinero S. O. del pedimento y desde D con rumbo al naciente se medirán cuatro kilómetros, volviendo así al punto A esquinero S. E. Queda así demarcada una zona de dos mil hectáreas que es la solicitada para la exploración y cateo por mi mandante. — Sírvase el señor Director, previo los trámites correspondientes acceder a lo solicitado que será Justicia. Fdo.: A. Sacchi. — Otro sí digo: Que siéndome necesario para otra gestión el testimonio de poder que acompaño, adjunto copia del mismo para que aquél se desglose y se me entregue. Fdo.: A. Sacchi. — Recibido en mi Oficina hoy quince de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas doce minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: y un poder especial. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 16|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle México 1320, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Susques) en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en la siguiente forma: Afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 1.800 metros al Norte de un punto situado a 1.600 metros al Oeste de la cúspide del cerro Niño. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Agosto 9 de 1934. — Fdo.: G. Hilemann, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de don Alberto Pichetti, bajo el N.° 705, folio 171 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Tachado "adjunto" no vale. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e3 sepbre. N.° 8.294 v13 sepbre.

Advertencia

La Dirección de Minas y Geología, hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios Nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1.° — Que, de conformidad con el artículo 5.° de la Ley N.° 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2.° — Que, en consecuencia, los solitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas deberán concurrir a la Dirección de Minas y Geología, calle Perú 566, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3.° — Que de acuerdo con el artículo 8.° de la misma Ley N.° 10.273, la Dirección de Minas y Geología, pública el Padrón de Minas de Jurisdicción Na-

cional, correspondiente al segundo semestre del año 1934 (respondiendo su estado hasta el 30 de Junio de 1934), en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon, para cada mina, hasta el 30 de Junio de 1934 y el importe del canon por el segundo semestre de 1934.

e20 agosto v6 sepbre.

Solicitud de la Mina de Arenas Auríferas vacante denominada "Glanllivón", situada en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Futaleufú), expediente N.° 104.719-934:

Buenos Aires, Febrero 10 de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Agustín Daneri, comerciante, argentino, de 34 años, domiciliado en esta Capital, Avda. La Plata 376, al Sr. Director General expone: Que hallándose vacante la mina de oro N.° 3032, denominada "Glanllivón", ubicada en la Sección 3.ª del Territorio Nacional del Chubut (Exp. C-7393), ruega al Sr. Director se sirva disponer, que en la forma de estilo, le sea concedida al peticionante, con sus correspondientes pertenencias. Saluda atentamente. — Agustín Daneri. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las trece horas once minutos. Conste: Fdo.: F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Febrero 16|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la Avenida La Plata 376, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. Señor Director: La mina de arenas auríferas "Glanllivón", expediente C-73-1893, actualmente registrada como mina vacante bajo el número 3032, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. Marzo 9 de 1934. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero, a sus efectos. — Repónganse los sellos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 30 de 1934. — Se registró la solicitud de la mina de arenas auríferas denominada "Glanllivón" a nombre de don Agustín Daneri, bajo el número 511, folio 170 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

e4 sepbre. N.° 9322 v4 sepbre.
e12 sepbre. N.° 8322 v12 sepbre.
e20 sepbre. N.° 8322 v20 sepbre.

Solicitud de la mina de arenas auríferas en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut, vacante, "Birmingham", ubicada — Expediente 104716-1934.

Buenos Aires, febrero 10 de 1934. — Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Gregorio Suasnával, procurador argentino, casado, de 60 años, domiciliado en esta Capital, Lavalle 1334, al señor Director General expone: Que hallándose vacante la mina de oro número 3027 denominada "Birmingham" ubicada en la sección 3a. del Territorio Nacional del Chubut, (Expte. C-6893), ruega al señor Director se sirva disponer, que en la forma de práctica le sea adjudicada al peticionante, con sus correspondientes pertenencias. Saluda atentamente. Fdo. Gregorio Suasnaval. — Escritorio 47. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de febrero de mil novecientos treinta y cuatro siendo las trece horas siete minutos. — Conste: fdo.: F. B. Urtebey, Escribano Adscripto. — Febrero 16 de 1934. — Dándose por contituído el domicilio del recurrente en la calle Lavalle 1334, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo. Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La mina de arenas auríferas "Birminghan" expediente C-68-1893, actualmente registrada como mina vacante bajo el N.° 3027 es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 7.° de la Ley N.° 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los artículos 117-119 del Código de Minería. — Marzo 9 de 1934. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. —Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección comuníquese y notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, Abril 9 de 1934. — Se registró la solicitud de la mina de arenas auríferas denominada "Birmingham" a nombre de don Gregorio Suasnával, bajo el N.° 508 folio 169 y siguientes del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: fdo. Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 sept. N.° 8.320 v4 sept.
e12 sept. N.° 8.320 v12 sept.
e20 sept. N.° 8320 v20 sept.

Excluyendo del Padrón Minero a todas las minas que figuran como vacantes y sin mensura efectuada y agregarlas en los padrones futuros bajo el título: "Manifetsaciones de descubrimientos" nota D-5418-934.

"Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — En atención a los inconvenientes que se presentan en la práctica con motivo del empadronamiento de las minas que se han declarado vacantes, sin estar mensuradas y considerando: Se dispone: — Excluir del Padrón de Minas a todas aquellas que figuran en el mismo como vacantes y sin mensura efectuada. — Agregar en los padrones futuros un apéndice que deberá figurar bajo el título: "Manifestaciones de descubrimientos" (por territorio), donde se incluirán todas esas manifestaciones, al solo efecto de consulta y fomento. — Publíquese, fíjese cartel en las puertas de la Dirección, tomen nota Escribanía de Minas, Despacho y Servicio Minero y fecho, archívese. — (Fdo.) T. Ezcurra, Director General".

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e4 sepbre. — v4 sepbre

Solicitud de la Mina de Arenas Auríferas vacantes denominada "Hirwaun" situada en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufó, Expte. 104.717-1934.

Buenos Aires, Febrero .. de 1934. — Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Gregorio Suasnával, procurador, argentino, casado, de 60 años, domiciliado en la calle Lavalle 1.334 de esta Capital, al señor Director expone: Que hallándose vacante la mina de oro número 3.028 denominada "Hirwaun" ubicada en la sección 3.ª del Territorio Nacional del Chubut (Expte. C-6.993) ruega al señor Director se sirva disponer, que en la forma de práctica, le sea adjudicada al peticionante, con sus correspondientes pertenencias. Saluda atentamente fdo. Gregorio Suasnával. — Recibido en mi Oficina hoy catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro siendo las trece horas ocho minutos. — Conste: Fdo. F. B. Urtubey, Escribano Adscripto. — Febrero 16|34. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Lavalle 1.334, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo. Luis F. Drago, Encargado del Despacho Minero. — Señor Director: La mina de arenas auríferas "Hirwaun" expediente C-6.933) actualmente registrada como mina vacante bajo el número 3.028, es solicitada por el recurrente de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117-119 del Código de Minería. Marzo 7 de 1934. — Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Marzo 7 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese y notifíquese a quien corresponda, y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. Fdo. Tomás M. Ezcurra. Director General. — Buenos Aires, Abril 10 de 1934. — Se registró la solicitud de la mina de arenas auríferas denominada "Hirwaun" a nombre de don Gregorio Suasuával, bajo el número 509, folio 170 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: Fdo. Natalio Vadell, El Escribano de Minas.

e4 sepbre N.° 8.321 v4 sepbre.
e12 sepbre N.° 8.321 v12 sepbre.
e20 sepbre. N.° 8.321 v20 sepbre.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Cocina para personal de máquinas en Est. Santo Tomé.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Expte. 020997-N-1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar el plano N.° 6158|5, memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, proyecta llevar a cabo la instalación de una cocina para uso del personal de máquinas en la estación Santo Tomé; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Renovación soleras de madera en varios puentes de la sección local.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Expte. 022050-O-1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y el presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la renovación de las soleras de madera dura existentes en los puentes de los Kms. 13|335, 24|517, 26|945 y 31|461, de la sección local, por otro de hormigón armado; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Renovación de vías y contrarieles en paso a nivel Km. 18|324, Ramal a Mármol.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1933.

Expte. 022049-O-1933. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, documentos de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo la renovación de la vía y contrarieles en el paso a nivel público existente en el Km. 18|324 (calle Rivadavia) del ramal a Mármol; debiendo la Empresa a la terminación de los trabajos ajustarse a lo dispuesto en la Circular N.° 35 de 1923.

Comuníquese, tómese razón en Comercial y pase a Construcciones a sus efectos.

M. M. García Torre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 1.° de Septiembre de 1934.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15,—	17,16
Francia	20,13	23,03
Bélgica	71,53	81,88
España	41,67	47,75
Italia	26,10	29,93
Suiza	99,47	114,—
Estados Unidos .	306,35	344,—
Alemania	119,57	137,12
Holanda	206,04	236,09

LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 4 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio, en la Ciudad de Paraná, Distrito 12.°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 12.° Paraná.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 septbre. v5 oct.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Septiembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia, entre San Miguel a Itá Ibaté, (Distrito 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13.°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e4 septbre. v4 oct.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente 1475-T-1934

OFRECEMOS EN VENTA

6.000 kilos aproximadamente, de restos de papeles, enfardados.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban hasta el día 6 del corriente a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pago del importe total de dicha venta, deberá efectuarse por adelantado en la Tesorería del Establecimiento, con acreditación a Rentas Generales.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

El Secretario.

e3 sepbre. — v6 sepbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 29 de septiembre de 1934, hora 10: "Reparaciones, ampliaciones y mejoras que requieren las instalaciones que proveen de agua caliente a los baños y cocinas del cuartel que ocupa el Regimiento N.° 19 de Infantería, en Tucumán, incluso la instalación de una cañería para asegurar la provisión de agua potable al mismo". (Presupuesto oficial: $ 10.700,90 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 25 de septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e-4 sepbre. v-29 sepbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Villa Puerto Moreno - Río Negro

A partir del 1.° de noviembre del corriente año, quedan ofrecidas en venta por el término de noventa días (90), a contar de esta primera notificación, las quintas que a continuación se detallan trazadas en Puerto Moreno, en la costa del Lago Nahuel Huapí, Territorio del Río Negro:

Quinta N.° 1, parte Norte; superficie: 1 h., 16 ás., aprox., precio por m²., $ 0.30 m|n.;

Quinta N.° 2, superficie: 1h., 50 ás., 77 cs., precio por m.² $ 0.40 m|n.;

Quinta N.° 3, superficie: 2 hs., 07 ás., 34 cs., precio por m². 0.40 m|n.;

Quinta N.° 6, parte Sud Oeste; superficie: 2 hs., 18 ás., aprox., precio por m². $ 0.15 m|n.;

Quinta N.° 8, superficie: 4 hs., 29 ás., 12 cs., precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 9, superficie: 4 hs., 27 ás., 11 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 10, superficie: 4 hs., 26 ás., 77 cs.; precio por m². $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 11, superficie: 4 hs., 18 ás., 51 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 12, superficie: 4 hs., 05 ás., 06 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 13, superficie: 3 hs., 76 ás., 09 cs., precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 14, superficie: 3 hs., 09 ás., 58 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 15, superficie: 2 hs., 22 ás., 98 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 16, superficie: 1 hs., 71 ás., 06 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 17, superficie: 1 hs., 20 ás., 82 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.;

Quinta N.° 18, superficie: 0 hs., 75 ás., 32 cs.; precio por m.² $ 0.10 m|n.

Este ofrecimiento se hace en las condiciones determinadas por el decreto de 27 de febrero de 1934, (Expte. 118.067-1931).

Pliego de condiciones, planos y solicitudes pueden requerirse a la Dirección de Tierras, Dársena Norte, Buenos Aires.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — M. Díaz de Vivar, Director General de Tierras.

e-4 sepbre v-1.° novbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 2 octubre 1934, a las 14 horas, para la construcción de una planta de almacenaje en Junín (Provincia de Buenos Aires). Pliego 2666. Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e4 sepbre. 2 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1.° octubre 1934, a las 14 horas, para la construcción de una planta de almacenaje en Villa Mercedes (Provincia de San Luis). Pliego 2665. Retirarlo: Paseo Colón 922 - Oficina 41 - Buenos Aires.

e4 sepbre. v1.° octubre.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 4 de octubre de 1934, a las 16 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a Colonia de Dermatosos Crónicos, en Posadas, (Misiones)

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, (Balcarce 278, 1er. piso) y en las de la VII.ª Zona, (Bolívar esq. Mendoza — Corrientes), previo pago de la suma de ($ 50.— m|n.) cincuenta pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Letrado de Posadas, gratuitamente.

Las propuesta deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), y en el Juzgado Letrado de Posadas, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Letrado, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e4 sepbre. — v4 octubre

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

(Expte. 14.269-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos sanitarios, cañerías, piezas accesorias y materiales varios, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e4 sepbre. v12 sepbre.

(Expte. 14.268-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de materiales varios, de construcción, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 10 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

J. Ivaldi, secretario.

e4 sepbre. — v8 sepbre.

(Expte. 15.139-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de goma, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de octubre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. J. Ivaldi, secretario.

e4 sepbre. — v8 sepbre.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Valcheta a Negro Muerto - Río Negro. $ 51.532.—.

Hasta el día 28 de septiembre en curso en el Juzgado Letrado de Río Negro, o para el día 4 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 sepbre. v4 octubre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Guayquiraró en el camino de Buenos Aires a Corrientes - tramo La Paz a Esquina - Provincias de Entre Ríos y Corrientes - segundo llamado. $ 460.300.— m|n.

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Federal de Paraná (Entre Ríos) o para el día 4 de octubre, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e4 sepbre. v4 octubre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Exptes. O-C-1.084|34. — O-C-869|34. — O-C-1.208|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación: y para las fechas que se indican:

3 de Octubre de 1934. — Acero dulce en barras redondas, en chapas canaleta, en chapas lisas y en perfiles. (Expte. O-C-1.084|34).

4 de Octubre de 1934. — Herramientas varias, escoplos, mechas, etc. (O-C-869|34).

5 Octubre de 1934. — Lonas de cáñamo impermeable para tapar vagones y tiras de soga. (O-C-1.208|34).

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11.30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor que a cada uno se le asigna.

La Administración.

v4 sepbre. v5 octubre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la notificación del presente, se hace saber a todos los que se consideren con derecho a las mercaderías denunciadas por expedientes Nros. 333-S-1934 (1,300) un kilo trescientos gramos pedernales para encendedores; por expediente 332-S-1934, (1,650) un kilo seiscientos cincuenta gramos pedernales para encendedores; por expediente 112-L-1934, (una valija de cartón 3,900 tres kilos novecientos gramos yerba elaborada, ochenta gramos cigarros de tabaco común, cuatrocientos cincuenta gramos comestibles sin valor comercial, trescientos gramos confecciones de punto de lana y un frasco de jarabe pectoral) y por expediente N.° 43-N-1934, (18 diez y ocho cepillos de acero); que el señor Administrador con fechas 16, 22 y 25 del actual, ha dictado resolución definitiva, cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio de los aprehensores, por partes iguales y sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Aceptándose el abandono ofrecido. Hágase saber. (Fdo.) Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Agosto 31 de 1934.

e4 sepbre. v8 sepbre.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Comacchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — El Secretario

e4 sept. v8 octubre

AVISOS DIVERSOS

BANCO FAMILIAR
(En liquidación)
San Martín 296

Se avisa a los señores Accionistas, que a partir del primero de Septiembre, se abonará en las oficinas del Banco, el segundo dividendo de liquidación, previa presentación de los títulos respectivos.

José E. Rodríguez, Presidente.

e1.° septbre. N.° 8303 v21 septbre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Dividendo final

Se avisa a los señores Accionistas que el dividendo final de $ 2.00 o|s. por acción, correspondiente al Ejercicio 1933|34, acordado en la última Asamblea, será abonado en el escritorio central de la Compañía, Avenida de Mayo 981, los días 6 y 7 de Septiembre, de las 13 a las 16 horas.

Después de esta fecha, se abonará en la Administración, en Avellaneda.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

Por orden: Carlos J. Clara, gerente.

e4 septbre. N.° 8357 v6 septbre.

CAPITALIZADORA ARGENTINA S. A. DE PREVISION Y AHORRO
Acta N.° 40

En la sede central de la Sociedad, calle San Martín 232, de esta Ciudad, a las once horas del día treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, hallándose presente el Escribano Público, señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización, número cuarenta.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los títulos de la Compañía, aprobadas por decretos del S. G. de la Nación fechas 21 de marzo y 25 de julio de 1931, resultaron favorecidos en este sorteo, las siguientes combinaciones:

Plan "A": — Y. Q. P. — H. U. Q. — U. I. D. — B. M. J. — Z. X. R. — A. X. D.

Plan "B": — A. Q. A. — K. H. F. — U. M. N. — C. D. P. — O. R. P. — N. R. E.

Suscriben la presente acta el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano antes nombrado y los testigos señores: Carlos Corne, domiciliado en la calle San Martín 271, Quilmes; señor Ernesto M. Passo, domiciliado en la calle Jujuy 140, Ciudad y señorita Dora E. Alsina, domiciliada en Carlos Calvo 550, Ciudad. Firmado: J. Allende Iriarte. — C. H. Fossati. — Carlos Corne. — E. M. Passo. — Dora E. Alsina.

Los títulos suscriptos correspondientes a las combinaciones sorteadas, son los que siguen:

Plan "A": — Título N.° 11.200 — (A. X. D.) $ 2.000.— Emitido en septiembre de 1932, a favor del señor Rafael A. Cornelio, domiciliado en Holmberg 2015, Capital Federal. — Título N.° 19.588 — (U. I. D.) $ 2.000.— Emitido en mayo de 1934, a favor del señor Pablo Mario Combes, domiciliado en Centenera 3182, Capital Federal. — Título N.° 22.000 — (A. X. D.) $ 2.000. Emitido en agosto de 1934, a favor del señor Julio A. Navone, domiciliado en San Pedro. — Título N.° 658 — (B. M. J.) $ 1.000.— Emitido en mayo de

1931, a favor de la niña de Oláran Chans, domiciliada en Cabildo 1563, Capital Federal. — Título N.° 11.458 — (B. M. J.) $ 1.000.— Emitido en noviembre de 1932, a favor del señor Emilio Mirás, domiciliado en San Eduardo 708, Capital Federal. — Título número 14.201 — (H. U. Q.) $ 1.000.— Emitido en septiembre de 1933, a favor del señor Enrique E. Róveda, domiciliado en Los Cardales. — Título número 22.258 — (B. M. J.) $ 1.000.— Emitido en agosto de 1934, a favor del señor Omar Bacigalupo, domiciliado en Brandsen 89 —Quilmes—. Título número 21.582 — (Z. X. R.) $ 1.000.— Emitido en julio de 1934, a favor de la señorita Margarita Arenson, domiciliada en Warnes 1549, Capital Federal.

Plan "B": — Ninguno.

Carlos H. Fossati, Gerente.

e4 sepbre. N.° 8.341 v4 sepbre.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo al artículo 750 del Código de Comercio, se han declarado provisionalmente nulos los siguientes cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, oro 5 por ciento, Ley 4600 (expediente 472-B-1933) pagaderos el 15 de Junio de 1933, a saber, de $ 2.50 o|s. números:

1230|1; 2756; 6590|1; 9875; 10.370|1; 10.799; 16.490|1; 19.978; 19.992|6; 20.183; 20.654; 26.344; 26.347|67; 26.381|92; 26.444; 26.446|62; 26.464|70; 26.547; 26.648|50; 27.060|3; 27.115; 27.303; 27.331; 27.533; 27.718|19; 27.809|11; 27.813; 27.885; 27.968; 27.973|9; 27.981|4; 27.998|9; 28.248; 28.335; 28.404; 28.410; 28.419|24; 28.427|30; 28.451; 28.476|81; 28.491; 28.493; 28.514; 28.571|2; 28.592; 28.614; 28.639|44; 28.716; 28.907|25; 28.942; 28.995; 29.080|3; 29.085|97; 29.177; 29.189; 29.308; 29.378|9; 29.403; 29.409; 29.418; 29.423; 29.449; 29.451; 29.516; 29.520|1; 29.526|9; 29.544; 29.630|31; 30.904; 30.914|22; 30.924|5; 30.940; 30.955; 31.001; 31.295; 31.306|7; 31.603|6; 31.617; 31.643|52; 31.710|2; 31.973|7; 32.003|5; 32.185; 32.293; 32.355; 32.408; 32.426|31; 32.443|57; 32.520; 32.538|9; 32.791; 32.942; 32.948|9; 32.991; 32.999; 33.000; 33.002|8; 33.140|4; 33.242|3; 33.248|9; 33.271; 33.285; 33.349; 55.144; 65.786|8; 95.848; 96.637; 99.439|41; 99.758|60; 99.762|74; 101.487; 102.006|8; 102.126|8; 102.460|1; 102.673; 105.216; 106.193; 17.696; 117.697|700; 117.704|8; 123.373|7; 23.379|82; 125.507|11; 128.619; 65.821|22; 66.189|90; 66.201; 66.458; 66.565; 60.614; 66.675; 66.870; 67.702; 67.716; 67.928; 67.931; 68.396|7; 68.907; 68.977; 69.118; 69.492|96; 69.643|5; 69.783; 70.166; 70.254; 70.324|6; 70.560|62; 70.803; 70.913|5; 71.245; 71.682|83; 71.689; 71.753 71.952|53; 72.127|8; 72.537; 72.630; 72.562; 72.631; 72.726; 72.762; 73.139; 73.314; 73.967|8; 74.059|63; 74.154|5; 74.359; 74.503; 75.029|32; 75.206; 75.268; 76.169; 76.248; 76.923; 77.021; 78.005|6; 78.038|9; 78.149|51; 78.332; 78.334|5; 78.452|4; 78.755; 78.803|4; 78.820|23; 79.160; 79.167; 79.447; 79.457; 80.807|8; 81.170; 81.732|5; 85.143; 85.318; 85.350|1; 85.397; 85.530; 86.105; 86.163|7; 88.158; 88.299; 88.510; 88.810; 88.811; 89.618; 89.622; 89.787|9; 90.383; 90.982; 90.987|96; 91.172; 91.686|90; 91.694|5; 92.033; 92.342; 92.978; 93.657|9; 93.803|5; 94.383; 94.784; 95.161|2; 95.382|7; 95.497; 96.018|9; 96.235|236; 97.076|7; 98.507; 99.417; 99.957|8; 99.964; 100.165; 100.220; 100.484|5; 101.152|4; 101.186; 101.101|2; 101.195|200; 101.552; 102.842; 107.055; 110.037|9; 111.169|70; 111.858|9; 111.950|2; 114.258; 114.811|12; 118.046|50; 109.072|3; 119.392; 119.630; 120.017; 120.021|4; 120.387; 135.814; 151.548|57; 159.654|6; 160.399|405; 160.407|8; 161.097; 163.216; 163.218|19; 164.074; 164.101; 164.105|6; 166.735|9; 166.741|4; 167.083; 747; 808|12; 1683|6; 1766|7; 1976; 2411; 2799; 2800; 3948; 3964; 4894; 5128; 5632|50; 6567|69; 7794|5; 9149|50; 10.071|8; 10.226; 10.635|42; 10.644|5; 10.647|8; 11.966|9; 13.136; 13.155|156; 14.268; 14.269; 14.351|52; 15.761|5; 16.081; 16.911|8; 17.709|16; 17.830|9; 17.965|8; 18.561|607; 18.609; 18.610; 19.296|305; 19.367|8; 19.415; 19.597; 20.583; 21.157; 21.332|33; 21.573|74; 25.035; 22.044; 22.520; 22.628; 22.630|46; 22.648|52; 22.693; 22.818|821; 22.864; 22.985; 22.987; 23.377|81; 23.790; 23.834|9; 25.449; 25.463|5; 25.467|68; 25.858; 25.880; 26.277; 26.278|9; 26.929; 27.788|9; 27.818; 28.718; 29.181; 29.186; 29.230; 29.309; 29.311; 30.402|3; 30.664; 32.160|1; 32.780|4; 33.930|2; 34.182|3; 34.185; 34.250|3; 34.505; 34.517; 35.523; 36.231|4; 37.842; 37.984; 37.986|8; 37.990; 37.992; 37.994; 37.997|99; 38.102|6; 38.111|6; 38.118|23; 38.209|10; 38.213|18; 38.239; 38.338|44; 38.346|7; 38.366|7; 38.375; 38.415; 38.431; 38.434; 38.438|40; 38.443; 38.446|50; 38.456; 38.463; 38.476; 38.486; 38.494; 38.503|6; 38.509; 38.524; 38.525|7; 38.533; 38.574; 38.615; 38.669; 38.675; 38.686; 38.698|9; 38.701; 38.723|4; 38.726|7; 38.732; 38.779; 38.781; 38.783|5; 38.824; 38.845; 38.857; 38.868; 38.883|4; 38.902; 40.262; 40.450; 40.609|12; 40.623; 40.930|50; 40.999; 41.081; 41.151|6; 41.168|9; 41.171; 41.179|80; 41.203|7; 41.219|21; 41.225; 41.233; 41.252|6; 41.260|3; 41.265|9; 41.305|6; 41.309; 41.334|8; 41.380; 41.386; 41.389; 41.397|8; 41.414; 41.419; 41.477; 41.479|82; 41.536|7; 41.543|4; 41.552; 41.572|74; 41.579|82; 41.587; 41.605; 41.610|4; 41.703; 41.704; 41.707|8; 41.710; 41.875; 42.081; 42.089; 42.093|6; 42.104|9; 42.117; 42.124|6; 42.163|4; 42.175; 42.177; 42.183|5; 42.200; 42.214; 42.228; 42.248; 42.261; 42.276; 42.286; 42.320|2; 42.325; 42.781|2; 42.890; 43.241|42; 43.252|3; 44.069|71; 44.303|7; 44.317; 44.319; 44.381|4; 44.431|2; 44.570; 45.057; 45.162|3; 45.300; 45.383; 45.453; 45.502; 45.540; 45.555|8; 45.708|9; 45.752|5; 45.779|80; 46.193; 46.390; 46.899; 46.908; 46.914|15; 46.945; 47.138; 47.473|4; 47.873; 47.909; 47.912; 48.103; 48.230|3; 48.508|9; 48.593|4; 48.696|8; 48.975; 49.343; 50.165|71; 50.172|84; 50.449; 50.860|2; 51.409|13; 51.415; 51.426|9; 41.859; 52.047; 52.161|2; 52.217|26; 52.232; 52.258; 52.562; 52.768; 52.890; 52.945; 52.947|58; 53.083; 53.102; 53.119; 53.669|70; 53.960; 54.023; 54.240|1; 54.650; 54.809; 54.834|36; 55.102|4; 55.205; 55.399; 55.451|55; 55.507; 55.718|20; 55.921|2; 55.988; 56.187|96; 56.459; 56.563|4; 56.828; 56.975; 57.076; 57.094|101; 57.205; 57.206; 58.208|12; 58.309; 58.956; 59.194; 59.359|63; 59.656|7; 60.470; 60.615|23; 60.759|60; 61.009|18; 61.024|8; 61.045|6; 61.229; 61.367; 61.496|7; 61.927; 62.028; 62.092; 62.499; 62.670|2; 62.791|4; 63.004; 63.702; 63.774|5; 63.959|60; 63.975; 64.489; 64.656; 64.679; 64.794|5; 65.273; 65.299; 65.440; 65.628; 65.789; 65.813|20; de pesos 12.50 o|s. números: 169.846|7; 171.728; 172.469; 172.570; 172.603|4; 173.099; 173.144; 173.415|6; 174.587; 174.614; 174.720; 174.852; 175.158; 175.218; 175.601; 177.278|9; 178.277; 178.311; 167.848; 168.377|8; 168.614; 168.666; 168.773; 168.814; 168.969; 168.972; 169.057; 169.059; 169.320|21; 169.383; 169.472|3; 169.610; 169.976; 170.006; 170.177; 170.199; 170.374|5; 170.570; 170.610; 170.696; 170.697; 170.893; 170.903; 170.910; 171.070; 171.402; 171.425; 171.640|1; 172.072; 175.193; 175.613; 177.229; 177.230; de pesos 25.— o|s. números: 185.632|33; 185.862; 187.010; 187.013; 187.015; 187.018; 187.020; 187.465|66; 188.050; 188.536; 189.314; 189.438.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

El Secretario Gerente

e17 agosto v21 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

COMPAÑIAS DE SEGUROS:

'LA FRANCO ARGENTINA", (Cangallo 666, Buenos Aires) y "LIBERTAD". (España 15, Paraná, E. R.)

Transferencia de cartera de seguros contra accidentes del trabajo—

En cumplimiento del artículo 4.° del Decreto del P. E. de la Nación, de fecha junio 30 de 1934, que más adelante se transcribe íntegramente, y de la resolución del Departamento Nacional del Trabajo, de fecha julio 11 de 1934, como así también para cumplimentar la exigencia establecida en el artículo 3.°, inciso f) del Decreto Reglamentario de enero 2 de 1923, se hace saber al público que:

Los riesgos de accidentes del trabajo, cubiertos por pólizas emitidas por la Compañía Entrerriana de Seguros y Colonización "Libertad", han sido transferidos a la Compañía de Seguros "La Franco Argentina", con domicilio en la Capital Federal, calle Cangallo número 666, la cual, de acuerdo con las normas de la Ley 9688, asume la responsabilidad consiguiente, emanada de los contratos vigentes.

Dicha transferencia, que se ha hecho en virtud de convenio celebrado entre ambas Compañías, ha sido aprobada por el P. E. de la Nación, por el citado Decreto de fecha 30 de junio de 1934, que dice textualmente así:

Decreto del P. E.: "Art. 1.° — Apruébase la transferencia de cartera de seguros contra riesgos de accidentes del trabajo efectuada por la Compañía Entrerriana de Seguros y Colonización "Libertad", a favor de la Compañía de Seguros "La Franco Argentina".

"Art. 2.° — Retírase la autorización acordada por Decreto de fecha 27 de mayo de 1927 a la Compañía Entrerriana de Seguros y Colonización "Libertad", para efectuar operaciones de la Ley de Accidentes del Trabajo N.° 9688".

"Art. 3.° — Autorízase al Departamento Nacional del Trabajo para que efectúe la entrega del depósito de garantía hecho por la Compañía Entrerriana de Seguros y Colonización "Libertad".

"Art. 4.° — El Departamento Nacional del Trabajo exigirá a las Compañías mencionadas, el cumplimiento del artículo 3.°, inciso f) del Decreto de 2 de enero de 1923".

Resolución del Departamento Nacional del Trabajo:

"Buenos Aires, Julio 11 de 1934. Hágase saber a las Compañías interesadas lo resuelto por el P. E. en el Decreto que antecede, y previo a toda tramitación ulterior, requiérase de las mismas cumplan con la exigencia del artículo 3.°, inciso f). del Decreto de fecha 2 de enero de 1923, sobre transferencia de carteras".

Las Compañías "Libertad" y "La Franco Argentina" que suscriben, así lo hacen saber a los interesados por medio de la presente publicación, dejando, a la vez, satisfechos los requisitos del artículo 3.°, inciso f) del Decreto del P. E. de fecha enero 2 de 1923.

"La Franco Argentina" "Cía. de Seguros" - "Libertad" "Cía de Seguros"

Se debe por la publicación $ 180 m|n.

e-23 agosto v-4 sepbre.

Transferencias de Negocios

(Ley N.° 11.867)

Al Comercio: Por la Oficina "Trifiletti", vendi al señor Alejandro Antuña, mi Panadería y Confitería, sita Charcas 4361, Reclamaciones 5 días, a contar del día de la fecha; en Sarmiento 2211. Bs. As. Septiembre 1.° de 1934. Vdor. Elías Castelao.

Amadeo Faría.

el.° sepbre. N.° 8.278 v6 sepbre.

Aviso al comercio que con intervención del balanceador y rematador público señor Jacinto Ventre, oficina Saavedra 1150, se ha vendido el negocio de almacén, sito Guardia Vieja 4.100 esq. F. Acuña de Figueroa. Vendedor Antonio Alfaya. Comprador Manuel Alvarez. Reclamaciones dentro del término legal, en la oficina del intermediario donde ambos constituyen sus domicilios. Bs. Aires 1.° de Septiembre de 1934.

el.° sepbre. N.° 8.244 v6 sepbre.

Al comercio: Con intervención de la Escribanía Medina. Viamonte 1.332 y por autorización Judicial, vendo el negocio de Hotel-Restaurant y Bar sito Santa Fe 4.180|88|90 a los señores Bautista Boniforti y Estanislao Ferrari, domiciliados Santa Fe 4.190. — Reclamaciones dentro del término legal. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — Por Eduardo Rodríguez. Saladina López de Rodríguez.

el.° sepbre. N.° 8.250 v6 sepbre.

Al comercio: Por La Intermediaria, Cangallo 2.170, Iglesias, casado y Naranjo, vendí al señor José Rendo mi negocio de panadería mecánica sito calle Guanacache número 2.335. Las reclamaciones sobre el mencionado negocio debe efectuarse dentro del término de Ley Vendedor y comprador constituyen domicilio en Cangallo 2.170, a sus efectos. Vendedor, Rafael Lorenzo.

el.° sepbre N.° 8.302 v6 sepbre.

A. Rodríguez Garrido y Hno., balanceador y mart. público of. Av. Cruz 936. Teléf. (61) Corr. 1.750. vend. Despensa Corrales 900, vendedor Cesáreo Alonso, compradores Jesús Calplatas y Pedro Martínez, haciéndose cargo activo y pasivo. Reclamos dentro término de Ley Bs. As. 1.° Septiembbre de 1934.

el.° sepbre. N.° 8.304 v6 sepbre.

Venta de negocio: Don Conrado García, hace saber a sus acreedores, por el término de cinco días, que vende a don Aurelio y don D. Jesús González, domiciliados en la calle Viamonte N.° 1600, su negocio de despensa y bebidas envasadas, sito en la calle Viamonte N.° 1600, a los efectos de la Ley 11.867.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. —

el.° sept. N.° 8.305 v6 sept.

Aviso al comercio, que con intervención del martillero público Luis B. Berutti, oficina: Cangallo 2640, he vendido mi despensa sita José Cubas 2902.

Vend. **Manuel Santiago**, domiciliado Pedro Morán 2599, comprad. Felisa B. Gato, domiciliada Nazca 4400. — Reclamos, de acuerdo a la ley.

el.° septbre. N.° 8271 v6 septbre.

Al comercio: Manuel Cayo, martillero público, matriculado Ofs. Lima 550, U. T. 37 - 2469, comunica que quedará disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, bajo el rubro de **Piñeyro y Suárez**, Azopardo 413, quedando solamente Suárez, que ha comprado la parte del señor Piñeyro.

Reclamos dentro del término de ley.

Domiciliados en el mismo, para los efectos.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.

el.° septbre. N.° 8272 v6 septbre.

Rafael S. Hassan, vendió en la fecha su negocio de farmacia, situado: Carlos Calvo 2201, a la señorita Amelia Lagardere.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1934.

el.° septbre. N.° 8274 v6 septbre.

Avisamos que la señora **Raquel Sabbag de Duek**, vende a David Duek, domiciliados en Marcos Juárez, la parte del negocio de tienda y mercería, denominado Casa Duek, establecido en Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, calle Santa Fe, esquina L. N. Alem, escritura ante el Escribano Leopoldo Frigoni, Avenida de Mayo 1439.

el.° septbre. N.° 8275 v6 septbre.

Aviso que con intervención del martillero público señor Agustín Fandiño, domiciliado Castro 2261, se ha vendido el negocio de almacén sito en la calle Las Casas número 3602, esquina Boedo 1805.

Interpónganse reclamaciones en término legal. — Vendedor: **Manuel Serrano** — Comprador: Celestino Candal. — Ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.
e1.° septbre. N.° 8276 v6 septbre.

Cayetana Manduca de Merlo, con domicilio: Coronel Salvadores 1662, avisa al comercio, que ha vendido su negocio de despensa, situado en la calle Pichincha 1456, al señor Carmelo Pugliisi, con domicilio calle Pichincha 1450.
e29 agosto N.° 8258 v4 septbre.

Al comercio: **Francisco Graziano e Hijo**, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51 - 2500, avisan que con su intervención se vendió el negocio de despensa, sito Alvarez Thomas 2302. — Vendedor: **Romano Fantini**. — Compradora: Emilia Buscaldi. — Reclamos: dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen ambos, sus domicilios.
e29 agosto N.° 8226 v4 septbre.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", he vendido al señor **Miguel Abaurrea**, mi negocio de panadería mecánica "Roma", Rivadavia 5531; las reclamaciones deben efectuarse dentro del término de la ley en Cangallo 2170. — Vdor.: **Armando Rebuffi**.
e29 agosto N.° 8228 v4 septbre.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominadas "La Intermediaria", he vendido a mi socio señor Manuel Ron Rocha, la parte que me corresponde en el negocio de panadería mecánica, calle Bahía Blanca número 1256|58. — Activo y pasivo a cargo de M. Ron Rocha. — Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término de la ley, en Cangallo 2170; vendedor: **Paulino Castillejos**.
e29 agosto N.° 8229 v4 septbre.

Hácese saber por cinco días, la venta de la Farmacia, calle Triunvirato 460, de Juan Bobb al farmacéutico Miguel José Logarzo, domiciliado Triunvirato 400.
e31 agosto N.° 8236 v5 sepbre.

Al Comercio: Avisamos que con intervención del balanceador y marillero público, señor **Francisco Arbe**, oficinas B. Mitre 1164, U. T. 38 Mayo 1766, vendimos nuestro negocio de almacén de comestibles, vinos y cervezas, sito Monroe 4001 esq. Tronador, a los señores **José María González y Ovidio González**, domiciliados Directorio 700. Los reclamos en el término legal. Vend. **Eloy Cuesta y Jesús D. Cuesta**.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — Francisco Arbe.
e31 agosto N.° 8238 v5 sepbre.

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N.° 11.867, anúnciase que don Antonio López, domiciliado en la calle Alvarez Thomas N.° 732, venderá a D. Severiano Pampillo, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 1953, el negocio de fábrica de chocolate y helados, ubicado en la calle Alvarez Thomas N.° 732|736.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. —
e31 agosto N.° 8241 v5 sepbre.

Por lo escribanía a mi cargo, se otorgará la venta del negocio de Bar Café y Billares, ubicado en esta ciudad, Triunvirato N.° 387|91, de propiedad de don **Wenceslao Mora**, domiciliado en la ciudad de Mendoza, a favor del señor don **Manuel Gómez Martínez**, domiciliado en Triunvirato N.° 387.

Pedro Ansaldo, Lavalle N.° 1362.
e-31 agosto N.° 8.240 v-5 septbre.

Se hace saber por el término de cinco días, que el señor **Julio Winker**, compró a la señorita **Juana Ghelardoni**, el negocio de modas denominado "Chez Florenze", situado en la calle Maipú 829.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. —
e-31 agosto N.° 8.260 v-5 septbre.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Rodríguez, he vendido al señor **Ramón Penedo**, mi negocio de despacho de pan, sito Pasaje Ortega 899, reclamos 5 días, en Bartolomé Mitre 2247. Vendedora: Susana V. de Hiriart.
e-31 agosto N.° 8.267 v-5 septbre.

Aviso que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado Uruguay 377, se ha vendido el negocio de almacén, sito en la calle Martín García N.° 602, esquina Azara, Interpónganse reclamaciones dentro del término legal. Vendedor: Alfredo Blanco. — Comprador: Bernardo Gamarra, ambos domiciliados en el mismo.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. —
e-31 agosto N.° 8.268 v-5 septbre.

José Arcuri, con domicilio Conde 2624, avisa al comercio que ha vendido su negocio despensa, situado en Guanacache 3301, a los señores Luis M. Rivara y Armando Carranza, domiciliado en la misma.

José Arcuri, vendedor.
e-31 agosto N.° 8.270 v-5 setpbre.

Al Comercio. — Se avisa que el señor Cándido Miñes, venderá su negocio de Hospedaje, sito en esta Capital, calle Reconquista N.° 974, al señor Manuel Barcia, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones dentro del término de la ley.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — Cándido Miñes, vendedor.
e-31 agosto N.° 8.265 v-5 septbre.

Al Comercio: García y Gil, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas calle Uruguay N.° 34, U. T. 38 - Mayo 7264, avisan que con su intervención, los señores José y Santiago Noguerira, compran el negocio de Despensa, calle Juncal N.° 2064. — Vendedor, señor José Quintana, Humberto I.° número 2601. — Reclamaciones dentro del término de ley.

Buenos Aires, Agosto 30 de 1934. —
e-31 agosto N.° 8.261 v-5 septbre.

Anselmo Sanjurjo, Balanceador y Martillero Público, con Oficina en la calle Paraná 335, U. T. (38) Mayo 4858, al comercio avisa que por su intermedio se ha vendido el negocio de Almacén de Comestibles V. y Cervezas, sito en la calle Aguirre N.° 101, de propiedad de la señora **Concepción C. de Blasi**, por venta realizada al señor **Máximo Fernández**; quienes constituyen domicilio legal en el mismo. Reclamos término de ley.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. —
e3 sepbre. N.° 8317 v7 sepbre.

Adolfo Giunta: Balanceador y Martillero Público, al comercio comunica: que ha sido nombrado de común acuerdo por las partes, para que efectúe la transferencia del negocio de Despensa calle: Ramón L. Falcón N.° 2765. Las reclamaciones deberán de interponerse dentro del plazo de ley en mis oficinas, Alberdi N.° 1059, U. T. Cuyo 0359, domicilio constituído por el vendedor, **Camilo Pérez** y comprador, **Donato de la Fuente e Hijos**.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.
e3 sepbre. N.° 8285 v7 sepbre.

AL PUBLICO EN GENERAL

Domingo Capria y Domingo Lococo, domiciliados. Bmé. Mitre 1715, hacen saber que venden a **Juana María Teresa De Renzo de Lavena**, domiciliada Río Bamba 364, el negocio de carnicería, frutas y verduras, denominado "Mercadito Feria Mitre", sito en la calle Bmé. Mitre 1715 (Capital).
e3 sepbre. N.° 8288 v7 sepbre.

Al Comercio: con la intervención del Martillero y Balanceador Público, Emilio Oilhaborda, Salguero 574, U. T. (62) 4291, vendí al señor **Eduardo Luisi mi** Farmacia "San Jorge" sito en la calle Paramaribó 861, para reclamo en el término de la ley. Julián Negrete.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — Emilio Oilhaborda.
e3 sepbre. N.° 8291 v7 sepbre.

Avisamos que la Farmacia "Chubut", calle Chubut esquina Miriñay de **Próspero Bauso**, domiciliado Gaona 985, se vende a **Pedro Sabas, Francisco Petrarca**, domicilio: Rivadavia 2916. Intermediario: Eduardo Fabro, Florida 32. Escribano Frigoni y del Río, Av. de Mayo 1439. — P. Bauso.
e3 sepbre. N.° 8289 v7 sepbre.

Al Comercio: Con intervención del Balanceador y Martillero Público, Martín Bisáñez, el señor Armando Cacchi vende a los señores **Angel Rossi Orlatti y Angel Rossi Demattei** el Restaurant Calle General Artigas 1391. Reclamos dentro del término de ley en las oficinas del intermediario Solís 515, donde constituyen domicilio los Contratantes, Septiembre 1.° de 1934.

Martín Bisáñez, Martillero Público
e-3 septiembre N.° 8.315 v-7 septiembre

Se hace saber que el negocio de despensa de comestibles, vinos y anexos, instalado en el Pasaje "A", o Corti y Motta N.° 3293, de Justo Río Cuervo, se vende a Manuel Paz Paz, domiciliado Pepirí 886. Balanceadores Turco y Bloise. Escribanos H. P., y R. V. Picasso, Lavalle 1362.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.— Horacio Pedro Picasso, Escribano.
e3 sept. N.° 8.314 v7 sept.

Al Comercio: Por ante los Balanceadores y Martilleros Públicos, señores Esteban y Ernesto A. Arata, con oficina Santiago del Estero 243, se hace saber por el término de cinco días que, don Generoso de Cabo firmó promesa de venta de su almacén situado en esta Capital calle Las Heras N.° 2199 esquina Azcuénaga, a favor de don **Francisco García Guazo**.

Buenos Aires Septiembre 3 de 1934. — Esteban y Ernesto A. Arata, Balanceadores y Martilleros Públicos.
e-3 septiembre N.° 8.313 v-7 septiembre

Al Comercio: Por ante los Balanceadores y Martilleros Públicos, señores Esteban y Ernesto A. Arata, con oficina Santiago del Estero 243, se hace saber por el término de cinco días que, don José Ferreyro firmó promesa de venta de su almacén situado en esta Capital. Páez N.° 2201 esquina Gavilán, a favor de don **Manuel Sarrille y Hnos.**

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934. — Esteban y Ernesto A. Arata, Balanceadores y Martilleros Públicos.
e-3 septiembre N.° 8.312 v-7 septiembre

Al Comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Iglesias, Casado y Naranjo, corredores públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2170, denominada **"La Intermediaria"** hemos vendido al señor Proto Joaquín López nuestro negocio de Despacho de Pan, Arregui 2692: Las reclamaciones, deben efectuarse dentro del término de la ley en Cangallo 2170; Vdrs. José y Jerónimo González. — 1|9|934.

Iglesias, Casado y Naranjo, Balanceadores Públicos.
e-3 septiembre N.° 8311 v-7 septiembre

A. Lobeto, Balanceador y Martillero Público, avisa al Comercio, que con su intervención, los señores Ferrari y Colonna, han vendido, libre de todo gravamen el comercio de Almacén de comestibles y bebidas establecido en la calle San Juan 4400, a los señores Menéndez y Vega y en cuyo lugar denuncia el domicilio de contratantes, para las reclamaciones de ley.

Buenos Aires. Septiembre ... de 1934 — A. Lobeto, Entre Ríos 126.
e-3 septiembre N.° 8.309 v-7 septiembre

José Vilar y Josefa Galdo, avisan al Comercio han vendido su negocio de Tintorería, taller de lavado y planchado, calle Viamonte N.° 1020, al señor **Sabro Kanesiro**, reclamos 5 días (Ley 11.867, al Martillero Público J. R. Barragán, Reconquista 336 (piso 8) oficina 86.

José Vilar. — Josefa Galdo.
e-3 septiembre N.° 8.310 v-7 septiembre

Aviso al comercio: que vendo mi negocio de despacho de café y venta de helados, sito en la calle Patricios número 970, al señor Ramón García.

Reclamaciones dentro del término legal, en el mismo negocio, domicilio de ambos.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. Vendedor: **Emilio González**.
e4 septbre. N.° 8300 v8 septbre.

Se hace saber por cinco días, que **Vicente Murolo**, domiciliado en Treinta y Tres, número 715, ha vendido su casa de comercio del ramo de cordelería, sito en Inclán 4226, a doña Pilar Salsamendi de Ruisecco, domiciliada en Morón, Buenos Aires, por ante el escribano Guillermo Capilla, con estudio en Diagonal Norte 501, Buenos Aires.
e4 septbre. N.° 8363 v8 septbre.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, el señor Bernardo Jarne, vende, al señor Manuel Alfonsín, su negocio de carnicería y anexos, calle Cabildo 2923, en el que se domicilian los contratantes.

Reclamaciones, dentro del término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
e4 septbre. N.° 8364 v8 septbre.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, avisa al comercio que con su intervención, el señor **Juan Bautista Mauri**, vende a los señores Luis De Negri Seaye, Soave, su negocio de carnicería y anexos, calle Viamonte 940, en el que se domicilian los contratantes.

Reclamaciones, dentro del término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
e4 septbre. N.° 8365 v8 septbre.

Despensa Alvarez Thomas 962, propietaria **María Navarro**, domicilio misma, remataré el 10 corriente, sin base. base.

Reclamaciones, término de ley, Martín Bisáñez, Solís 515.
e4 septbre. N.° 8368 v4 septbre.

Aviso al comercio que he vendido la mitad de mi negocio del Hotel Hispano, situado en la Avenida de Mayo 861, a don **César Fontán Parames**, constituyendo ambos, domicilio en la Avenida de Mayo 861, a los efectos de las reclamaciones por el tiempo de ley. Vendedor: **José Domínguez Alonso**.
e4 sepbre. N.° 8324 v8 sepbre.

Al comercio: con intervención del martillero público José Vilas Ríos, he vendido mi negocio de lechería, calle Garay 3341, al señor **Honorio Severo Ferrari**, reclamaciones 5 días, en C. Calvo 1390. Vendedor: **Manuel Fernández**. Septiembre 3 de 1934
e4 sepbre. N.° 8326 v8 sepbre.

Aviso al comercio que he vendido a mi socio **José M. del Valle**, mi parte del negocio de chocolatería y anexos, Rivadavia 1723, libre de gravamen, quedando disuelta la sociedad "Moledo y del Valle", reclamaciones, según ley, en Moreno 1831, donde constituyen domicilio. Vendedor: **José Moledo**; intermediario: E. Loizu, martillero público, S. Peña 230. Septiembre 3 de 1934.
e4 sepbre. N.° 8327 v8 sepbre.

Aviso al comercio que vendo mi negocio de restaurant, sito en la calle 25 de Mayo número 292, a los señores **Cándido Guzmán y Manuel Pérez**, domiciliados en la calle Triunvirato número 765. Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedor: **Juan Robolenas**. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934.
e4 sepbre. N.° 8328 v8 sepbre.

Al comercio aviso que vendí mi negocio de despacho de pan, sito en la calle Chile número 1180, al señor **Emilio González.** Reclamaciones dentro del término de ley, en el mismo negocio, donde ambos constituyen domicilio. Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. Vendedor: **Manuel Alén.**

e4 sepbre N.° 8329 v8 sepbre.

Al comercio aviso que con intervención de La Intermediaria, oficinas Cangallo 2170, Iglesias, Casado y Naranjo, vendí al señor **Rogelio Pérez Puga,** mi negocio de panadería mecánica, sito Canalejas 2100. Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término de ley, en Cangallo 2170. Vendedor: **Graciano Beverina.**

e4 sepbre N.° 8330 v8 sepbre.

Al comercio avisamos que con intervención de La Intermediaria, oficinas Cangallo 2170, Iglesias, Casado y Naranjo, vendimos a los señores **José López López y Aquilino Rozas,** nuestro negocio de panadería mecánica, sito Larrazábal 1352 y anexo, Fonrouge 386. Las reclamaciones deben efectuarse dentro del término de ley, en Cangallo 2170. Vendedores: **Luis Rodríguez y Bartolomé Arróm.**

e4 sepbre N.° 8331 v8 sepbre.

Comunico al comercio que he vendido al Sr. Claudio Saez y otra, mi negocio de Chocolatería y Despacho de Café, Paraná 323 y 325. Vendedor Dionisia Moral Medel. Reclamaciones durante 5 días en la Escribanía de los Sres. H. Recalde y F. Arzeno. Lavalle 1268.

e4 sepbre. N.° 8.299 v8 sepbre.

Aviso: que con intervención del Contador Público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado Uruguay 377, se ha vendido el negocio de almacén, sito en la calle Beruti N.° 2602, esquina Ecuador. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedores, **Ferreiro y Cía. Compradores,** Francisco Naveiro y **Enrique Naveiro,** ambos domiciliados en el mismo.

Mariano Ardáiz.

e4 sepbre. N.° 8.333 v8 sepbre.

Adolfo Giunta: Balanceador y Martillero Público, al comercio comunica que con su intervención vendió el negocio de Despensa y Comestibles al por menor, calle Estomba N.° 865. — Las reclamaciones deberán interponerse dentro del plazo de ley, en mis oficinas, Alberti N.° 1059, U. T. Cuyo 0359, domicilio constituído por el vend. **Eduardo Jubran y Com. José C. Greco.**

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1934. — Adolfo Giunta.

e4 sepbre. N.° 8.337 v8 sepbre.

A. Martínez, Ofic. Rivadavia 1414, U. T. 38-4418. Avisa que con su intervención el señor **Alejandro Viejo** vende a los señores **C Farpón y J. Fernández,** su negocio de Despensa Camacuá 901, domiciliados en el mismo, reclamaciones dentro término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — A. Martínez.

e4 sepbre. N.° 8.339 v8 sepbre.

A. Martínez, Ofic. Rivadavia 1414, U. T. 38-4418. Avisa que con su intervención los señores **C. Pizzolato y C. Sarí** venden a la señorita **Avelina G. Pérez,** su negocio Restaurant B. Blanca 1279, domiciliados en el mismo, reclamaciones dentro término de ley.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1934. — A. Martínez.

e4 sepbre. N.° 8.338 v8 sepbre.

Al Comercio: Rosario Scovotti, Balanceador y Martillero Público con Oficina Belgrano 2639, U. T. 47 Cuyo 4969, comunica que ha vendido a los señores **Manuel Ferreyra y Adolfo Piñeiro** la **Despensa** calle Inclán 3102, vendedora **María V. Vda. de Durán.** Las reclamaciones en término legal de ley.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

e4 sepbre. N.° 8.360 v8 sepbre.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA. DE IMPORTACION EN GENERAL

Convócase a los Accionistas, a Asamblea Ordinaria, para el 25 de Septiembre 1934, a las 15.15 horas, en Moreno 376, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1.°, del Código de Comercio.

2.° — Elección de Directores y Síndico, y 2 Accionistas para firmar el acta.

El Director'o

e4 septbre. N.° 8340 v22 septbre.

THE WILLIAMS CHEMICAL COMPANY

(Compañía de Productos Químicos)

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número 20 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad calle Solís número 225|29, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del Balance General, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934 y del informe del Síndico.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Modificación de los artículos 11, 13 y 14 de los Estatutos, aumentando a cinco el número de Directores, disposición sobre quórum en el Directorio, y firma de las resoluciones del mismo. Reemplazo de Directores en caso de ausencia.

4.° — Elección de cinco Directores titulares por un año.

5.° — Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

6.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de conformidad con el artículo número 25 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de un Banco, en la sede de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

El Directorio

e4 septbre. N.° 8298 v20 septbre.

S. A. ADMINISTRADORA FINANCIERA E INMOBILIARIA WOLFF LTDA.

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria par el 25 de Septiembre 1934, a las 15 horas, en Moreno 376, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Directores y Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e4 sepbre. N.° 8.370 v22 sepbre.

LA FARMACO ARGENTINA

(Sociedad Anónima)

Acoyte 136 Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 25 de Septiembre próximo a las 15 horas, en su local calle Acoyte 136.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 28.° Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Director en reemplazo del señor Arturo E. Gómez, por fallecimiento.

4.° Elección por un año de Síndico Titular y Suplente por haber terminado su mandato los señores doctor Juan T. Avalos y Donato González.

5.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días por lo menos antes de la reunión.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.

El Gerente

4 sepbre. N.° 8.319 v20 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE MADERAS LUIS D. SPINETTO & CIA. LTDA.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 24 de Septiembre de 1934 a las 17 horas en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15.° Ejercicio finalizado el 30 de Junio 1934.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares y cinco Directores suplentes que terminaron su mandato.

4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

Luis D. Spinetto
Presidente

e4 sepbre. N.° 8.324 v24 sepbre.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

De acuerdo con los artículos 14, 29, 31 y 32 de los Estatutos sociales, la Hon. C. D. de la Asociación convoca a los asociados a la 6a. Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento y 25 de Mayo, el día 8 de Septiembre próximo, a las 17,30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los miembros de la Hon. C. D. de la Asociación.

2.° Designación de nuevos miembros para llenar las vacantes de un Presidente, dos Vicepresidentes, un Secretario, un Tesorero, un protesorero, siete Vocales titulares, seis Vocales suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° Considerar el proyecto de varios asociados sobre la actitud que deberá asumir la Liga ante los proyectos de modificación de las leyes impositivas que se encuentran a estudio del Hon. Congreso de la Nación.

Julio Assereto, Presidente. — Germán Rubio, Secretario.

e4 sepbre. N.° 8.372 v8 sepbre.

SOCIEDAD DE EDUCACION INDUSTRIAL

Se cita a los señores Socios a la Asamblea que tendrá lugar en primera convocatoria el miércoles 12 de septiembre a las 17,30 en el edificio de las Escuelas Lavalle esquina Salguero para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, Balance y demás cuentas que presentará el Directorio.

2.° Renovación de la mitad del Directorio.

3.° Nombramiento de dos socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — O. Rodríguez Saráchaga, secretario.

e4 sept. N.° 8.332 v12 sept.

TALABARTERIA Y MARROQUINERIA MATTALDI LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 24 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 667, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto Ejercicio Social, vencido el 30 de junio ppdo.

2.° Elección de un Director Titular en reemplazo del doctor Ricardo A. Fisch; de tres Directores Suplentes, en reemplazo de los señores Tomás Brusi, Benito Méndez y doctor José Tomás Sojo hijo; de dos Síndicos Titulares en reemplazo de los Contadores J. Oláran Chans y Carlos R. Etcheverry, todos los cuales terminan su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones con arreglo al artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934.

Por el Directorio

Carlos P. Mattaldi, Director Secretario.

e4 sept. N.° 8.334 v20 sept.

PAUL BARDIN E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en Lavalle 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de julio de 1934.

2.° Elección de síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación.

El Directorio

e4 sept. N.° 8.335 v20 sept.

SOCIEDAD ANONIMA VACUNAS SIVORI

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en Florida 248, a los siguientes efectos:

1.° Considerar los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elecciones y designación de Accionistas para que firmen el acta.

El Directorio

e4 sepbre. N.° 8.362 v20 sepbre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788 **se presentarán** en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. I 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indi-

F. 196. — 1371.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

COMPAÑIA DE SEGUROS ESTABLECIDA EN EL EXTRANJERO
(EL SOL DEL CANADA, CIA. DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)

País de origen: Canadá
Domicilio Social: Montreal: Canadá
Establecida en Buenos Aires, calle Corrientes 222
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920
Fecha de inscripción en el Registro de Comercio: 7 de Septiembre de 1920
Ramos que explota: Vida solamente

Capital autorizado .... $ 2.000.000.— oro|canad.
» suscripto .... » 2.000.000.— »
» realizado .... » 2.000.000.— »

Fondos de reserva .... $ 1.337.898.150.— m|n. de c|l.
Capital asignado a esta Agencia: Ninguno.
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE ENERO DE 1934
Correspondiente a la Sucursal en la Argentina
EJERCICIO Nro. 15

DEBE	$ moneda nacional	
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	180000 —	
Caja	7921 04	
Títulos de renta y valores varios	5915061 17	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	3043262 64	
Préstamos automáticos sobre pólizas	922644 09	
Primas pendientes o diferidas	743216 17	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	23486 24	
Deudores varios	60510 40	
Cuentas de orden		
Bancos:		
The Royal Bank of Canadá	1508999 58	
The Anglo South American Bank, Ltd. Bs. As.	22737 11	
The Anglo South American, Ltd. Rosario	33427 25	
Bank of London y South América, Córdoba	92694 55	
Banco de la Nación Argentina	453262 50	
	13007222 74	
HABER		
Casa Matriz cuenta títulos en depósito		180000 —
Casa Matriz cuenta de títulos de renta		5915061 17
Casa Matriz cuenta corriente		6506430 75
Reservas		
Siniestros pendientes		204563 60
Pólizas vencidas pendientes		5614 40
Pagos bajo contratos suplementarios, pendientes		1173 93
Rentas vitalicias, pendientes		4278 88
Rentas por incapacidad total, pendientes		7560 95
Dividendos a los asegurados		54726 15
Primas abonadas por anticipo		105639 51
Acreedores diversos		22173 40
Cuentas de orden		
		13007222 74

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ moneda nacional	
Corretajes y comisiones	100570 06	
Gastos generales	86087 47	
Impuestos y patentes	35448 98	
Siniestros	121959 35	
Reaseguros locales y pasivos		
Valores en rescisión	61712 69	
Dividendos	40918 78	
Pagos bajo contratos suplementarios	5108 25	
Rentas vitalicias	4213 62	
Rentas por incapacidad total	2650 —	
Dotales vencidas	14236 37	
Saldo	884984 74	
	1357890 31	
HABER		
Primas		920903 37
No - Caducidad		72247 09
Intereses		83531 85
Rentas vitalicias		281208 —
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos		
		1357890 31

p. p. Sun Life Assurance Company of Canadá
F. Morgan, gerente general para la República Argentina

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Junio 25 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sepbre. N.° 8164 v5 sepbre.

F. 196. — 1437.

SUN LIFE ASSURANCE COMPANY OF CANADA

COMPAÑIA DE SEGUROS ESTABLECIDA EN EL EXTRANJERO
(EL SOL DE CANADA, CIA. DE SEGUROS SOBRE LA VIDA)

País de origen: CANADA

Domicilio Social: Montreal - Canadá

Establecida en Buenos Aires, calle Corrientes 222

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo Nacional: 1.° de Julio de 1920
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Septiembre de 1920

Ramos que explota: VIDA solamente

Capital autorizado, oro canadiense .... $ 2.000.000.—
'' suscripto, oro canadiense .... „ 2.000.000.—
'' realizado, oro canadiense .... „ 2.000.000.—

Fondos de reserva: $ m|n de c|l. 1.337.898.150.—
Capital asignado a esta Agencia: Ninguno
Todos los fondos responden a las pólizas emitidas

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1934

CORRESPONDIENTE A LA SUCUSAL EN LA ARGENTINA

EJERCICIO Nro. 15

DEBE	m$n.	m$n.
Caja de Conversión, cuenta de títulos en depósito	180000 —	
Caja	7808 11	
Títulos de renta y valores varios	7558379 88	
Préstamos hipotecarios sobre valores y pólizas	2969725 51	
Préstamos automáticos sobre pólizas	1071743 29	
Primas pendientes o diferidas	743216 17	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	23616 24	
Deudores varios	83831 13	
Cuenta de orden		
Bancos:		
The Royal Bank of Canadá, Buenos Aires	278746 94	
The Anglo South American Bank Ltd. Bs. As.	44561 68	
The Anglo South American Bank Ltd. Rosario	21302 96	
Bank of London & South América, Córdoba	93809 43	
Banco de la Nación Argentina	453260 —	
	13530001 34	
HABER		
Casa Matriz, cuenta de títulos en depósito		180000 —
Casa Matriz, cuenta de títulos de renta		7558379 88
Casa Matriz cuenta corriente		5362517 71
Reservas		
Siniestros pendientes		239796 —
Pólizas vencidas pendientes		5614 40
Pagos bajo contratos suplementarios, pendientes		1173 93
Rentas vitalicias, pendientes		4278 88
Rentas por incapacidad total, pendientes		7560 95
Dividendos a los asegurados		54726 15
Primas abonadas por anticipado		105639 51
Acreedores diversos		10313 93
Cuentas de orden		
		13530001 34

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE		
Corretajes y comisiones	215421 16	
Gastos generales	170581 77	
Impuestos y patentes	62291 94	
Siniestros	306891 69	
Reaseguros locales y pasivos		
Valores en rescisión	173467 65	
Dividendos	87539 90	
Pagos bajo contratos suplementarios	34462 86	
Rentas vitalicias	14304 20	
Rentas por incapacidad total	6575 75	
Dotales vencidas	23781 82	
Cambios	26 32	
Cancelaciones por agotamiento de las reservas	207970 62	
Saldo	1565741 95	
	2869057 63	
HABER		
Primas		1787543 66
No - Caducidad		330175 54
Intereses		211210 23
Rentas vitalicias		540128 20
Patentes y sellos		
Comisiones sobre reaseguros locales y pasivos		
		2869057 63

p.p. Sun Life Assurance Company of Canadá
F. Morgan
Gerente General para la República Argentina

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e3 sepbre. N.° 8164 v5 sepbre.

F. 57. — 1531.

PRINCE GEORGE'S HALL LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Sarmiento 1230|50 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos de fechas 28 de Junio de 1894 y 18 de Enero de 1928
Inscripto en el Registro Público de Comercio con fechas 13 de Noviembre de 1894 y 20 de Junio de 1928

Capital autorizado .... c$l. 600.000.—
" realizado y suscripto .... „ 300.000.—

2.° BALANCE DE SALDOS TRIMESTRALES AL 30 DE JUNIO DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
a) Inmuebles y sus accesorios	862149 86	
b) Muebles	6229 39	868379 25
II.— Activo disponible: (No existe).		
III.— Activo circulante:		
a) Banco de Londres y América del Sud	25 12	
b) Caja	1236 38	1261 50
IV. Activo exigible:		
a) Banco Municipal de Préstamos, Cta. Garantía		500 —
V. Activo transitorio:		
a) Adelantos para próximos ejercicios (primas de seguros)		2321 99
VI. Activo nominal: (No existe).		
Cuentas de orden: (No hay).		
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Saldo del año anterior	75212 46	
Gastos generales, intereses s| debentures, iluminación e impuestos	23810 42	99022 88
		971485 62
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	300000 —	
b) Fondo de reserva	30000 —	
c) Fondo de previsión	24000 —	354000 —
II. Pasivo exigible:		
a) Debentures de 5 o|o .... $ 500.000.— Menos no emitidos .... „ 66.000.—	434000 —	
b) Banco de Londres y América del Sud	94297 85	
c) British Society Trust	42500 —	
d) Fdk. Sage & Co.	15906 35	
e) B. Waldman Cta. Gtía.	800 —	587504 20
III. Pasivo transitorio:		
a) Dividendos a pagar	5476 50	
b) Cuentas a pagar	214 90	5691 40
Cuentas de orden: (No hay).		
Cuentas tributarias a ganancias y pérdidas:		
Alquileres del salón, de casas y de escritorios		24290 02
		971485 62

H. J. Hale, vicepresidente. — Hugo Wilson, secretario. — W. H. Doublas King, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° sepbre. N.° 8091 v4 sepbre.

F. 112. — 1524.

"EL FENIX SUDAMERICANO"

SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA DE REASEGUROS

Domicilio: Buenos Aires, Reconquista 134

RAMOS: **INCENDIO, MARITIMOS, VIDA Y AUTOMOVILES**

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 1.° de Julio de 1920.
Inscripto en el Registro Público de Comercio: 4|9|1920

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... „ 1.000.000.—
" realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
3er. Trimestre del 15° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	320432 23	
Títulos de renta y valores diversos	424069 76	
Préstamos sobre pólizas Vida	37749 94	
Mobiliario y material	1 —	
Diversos deudores	2233630 97	
Comisiones descontadas Sección Vida	47993 24	
Gastos de explotación	619854 93	
Siniestros	403832 33	
Cuentas de orden	45000 —	
Pérdida	13358 91	
	4145913 31	

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital subscripto y realizado		1000000 —
Reservas		1644742 67
Reserva de primas para los ejercicios futuros		41155 02
Siniestros pendientes		164521 72
Diversos acreedores		388821 82
Cuentas de orden		45000 —
Cuenta explotación		861672 08
		4145913 31

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934.
"El Fenix Sudamericano"
Compañía de Reaseguros
Ernesto Aguirre, presidente. — F. Schröder — Eipel - Eltbogen, subgerentes. — **Tito L. Arata**, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Julio 27 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones **requeridas** por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder **Ejecutivo**. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° sepbre. N.° 8117 v4 sepbre.

F. 185. — 1256.

Compañía Nacional de Transportes "Expreso Villalonga"

Avenida Roque Sáenz Peña 60|600 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Enero de 1887 y 7 de Octubre de 1907
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Agosto de 1913

Capital autorizado .... $ 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 3.000.000.—
20.000 acciones Series A y B, y 10.000 Serie C

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional	
I.— Fijo:		
Inmuebles	5268480 26	
Participación en una empresa comercial	28028 03	
Maquinaria y tropa de carros	286338 25	
Muebles y útiles, Buenos Aires	23954 34	5606800 88
II.— Circulante:		
Diversos títulos	11904 70	
Materiales generales de consumo	57921 08	69825 78
III.— Disponible:		
Caja	58529 89	
Bancos	3727 65	62257 54
IV.— Exigible:		
Deudores en cuenta corriente	599542 52	
Saldos deudores varios	498257 79	1097800 31
V.— Transitorio: No existe.		
VI.— Nominal: No existe.		
VII.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Gastos generales, sueldos y honorarios y patentes e impuestos	427676 77	
Pérdida del año 1933	97232 34	524909 11
VIII.— Cuentas de orden:		
Títulos depositados en garantía		6391 —
		7367984 62
PASIVO		
I.— No exigible:		
Capital	3000000 —	
Reserva legal	233551 19	
Reservas facultativas	345480 25	
Fondo de previsión (propiedades)	1175000 —	4754031 44
II.— Exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	991505 30	
Saldos acreedores varios	441196 86	
Debentures	729654 58	2162356 74
III.— Transitorio:		
Dividendos a pagar		1410 —
IV.— Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas:		
Acarreos, depósitos, comisiones, etc.		443795 44
V.— Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos en garantía		6391 —
		7367984 62

Buenos Aires, Mayo 24 de 1934.
James Calder Angel, presidente. — Carlos de Tomasi, gerente. — R. Montgomery, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Junio 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° sepbre. N.° 8084 v4 sepbre.

··1349 .

COMPAÑIA SUIZO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Moreno No. 376 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. con fecha 29 de Febrero 1928.
Inscr'pta en el Registro Púolico de Comercio el 10 de Mayo de 1928.

Capital autorizado .... $%	10.000.000.—
„ suscripto .... «	10.000.000.—
„ realizado .... «	10.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin mod ficaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 5 de junio de 1934

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles (terrenos)		476523 31	
Edificios		2631523 39	
Máquinas		6799650 24	
Redes		5042126 06	
Utiles e Instrumentos	113521 16		
Menos: Amortizaciones	97902 93	15618 23	
Rodados	111525 36		
Menos: Amortizaciones	48857 92	62667 44	
Muebles y útiles	79390 86		
Menos: Amortizaciones	33746 68	45644 18	
Obras terminadas del ejercicio	182710 68		
Obras en ejecución	145776 16	328486 84	15402239 69
II. Activo circulante:			
Combustible y materiales en depósito .		697046 85	
Títulos y acciones		71266 71	
Depósitos en garantía		255500 —	1023813 56
III. Activo disponible:			
Caja		23324 89	
Bancos		141473 96	164798 85
IV. Activo exigible:			
Deudores varios		965083 38	
Documentos a cobrar		191512 41	1156595 79
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		507111 92	
Garantías del personal		12594 64	
Cuenta compensación de cambios		2224155 33	2743861 89
VI. Activo nominal:			
Concesiones		1571207 40	
Menos: Amortizaciones		325974 35	1245 233 05
Pérdidas:			
Pérdidas del ejercicio		265499 01	
Más pérdidas del ejercicio anterior		384998 67	650497 68
Cuentas de orden.			
Acciones depositadas en garantía (los Directores)			110000 —
			22497040 51
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		10000000 —	
Fondo de reserva legal		17813 50	
Fondo de renovación:			
Para edificios	70277 52		
„ máquinas	714260 49		
„ redes	239666 47	1024204 48	
Fondo de renovación especial		120000 —	11162017 98
II. Pasivo exigible:			
Acreedores varios		11189069 28	
Documentos a pagar		5000 —	11194069 28
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			30953 25
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			110000 —
			22497040 51

Carlos Grüneisen, vice-presidente — Ed. Ls. Tissot, director-gerente
V°.B°. Federico Amstein, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de fecha 5 de junio de 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
a) Saldo anterior			384998 67
Fondo de renovación:			
Edificios	15349 76		
Máquinas	152388 13		
Redes	47744 75	215482 64	
a) Amortizaciones:			
Utiles e instrumentos	22471 50		
Rodados	11915 96		
Muebles y útiles	7939 14	42326 60	
Concesiones		79218 78	337028 02
a) Deudores varios			18259 66
a) Gastos generales:			
Gastos de administración central, alquileres y gastos generales		211118 80	
Patentes e impuestos		63803 49	274922 29
a) Intereses			747943 36
			1763152 —
HABER			
Por Explotación:			
Suministro de energía, venta de artefactos y hielo			1112654 32
Pérdidas:			
Saldo pérdidas ejercicio anterior		384998 67	
Pérdidas del ejercicio		265499 01	650497 68
			1763152 —

Carlos Grüneisen, vice-presidente — Ed. Ls. Tissot, director-gerente — V°.B°. Federico Amstein, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aiaes, agosto 6 de 1931.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e4 sepbre. N.° 8279 v4 sepbre.

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE SHORTHORN

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos sociales, se hace saber a los señores asociados que la Asamblea General Ordinaria que determina el artículo 25 de los mismos, se realizará el viernes 14 de Septiembre entrante, a las 18 horas, en su local social, calle Florida 229, escritorio 409, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance presentados.
2.° Elección de los miembros de la Comisión Directiva, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato: Vicepresidente 2.°, señor Enrique Santamarina (hijo); Protesorero, señor José Ramón Ibarra, y vocales señores Ezequiel Bengolea, José G. Elordy, Eulogio Goñi, Mariano C. Grondona, Rodolfo Hearne, Pedro Alberto Lacau, Juan José Poggio y Ernesto E. Salas.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta.
4.° Votación de la lista de Jurados prescripta en el artículo 30.

Se previene a los señores asociados que en caso de que la Asamblea no se celebre por falta de quórum, se convocará por segunda vez, para reunirse dentro de los quince días subsiguientes, de acuerdo al artículo 20, realizándose entonces con el número de socios presentes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1934. — B. García Victorica, Presidente. C. F. Polledo, Secretario.

e.3 sept. N.° 8318 v.5 sept.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LIJAS Y ESMERILES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en la calle Manuel García número 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio anual vencido el 30 de Junio ppdo.
2.° Elección de dos Directores y un Síndico.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea.

Eduardo S. Berlatzky, secretario.

e3 sepbre. N.° 8295 v19 sepbre.

TIERRAS Y YERBALES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Florida 824, el día 21 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de esta convocatoria y del mandato del Síndico.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1934.
3.° Remuneración del Directorio cesante y del Síndico a elegirse.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Disposición del Fondo de previsión.
6.° Elección de Directores, Síndico y Suplente de Síndico, en reemplazo de los que terminan sus mandatos.
7.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 del Estatuto.

El Directorio

e3 sepbre. N.° 8292 v19 sepbre.

ANTONIO MENDIZABAL E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 14 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 895 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1934.
2.° Elección de dos Directores, Síndico Titular y suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e27 agosto N.° 8.213 v13 septiembre

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 20 de septiembre, a las 16, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Elección de un Síndico para dictaminar sobre las cuentas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Consideración de la Memoria, Balances Generales y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto y séptimo ejercicios, terminados, respectivamente, el 30 de junio de 1933 y 30 de junio de 1934.

3.° Reducción del número de Directores a tres, y elección de esos tres Directores, por tres años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1934-1935.

5.° Designación de un Secretario, a los efectos del artículo 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.
El Directorio
e31 agosto N.° 8264 v17 sepbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA

Sociedad Anónima

Domicilio legal: Reconquista 336

Convocatoria:

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes diez y ocho de Septiembre de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 336, con la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al décimo séptimo ejercicio 1933-1934.

2.° — Elección de un Director titular por dos años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio
e31 agosto N.° 8235 v18 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA BIOGRAFICA AMERICANA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 20 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Humberto I° N.° 3034, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 inciso 1, del Código de Comercio.

2.° — Elección de tres Directores titulares por dos años, un suplente por dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio
e31 agosto N.° 8232 v17 septbre.

MARIE ANNE COMMAUX S. A.
Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad "Marie Anne Mommaux S. A., Comercial e Industrial", a la primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 25 de Septiembre a las 19 horas, en el local social de la entidad, calle Santa Fe número 1600, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria y Balance Anual, comprendido entre el 1.° de Julio de 1933 al 30 de Junio de 1934.

2.°— Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor Ramón López, que termina su mandato.

3.° — Distribución de las utilidades.

4.° — Fijación de fecha para el nuevo inventario, Balance y Asamblea General.

5.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, fijándoles la retribución que les será asignada.

6.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

El Presidente
e3 septbre. N.° 8286 v22 septbre.

FABRICA ARGENTINA DE CALZADO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Asamblea General Ordinaria

En virtud de lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social Avda. Pte. Sáenz Peña 501, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934; e informe del Síndico.

2.° Resolver sobre el destino futuro de la Sociedad y en el caso de que se resolviere su liquidación, designación de los liquidadores de la misma.

3.° Elección de cuatro señores Directores por el término de tres años, en reemplazo del Directorio actual, que termina su mandato.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, por el término de un año.

5.° Designación de dos señores Accionistas para que, representando a la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para asistir a la Asamblea es indispensable depositar con tres días de anticipación, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que se posean, o presentar con la misma anticipación, un certificado de algún Banco de plaza en el que conste su entrega para ese objeto.

José Blaquier, Presidente. — Pedro C. Cichero, Secretario.
e3 sepbre. N.° 8296 v19 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA "PUERTO SAN NICOLAS"
2.ª Convocatoria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria, citada para el día 24 de Agosto ppdo., por no haberse depositado el número de acciones necesarias, se convoca nuevamente para que tenga lugar la Asamblea, para el día 21 corriente a las 16 y 30 horas, en su local social, calle Sarmiento 329, 7.° piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico al 30 de Junio de 1934, y resolución correspondiente.

2.° Aplicación de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los Titulares señores doctor Ernesto Aguirre, Antonio Ferrini, José Podts y Carlos J. Christophersen, y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Silvio J. Merlo y José Dellepiane; y elección de un Director Titular por un año en reemplazo del renunciante señor Héctor Dellepiane.

4.° Elección de Síndico Titular y dos Suplentes.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas a los efectos de la Asamblea lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 24.° Los Accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea personalmente, o por delegación mediante carta-porder auténticada en en la forma que decida el Directorio.

Art. 28.° Para tener derecho a votar, los Accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea. Este depósito podrá ser substituído por certificados bancarios de la existencia de las acciones. En los boletos de entrada se hará constar el número de votos que corresponde a cada Accionista.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de nuestros estatutos, esta Asamblea se celebrará con los accionistas que asistieren, sea cual fuera el número de acciones que ellos representen.

Buenos Aires, Septiembre de 1934.
e3 sepbre. N.° 8.290 v20 sepbre.

"LA BUENOS AIRES"
Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Septiembre de 1934, a las diez y seis horas, en el local de la calle Reconquista 314 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores.

4.° Elección de Síndico titular y suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la reunión o bien un certificado de depósito de las mismas en una Institución Bancaria de plaza, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos en vigor.

El Presidente.
e.3 sept. N.° 8308 v.19 sept.

TINTORERIA A. PRAT

Sociedad Anónima
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima segunda Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Montevideo número 1937, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al vigésimo segundo ejercicio que terminó el 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Elección de dos Directores suplentes.

3.° — Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Para poder concurrir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones con dos días de anticipación en el escritorio de la Sociedad, calle Montevideo número 1937.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1934.
El Directorio
e3 septbre. N.° 8284 v19 septbre.

SPENCER KELLOGG & SON OF SOUTH AMERICA, (S. A.)

Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Septiembre a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 347, para ocuparse de la siguiente

Orden del Día:

1.° — Resolver la disolución anticipada de la Sociedad y su liquidación.

2.° — Nombramiento de liquidadores y fijación de su remuneración.

3.° — Designar dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. —
El Directorio
e31 agosto N.° 8233 v19 septbre.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Sarmiento 643

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local del Banco, Sarmiento 643, con la siguiente

Orden del Día

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres directores titulares, tres suplentes, Síndico y el suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Por el artículo 42 de los Estatutos, para tener derecho a intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

El Presidente
e31 agosto N.° 8263 v17 sptbre.

PFEIFFER y Cía. Ltda. S. A. Imp.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de septiembre de 1934, a las 10 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Perú 433, a fin de tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 7.° ejercicio vencido el día 30 de junio de 1934.

2.° Elección de un síndico y síndico suplente, ambos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e31 agos. N.° 8269 v17 sepbre.

CASA LEON WEIL S. A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria para el día Sábado 22 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle La Rural N.° 142, para tratar lo siguiente

1.° Consideración dela Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1934.

2.° Elección de Síndico y suplente.

3.° Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus títulos de acciones en manos del Directorio, no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

Miguel Pirolli, Director.
e24 agosto N.° 8.140 v11 sepbre.

"M E R C U R I O"

Sociedad Anónima de Seguros Generales

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en nuestro local social, Avenida Roque Sáenz Peña 636, a las 16 horas del día 10 de septiembre próximo, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al séptimo ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de: Ing. Daniel C. Gowland, doctor Guillermo García Díaz, y señor Rolando Lagomarsino, que terminan y del señor Máximo E. Broseg, que renunció; tres Directores suplentes y de dos Síndicos, titular y suplente, que deben ser elegidos anualmente.

3.° Tratar el destino futuro de la Compañía y, en su caso, la disolución y liquidación.

4.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por los menos, a la fecha en que deba celebrarse.

Si las acciones estuvieran en custodia en algún Banco, el Accionista solicitará un certificado de depósito que dejará igualmente en la Caja de la Sociedad.

e18 agosto N.° 8085 v5 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA "FRANCESCO CINZANO & CIA. LTDA."

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los artículos 20 (inc. C) y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Duodécima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Septiembre de 1934, en el local social, calle Cangallo N.° 2933, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganacias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de las utilidades obtenidas en el Duodécimo ejercicio social terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente en reemplazo, respectivamente, de los señores Alejandro Joel y Gustavo Malan, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos, han cesado en su madato.

3.° Elección del Síndico titular y de los dos Síndicos suplentes en reemplazo respectivamente, de los señores Antonio C. Alemani, Dino Piazza y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionitas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo N.° 2933, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934.

El Directorio

e18 agosto N.° 8.103 v5 sepbre.

LA RURAL DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima de Seguros Contra Granizo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día Miércoles 5 de Septiembre de 1934, a las 14 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 615, 2.°, piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21 ejercicio.

2.° — Elección de tres Directores por tres años, un Director por un año, cinco suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán munirse de la correspondiente boleta de entrada, la que será entregada por la Gerencia, previa anotación de las acciones (Art. 30 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — James Begg, gerente.

e18 agosto N.° 8076 v5 sepbre.

NICOLAS BRUZONE E HIJOS Ltda. COMERCIAL Y GANADERA S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su local, Libertad 145, el día 11 de septiembre, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de utilidades del 14.° Ejercicio.

2.° Nombramiento de un Síndico titular y otro suplente.

3.° Designación de la Comisión Revisora de Cuentas.

Horacio N. Bruzone, Secretario.

e22 agos. N.° 8154 v8 sepbre.

REFINERIA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la 47 Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril de 1934.

2.° — Elección de tres Directores suplentes.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones a la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934.

El Directorio

e-23 agosto N.° 8.163 v-10 septbre.

LA ROSARINA

Soc. Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Septiembre a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 430 (3er. piso) con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°— Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934.

2.°—Distribución de utilidades.

3.°—Elección de dos Directores titulares.

4.°—Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.°— Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.°— Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Aarón Karasik, Director.

e21 agosto N.° 8094 v7 septbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE QUEBRACHO "MARCA FORMOSA"

Sociedad Anónima

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle San Martín N.° 154, Galería Güemes (Edificio Supervielle), 4.° piso el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 7.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el período de 1 año, en reemplazo del señor Andrés Ronco y doctor Serafín Ghilardi que terminan su mandato.

3.° Designación de 2 accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y el Registro de Asistencia.

Los señores Accionistas deben tener en cuenta que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o los certificados de depósito de las mismas, hasta tres días, antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos en vigor.

Buenos Aires, Agosto de 1934.

El Directorio

e29 agosto N.° 8.224 v15 sepbre.

DELLAZOPPA

Sociedad Anónima Comercial Chacabuco N.° 175

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Miércoles, 19 de septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 175, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para verificar el quórum, practicar los escrutinios y firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos.

2.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13.° ejercicio de la Sociedad, cerrado al 30 de junio de 1934.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 175, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1934. —

El Directorio.

e29 agos. N.° 8254 v19 sepbre.

LUCA DE TENA ARGENTINA Ltda.

Sociedad Anónima de Importación y Exportación

(Sevilla — Buenos Aires)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Pichincha N.° 38, el día Martes 18 de septiembre, a las 16 horas, con el objeto de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de un memorial del directorio, relativo a la situación y perspectiva de los negocios sociales, en base al Balance General al 27 de agosto del año en curso.

2.° Resolución sobre la disolución anticipada de la sociedad — conforme a lo previsto en el artículo 370, — Inciso 4.° del Código de Comercio, — por no poder llenar el fin para que fué creada.

3.° Resoluciones pertinentes, en su caso, acerca de la liquidación total de los negocios, nombramiento eventual de liquidador, fijación de sus facultades, remuneración, etc.

4.° Designación de dos accionistas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 1934. —

Por el Directorio — Rogelio Japón Moreno, Director-Secretario.

e29 agos. N.° 8253 v15 septbre.

S. A. LABORATORIOS AUSTRAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, calle Alsina N.° 971, el día 21 de septiembre de 1934, a las 15 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cta. de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.°) Designación por el señor Presidente de 2 Accionistas, artículo 127, que harán de escrutadores y suscribirán el Acta de la Asamblea.

3.°) Elección del Síndico Titular y suplente, de 3 Directores Titulares y 1 suplente en reemplazo de los salientes por terminación de mandato.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada (Art. 16).

El Secretario

e1.° sept. N.° 8.247 v18 sept.

"EMPLEADOS DE BANCO"

Sociedad Anónima de Crédito y Mutualidad

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 del Estatuto, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de septiembre de 1934, a las 18 horas, en el local social, calle Defensa 119, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria, correspondientes al 22° Ejercicio social fenecido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de tres Directores por tres años y un Director por dos años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

El Directorio

e1.° sept. N.° 8.245 v15 sept.

SENDRA Y MONTAGUT (S. A.)

Segunda convocatoria:

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para celebrar Asamblea General Ordinaria, señalada para el 25 del corriente, el Directorio convoca por segunda vez a los señores Accionistas con el mismo objeto para el día 15 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad: Florida 385, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 3.° ejercicio social, cerrado el 30 Abril próximo pasado.

2.° — Renovación del Directorio por tres años, aumentándolo con dos Vocales más, por un año, y elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los actuales, por haber terminado su mandato.

3.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

e31 agosto N.° 8237 v11 septbre.

ANGEL VELAZ Y CIA. LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial, Ganadera y Agrícola

Tercera Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ord naria, que tendrá lugar el 21 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 456, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, terminado el treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro.

2.° — Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Fermín Salaverri y José A. Murúa; de un Director suplente por dos años, en reemplazo del señor Florencio Camet; de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Justo Olaran Chans y B. Raúl Goyenechea; todos por terminación de mandato.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Angel Velaz, presidente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que el artículo 17 de los Estatutos, establece la obligación de depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión, para tener derecho a asistir a ella.

e31 agosto N.° 8.242 v17 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES

Sociedad Anónima

Avda. Roque Sáenz Peña N.° 501

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Martes 25 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en nuestro local social, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al sexto ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de cinco señores Directores, por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Ayerza, José María Paz Anchorena, José Blaquier, Carlos F. Alcobendas y Pedro F. Agote, que terminan su mandato, y designación de Síndico y suplente de Síndico.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Septiembre .. de 1934.

El Directorio

e31 agosto N.° 8262 v17 septbre.

BODEGAS Y VIÑEDOS "LAS DOS HEMANAS"

Sociedad Anónima

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de los documentos del artículo 347, Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° — Nombramiento de un Director, por renuncia, y Síndicos.

3.° — Designación de dos Accionistas para labrar el acta.

El Directorio.

e22 agosto N.° 8120 v6 sepbre.

"LA INMOBILIARIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local de la calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario y la cuenta de Ganancias y Pérdidas del XI.° Ejercicio, vencido el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cinco directores, de los cuales cuatro por el término de dos años y uno por un año, y conjuntamente elección del Síndico y del suplente.

3.° Remuneración del Síndico para el Ejercicio XLI.°

4.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: De acuerdo al artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Compañía, a lo menos tres días antes del fijado para la reunión, o bien las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Plaza a nombre de quien haya de votar.

El Director Gerente.

e22 agos. N. 8152 v8 sepbre.

EI COMERCIO

Compañía de Seguros a prima fija

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 53, el día 7 de Septiembre próximo, a las 17 horas

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 45° ejercicio.

3.° Consideración de propuesta formulada por el Directorio para cambios en la imputación de reservas.

4.° Sanción de la distribución de utilidades.

5.° Elección de cuatro directores titulares y de uno suplente, por dos años y de un síndico titular y uno suplente, ambos por un año, en substitución de los señores Sebastián Urquijo, Alfredo D. Rojas, Rómulo D. Lanusse, Santiago Pinasco, Néstor L. Casás, Horacio F. Mignaquy y Antonio García Morales, todos los cuales llegan al término de su mandato. — Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.

De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el Accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, por lo menos tres días antes del señalado para que se realice.

Se previene a los señores Accionistas que los poderes para ser representados en la Asamblea deberán extenderse en papel sellado de tres pesos m. l. — Buenos Aires, Julio 20 de 1934.

El Gerente.

e20 agosto N.° 8116 v6 sepbre.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 12 de septiembre, a las 15 horas. en Castro Barros 61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1 del Código de Comercio, del año 1933.

2.° Elección de directores y síndicos

El Directorio

e27 agosto N.° 8214 v12 sepbre.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL "RIVADAVIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrial y Comercial "Rivadavia" a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 832, 8.° piso, el día 12 del mes de Septiembre a las 11,30 horas con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del nombre de la Sociedad.

2.° Aumento del capital social.

3.° Reforma General de los Estatutos.

4.° Consideración de la renuncia de los Directores y Síndicos y elección de nuevos Directores y Síndico y fijación del término de su mandato.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el Acta en representación de la Asamblea conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de los Estatutos.

El Secretario

e24 agosto N.° 8165 v8 sepbre.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO

Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente al 25.° ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1933.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar la 25.° Asamblea General Ordinaria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1933, para el día 14 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local social Tucumán 536, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuent de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de Director titular de la Junta Consultiva.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Resolver sobre la situación de la Sociedad de acuerdo con el dictamen del letrado de la misma.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos para tener representación en al Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1934.

El Presidente

e27 agosto N.° 8.189 v13 sepbre.

"LA CANTABRICA" SOCIEDAD ANONIMA METALURGICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos en su artículo 13, se cita a los señores accionistas para el día Jueves 13 de septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 32.° Ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1934.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes y un director titular por un año, para cubrir la ampliación resuelta.

3.° Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplentes, para el nuevo Ejercicio.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que efectúen el escrutinio, intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Sebastián Urquijo, presidente. — Emilio Pujals, gerente.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el artículo 11 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e23 agos. N.° 8134 v10 sepbre.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria del 28 de Septiembre de 1934

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Constitución de la Asamblea.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 58° ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.

3.° Lectura del dictamen del Síndico.

4.° Dividendo a distribuir.

5.° Elección de tres Directores por dos años y medio; de un Director, por seis meses, y aceptación de la limitación de los mandatos en vigor de dos Directores al 31|12|934, y de tres Directores al 31|12|935, a los efectos de la rotación prevista en el artículo 33 de los Estatutos.

6.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por seis meses.

7.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires, o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Por otra parte, no habiéndose procedido aún al canje de las acciones en circulación, a razón de tres actuales por una nueva del Banco y una acción y una obligación de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, se informa a los señores accionistas que, a los efectos del quórum y de la votación, en esta Asamblea y sin perjuicio de lo que ella resuelva al respecto:

a) Cada tres acciones actuales representarán una de las nuevas, y de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, darán derecho a un voto.

b) Los poseedores de menos de tres acciones actuales tendrán el derecho de reunirse para completar ese número, en la forma indicada por el artículo 18 de los Estatutos.

e25 agosto N.° 8173 v28 sepbre.

FABRICA ARGENTINA DE LAMPARAS ELECTRICAS S. A.

De acuerdo con los artículos 20 y 25 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 10 de Septiembre 1934, a las 17 horas, en el local social Córdoba 364, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 5.° ejercicio.

2.° Soluciones a adoptar sobre el futuro de los negocios y de la Sociedad.

3.° Elecciones de nueve autoridades por terminación de mandato y renuncias de Directores.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Presidente

e23 agosto N.° 8138 v10 sepbre.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo número 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Martes 11 de Septiembre del corriente año, a 17 horas, en las Oficinas de la Compañía, Diagonal Roque Sáenz Peña número 501, 3er. piso, escritorio 325, a objeto de tratar la siguiente

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio del corriente año.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° — Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

El Presidente

e21 agosto N.° 8092 v7 septbre.

S. A. Industrial Agrícola Ganadera "LA AGRARIA"

Convócase a los accionistas a la asamblea ordinaria para el 12 de septiembre próximo, a las 15.30 horas, en Bmé Mitre 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescriben el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente.

El Directorio

e25 agosto N.° 8179 v12 sepbre.

"ATLANTICA"

Cía. Comercial e Industrial S. A.

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso) para tratar la siguiente

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-24 agosto N.° 8.142 v-11 septbre.

SAIMA S. A. INDUSTRIAL Y MERCANTIL ARGENTINA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre de 1934 a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515 (2.° piso), para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1934.

2.°) Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.°) Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e27 agosto N.° 8190 v13 septiembre

BANCO ESCOLAR ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA
BELGRANO 1471
Primera Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 30 de Junio próximo pasado.

2.° — Elección de tres Directores titulares por tres años, un Director suplente por tres años, y Síndicos titular y suplente por un año.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada, que entregará la Gerencia, hasta tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1934. — Nicolás Rossi, presidente. — Eduardo Navarro, gerente.

e-24 agosto N.° 8.141 v-11 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA NUEVA ORIENTAL
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (primer piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Junio de 1934.

2.° Renovación del Directorio.

3.° Nombramiento de Síndicos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio

e1.° sepbre. N.° 8.277 v18 sepbre.

FOMENTO URBANO Y RURAL
Sociedad Anónima
Segunda convocatoria:

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934.

Por disposición del Directorio con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de acuerdo a lo que determinan los artículos 31 y 36 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima "Fomento Urbano y Rural", a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y modificación de los artículos 5, 6, 7 y 25 de los Estatutos. — Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los señores Accionistas en las mismas oficinas de la Sociedad.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja social, con dos días de anticipación, sus respectivas acciones, o bien presentar también, con dos días de anticipación, constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco del país, o del extranjero, establecido en la República.

E. R. del Valle, presidente.

e23 agosto N.° 8159 v6 sepbre.

HARAS LAS ORTIGAS

Sarmiento 643 — Esc. 535
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local arriba indicado, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas, para que aprueben y suscriban el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que en conformidad con el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social de 10 a 11 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Angel Montes de Oca, presidente.

e23 agosto N.° 8135 v10 sepbre.

BANCO POLACO POLSKA KASA OPIEKI S. A., EN BUENOS AIRES
Convocatoria a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a los accionistas de este Banco a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, Avda. L. N. Alem N.° 484, a las 19 horas, el día 17 de septiembre del año 1934, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Remuneración de los miembros del Directorio.

2.° Modificación de los artículos 1, 2, 3, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 32 y 33 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el Presidente intervengan en la redacción del acta de la Asamblea, la aprueben y la firmen.

El Directorio

e23 agos. N.° 8137 v10 sepbre.

"CAICO"

Cía. Argentina de Industria y Comercio, Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tes Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-29 agosto N.° 8.231 v-15 septbre.

HIBERNIA
S. A. Comercial y Financiera

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 515, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

..Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e-21 agosto N.° 8.122-v-7 septbre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado acciones en cantidad suficiente para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 21 del corriente, se cita por segunda vez a los señores Accionistas, de acuerdo con la disposición del Art. 29 de los Estatutos, para celebrarla el día 5 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (tercer piso), para considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 26 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Autorización al Directorio para comprar acciones de la Sociedad, en la Bolsa de Comercio, con el "Fondo de Previsión" y en qué condiciones.

4.° — Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los Sres. don Tiburcio Bustinza, don Vicente Caride Llames y don Ceferino Diez; de tres Directores suplentes por un año, para reemplazar a los Sres. don Pablo M. Aldazábal, don Castro Orbea y don Valentín Llona; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, en sustitución de los señores don Alfredo Darmandrail y don Esteban S. Felgueras, respectivamente, habiendo terminado todos sus mandatos.

5.° — Designación de dos señores Accionistas presentes para que, en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, tendrá quórum y podrán adoptar resoluciones con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o del capital suscripto. — Si a la primera citación no concurriera ese número se convocara para una nueva sesión, con doce días de aviso, para celebrarla dentro de los 30 días y en ella las resoluciones serán válidas con cualquier número que se celebren, aún en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — (Art. 29 de los Estatutos).

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934.

El Directorio.

e21 agosto N.° 8097 v5 sepbre.

FRANCO AMERICANA DE CINEMATOGRAFIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Septiembre p. v., a las 17 horas, en su local, Leandro N. Alem N.° 621, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar la disolución anticipada y venta de la Sociedad y su liquidación.

2.° — Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

El Directorio.

e21 agosto N.° 8125 v7 sepbre.

NUEVA CERVECERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Saladillo 2275 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de septiembre de 1934, a las 13 horas, en la sala de asambleas de la Nueva Cervecería Argentina S. A., en la calle Saladillo esq. Bragado de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de junio de 1934 e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Presidente que, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, durará en su cargo tres años, nombramiento de cuatro Directores titulares y nombramiento de tres Directores suplentes, todos los cuales durarán en su cargo tres años.

3.° Nombramiento del Síndico titular y Síndico suplente, que deberán durar en el cargo un año.

4.° Designación de dos accionistas para que, en nombre de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Administrador General.

Los accionistas deberán depositar sus títulos en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto de 1934.
El Directorio
e17 agosto N.° 8070 v4 sepbre.

SAN ISIDRO GOLF CLUB
CONVOCATORIA

La Asamblea Anual tendrá lugar el 4 de Septiembre próximo a las 17.30 horas, en Florida 25.

Agenda

1.°— Consideración de Memoria y Balance al 30 Junio 1934.

2.°—Elección de tres Directores titulares, un suplente.

Síndico titular y suplente.

3.°— Designación de firmantes del acta.

El Directorio
e17 agosto N.° 8049 v4 septbre.

"CIFAS"
CIA. INTERNACIONAL DE FINANZAS EN LA AMERICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Septiembre de 1934, a las 15 horas en el local calle 25 de Mayo número 515 (2.° piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 515, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio
e17 agosto N.° 8050 v4 septbre.

COMPAÑIA OLEAGINOSA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 7 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 del corriente mes de septiembre, a las 16 horas, en su local de la Avenida **Leandro N. Alem N.° 675.**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance y Distribución de Utilidades.

2.° Resolución de la emisión de la segunda serie de acciones por valor de 50.000 pesos moneda legal, según lo detallado en la Memoria.

3.° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto artículo 8 de los estatutos, para integrar la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la sociedad, con dos días hábiles por lo menos, de anticipación al señalado para la Asamblea, sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las acciones.

El Directorio
e29 agos. N.° 8256 v15 sepbre.

FERROCARRIL TERMINAL CENTRAL DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de acciones preferidas y acciones ordinarias de las Series A. y B., para que se reúnan en Asamblea General Ordinaria en la oficina de la Compañía, Corrientes 4008, el 26 de Septiembre del corriente año, a las 11 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Aprobación del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Directorio, correspondientes al año financiero vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Determinación del número de Directores dentro de los límites prescriptos por los Estatutos.

3.° — Elección de Directores.

4.° — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y asignación del honorario que percibirán.

5.° — Designación de dos Accionistas para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

El Directorio
e29 agosto N.° 8222 v15 septbre.

MONTALEGRE, LTDA.
Soc. Anón. Financiera Comercial Inmobiliaria e Industrial
Segunda Convocatoria:

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 14 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el Ejercicio al 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Directores y Síndicos y remuneración de los salientes.

3.° — Designar dos Accionistas para firmar el acta.

NOTA: Para asistir a esta Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos.

El Directorio
e-29 agosto N.° 8.251 v-10 septbre.

INSTITUTO ZIMOLOGICO ARGENTINO
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Septiembre del año 1934, a las 16 horas, en la sede social de la calle Florida 517, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4.° ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° — Integración del cargo vacante en el Directorio.

3.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos.

El Directorio.
e29 agosto N.° 8.230 v15 sepbre.

SOCIEDAD ANONIMA "COMERCIAL MILLET LIMITADA"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 6 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local social calle Belgrano 1654, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolver la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, de conformidad con el artículo 27 de los Estatutos Sociales.

2.° — En caso de resolverse la liquidación, designación de los mandatarios, de acuerdo a lo establecido por el artículo 32 de los Estatutos.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a al Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación a la reunión, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas.

El Directorio
e-18 agosto N.° 8.105 v-5 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. D. MEYER & CIA. LTDA.
Convocatoria:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.° de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Lunes 17 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en el local calle Paseo Colón número 317, con el objeto de tratar el siguiente

Orden del Día:

1.° — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 26° de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.
El Presidente
e28 agosto N.° 8 215 v-14 septbre.

"MENDEZCA"
COMERCIAL Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los accionistas, a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el 14 de Septiembre próximo, a las 16 horas, en Sarmiento 378, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Prórroga del mandato del Síndico.

2.° — Tratar la memoria y Balance del ejercicio terminado el 30 de Junio 1934.

3.° — Aumento del capital.

4.° — Elección de Síndicos.

El Directorio.
e28 agosto N.° 8.197 v14 sepbre.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
456 Cangallo 456

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 14 de septiembre de 1934 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 456 (4.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo quinto ejercicio vencido el 31 de mayo próximo pasado.

2.° Destribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente para integrar el Directorio.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, antes del día 12 de septiembre de 1934.

El Directorio
e27 agosto N.° 8.207 v13 septiembre

LA RECIPROCA S. A.
Sociedad Anónima de Previsión y Ahorros entre Empleados de Obras Sanitarias de la Nación

Charcas 1840
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires, en el local social, sito en la calle Charcas N.° 1840, el día 12 de Septiembre de 1934, a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1934.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en remplazo de los señores Ingeniero don Antonio Paitovi, Contador don Salvador G. Morrone, señor don Isidro Sanoner, Ingeniero don Juan B. Berrino e Ingeniero don Luis R. Valençon y de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores don Valentín Noceti, Arístides De Mattey y uno vacante por haber pasado a director titular, un Síndico titular y uno suplente, en reemplazo de los señores don Francisco Nigro y don Santiago G. Orezzoli, respectivamente, todos por cesar en su mandato.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Artículo 42 del Estatuto).

Para intervenir en la Asamblea los Accionistas deberán cumplir las disposiciones del Artículo 39 de los Estatutos.

Salvador G. Morrone, Secretario.
e25 agosto N.° 8.147 v12 sepbre.

HUFNAGEL, PLOTTIER & CIA. LIMITADA SOC. AN. COM. E IND.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio resuelve convocar a los Accionistas a la décima segunda Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Septiembre de 1934, a las 10 horas, en el local social en la calle 25 de Mayo 347, para tratar lo siguiente:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimo segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección del Síndico titular, su correspondiente remuneración y elección del Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Notas De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos los señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada sus acciones o certificados de depósito para concurrir a la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.
El Directorio
e27 agosto N.° 8.185 v13 sepbre.

SOC. ANON. DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITADA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Septiembre de 1934, a las 10 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico.
2.° Aprobar la remuneración del Director y ex Director.
3.° Elegir Directorio y Síndicos.
4.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta.

El Director

e24 agosto N.° 8167 v11 sepbre.

SOC. ANON. PEREDA LTDA.
Ganadería - Comercio - Industria
Arroyo 1142 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado las acciones que requiere el artículo 21 de los Estatutos, para obtener quórum en primera convocatoria, el Directorio convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, para el 7 de Septiembre, a las 10 horas, en Arroyo 1142, para considerar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, realizadas en el séptimo ejercicio vencido.
2.° — Sobre reparto de utilidades y asignación al Síndico.
3.° — Elección de dos Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores doctor Celedonio V. Pereda e Ingeniero Horacio V. Pereda, que terminan su mandato, y Síndico titular y suplente por un año.
4.° — Designar un Accionista para que con el Presidente y un Director, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto....de 1934.

El Directorio

e-23 agosto N.° 8.162 v-4 septbre.

"A G R O", S. A.
Territorial, Agrícola, Ganadera
Autorizada por superior decreto del 7 de noviembre de 1933

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de septiembre de 1934, a las 15 hs., en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de junio de 1934.
2.° Elección de un Director, por dos años.
3.° Elección de un Síndico, por un año.
4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934.

e14 agosto N.° 8119 v7 sepbre.

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA AGRICOLA"
Reconquista 440

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima novena Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 14 1|2 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 440, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1934 e Informe del Síndico.
2.° — Elección de tres Directores titulares por el término de tres años, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por el término de un año.
3.° — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la misma y munirse de la boleta que les servirá de entrada.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

El Directorio

e-29 agosto N.° 8.200 v-17 septbre.

"PERFUMERIA MONT BLANC S. A."
Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el 16 de Septiembre de 1934, a las 11 horas, en el local Talcahuano 297, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma de los Estatutos.
2.° — Ampliación de facultades al Directorio.
3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e29 agosto N.° 8.227 v15 sepbre.

SOCIEDAD SUD AMERICANA DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Avenida de Mayo 560 (6.° piso), el día 20 de septiembre, a las 17, para tratar la siguiente

Orden del Día

1.° Aumento del capital social y consiguiente reforma de los artículos 3 y 10 de los Estatutos.
2.° Nombramiento de dos personas para que, indistintamente, soliciten del Superior Gobierno de la Nación, la aprobación de la reforma introducida en los Estatutos, protocolicen dichas reformas y el decreto que las apruebe y efectúen su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de un Secretario para que firme el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente. (Art. 24 de los Estatutos).

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar, por lo menos tres días antes de la reunión, la boleta de entrada, que les será otorgada previo depósito en las cajas sociales, de los títulos de sus acciones..

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934.

El Directorio

e31 agosto N.° 8264 v17 sepbre.

COMPAÑIA YERBA MATE Y FRUTOS DEL PAIS Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de la Compañía, calle Humberto I, 1275, 2.° piso, el día 15 de Septiembre del año en curso, a las 11 horas, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934.
2.° — Resolución sobre el destino a dar a las utilidades.
3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. —

El Directorio

e25 agosto N.° 8148 v12 septbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL FEDERAL

Fíjase el día 2 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de artículos de imprenta y útiles de escritorio necesarios para el año 1935. El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.

e1.° sepbre. v2 novbre.

Fíjase el día 5 de Noviembre del año 1934, a las 15 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública con destino al taller de talabartería del Servicio de Aprovisionamiento y Talleres, necesarios para el año 1935.

El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno número 1550, Departamento Central (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

e1.° septbre. v5 novbre.

Fíjase el día 2 de octubre del año 1934, a las 16 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, la licitación pública para la adquisición de máquinas tipográficas y de encolar con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Taller de Imprenta). El acto se realizará con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la citada División, Moreno N.° 1550, Departamento Central, (planta baja).

Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — —

e31 agos. v2 octubre

En los días del mes de Octubre del año 1934 y a las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender distintos servicios y proveedurías a que las mismas se refieren para la Policía de la Capital, durante el año 1935:

Octubre 29 a las 15 horas— Provisión de víveres secos, víveres frescos, combustibles, etc., para racionamientos por administración durante el primer semestre año 1935.

Octubre 30 a las 15 horas— Provisión de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de la Repartición durante el primer semestre del año 1935.

Octubre 31 a las 15 horas— Servicio de limpieza, desinfección y planchado de uniformes de invierno, verano y capotes personal tropa durante año 1935.

Octubre 31 a las 16 horas— Servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Repartición durante año 1935.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, calle Moreno número 1550, Departamento Central (Planta baja).

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934.

e18 agosto v31 octubre.

CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Posadas y la estación y puerto locales 9 Distrito 14°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14 Posadas.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e27 agosto v25 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 25 de Agosto, para la ejecución del servicio de transporte, local de correspondencia, en Avellaneda y Lanús, Distrito 2°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 2.° Distrito, La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e27 agosto v23 sepbre.

Llámase a licitación pública, por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de "Materiales para Talleres Gráficos" durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 19 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435), L. N. Alem y Sarmiento, 4.° piso).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934.

Carlos H. Sal, secretario.

e-21 agosto v-19 septbre.

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 (treinta) días para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos de 150 "Cajas de Hierro", durante el año 1934.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los sábados, a la oficina de Compras de Correos y Telégrafos (Palacio de Correos y Telégrafos, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° Piso.)

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, en el local de la Comisión de Compras (Oficina 435) L. N. Alem y Sarmiento, 4.° Piso.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e20 agosto v18 septiembre.

Expediente 806 -D- 14.°|933

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de Agosto para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dpto. 14.°), pasando por Candelaria, Cerro Corrá, Bompland y L. N. Alem.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 14.° Distrito, Posadas.

El Director de Correos

e18 agosto v17 septbre.

Expte. 2357-D-8°-33

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 17 de agosto, para la ejecución del servicio de recolección de correspondencia depositada en los buzones de la ciudad de Mendoza (D. 8.°), y transporte de la correspondencia y encomiendas de y para las sucursales y agencias de dicha ciudad.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2898-D-21-34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 16 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Patagones y Bahía San Blas (Dto. 21.°)

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 21° Distrito, Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v-15 sepbre.

Expte. 2636-D-10°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Banda, la estación ferroviaria local, y (Kilómetro 658) (Dto. 10°), Los Naranjos.

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 10° Santiago del Estero.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v17 sepbre.

Expte. 12549-DC-933

Llámese a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 19 de agosto, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Trelew y San Antonio Oeste (Distrito 23).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 23° (Rawson).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e-18 agosto v17 sepbre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DEL TRABAJO

Llámase a licitación pública para el día 20 de Septiembre de 1934, para el arrendamiento de una finca destinada a la instalación de la Casa Central del Departamento.

Pliegos de condiciones e informes en la Sección Administrativa, Azcuénaga 1038.

Federico R. R. Stein, Jefe de la Sección Administrativa.

e20 agosto v20 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 16 horas, para la ejecución de un pozo, antepozo, casilla, torre y tanque e instalación de bomba centrífuga con su motor, cañerías, cables, tableros, etc., en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, F. C. C. Argentino. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 238, altos, Capital Federal y en el del señor Juez Federal de la ciudad de Córdoba. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en el expresado Juzgado Federal y en las oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes 489, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — La Dirección de Administración.

e18 agos. — v21 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la provisión de tejidos, artículos de ropería, vestuario y zapatería, etc., destinados a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Departamento, a proveerse durante el año 1935. — La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en el despacho del Inspector Administrativo, Victoria 238, altos, Capital Federal, el día 19 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones y nómina de los artículos a licitarse, los que están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración de este Ministerio, Victoria 450, cuarto piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1934. — Dívico Alberto Fürnkorn, Director de Administración.

e17 agosto v19 sepbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de leche y manteca, a los establecimientos dependientes de esta Institución, situados en la Capital Federal, para el día 20 de septiembre, a las 15 horas, por el término de tres meses con opción a tres meses más a partir del 1.° de octubre del corriente año. — Para informes, Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras

e22 agos. — v20 sepbre.

Ministerio de Hacienda

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, para la provisión de útiles, libros, formularios e impresos, cuyos pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Administración de Contribución Territorial, Alsina y Piedras.

La Administración

e17 agosto v21 septbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 24 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar el servicio de alimentación de las seis escuelas al aire libre de la Capital, para el curso escolar comprendido entre el 1.° de Septiembre de 1934 y el 31 de Mayo de 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e24 agosto v24 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 9 de Octubre de 1934, a las 15 horas, para contratar las obras de ampliación del edificio fiscal de la Escuela N.° 48 de Quemú Quemú (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en General Pico (Pampa).

El Secretario General

e31 agosto v9 octubre

Llamar a licitación pública por el término de 15 días, contados hasta el 14 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de adaptación necesarias en las fincas Laguna 144|56 y Ramón L. Falcón 3896 y reparaciones en la finca sita Larrazábal N.° 2873, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. Datos en D. Gral. de Arquitectura Rod. Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General

e31 agosto v14 sepbre.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública, hasta el día 28 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para la provisión de: Drogas, algodón hidrófilo y artículos de laboratorio, para el consumo de este Instituto. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del establecimiento, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas.

e31 agosto v29 sepbre.

Dirección de Administración

Llámase por el término de treinta días, a partir de la fecha, a licitación pública, para la provisión de los artículos de uso y consumo necesarios durante el primer semestre de 1935 en los siguientes Establecimientos, dependientes de este Departamento: Penitenciaría Nacional, Cárcel de Encausados, Asilo de Corrección de Mujeres, Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Establecimientos "Carlos Pellegrini" de Pilar, Escuela de Artesanos "Almafuerte", Instituto Tutelar de Menores Mujeres "Cayetano Zibecchi" de Juárez, Institutos Nacional de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas, Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, Registro de la Propiedad y Boletín Judicial.

El detalle de los artículos a adquirirse, es en conjunto el siguiente:

Almacén

7.520 kilos aceite comestible de primera.
2.100 kilos aceite comestible de segunda.
2.660 kilos arroz Carolina de primera.
27.900 kilos arroz Glacé de primera.
40.420 kilos azúcar Tucumana de primera, molida.
19.100 kilos azúcar Tucumana de segunda, molida.
4.780 kilos arvejas partidas verdes, de primera.
5.130 kilos arvejas enteras verdes, de primera.
26 kilos achicoria en paquetes de 100 gramos.
5 kilos azafrán en rama, Motilla.
3.100 cápsulas azafrán molido, en cápsulas.
2.310 kilos avena arrollada (Quáker)
188 litros alcohol de quemar, desnaturalizado.
2.660 kilos bacalao sin espinas, en latas.
1.978 kilos conserva de tomates en pasta, I. A. envasada.
1.220 kilos ciruelas secas 40|50.
730 kilos cascarilla de cacao.
1.750 kilos dulce de membrillo.
730 kilos dulce de batata.
350 kilos fariña de primera.
9.445 kilos garbanzos del país, de primera.
150 kilos galletitas Bagley, tarros de 10 kilos.
44 kilos hongos secos de primera.
200 kilos harina de arvejas.
1.790 kilos lentejas buena calidad.
9 ½ kilos levadura Royal o similar.
150 kilos nueces de primera.
935 kilos orejones de durazno.
446 kilos pimentón dulce de primera.
8.790 kilos porotos de manteca.
3.090 kilos porotos caballeros.
200 kilos pasas de uva.
31 kilos pimienta blanca molida.
2.276 kilos queso de rallar Sbrinz o similar.
25.500 kilos sal gruesa blanca del país.
1.450 kilos sal fina blanca del país.
444 kilos té de 1ra., buena clase, envasado.
1.134 tubos vainillas en tubos de una chaucha.
2.045 litros vinagre de vino de 1ra., en barriles.
6.940 kilos yerba argentina, para mate cocido.

Café

2.520 kilos café de 1ra., en grano tostado, mezcla de Brasil, Caracolillo y Moka, en partes iguales.
3.780 kilos café Brasil de 1ra., grano tostado.
900 kilos café Brasil de 2da.
1.000 kilos café Brasil de 1ra., molido.
840 kilos café Brasil de 2da., molido.

Leche y manteca

236.250 litros leche fresca, pasteurizada, en condiciones de densidad y gordura, según ordenanza municipal.
955 kilos manteca fresca.

Molino y fideería

422.100 kilos harina de trigo "000".
90.000 kilos harina de trigo "00".
7.370 kilos harina de maíz, de 1ra.
6.300 kilos maíz pisado, blanco.
7.200 kilos sémola de 1ra.
1.830 kilos trigo entero pelado.
100 kilos fideol o fidelina colorante.

Carnicería

243.960 kilos carne de vaca de primera, libre de cogote y garrones, de 200 a 250 kilos por res, a proveer en medias reses de un mismo animal.
153.900 kilos novillos o vacas, para consumo, gordos, carne de 1ra. calidad, de 500 a 570 kilos de peso c|u. en pie. (No se aceptarán bueyes, toros ni torunos) 270 animales, con un total aproximado.
6.200 kilos carne de vaca, de animales tiernos y gordos, en piernas traseras, con parte de los bifes, hasta su correspondiente lomo entero.

Los siguientes renglones son a entregar diariamente, de acuerdo a las necesidades de cada Establecimiento:

7.850 kilos asado de tira.
3.600 kilos carnaza.
2.720 kilos falda.
4.500 kilos hueso sin descarne.
3.640 kilos mondongo.
1.500 kilos pecho.
100 kilos salchicha.
5.400 kilos nalga.
400 kilos cuadril.
1.500 kilos tripa gorda.
150 kilos carne de cerdo a elegir.
1.450 kilos tocino gordo, fresco.
130 kilos panceta.
120 kilos lomo de vaca.
3.400 kilos grasa óleo Margarina.

Verduras

6.600 kilos verduras frescas, surtidas: acelgas, espinacas, nabos, zanahorias, cebolla de verdeo, apios, zapallo y lechuga.
6.000 kilos verduras frescas, surtidas: acelgas, ajíes, ajos secos, albahaca, alcauciles, arvejas, apios, berenjenas, coliflores, chauchas, escarolas, espinacas, espárragos, laurel, lechuga, orégano, perejil, salsifí, tomillo y zapallitos tiernos.
70 kilos arvejas.
146 kilos apios.
304 kilos ajos.
1.500 kilos acelgas.
991 kilos ajíes.
30 kilos albahaca.
2.460 kilos batatas.
7.900 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes.
200 kilos coliflor.
120 kilos chauchas.
1.140 kilos espinacas.
70 kilos espárragos.
2.350 kilos lechuga.
10 docenas limones.
424 kilos nabos.
188 kilos perejil.
2.150 kilos puerros.
40 kilos porotos frescos.
213.700 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza.
80 kilos radicha.

475 kilos repollo brócoli.
62.250 repollos blancos, libres de desperdicios.
4.412 kilos tomates.
800 kilos verduritas surtidas: perejil, apio, puerro, zanahoria, etc.
4.026 kilos zanahorias sin hojas.

7.380 kilos zapallos angola.
100 docenas zapallitos.
1.200 kilos verduras de estación.

Frutas

13.250 docenas frutas frescas de estación, especificando clases.
2.646 docenas bananas.
716 docenas mandarinas.
580 docenas manzanas.
1.616 docenas naranjas.
916 docenas ciruelas.
340 kilos uvas y otras frutas de estación.
650 docenas duraznos.

Combustible

600 unidades astillas de sauce, redondas, hasta 7 cm. de diámetro aproximadamente.
5 toneladas carbón para fragua.
190 kilos carbón para fragua, para fundición, molido.
5 toneladas carbón antracita de 1ra., embolsado.

6 toneladas carbón de coke, inglés.
96 toneladas carbón Glasgow, sin mezcla, horquillado.
134 toneladas carbón Cardiff, en briquetas.
24 toneladas carbón en briquetas, "Corona" especial para lavadero.
150 toneladas leña hachada, quebracho colorado, campana 1ra.
4.700 kilos carbón de leña fuerte, quebracho.
434 toneladas leña quebracho colorado, en tortas hasta 30 cm. aproximadamente de alto.
120 toneladas leña quebracho colorado, trozos 40 cm. aproximadamente, tipo panadería.
200 kilos carbón para fragua, para fundición, molido, de leña.

Artículos de limpieza

150 bolsas aserrín blanco, bolsas de 30 kilos, muy seco.
301 litros ácido Muriático.
2.262 litros agua lavandina.
113 cajas azul para ropa, en bolsitas (cajas 10 panes).
68 kilos almidón buena calidad.
240 pares alpargatas blancas números 7 y 8.
2.250 litros acaroína.
546 litros cera para piso.
494 unidades estropajos de alambre.
6 unidades gamuzas grandes b|c.
22.710 kilos jabón amarillo, en barras, seco, estacionado.
590 kilos jabón blanco veteado.
890 kilos jabón en polvo.
1.050 paquetes jabón Sunlight o similar.
1.069 tarros líquido para limpiar metales en tarros de 250 gramos.
510 unidades ladrillos ingleses.
212 unidades plumeros de mano, medianos.

84 unidades plumeros para techo, mango largo el enchufe.
1.278 kilos Puloil o similar, en tarros de medio kilo.

200 kilos potasa blanca en trozos, en tarros de 10 kilos.
810 rollos papel higiénico.
130 kilos Plombagina negra.
75 balas papel de estraza, bala de 10 kilos.

12.850 kilos soda Cristal, peso neto.
300 kilos soda Cáustica.
48.000 unidades servilletas de papel 30 x 30.
1.630 panes Sapolio.
114 cajas polvo insecticida bufache.
5.374 unidades trapos de piso, 60 x 60, b|c.

2.100 kilos trapos blancos especiales, lavados, para limpieza.
500 trapos para foguistas.
180 pares zuecos.
24 unidades cepillos de cerda para lustrar pisos encerados sin taloneras.
60 unidades cepillos Japoneses, para cocina.
20 esponjas blandas, grandes, para auto.

Ropería y tejidos

230 ambos de brin de hilo, talles 44, 42, 40, 38, 36 y 34, de pantalón corto.
72 ambos de brin de hilo, talles 50, 48, y 46, de pantalón largo.
682 metros alemanesco de algodón para manteles y servilletas, ancho 1.50 metros.
60 banderas nacionales con sol, de 2.80 x 1.30.
710 metros bramante para guardapolvos "Corona" o similar.
560 metros brin blanco de algodón, 0.70 de ancho.
2.700 metros brin crudo para delantales.
200 metros brin gris de algodón, de 0.70 de ancho, para guardapolvos y mamelucos.
6.548 metros brin azul, de 0.70 de ancho para trajes de mecánico, mamelucos y uniformes.
100 metros brin kaki, para uniforme de tropa.

1.500 metros brin rayado, azul y amarillo, de 1.50 metros de ancho, fajas de 4 centímetros de ancho c|una, (presentar muestra).
700 metros brin de Rusia.
600 metros bombasí blanco, liso, para ropa interior.
24 unidades camisas para diario, fuertes, con cuello talles 31 y 36.
249 colchas blancas tipo hospital, de 200 x 140.
2.550 metros cotí de algodón, ancho 1.60.
2.490 metros cotonada a cuadros, colores surtidos.
740 unidades camisetas de algodón, talles surtidos para mujer, con frisas.
24 unidades camisetas de lana, medidas surtidas, para mujer.
630 unidades camisetas de algodón con frisa para niños, talles surtidos, 6 a 15 años.
36 unidades calzoncillos de algodón con frisa, cortos, para niños, medidas surtidas, 6 a 15 años.
2.100 unidades camisetas de algodón, con frisa, para hombres, medidas surtidas.
810 unidades calzoncillos de algodón con frisa, para hombres, medidas surtidas.
274 unidades camisetas de manga corta para verano, de hombre.
108 unidades calzoncillos de verano cortos, para niños, medidas surtidas.

394 unidades calzoncillos de verano cortos, para hombre, medidas surtidas.
100 metros entretela de hilo.
1.200 unidades frazadas de lana, tipo Ejército, de 2 x 1.50 metros, de 2 kilos de peso.
500 metros griseta azul para uniformes de mujer.
480 metros género turco para toallas.
54 unidades guardapolvos de algodón, medidas 48, 50 y 52.
100 metros lona blanca para delantales.
2.300 metros lienzo para sábanas de 1.60 de ancho.
7.600 metros lienzo para sábanas, de 1.20 de ancho.
16.100 metros lienzo asargado, para ropa interior, de 0.70 de ancho.
2 piezas Nanzoock.
394 pares medias largas para niñas, colores y medias surtidas.

840 pares medias b|c., para mujer, medidas 8, 8 1|2 y 9.
1.510 pares medias para hombres, buena clase.
2.662 pares medias largas para niños, números 18 al 28, colores surtidos.
150 metros mesalina azul y gris.
150 metros moletón para enaguas.
48 unidades mosquiteros blancos para una plaza.
450 metros paño gris de 1.40 de ancho.
1.500 metros paño de lana azul obscuro, tipo Ejército.
1.000 metros paño de lana, azul - gris, tipo Ministerio de Guerra, ancho 1.40.
1.500 metros paño para trajes de invierno, doble ancho, seis colores.
50 metros percalina negra.
50 metros percalina para mangas.
3.360 unidades pañuelos de algodón, blancos.
1.060 unidades repasadores de algodón 60 x 60.
150 metros sarga azul, para uniformes de tropa.
390 metros sarga azul o negra, para uniformes de niña.
50 metros sarga negra, para forros de saco.

Ropería y tejidos

100 metros paño de lana, azul marino, para sacos uniformes de niñas, según muestra.
10 trajes encerados, completos, para estatura mediana.
1.290 unidades toallas turcas, 0.55 x 1 metro.
300 unidades tricotas de lana, talles para hombres y niños.
2 trajes impermeables reforzados, b|c.
100 metros zephir celeste, para blusas de uniformes de niñas.

120 uniformes de brin de algodón, color kaki, compuestos de chaquetilla, breech y casco, vivos azul sajón y atributos (de talla).

400 uniformes de brin algodón, color kaki, compuestos de chaquetilla, breech y gorra, vivos azul sajón y atributos (de talla).
80 uniformes de sarga gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con vivos azul sajón y atributos (de talla).
30 uniformes de gabardina kaki, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra, con atributos de medida.
240 capas impermeables de color negro.

Mercería

425 paquetes agujas para coser a mano, números 0 al 6, en paquetes de 20 agujas.
100 paquetes ídem, ojo dorado, números 5 al 12.

1.050 unidades agujas para máquina Singer, números 1-2 al 11.
180 unidades alambre de acero con resorte.

700 ovillos algodón para hilvanar "Llave".
140 gruesas botones de hueso negro 20 mm.
88 gruesas botones de hueso negro, 15 mm.
214 gruesas botones de hueso blanco, 12 mm.
6 gruesas botones de hueso blanco, 20 mm.
54 gruesas botones de hueso negros, 12 mm.
2 gruesas botones navales, chicos, para uniformes de niña.
2 gruesas ídem, grandes.
850 unidades botones dorados, con escudos, grandes.
10 gruesas botones de nácar, grandes.

180 unidades barbijos de cuero.
25 gruesas broches negros, para pantalones, gruesas de pares.
35 gruesas broches negros, para blusas, gruesas de pares.
126 unidades cintas métricas para sastres.
23 rollos cinta de hilera blanca, de 2 cm. de ancho, en rollos de 100 metros.
15 kilos cartón satinado para gorras.
100 metros elástico negro, de 2 cm. de ancho.
25 gruesas hebillas para pantalones.
9.115 carreteles hilo Cadena, colores blanco, negro, kaki y gris, números 16 al 70, carretel de 455 metros.
872 ovillos hilo de zurcir, colores surtidos.
40 ovillos hilo Cordoné en ovillos, colores surtidos, número 30.
180 juegos letras C. E., en metal dorado.

35 metros Soutache dorado.
180 unidades tafiletes.
180 unidades viseras de celuloide.
30 docenas dedales para sastres.
4 docenas dedales para modistas, número 0.

Lana para colchones

2.500 kilos lana para colchones, libre de abrojos, lavada, buena calidad.

Bazar y menaje

12 unidades azucareras de hierro enlozado, para 250 gramos.
12 unidades azucareras de metal niquelado, para 250 gramos.
2.300 juegos cubiertos de madera, juegos de tenedor y cuchara.
6 docenas cucharas de alpaca para mesa.
34 docenas cucharas imitación alpaca, para mesa.
12 docenas cucharitas de alpaca, para café.
44 docenas cuchillos imitación alpaca, de 1 pieza para mesa.
1 docena cuchillos de alpaca, para mesa.
25 docenas cuchillos de hierro, 1 pieza, para mesa.
24 docenas cuchillos para cocina.
32 unidades cucharones de hierro batido, medianos.
116 unidades cucharones de hierro batidos, grandes.
12 unidades cacerolas de hierro batido, de 3 litros.
12 unidades cacerolas de hierro batido, de 5 litros.
6 unidades cacerolas enlozadas, de 15 litros.
6 unidades cafeteras de metal niquelado para 1-2 litro.
6 unidades cafeteras de aluminio, extra reforzadas, con mango a la derecha, 1 litro de capacidad.
75 unidades espumaderas de hierro batido, grandes.
54 unidades espumaderas de hierro batido, medianas.
10 unidades fuentes de losa piedra, 30 cms. de largo.
24 nidades fuentes enlozadas playas, tamaño grandes.
24 unidades fuentes de losa piedra, playas, tamaño grande.
24 unidades fuentes de hierro enlozado, hondas, tamaño grande.
63 metros hule blanco para mesa, 1.40 de ancho.
12 unidades jarras de aluminio para agua, para 12 litros.
32 unidades jarras de hierro enlozado, capacidad 2 litros.
36 unidades jarras de hierro enlozado, capacidad 3 litros.
36 unidades jarras de hierro enlozado, capacidad 4 litros.
60 unidades jarras de hierro enlozado, capacidad 5 litros.
300 unidades jarros de hierro enlozado, capacidad 250 gramos.
6 unidades lecheras de aluminio reforzado, capacidad 1 litro.

6 unidades ollas enlozadas, capacidad 30 litros.
4 unidades ollas enlozadas, capacidad 50 litros.
4 unidades ollas enlozadas, capacidad 3 litros.
3 unidades pavas de aluminio, capacidad 3 litros.
6 unidades pavas de aluminio, capacidad 1 litro.
143 docenas platos blancos de loza playos.
83 docenas platos blancos de loza hondos.
9 docenas platos blancos de loza para postre.
29 docenas platos de hierro enlozado, hondos.
8 docenas platos de hierro enlozado, playos.
30 docenas platos cónicos, de hierro enlozado de 20 cms. de luz en la boca y 0.4 1|2 de profundidad.
20 docenas pocillos de loza blancos para café.
278 docenas tazas para desayuno, losa piedra.
20 docenas tazas de loza blanca, de 12 cm., sin asa.
4 docenas tazas de hierro enlozado para almuerzo.
2 docenas tazas de hierro enlozado para café.
55 docenas tazas de hierro enlozado, de 0.11 cms., con asa.
1.200 unidades recipientes para agua, en latón, capacidad 5 litros.
11 docenas tenedores de alpaca, para mesa.
34 docenas tenedores imitación alpaca, para mesa.
5 docenas tenedores de alpaca, para postre.
16 docenas tenedores de hierro para mesa.
30 unidades tachos de cocina de 100 litros, en chapa número 22.
30 unidades tachos de cocina, de 50 litros, en chapa número 22.
60 unidades trinchantes de hierro, grandes.
1.280 unidades vasos de noche, enlozados.
91 docenas vasos de vidrio forma barril.
4 unidades máquinas para picar carne.
4 unidades máquinas para hacer puré.
4 unidades máquinas para rallar pan.
2 unidades máquinas para rallar queso.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta

15 unidades almohadillas negras chicas.
25 unidades almohadillas negras grandes.
6 unidades almohadillas rojas, número 2.
18 cajas alfileres.
12 unidades agendas rayadas, tres manos.
12 cajas alambre para máquinas Bates.
30 cajas acuarela de ocho colores
70 paquetes anilina azul - negra, para hacer tinta.
64 cajas broches dorados, punta redonda, número 0.
484 cajas broches dorados, punta redonda, número 1.
472 cajas broches dorados, punta redonda, número 2.
76 cajas broches dorados punta redonda, número 3.
28 cajas broches dorados, punta redonda, número 4.
34 cajas broches dorados, punta redonda, número 5.
66 cajas broches dorados, punta redonda, número 7.
72 cajas broches Gripón, número 3
24 cajas broches Gem - Clips, números 1 y 2.
178 unidades biblioratos tamaño oficio.
30 metros bombasí.
50 metros bramante.
66 unidades copiadores tamaño oficio, 500 hojas.
543 unidades cintas para máquina de escribir, negras y copiativas, medidas surtidas, b|e.
6 unidades cintas para máquina de sumar Bourroughs.
6 unidades cintas para máquina de sumar Dalton, rojo - negro.
2.368 unidades cuadernos rayados, 100 hojas c|u. tapa de cartón.
500 unidades cuadernos rayados, 200 hojas c|u. tapa de cartón.
200 unidades cuadernos cuadriculados cuadros inclinados pequeños de 80 hojas.
1.400 unidades cuadernos rayados, de 40 hojas, comunes.
986 unidades cuadernos cuadrícula mediana, 40 hojas.
200 unidades cuadernos cuadrícula chica, 40 hojas.
48 unidades cuadernos con carbónico, tapa hule, 50 hojas.
150 cajas compases de tres piezas.
79 cajas chinches de acero.
15 resmas cartulina de color, 0.56 x 0.76, 40 kilos.
1 fardo cartón paja número 6, fardo de 250 kilos.
2 fardos cartón paja número 8, fardos de 250 kilos.
125 kilos cartón paja número 20.
5 kilos cera virgen.
5 rollos cinta para coser libros, 45 cms. de ancho.
50 kilos cola.
12 docenas cuero imitación chancho.
125 kilos cuero número 30.
20 unidades cueros negros chagrinados.
30 unidades esponjeros de vidrio con esponja de caucho.
50 unidades escuadras de celuloide de 45°, de 20 cms. aproximadamente.
50 unidades ídem de 60.°, de 20 cms. aproximadamente.
43 docenas gomas circulares para máquina de escribir.
128 docenas gomas para borrar escritura de lápiz.
5 docenas gomas para borrar, doble uso, número 210.
12 docenas gomas para borrar tinta, b|e.
50 frascos goma líquida para pegar frascos de 1|2 litro.
5 bobinas hilo para pestuntear, 4 hebras.
12 carreteles hilo Stromg, número 0, carreteles de 366 metros.
12 carreteles hilo Stromg, número 60 ovillos hilo de algodón número 4, en ovillos.
10 kilos hilo de coser número 6.
224 docenas impermeables oficio, para copiar. docenas de hojas.
82 docenas lápices Fáber, número 3
946 docenas lápices Fáber, número 2
76 docenas lápices Fáber, número 1
18 docenas lápices rojos, exagonales.
76 docenas lápices bicolor.
30 docenas lápices azules exagonales.
28 docenas lápices de tinta.
56 docenas lápices de tinta Apollo números 1268, 1258, 1782, 1781, 1259.
500 unidades libretas tapa hule, 40 hojas, 10 x 15 cms.
82 docenas lapiceras comunes buena clase.
20 docenas lapiceras de oficina.
40 unidades libro "Pensamiento".
25 unidades libro "Letra", Bou nosento.
40 unidades libro de Geografía "La Tierra".
30 unidades libro Historia Argentina de Grosso.
6 unidades libros inasistencia, 50 pliegos, número 139.
4 cajas lacre en barras, caja de seis.
50 metros loneta blanca, para libros.
1 Mapa de la América del Sud.
1 Mapa de la América del Norte.
2 Mapa - Mundi.
10 resmas papel Kraft, de 60 kilos.
47 cajas papel carbónico, oficio, negro, b|e.
200 hojas papel carbónico negro, 0.36 x 0.68, 100 hojas.
200 hojas papel carbónico negro, 0.45 x 0.63, 100 hojas.
15 resmas papel de hilo, 58 x 88 33 kilos.
10 resmas papel de hilo, 72 x 92 40 kilos.
20 resmas papel de hilo, 46 x 72, 20 kilos.
5 resmas papel de hilo, 76 x 112 70 kilos.
1.150 hojas papel peine, b|c.
2 resmas papel manteca, 0.75 x 1 resma 500 hojas.
70 resmas papel obra de 1ra., 0.46 x 0.72, 16 kilos.
10 resmas papel obra de 1ra. 0.46 x 0.72, 20 kilos.
15 resmas papel tapas, de color 0.56 x 0.76, 18 kilos.
2 resmas papel de cubrir.
1 resma papel guarda.
3.000 hojas papel para máquina de escribir, oficio, 30 gramos.
1 resma papel para máquina de sumar, 60 cms. de diámetro.
26 resmas de hilo rayado, tamaño oficio.
135 resmas papel sensitivo, seda blanco, tamaño carta.
1.000 hojas papel de seda, para máquina de escribir.
1 resma papel cuenta tres columnas.
30 resmas papel imitación tela, tamaño oficio.
30 resmas papel blanco de envolver, Barrilete.
900 hojas papel Canson.
4.709 hojas papel secante en hojas 120 libras.
3 pinceles para cola número 3.
3 unidades pinceles para engrudo
242 frascos pasta Sta o similiar, para pegar frascos, medianos.
154 frascos pasta Sta en tarros de 1 kilo.
99 cajas plumas Perry 341|144.
30 cajas plumas Perry 306|144.
10 cajas plumas Perry 206|144.
130 cajas plumas Leonard 516|144.
4 cajas plumas góticas Nro. 2 1|2
4 cajas plumas góticas Nro. 4.
24 cajas plumas Leonard 505|144
15 cajas papel engomado número 201, en rollos.
5 docenas paños impermeables, para copiar, oficio.
5 docenas paños impermeables, para copiar, carta.
160 unidades reglas milimetradas de 30 cms.
28 unidades reglas milimetradas canto de bronce, 50 cms.
2.000 unidades sobres de hilo, tamaño carta b|e.
9.000 unidades sobres blancos, oficio formato carta.
31.000 unidades sobres azules comerciales, para carta.
1.000 unidades sobres de hilo, tamaño oficio.
60 metros tela negra chagrinada.
5 piezas tela negra graneada.
4 piezas tela brin negro.
2 piezas tela transparente para planos.
30 paquetes tirantes para carpetas.
20 cajas tela engomada número 204, en rollos.
216 litros tinta azul - negra, frascos de 1 litro Stephens o similar.
59 frascos tinta carmín, frascos de 1|2 litro.
96 frascos tinta negra para sellos de goma, en frasquitos.
24 frascos tinta negra para sellos de goma, frascos de 1|4 litro.
12 frascos tinta negra para sellos de metal, frascos de 1|4 litro.
12 frascos tinta carmín, para sellos de metal, frascos de 1|4 litro.
12 frascos tinta Super, para sello-reloj.
12 frascos tinta de copiar, frascos de 1|2 litro.
60 frascos tinta china, especial, número 300.
12 unidades tinteros de vidrio, comunes, de 1 tinta.
230 unidades tinteros de loza, para bancos de escuela, blancos.
12 unidades tinteros de vidrio, para 2 tintas.
196 cajas tiza blanca, caja de 144 barras.
18 cajas tizas de colores para pizarrón.
100 unidades triples decímetros, para dibujantes, b|e.
2.000 kilos metal buena clase, para máquina de componer.
1.800 kilos tinta negra para imprimir en "Dúplex".
250.000 kilos papel de diario en bobinas, de 0.84|86 de ancho, por 0.76 de diámetro, sin embalaje, y de 55 gramos de peso por metro cuadrado.
2.000 kilos ídem de 0.42|44 de ancho por 0.75 de diámetro.

Materiales de electricidad

400 unidades aisladores chicos de campanilla.
1.000 unidades aisladores campana de 80 x 50 mm.
500 unidades aisladores roldana, de porcelana, 40 x 30 mm.
200 unidades aisladores carrúculas, de porcelana, 30 x 30 mm.
400 metros alambre de 1 mm. 1000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre de ½ mm. 1000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre de 2 mm. 1000 W. de aislación, en colores.
200 metros alambre para campanilla, aislación de goma y dos capas de algodón.
500 metros alambre aislado, 2 mm. x 1500 Volt.
500 metros alambre aislado 1 ½ mm. x 1500 Volt.
500 metros alambre aislado, 1 mm. x 1500 Volt.
500 metros alambre aislado 0.8 mm. x 1500 Volt.
11 kilos cinta aisladora negra.
5 kilos cinta de goma pura de 12,7 mm. de ancho.
300 metros cordón flexible, bipolar, de 1 mm. 800 W. de aislación.
100 metros cordón flexible, 1 mm. forrado de goma.
200 metros cordón flexible, de 08| 500.
100 metros cable para luz, de 5 ½ mm. de 1000 Volt.
500 metros cable para línea aérea, 10 mm. con trenza.
500 metros cable para línea aérea, 6 mm. con trenza.
100 metros caño de acero, s| costura, 19 mm. int.
100 metros caño de acero, s| costura, 166 mm. int.
100 metros caño Bergman, de 11 mm.
12 unidades caño de acero para luz, de 5|8.
12 unidades caño de acero, para luz, de 3|4.
12 unidades caño de acero, para luz, de 25 mm.
100 unidades cartuchos fusibles, de 6 amperes.
100 unidades cartuchos fusibles, de 10 amperes.
100 unidades cartuchos fusibles, de 15 amperes.
100 unidades cartuchos fusibles, de 25 amperes.
50 chapas bakelita marrón, para llave embutir a botón.
6 unidades destornilladores con mango de bakelita de 500 v. de aislación, de 14, 25 y 30 cms. (2 de c| medida).
100 unidades fusibles de 20 a 40 amperes, 500 volt., cambiables, largos c| tapa de bronce.
125 unidades fichas p| toma corrientes, tipo común.

200 unidades grapitas p|caño Bergman, 11 mm.
125 unidades interceptores unipolares Edison, conexión delantera.
25 unidades ídem, ídem, conexión posterior.
75 unidades llaves unipolares, porcelana, 5 amp.
50 unidades llaves unipolares, porcelana, 10 amp.
25 unidades llaves de embutir a botón, 5 amp.

Lámparas Philips o similar Fil.

Met. de:
1.200 unidades 15 Watt, 220.
36 unidades 20 x 200.
300 unidades 25 x 220.
930 unidades 40 x 220.
36 unidades 50 x 220.
750 unidades 60 x 220.
218 unidades 75 x 220.
364 unidades 100 x 220.
378 unidades 150 x 220.
262 unidades 200 x 220.
56 unidades 300 x 220.
100 unidades lámparas azules 25 x 220.
25 unidades lámparas rojas, 25 x 220.
25 unidades lámparas verdes, 25 x 220.
25 unidades lámparas amarillas, 25 x 220.
75 unidades lámparas rosca Mignon de 5 x 14 v.
50 unidades lámparas verdes, de 10 Watts.
50 unidades lámparas esmaltadas amarillas, 150 x 220.
50 unidades lámparas esmaltadas, amarillas, 100 x 220.
6 unidades lámparas esmaltadas, amarillas, 300 x 220.
50 kilos masa aislante, para cable subterráneo (Chat).
100 metros prensa hilos para 2 alambres de 2 mm.
100 unidades porta - lámparas, pasta c| chicote.
50 unidades porta - lámparas bronce, comunes.
56 unidades porta - lámparas porcelana blanca, intemp.
200 unidades receptores Mignon p| iluminación.
6 unidades radiadores completos.
162 unidades tapones fusibles armables, de 10 amp.
150 unidades tapones fusibles armables, de 25 amp.
50 unidades tomas - corrientes, de embutir, p| ficha común, 6 amperes.

Talabartería

120 unidades correajes de cuero colorado, con cuatro cananas, soportes y tahalí.
30 unidades chalecos de fuerza.
12 docenas chapones surtidos, 8 al 18.
500 unidades fundas para carabinas Máuser, de lona, color kaki.
12 unidades fundas de suela, para tiros de cadenas.
4 gruesas hebillas niqueladas dobles, cuadradas o forma Victoria, de 6, 8, 10, 12 líneas.
1 gruesa hebillas de pulgada alta, estañadas.
6 docenas hebillas dobles, niqueladas, de 1 ½'' de ancho.
12 unidades pecheras para chata, buena clase.
48 unidades pistoleras de cuero colorado, para revólver de 38 de largo.
4 unidades retrancas de suela para tronquero de chata.
2 juegos riendas de suela para tronqueros de chata, dos caballos.
2 juegos riendas de suela para cadeneros de chata, 2 caballos.
1 juego riendas de suela para tronqueros de coche, 2 caballos.
24 unidades sacos de cuero para guardia cárcel. (Pedir modelo a la Dirección de Cárceles).

Materiales de construcción

71 metros cúbicos arena Oriental, gruesa.
30 metros cúbicos arena Oriental, mediana.
26 metros cúbicos arena Oriental, fina.
300 unidades azulejos blancos 15 x 15.
150 kilos amarillo especial, para mosaicos.
9.200 kilos cal viva de Córdoba, en piedra.
20.000 kilos cal viva de Córdoba, en piedra, en tambores.
30.000 kilos cal hidratada en bolsas de 50 kilos.
58.300 kilos cemento Portland, aprobado, en bolsa de papel.
100.000 kilos cemento Portland aprobado, en bolsas impermeables, de 50 kilos.
3.000 kilos cemento Atlas.
3.000 kilos cemento "La Farge".
3.000 unidades ladrillos de cal.
3.000 kilos marmolina número 80.
150 kilos negro en polvo especial.
200 kilos rojo especial.
20 kilos verde especial.
5 metros cúbicos polvo de ladrillo.

Escobería y canastería

60 kilos alambre galvanizado, número 19.
50 kilos alambre crudo número 16.
55 kilos azufre en polvo.
5 kilos clavos para escobas.
9 kilos clavos 4|20, 6|18, 7|25 12|50, 15|60, 9|30.
20 kilos cerda pura de 0.16 de largo.
3.260 unidades cabos de escoba, de pino, 1.10 m. largo.
50 unidades cabos para cepillos, de pino, 1.30 largo.
10 unidades cerda blanca y negra.
10 docenas fondos para ranchos cuatro tamaños.
65 kilos hilo de tres hebras, colores surtidos.

5 grapas número 14|20.
3 kilos caña de la India, número 3.
2 kilos caña de la India, número 5.
1.200 unidades madera de sauce, para cepillos, número 3.
100 unidades madera de sauce, para cepillos, número 20, con tapa.
500 unidades madera de sauce para cepillos, número 10, con tapa.
1 docena maderas para cepillos de barrer encerado, cabeza de lobo.
2 docenas maderas para cepillos de uñas.
2 docenas maderas para cepillos de pomada de calzado.
3 docenas maderas para cepillos de ropa.
2 docenas maderas para cepillos de mesa, número 18.
2 docenas maderas para cepillos de piso, número 20.
300 kilos mimbre amarillo, de 7 pies.
150 kilos mimbre amarillo, de 4 a 5 pies.
15 kilos mimbre latón.
12 kilos mimbre esterilla.
15 kilos mimbre finito.
100 kilos latón negro.
60 kilos palos amarillos.
24 kilos pita de 0.16 de largo.

30 kilos piazábal.
200 unidades moldes de cepillos de piso, número 25.
100 unidades madera contra tapa para cepillo de mano, número 20.
165 atados paja de Guinea de 1ra calidad, de 0.86 de circunferencia cada atado.
20 kilos palos de mimbre.
120 unidades rondines de 50 agujeros.
101 kilos trevia de 1ra.

Accesorios para automóviles

2 unidades cubiertas 30 x 5, para camiones Chevrolet.
2 unidades cubiertas 32 x 6, para camión Ford, traseras.
2 unidades cubiertas 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
2 unidades cubiertas 33 x 5, para camión R. E. O.
2 unidades cámaras 30 x 50, para camión Chevrolet.
2 unidades cámaras 32 x 6, para camión Ford, traseras
2 unidades cámaras 600 x 20, para camión Ford, delanteras.
2 unidades cámaras 33 x 5, para camión R. E. O.

Artículos sanitarios

1 unidad bola para caños de cloacas, de hierro común.
3 unidades brochas para cloaquero, buena clase.
50 unidades cañas para cloaquero de 2 metros 0.02 de grueso.
10 unidades cepillos circulares para caña.
2 unidades tirabuzones para caña de cloaquero.

Maderas

200 metros lineales alfajía tea, de 0.025 x 0.075.
200 metros lineales alfajía spruce de 0.025 x 0.075.
30 metros lineales alfajía spruce de 0.04 x 0.075.
20 metros cuadrados cedro Paraguayo de 0.025 x 0.30.
20 metros cuadrados cedro Paraguayo, de 0.050 x 0.30.
60 pies cedro Paraguayo de 1 x 12''
30 pies cedro Paraguayo de 1 x 12'', aserrada a 1|2.
30 pies cedro Paraguayo de 1 x 12'', aserrada a 1|3.
2 chapas caoba veteado para enchapar, indicar medida.
20 chapas de madera terciada "Okumé" de 0.004, 1 x 2.
10 chapas de madera terciada "Roble", de 0.005, 1 x 2.
30 hojas de pino spruce de 0.013 x 0.305 x 4,270 metros.
10 hojas de pino spruce de 0.018 x 0.305 x 4,270 metros.
35 hojas de madera terciada Aliso de 1,54 x 1.41, de 3 mm. espesor cada una, 2,1714 metros cuadrados.
20 hojas ídem, ídem, de 5 mm. de espesor.
156 metros cuadrados pino Paraná de 0.025 x 0.30.
25 metros cuadrados pino Paraná de 0.038 x 0.30.
25 metros cuadrados pino Paraná de 0.050 x 0.30.
300 pies pino Paraná, de 1 x 12''.
200 pies pino Paraná, de 1 x 12'', aserrado a 1|2.
150 pies pino Paraná, de 1 x 12'', aserrado a 1|3.
50 metros cuadrados roble N. A., de 0.025 x 0.30.
20 metros cuadrados roble N. A., de 0.050 x 0.30.
20 metros cuadrados roble N. A., de 0.038 x 0.30.
1 chapa roble para enchapar, indicar medida.
100 pies roble de 1 x 12''.
100 pies roble de 1 1|2 x 12''.
100 pies roble de 2 x 12''.
100 pies roble de 1 x 12'', aserrado a 1|2.
100 pies roble de 1 x 12'', aserrado a 1|3.
6 metros cuadrados roble en tablas de metros 0.50 de ancho.
8 unidades tableros terciados, de 140 x 183 x 0.06 cm.
100 metros lineales tirantes de tea de 0.050 x 0.075.
100 metros lineales tirantes de tea de 0.075 x 0.075.

50 metros lineales tirantes de tea de 0.100 x 0.150.
50 metros lineales tirantes de pino spruce, de 0.075 x 0.075.
40 chapas terciado Abedul, de 5 mm. de espesor.
10 chapas terciado Abedul, de 10 mm. de espesor.
20 metros cuadrados terciado Abedul, de 25 mm. de espesor.
50 tablas pino spruce, 0.025 x 0.305 x 4,270.
5 tablas pino spruce, 0.05 x 0.305 x 4,270.
5 tablas pino spruce, 0.04 x 0.305 x 4,270.
100 tablas de madera pino Paraná, 1ra. calidad, 5.50 x 0.30 x 0.25 mm. de espesor.
30 tablas ídem, ídem, de 0.38 de espesor.
20 tablas ídem, ídem, de 0.51 mm. de espesor.
50 tablas de raulí, 1ra. calidad, de 3.80 m. de largo por 0.25 ancho, por 27 mm. espesor.
25 tablas raulí, 1ra. calidad, de 3.80 metros de largo por 0.25 de ancho, por 0.39 mm. espesor.
12 metros cuadrados viraró en tablas de 50.80 mm. espesor.
12 metros cuadrados viraró, en tablas de 25.40 mm. espesor.
2 vigas cedro Paraguayo, 1ra. calidad, medida aproximada 6 mm. de largo por 0.50 de ancho, por 0.80 de alto, cortadas en tablas de 52 mm. de espesor, 2 a 3 años de estacionamiento.
2 vigas ídem, cortadas en tablas de 27 mm.
1 viga ídem, cortada en tablas de 40 mm.
350 medios postes de quebracho reforzados, de 1ra.
600 unidades varillas de lapacho de 25 mm. agujereadas para 7 hilos.

Ferretería

1.048 litros aceite de lino cocido.
108 litros aceite de lino crudo.
20 kilos amarillo cromo puro obscuro.

640 kilos amarillo ocre en polvo, para blanqueo.
25 kilos azul ultramar en paquetes de 500 gramos.
30 kilos alambre cocido de 2 mm.
1 pieza arpillera común.
15 litros ácido sulfúrico.
216 litros alhocol para lustrar.
10 rollos alambre negro para enfardar, rollos de 40 kilos.
10 rollos alambre galvanizado, número 9.
5 rollos alambre de púa, número 14.

5 rollos alambre galvanizado, número 12.
18 litros aguarrás comercial.
24 unidades azadas con cabo de hoja 12|5.
200 litros bleck de hulla, especial.
6 unidades baldes para albañil.
80 unidades baldes de hierro galvanizado.
82 litros barniz Carriage.
10 litros barniz cristal.
10 litros barniz Flatting.
5 litros barniz Cola de Oro.
15 litros barniz negro.
16 unidades bujías para filtro "Berkerfeld".
50 kilos bulones surtidos para madera y hierro.
100 kilos bulones exagonales, surtidos.

Bulones de hierro, cabeza y tuerca exagonal, paso inglés, de:
100 unidades 4.76 x 19.1 mm.
100 unidades 4.76 x 25.4 mm.
100 unidades 6.35 x 19.1 mm.
100 unidades 6.35 x 25.4 mm.
100 unidades 6.35 x 50.8 mm.
100 unidades 7.94 x 25.4 mm.
100 unidades 7.94 x 50.8 mm.
100 unidades 12.7 x 25.4 mm.
80 kilos caño de plomo aprobado, para agua, medidas surtidas.
6 unidades carretillas de hierro reforzado.

50 kilos cadena para tiro patente, eslabón derecho, 6 mm. diám.
25 metros caño de hierro galvanizado de 25|40.
25 metros caño de hierro galvanizado de 19.06 mm.
25 metros caño de hierro galvanizado, de 12.70 mm.

5 unidades cepillo de acero, alambre redondo, medio filo.
150 unidades clavos de gancho de 2".
317 kilos clavos comunes con cabeza, surtidos.
242 kilos clavos comunes sin cabeza, surtidos.
95 kilos cola francesa.
105 kilos cola del país.
25 kilos cola chilena.
24 unidades cerraduras de arrimar para armarios.
10 unidades cerraduras para puerta con manija de bronce niquelado, mitad derechas, mitad izquierdas.
100 unidades cabos para hachas, dos manos.
100 kilos carburo en piedra.
90 kilos cuerda de cáñamo, 25|40.
70 kilos cuerda de cáñamo, 19|06.
70 kilos cuerda de cáñamo, 12|70.
25 kilos cuerda cáñamo, de 6.35.
5 kilos cobre dorado para soldadores, de 0.038 de espesor.
190 kilos colorado en polvo.
2 unidades chapas de hierro galvanizado, número 18.
3 unidades chapas de hierro galvanizado, número 20.
20 unidades chapas de hierro galvanizado, número 22.
5 unidades chapas de hierro galvanizado, número 24.
5 unidades chapas de hierro galvanizado, número 26.
20 unidades chapas de hierro negro número 14.
20 unidades chapas de hierro negro, número 16.
170 kilos estaño virgen.
15 kilos esterillas números 2, 3 y 4.
30 kilos estopa blanca.
12 unidades hierro para cepillos de carpintero, 0.044 mm., Peugeot & Frers.
12 unidades ídem, de 0.048.
6 unidades hierro para garlopa de carpintero, Peugeot & Frers, de 0.050.
6 unidades ídem, de 0.055.
24 unidades formones surtidos, Peugeot & Frers.
6 unidades formones para golpear, Peugeot & Frers.
1 unidad fuelle de mano, con depósito de lata en la parte delantera, de 16 cms.
2 unidades formones con chanfle y cabo, 38 mm.
50 pares fichas dos alas, cinco agujeros.
25 unidades filtros redondos de hojalata.
24 unidades felpudos de coco, de 0.80 x 0.40.
18 gruesas fósforos de madera en caja.

11 kilos goma laca rubia.
3 unidades guadañas para cortar césped, de acero, 66 cms. de hoja.
100 kilos grasa para máquina.
100 kilos grasa negra para carros.
8 latas grasa amarilla consistente en latas de 5 kilos.
1.000 unidades ganchitos de hierro c pistones, de 0.200 y 0.120, en partes iguales.

50 kilos hierro ángulo, surtido.
300 kilos hierro redondo, surtido.
100 kilos hierro planchuela, surtido.
720 kilos hierro T, surtido.
200 kilos hierro L, de 1|2" x 1|8.
100 kilos hierro planchuela 101,6 x 6.35 mm.
100 kilos hierro planchuela, 76.2 x 6.35 mm.
100 kilos hierro planchuela, 63.50 x 6.35 mm.

100 kilos hierro planchuela, 1 1|4" x 3.16.
50 kilos hierro planchuela, 1" x 1.8.
475 kilos hierro cuadrado, surtido.
415 kilos hilo acarreto para atar, 2|5.
15 kilos hilo acarreto para atar, 3|1.
20 kilos hilo italiano.

3 unidades hachas tumba de buen acero.
18 unidades horquillas de tres dientes, con cabo largo.
3 unidades horquillas de cuatro dientes, con cabo forma pala.
50 unidades hojas de lata, de 0.50 x 0.72.
10 hojas de latón XXXX x 1 m. x 2.50 mt.
20 hojas de latón XXXXXX x 90 x 65 cms.
20 hojas de latón XXXXX x 90 x 65 cms.
12 hojas para serrucho de carnicero, Peugeot & Frers.
348 hojas sierra para metales, de 306 mm., Griffing.
1 hoja sierra sin fin, diente corrido, de 0.025 mm. de ancho x 5.45 mts. de largo, soldada, marca Peugeot & Frers.
2 hojas sierra ídem, de 0.010 de ancho.
2 hojas sierra vuelta, de 0.005 mm. Peugeot & Frers.
500 hojas tela esmeril, fondo azul número 0.
550 hojas tela esmeril, fondo azul, número 1.
180 unidades lápices para carpintero.
36 unidades llaves en bruto para cerraduras de armario.
36 unidades llaves en bruto para puerta.
36 unidades llaves en bruto, para candado Yale, número 870.
12 unidades llaves en bruto, para picaporte Yale.
2 unidades llaves francesas de 30 mm. de boca.
2 juegos llaves de tubo con criquet Starret o similar.
12 unidades llaves de paso, plomo de bronce.
6 unidades lluvias de brazo, de bronce niquelado, de 12.70 mm.
6 unidades lluvias de zinc, sin brazo, 12.79 mm.
12 unidades limas triángulo, de 300 mm.
6 unidades limas triángulo, de 150 mm.
60 unidades limas triángulo, de 200 mm.
60 unidades limas triángulo, de 100 mm.
120 unidades limas triángulo, de 0.075 mm.
6 unidades limas triángulo, media caña, bastardas, de 254 mm.
6 unidades limas planas, bastardas, de 305 mm.
6 unidades limas redondas, bastardas, de 305 mm.
12 unidades limas planas, grano grueso, de 355 mm.
3 unidades martillos para carpintero, grandes.
8 unidades martillos para carpintero, medianos.
200 kilos masilla blanca.
24 kilos manijas de bronce niqueladas, para puerta, 6 y 8 mm.
54 unidades metros amarillos con resorte, de 1 metro.
38 unidades metros amarillos, con resorte, de 2 metros.
3 unidades metros de acero, de 1 metro.
6 unidades mechas Mathienson para madera dura, de 9.5 mm.
6 unidades mechas Mathienson para madera dura, de 15.8 mm.
24 unidades mechas de alfajiar, de 4 a 8 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 3 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 5 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 6 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 7 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 8 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 9 mm.
10 unidades mechas de madera blanda, de 11 mm.

10 unidades mechas de madera blanda, de 4 mm.
210 kilos negro Roma.
25 kilos negro Viña.
100 kilos óxido de hierro en pasta, tarros de 8 a 10 kilos.
350 hojas papel de lija 00.
1.850 hojas papel de lija 0.
1.750 hojas papel de lija 1.
450 hojas papel de lija 1 1|2.
600 hojas papel de lija 2.
350 hojas papel de lija 2 1|2.
500 hojas papel de lija 3.
1 unidad piedra esmeril grano mediano, de 0.050 x 0.40 m.
1 unidad piedra de vuelta para afilar al agua, de 0.100 x 0.700, grano fino.
12 unidades piedra para afilar guadañas.
12 unidades palas de puntear, media luna, punta angosta, cabo corto, número 3.
12 unidades palas anchas con mango de madera.
3 unidades palas de puntear.
5 kilos paja para esterillar sillas
12 unidades punzones para carpintería.
150 unidades pitones de 2".
50 unidades pasadores tipo tarjeta chicos.
60 unidades pinceles redondos, Elefante, número 24.
18 unidades pinceles redondos, Elefante, número 26.
30 unidades pinceles redondos, Elefante, número 22.
30 unidades pinceles redondos, Elefante, número 12.
24 unidades pinceles redondos, Elefante, número 10.
24 unidades pinceles chatos, de cerda, número 1 1|2.
36 unidades pinceles ovalados, Capitol, número 26.
24 unidades pinceles ovalados, Capitol, número 38.
10 unidades pinceles para filetear a la cal, números 0 al 24.
102 unidades pinceles Milán, para blanqueo.

Pintura en pasta, tarros de 8 a 10 kilos, de 1ra. calidad:
1.490 kilos blanco de zinc.
360 kilos amarilla.
668 kilos azul ultramar.
500 kilos blanca.
500 kilos colorada, antióxido, para techos.

266 kilos colorada.
240 kilos negra.
738 kilos verde.
500 kilos gris.
40 kilos remaches de hierro, cabeza plana, surtidos.
2 kilos remaches blancos, estañados, de 6 x 20.
2 kilos remaches blancos estañados, de 5 x 15.
2 kilos remaches blancos estañados, de 7 x 20.
10 kilos remaches estañados, cabeza plana, surtidos.
1 kilo remaches de cobre con arandela, surtidos.
2 unidades rastrillos reforzados, para jardín, 16 dientes.
155 kilos resina calofonia.
1 unidad serruchos lámina derecha de acero, doble filo, 4 cms. de largo, para podar.
2 unidades serruchos para madera, 62 cms. de largo.
12 unidades serruchos para podar, con mango pistola, 45 cms.
5 unidades tenazas de 0.28.
200 kilos tiza en polvo en barricas.
Tornillos para madera, cabeza chata, de:

2 gruesas 13 x 17.
4 gruesas 18 x 15.
25 gruesas 18 x 20.
32 gruesas 20 x 20.
12 gruesas 20 x 25.
10 gruesas 20 x 40.
10 gruesas 20 x 45.
30 gruesas 21 x 30.
10 gruesas 21 x 35.
42 gruesas 21 x 40.

30 gruesas 21 x 45.
62 gruesas 22 x 40.
2 gruesas 24 x 75.
2 gruesas 25 x 40.
100 unidades tornillos para armar serruchos de 1 cm.
70 kilos tuercas exagonales con rosca, surtido, paso inglés.
20 kilos verde a la cal.
26 paquetes viruta de acero.
100 unidades torniquetes dobles para alambres.
100 unidades torniquetes dobles a cajón, 101 mm.
2 unidades tijeras de podar con resorte, 22 cms. de largo.
2 tijeras para tuzar caballos.
1 unidad tijera para tuzar césped, de 20" de ancho, cuchillas giratorias Fenden o similar.
5 kilos tachuelas negras Nro. 12.
42 unidades tachos de hierro galvanizado, para basura, 3 tamaños.

Vidrios dobles de:
30 unidades 46 x 35.
25 unidades 47 x 42.
50 unidades 48 x 43.
30 unidades 54 x 43.
30 unidades 54 x 27 1|2.
30 unidades 55 x 20.
40 unidades 61 x 71.
50 unidades 68 x 14.
25 unidades 74 x 15.
40 unidades 81 x 91.
5 unidades 85 x 26.
5 unidades 90 x 53.
10 unidades 94 x 40.
5 unidades 100 x 35.
5 unidades 110 x 53.
5 unidades 85 x 40.
25 unidades vidrios ingleses granité, 0.40 x 0.80.
20 unidades vidrios ingleses, granité, 0.71 x 0.81.
20 unidades vidrios azules 0.71 x 0.81.
50 kilos yeso blanco.

Armería

60 pares esposas de seguridad.
120 unidades linternas eléctricas, de mano, con pila de tres elementos.

20 unidades máquinas para cortar pelo, número 0.

20 unidades máquinas para cortar pelo, número 1.

20 unidades máquinas para cortar pelo, número 2.

48 unidades revólveres, calibre 38 de largo.
30 unidades tijeras para cortar pelo.

Relojería

24 unidades relojes de pared, redondos., medianos.

Máquinas de coser

2 máquinas de coser y bordar, de dos cajones.
12 máquinas de coser para sastre.

Máquinas de escribir

6 máquinas de escribir de 140 espacios c| tabuladores.
4 máquinas de escribir de 250 espacios, con tabuladores.

Cajas de seguridad

4 cajas de seguridad, con pedestal de madera, medidas: alto 0.80, ancho 0.60, fondo 0.50.

Muebles de hierro

24 unidades camas de hierro, blancas, de 1 plaza, para enfermería.

24 unidades mesas de luz, de hierro, blancas, para enfermería.

24 unidades taburetes de hierro, blancos, para enfermería.

Farmacia

rilizado al 10 o|o b.c.
252 gramos aceite alcanforado, esterilizado al 20 o|o b|c.

50 litros aceite hígado de bacalao.
5 litros aceite de almendras, extranjero.
24 litros aceite bacalao, blanco.
1 litro aceite de oliva, esterilizado, 1.000 f.
84 litros aceite de ricino.
100 gramos aceite gris.
38 litros aceite sésamo.
1 litro ácido acético.
25 gramos ácido arsenioso.
15 kilos ácido bórico en polvo.
26 kilos ácido cítrico.
2 litros ácido fénico puro.
1|4 litro ácido láctico.
1|4 litro ácido pítrico.
1|2 kilo ácido salicílico.
200 gramos ácido tánico.
250 gramos ácido tartárico puro.
1.250 gramos adrenalina, solución al 10 o|o.

36 frascos adrenalina Parke & Davis, frascos de 5 onzas.
241 litros agua oxigenada 10 vol.
10 litros agua bi-destilada.
100 litros agua destilada.
8 litros agua de azahar.
1|2 litro agua de laurel cerezo.
2 litros agua destilada de menta.
6 frascos agua de carabaña.
1 litro agua de rosas.
1 litro agua destilada de tilo.
1 kilo alcanfor.
1|2 litro alcohol meliza.
602 litros alcohol a 96°.
431 kilos algodón hidrófilo, paquetes de 1|2 kilo.

6 kilos almidón en polvo.
500 gramos alquitrán mineral.
500 gramos alquitrán vegetal.
250 gramos aloes socotrino.
1 1|2 litros amoníaco líquido comercial.

1 litro amoníaco líquido puro.
6 litros amonio acetado, líquido solución.
16 cajas ampollas adrenalina, x 6 c|u. ampollas.
36 cajas ampollas adrenosina Biol.
1.200 unidades ampollas cacodilato de sodio, de 2 c.c.
1 caja ampollas clohidrato de cocaína, de 0.01 x 25.
6 cajas ampollas clohidrato de morfina x 6 ampollas.
6 cajas ampollas iodo bismutato quinina, grande, Biol.
10 cajas ampollas ergotina Ivé x 6.
1 caja ampollas emetina de 0.04 cajas de 100 ampollas.
6 cajas ampollas estricnina de sulfato x 0.01 x 6 amp.
1 caja ampollas pantopon Roche de 12.
1 kilo antigripina sinónima.
50 gramos antrasol.
50 gramos Arrenal sinónima.
100 gramos aristol.
50 gramos argirol.
6 kilos aspirina sinónima.
7 1|2 kilos aspirina legítima.
34 unidades agujas para inyecciones.
½ kilo atophan sinónimo.
25 gramos azafrán.
6 kilos azufre en polvo.
350 gramos azul de metileno.
½ kilo bálsamo anodino.
½ kilo bálsamo fioravanti.
1|4 kilo bálsamo Perú.
2 ½ kilos bálsamo tranquilo.
750 gramos belladona en polvo.
11 litros bencina.
1|4 kilo benzonaftol.
1|4 kilo benzoato de amonio.
13 kilos benzoato de soda.
202 kilos benzoato de soda.
100 gramos bicianuro de mercurio.
1|4 kilo bicloruro de mercurio.
13 kilos benzoato de soda.
202 kilos bicarbonato de soda.
100 gramos bicianuro de mercurio.
1|4 kilo bicloruro de mercurio.
100 gramos biyoduro de mercurio.

4 unidades bolsas para agua caliente x 2 litros.
8 kilos boldo en hojas.
9 kilos borato de soda.
4 ½ kilos bromuro de sodio bueno.
7 ½ kilos bromuro de potasio.
3 kilos bromuro de amonio bueno.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc.
2 kilos benjuí en piedra.
1|4 kilo bromuro alcanfor bueno.
72 kilos creta.
1 ½ kilos colodión elástico bueno.
6 ½ kilos carbonato de magnesia.
162 kilos carbonato de cal común.
½ kilo cloruro de cal cristalizado.
300 gramos cacodilato de soda bueno.
100 gramos cafeína pura del comercio.
3 kilos cafeína legítima.
1 kilo carbonato bismuto.
200 unidades cajas de cartón, surtidas b|c.
100 unidades cajas grandes de viruta.
250 gramos cal de hipofósfitos.
1.000 gramos calcio cloruro, b|c.
1.000 gramos calcio lactado.
2 kilos calcio fosfato, tri.
1 kilo calomel bueno.
6 unidades cánulas de caucho, para irrigador, b|c.
6 unidades cánulas de vidrio, para irrigador, b|c.
500 gramos carbón animal.
6 frascos carbón Belloc.
186 tubos comprimidos cafiaspirina Bayer.
2 kilos carbonato de potasio puro.
250 gramos carbonato de sodio puro.
100 gramos cápsulas de helecho macho, de 0.30.
2.500 gramos cáscara sagrada en polvo, buena.
2.168 unidades cepillos para dientes buena clase.
60 unidades cepillos para uñas.
500 gramos cera blanca en redondeles.
1 kilo citrato de hierro amoniacal, bueno.
1 kilo cloralhidrato bueno.
3 kilos clorato de potasa.
1 gramo clorhidrato policarpina, bueno.
50 gramos clorhidrato cocaína, bueno.
10 litros cloroformo común bueno.
500 gramos cloruro de sodio, bueno.
120 gramos codeína buena.
25 gramos colargol sinónimo.
500 gramos cortezas de naranjas amargas.
18 kilos citrato de magnesia.
750 unidades corchos de diversos tamaños.
300 gramos creosota vegetal.
300 gramos cremor tártaro, bueno.
50 gramos eriogenina patente.
6 unidades cuenta gotas.
4 frascos digitalina Miale.
70 gramos dionina.
12 cajas dienol (ampollas).
1 gramo digitalina cristalizada.
25 gramos digital, polvo, bueno.
500 gramos Dermatol sinónimo.
6 kilos diadermina patente.
50 gramos diuretina.
5 unidades embudos de vidrio x 100 x 250 x 500 x 30 x 60.

50 gramos ergotina Bongeau.
1.000 gramos ergotina, según Ivón.
100 gramos esencia de eucaliptus.
25 gramos esencia de anís.
225 gramos esencia de limón.
250 gramos esencia de menta, buena.
48 litros esencia de trementina.
2 unidades espátulas de acero surtidas, buenas.
4 ½ kilos eucaliptol, bueno.
33 litros éter sulfúrico.
400 gramos extracto belladona acuoso.
100 gramos extracto acuoso de ratania.
50 gramos extracto etéreo helecho macho.
250 gramos extracto flúido bálsamo tranquilo.

500 gramos extracto flúido estigmas de maíz.
250 gramos extracto flúido canadiensis.
6 kilos extracto flúido bálsamo tolú.
1|4 kilo extracto flúido cortezas naranjas amargas.
6 ½ kilos extracto flúido polígala.
6 kilos extracto flúido cosa.
1|4 kilo extracto flúido amamelis, virgen.
100 gramos extracto flúido ipeca del comercio.
8 kilos extracto flúido jarabe iodotánico.
1|4 kilo extracto flúido cola, bueno.
750 gramos extracto flúido quina.
600 gramos extracto flúido Ratania.
25 gramos extracto flúido opio acuoso.
250 gramos fenolftalina.
74 litros formol.
800 unidades frascos vacíos para despacho, todos los tamaños.
60 frascos goteros x 15 gramos.
60 frascos goteros x 30 gramos.
10 frascos goteros x 60 gramos.
10 frascos goteros x 100 gramos.
1 kilo fosfato de sodio.
3 kilos flor de tilo.
7.800 metros gasa hidrófila.
132 tarros gasa esterilizada de 10 x 10.
97 litros glicerina pura.
80 piezas género para vendas.
10 ½ kilos guayacol absoluto.
500 gramos glícero fosfato de cal.
500 gramos gotas amargas de Baume.
250 gramos glícero fosfato de hierro.
500 gramos glícero fosfato de sodio.
1.000 gramos glucosa pura.
3.450 gramos gomenol.
5 kilos goma arábiga en polvo.
10 kilos grasa de cerdo.
1 metro gutapercha.
36 metros goma para irrigador.
6 unidades jeringas para inyecciones de 10 c.c.
12 unidades jeringas para inyecciones de 5 c.c.
12 unidades jeringas para inyecciones de 3 c.c.
30 kilos harina de lino.
5 kilos hojas de coca.
3 kilos hojas de malva.
24 frascos hidroclorina.
500 gramos ictiol sinónimo en frascos.
3 ½ kilos iodo metálico.
2 ½ ioduro potásico puro.
25 gramos iodoformo.
2 unidades irrigadores de pared, enlozados, completos, 2 litros.
12 cajas iodo bismutato quinina ampollas Biol.
12 docenas jabones Regio.
2 kilos jabón verde.
30 panes jabones bicloruro de mercurio.

12 frascos jarabe Famel.
3 litros jarabe de codeína.
3 litros jarabe de tolú.
1 litro jarabe de eucaliptus.
3 litros jarabe de ratania.
4.200 gramos láudano Sydehan.
2 kilos lactosa.
3 kilos lanolina.
½ kilo licopodio.
250 gramos licor amoniacal anisado.
300 gramos licor arsenical de Fawler.
100 gramos licor Felhing.
60 litros licor Labarraque.
24 litros linimento Stockes.
50 gramos luminal Bayer.
6 kilos lino en grano.
54 kilos magnesia calcinada, buena clase.

2.600 gramos manteca de cacao.
850 gramos mentol cristalizado.
3 unidades medidas de vidrio 60 x 250 x 500 (1 de cada clase).
9 ½ kilos mostaza en polvo.

5 kilos manzanilla.
6 frascos maravilla curativa.
100 gramos nitrato de plata cristalizado.

100 gramos nitrato de plata fundido.
30 gramos novocaína patente.
100 gramos nuez vómica en polvo.
25 gramos opio en polvo.
500 gramos oxicianuro de mercurio.
100 gramos óxido amarillo de mercurio.
9 kilos óxido amarillo de cinc.
100 gramos óxido rojo de mercurio.
37 frascos Opobyl.
2 1|4 kilos piramidón.
100 gramos podofilina.
2 kilos pastillas clorato de potasa.
6 cajas pastillas Valdo.
6 cajas pastillas Valdas.
5 frascos pautauberge.
250 gramos pancratina.
1 gramo papaverina clorhidrato.
1 gramo papaverina pura.
3 paquetes papel filtro N.° 33.
300 gramos pepsina pura.
100 gramos pepsina clorhídrica.
100 gramos pepsina en escamas.
100 gramos pepsina nostra.
1.000 gramos permanganato de potasio.
2 gramos policarpina nitrato.
3 kilos píldoras Dehaul.
½ kilo polvos Dower.
2 kilos pomada mercurial doble.
60 unidades potes para pomada, de loza x 15 x 20 x 100, 20 unidades de cada medida.
980 unidades peines grandes de hueso, largos.

300 unidades peines finos de hueso.
2 kilos raíz de polígala.
½ kilo repaliz en polvo.
600 gramos resorsina.
600 gramos ruibarbo en polvo.
88 kilos sulfato de magnesia.
160 ½ kilos sulfato de sodio.
6 kilos salicilato de metilo.
12 kilos salicilato de soda.
10 kilos semilla de lino.
1 kilo salicilato de bismuto.
8 kilos subnitrato de bismuto, Poulenc.
2 kilos salipirina sinónima.
2 kilos salol Bayer.
81 cajas sellos números 0, 1 y 2, cierre seco.

2 kilos Sen, en hojas.
5 kilos soda fosfato.
5 ampollas suero fisiológico, ampollas bitubuladas, de 250 gramos.
5 ampollas suero fisiológico, ampollas bitubuladas, de 500 gramos.
5 ampollas suero glucosado isotónico, ampollas de 250 gramos.
5 ampollas suero glucosado isotónico, ampollas de 500 gramos.
5 ampollas suero glucosado hipertónico, ampollas de 250 gramos.
5 ampollas suero glucosado hipertónico, ampollas de 500 gramos.
500 gramos sulfato de cobre comercial.
5 gramos sulfato esparteína.
2 gramos sulfato neutro atropina.
2.000 gramos sulfato de quinina.
5 gramos sulfato de estricnina.
250 gramos sulfato de cinc puro.
100 gramos sulfanol Bayer.
1 litro sulfuro de carbono.
120 suspensores comunes.
150 kilos talco de Venecia.
300 gramos teobromina.
24 unidades tela adhesiva, en carreteles de 1''.

12 unidades tela adhesiva, en carreteles de 1 ½''.
58 unidades tela adhesiva, en carreteles de 2''.
1.250 gramos Tiocol roche.
500 gramos Tiocol sinónimo.
8 unidades termómetros Billischer.
300 gramos terpinol.
4 kilos terpina hidrato.
1 kilo timol.
2.200 gramos tintura belladona.
1.000 gramos tintura beleño.
1.000 gramos tintura acónito.
5 litros tintura benjuí.
1 litro tintura boldo.
500 gramos tintura lobelia.
100 gramos tintura opio.
500 gramos tintura valeriana.

2.000 gramos tintura nuez cola.
1.000 gramos tintura jalapa compuesta.
500 gramos tintura nuez vómica.
2.000 gramos tintura canela.
2.000 gramos tintura quina.
500 gramos tintura genciana.
300 gramos tintura coca.
300 gramos tintura digital.
200 gramos tintura cuassia.
200 gramos tintura mirra.
200 gramos tintura colombo.
200 gramos tintura ruibardo.
1.000 gramos tintura naranjas amargas.
200 gramos tintura jaborandí.
4.000 gramos tintura eucaliptus.
100 gramos tintura estrofantus.
7 litros tintura iodo.
6 litros trementina.
50 gramos tigenol Roche.
25 gramos tumenol.
3.500 gramos urotropina.
5 kilos urotropina en comprimidos x 0.5.
12 frascos Wampole.
53 kilos vaselina blanca.
122 litros vaselina líquida.
10 kilos vaselina simple.
5 kilos vaselina amarilla.
48 unidades ventosas grandes.
246 docenas vendas Cambric 5 x 5.
102 docenas vendas Cambric 5 x 10.
400 unidades vacunas antipiógenas (ampollas).
200 unidades vacunas antigripales, (ampollas).
25 gramos xeroformo sinónimo.
10 gramos yantien N.° 105.
1.000 gramos zuno espino cerval.

Materiales de calzado

16 litros aceite para máquina Singer.
200 unidades agujas para máquina de aparar, Singer, 1|2 y 1.
50 unidades agujas para máquina número 16, punta chata.
50 unidades agujas B. para máquina, punta chata.
588 mts.² box calf negro, de 1ra.
327 unidades badanas negras, chicas no menor de 50.
50 kilos betún negro, latas de 1 kilo.
2 carreteles alambre cobreado para fijar vira.
1.200 pares cambrillones de madera.
120 cerdas.
3 kilos cera virgen.
70 docenas cera negra, en bolitas.
10 kilos cerote.
35 litros cemento en tarros.
3 ½ metros cuadrados cabras de colores surtidos, para forros.
18.504 pares cordones negros, comunes para botines.
2 metros cuadrados cuero de chancho grueso.
60 kilos clavos de bronce N.° 12.
75 kilos clavos de bronce N.° 14.
20 kilos clavos de bronce N.° 16.
40 kilos clavos de hierro para tacos, Nros.: 7, 8 y 9.
44 kilos clavos con cabeza, punta París, 15 al 25.
4 kilos clavos sin cabeza, N.° 18 al 25, punta París.
20 kilos clavos para taco, N.° 20.
32 kilos clavos imitación, Nros.: 9 al 12.
52 kilos clavos imitación, Nros.: 13 al 18.
100 kilos clavos para máquina, número 16, cabeza 12.
13 kilos cola fuerte.
30 unidades chairas de piedra, b|c.
6 unidades decímetros de zapatero.
100 kilos descarne de 1ra. para plantillas.
50 unidades fundas para máquina de formar N.° 7.
1.000 unidades ganchitos de celuloide negros.
15 metros entretela para barretas
372 carreteles hilo lustre Nros.: 22 al 30, negro y marrón.
2 ovillos hilo para puntear, N.° 7, tubular.
24 ovillos hilo para atar cortes.
6 ovillos hilo N.° 4, para máquina Black.
2 ovillos hilo N.° 7, para máquina Black.
26 ovillos hilo de cáñamo para plantillar.
40 ovillos hilo de talabartero, negro y amarillo, para coser, Nros. 4, 6, 8 y 9.
15 kilos harina de mandioca.
22.000 unidades hojalillos negros.
340 metros loneta para forros.
36 unidades limas triángulo, de 0.12 cms.
12 unidades limas triángulo, de 177 mm. (7'').
48 unidades lápices para marcar cuero.
6 unidades limas 1|2 caña, de 0.30.
250 hojas papel de lija, Nros.: 0 al 1.
100 hojas papel de lija, N.° 00.
100 hojas papel de lija, para boca tapa.
50 unidades pinceles para tinta.
50 unidades pinceles engrudo.
24 unidades piedras chatas, para zapatero, para afilar cuchillos.
500 cajas pomada Cobra o similar N.° 2.
2 unidades martillos para aparador.
30 unidades raspas.
88 paquetes semillas buena clase N.° 8.
50 paquetes semillas buena clase, N.° 7.
108 paquetes semillas buena clase, N.° 10.
68 paquetes semillas buena clase, N.° 12.
20 paquetes semillas buena clase, N.° 14.
22 kilos suela amarilla gruesa, para falda de montura.
3.880 kilos suela macho, de 1ra.
40 kilos suela de vaca, delgada, de 1ra.
64 kilos suela engrasada, para talabartería.
22 kilos suela negra, gruesa, salteña.
2 unidades sacabocados con repuestos.
18 paquetes tachuelas para armar números 7 al 12.
62 litros tinta negra de alcohol con cera.
48 unidades trinchetas de acero especiales.
12 unidades tenazas corta clavos.
12 unidades trinchetas angostas para aparadores.
4 unidades tafiletes colorados, verde azul y blanco.
200 metros cuadrados vaqueta negra al cromo.
8 metros cuadrados vaqueta marrón delgada.

Semillas

500 kilos alfalfa zona sin riego.
½ kilo borraja oficinal.
20 kilos espinaca de Viroflay.
2 kilos escarola imperial.
3 kilos grelos.
2 kilos lechuga negra criolla.
2 kilos lechuga Rossin Colorada.
1 kilo mostaza blanca.
½ kilo nabo de Vertus.
1.000 kilos pasto mezcla especial, tierno, para formación de praderas artificiales de pastoreo, compuesta de cebadilla australiana, ray grass y alfalfa, 85 o|o, el resto de dactilo, poa, trébol, etc.
5 kilos porotos de Bélgica, 40 días.
2 kilos rabanitos de punta blanca.
2 kilos repollo blanco de invierno
2 kilos repollo de Pisa, grande.

Artículos de sport

12 pares botines basket ball, números 37 al 42.
72 unidades cámaras de foot-ball, número 5.
12 unidades cámaras de foot-ball, número 4.
48 unidades cámaras de basket-ball, número 6.
36 unidades camisetas para atletismo.
18 unidades camisetas para basket-ball.
36 unidades camisetas para foot-ball.
35 metros estera para trampolín de pileta de natación, etc.
2 unidades garrochas buena clase.
60 unidades pelotas de foot-ball, número 5.
4 unidades pelotas de foot-ball número 4.
24 unidades pelotas de basket-ball número 6.
4 unidades pelotas de playa (para pileta).
1 par red para arcos de foot-ball
200 pares zapatillas Champión, color gris, números 33 al 39.
200 pares zapatillas Champión, color blanco, números 18 al 38.

Forrajes y alimentos para ave

41.250 kilos afrechillo de trigo, gordo buena calidad.
1.000 kilos avena aplastada.
10.000 kilos conchilla para aves.
5.000 kilos gluten de maíz.
500 kilos grit para pollitos.
1.500 kilos grit para aves adultas.
30.000 kilos maíz amarillo.
10.000 kilos semitín, buena clase.
100 kilos triguillo.

Artículos de uso veterinario, insecticidas, etc.

10 tarros hormiguicida para máquina a gas.
20 kilos sulfuro de calcio (polisulfuro en polvo).
50 litros sulfuro de carbono.
36 litros Spraying Oil o similar.
5 dosis piojicida para cerdos, líquido, para baño de 10.000 litros.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Materiales con destino a la construcción de las Cárceles de General Roca y Esquel (Gobernaciones de Río Negro y Chubut)

Artículos de materiales de construcción

220.000 kilos cal hidráulica.
90.000 kilos cal de Córdoba, en piedra
210.000 kilos portland, aprobado.
1.040 chapas hierro gdo. número 24 de metros 3.30.
742 metros cuadrados azulejos color de 0.15 x 0.15.
700 metros lineales cine para desagüe, de 0.25.
20 kilos clavos cabeza de plomo, para techar.
4.000 metros lineales alfajías de 0.025 x 0.075, madera tea, raulí o ciprés.
800 tirantes de 0.075 x 0.225, madera de tea, raulí o ciprés, de mts. 6.50 c| uno.
80 tirantes de 0.075 x 0.15, madera de tea, raulí o ciprés, de mts. 5.20 c| uno.
54 tirantes de 0.075 x 0.15, madera de tea, raulí o ciprés, de metros 2.30 c| uno.
500 metros cuadrados machihembre de 0.025 x 0.075, madera de tea, raulí o ciprés.
460 metros lineales zócalo de 0.025 x 0.15, madera tea, raulí o ciprés.
400 metros lineales contramarco, de 0.025 x 0.10, madera de tea raulí o ciprés.
3.760 metros cuadrados metal desplegado, nervado.
10 kilos piolín para albañil, algodón de 0.003 de espesor.

Artículos de hierro

4.300 m|l. de caño de hierro sin costura, de 0.038 de diámetro x 0.003 espesor (medida exterior).
4.000 m|l. de hierro redondo de 0.019.
200 m|l. de planchuela de hierro, de 0.009 de espesor por 0.09 de ancho.
200 m|l. de hierro ángulo de 0.025 por 0.025 por 0.003.
100 m|l. de hierro T, de 0.025 por 0.003.
3.000 kilos de hierro redondo, de 0.008.
3.000 kilos de hierro redondo, de 0.010.

Artículos de carpintería metálica y de obra

95 ventanas de hierro de metros 2.15 de alto x 1.54 de ancho, 3 hojas abrir, banderolas una de abrir y dos fijas.
8 ventanas de hierro de mts. 2.15 de alto x 0.51 de ancho, una hoja de abrir y banderola de abrir.
24 puertas de hierro de metros 2.87 de alto x 1.20 ancho, dos hojas y banderola de abrir.
64 ventanas de hierro de metros 1.30 de alto x 1.20 ancho, tipo banderola, una parte de abrir y otra fija.
12 puertas de hierro de metros 2.22 de alto x 0.75 ancho, en una hoja.
120 ventanas de hierro de metros 1.30 de alto x 0.51 ancho, tipo banderola a dos hojas de abrir.
6 puertas de hierro de metros 2.87 de alto x 0.75 ancho, en una hoja, c| banderola de abrir.
20 ventanas de hierro de metros 0.65 de alto x 2.05 ancho, tipo banderola, 2 hojas fijas y dos de abrir.
2 puertas de hierro de metros 2.22 de alto x 1.20 ancho, en dos hojas.
24 ventanas de hierro de metros 1.22 de alto x 2.05 ancho, en cuatro hojas de abrir.
4 ventanas de hierro de metros 1.30 de alto x 1.54 ancho, en tres hojas de abrir.
24 cortinas metálicas de enrollar, tablillas articuladas c| ranura de ventilación, para ventanas de metros 1.22 de alto x 2.05 de ancho.
4 cortinas metálicas de enrollar, ídem, ídem, para ventanas de 1.22 alto x 1.54 ancho.
40 puertas de madera de cedro, de metros 2.20 alto por 0.80 de ancho a tablero y cuatro vidrios, en su parte superior, marco de madera dura de 0.075 x 0.10 (espesor puertas 2'').

Artículos sanitarios

520 m|l. de caño recto, H. F. P., de 0.102.
20 m|l. de caño recto H. F., de 0.064.
160 m|l. de caño recto H. F. V., de 0.102.
40 m|l. de caño recto H. F. V., de 0.064.
600 m|l. de caño hierro galvanizado, 0.050.
1.000 m|l. de caño hierro galvanizado, 0.025.
200 m|l. de caño hierro galvanizado, 0.038.
400 m|l. de caño hierro galvanizado 0.019.
4 tubos bronce forrado plomo, p| conexiones, 0.102.
2 tubos ídem, ídem, para conexiones, de 0.064.
4 ramales de 45° H. F. P., de 0.102 x 0.064.
44 curvas H. F. P., de 0.102.
18 curvas H. F. V., sin base, de 0.102.
18 curvas H. F. V., con base, de 0.102.
4 curvas H. F., sin base, de 0.064.
18 sombreretes hierro gvdo., para caño de 0.102.

4 sombreretes hierro gvdo., de 0.064.
10 piletas de patio de hierro F., de 0.102.
4 piletas de patio de hierro F., de 0.064.
7 sifones de plomo, de 0.051.
42 palanganas de hierro fdo., esmaltadas, bajo nivel, de 0.30 de diámetro con sifón para válvula automática.
10 inodoros de loza blanca, c| pedestal, para válvula automática.
10 asientos dobles, de cedro, lustrado.
10 tablas forradas con plomo y trozo caño de plomo, de 0.102.
6 interceptores de grasa especiales.
9 bañaderas hierro fº, esmaltadas, de 1m65.
7 bidets de loza c| lluvia, agua caliente y fría.
14 lavatorios hierro enlozado, 2 canillas para agua caliente y fría.
12 piletas para cocina, enlozadas, blancas, de 0.60 x 0.40.
4 piletas para cocina, hierro enlozado.
52 válvulas sanitarias para inodoros.

Cocinas

4 cocinas de metros 1.20 de largo por 0.60 de ancho y 0.80 de alto, reforzadas y combinadas para calefacción y agua caliente, con un amplio horno y bandeja divisoria, estufa bajo el horno. Interior revestido de material refractario; puertas de los hornos y hogares con contratapa interna; baranda, soportes, perillas, pasadores y demás motivos de bronce pulidos; plancha superior de hierro fundido dividido en secciones.
2 cocinas de metros 3.00 de largo por 1.20 ancho en una cabecera, y 1.70 en la otra, y 0.83 centímetros de alto, con hogares dispuestos para quemar petróleo. En cada frente llevarán dos hornos, un hogar y 2 estufas bajo los hornos; en una cabecera llevarán dos ollas de litros 150 cada una; plancha de hierro fundido en secciones; interior refractario y serpentina de acero, puertas de los hornos a bombé revestidas de amianto; llevarán tres quemadores especiales de bronce, giratorios para ventilador del mejor sistema actualmente en uso, colocándose uno en cada frente principal y otro en el extremo que van las ollas.

Herramientas de carpintería y herrería

2 acanaladores c| 6 hierros c|c. "Peugeot".
2 armazones para sierras de cortar hierro de 0.30.
6 barriletes número 27, para carpintero.
2 bigornias de acero de 60 kilos c|u.
2 calibradores.
12 cepillos a bote de 0.046 m|m. c|hº., "Peugeot".
2 coleros estañados número 8.
12 compases de 0.15 ctms.
6 cortafríos de 0.20 ctms.
6 destornilladores Nro. 4, "Peugeot".
2 escofias con cabo.
12 escoplos surtidos.
6 escuadras de 0.30 ctms.
6 escuadras de 0.10.
4 falsas escuadras de 0.30 ctms.
6 formones de 0.025 m|m. "Peugeot".
12 formones de 0.019 m|m. "Peugeot".
6 formones de 0.013 m|m. "Peugeot".
2 fraguas portátil, con ventilador.
6 garlopas c|hº, de 0.058 m|m. "Peugeot".
6 garlopines c|hº, de 0.047 m|m. "Peugeot".
12 gubias con cabo, surtidas.
2 juegos de 12 mechas c|u., p|hº N. A. 0.002 a 0.010.
2 lámparas para soldar, de 1 litro, sistema Primus.
50 lápices para carpintero.
4 limas media caña, de 0.35.
48 limas surtidas, de 0.30.
2 llaves de fuerza para caños, hasta 0.05.
2 machiembra de 0.013 m|m.
2 machiembra de 0.019.
2 machiembra de 0.025.
2 máquinas para agujerear a mano, mechas de 0.006.
2 máquinas para agujerear c| volante a mano.
2 máquinas punzonadoras c| 6 punzones y 6 matrices de 0.002 a 0.010.
6 martillos número 25, para carpintero.
6 martillos con cabo, para fragua.
4 mazas de 3 kilos c| cabo, para fragua.
12 mechas para madera dura, de 0.006 a 0.025.
12 mechas surtidas, para alfajías.
12 mechas de 0.006 a 0.025, para madera blanda.
48 medidas métricas con resorte.
24 molduras surtidas.
4 morzas de pie, de 40 kilos.
4 morzas de mano.
4 niveles de madera (buena clase).
2 piedras de vuelta 0.45 diámetro g. fino, c| caballete.
2 piedras de asentar, de 0.50.
12 prensas de 0.15 ctms.
12 prensas de 2.25 ctms.
2 prensas para caño de hº. de 0.065 "Renard".
4 raspas media caña, de 0.35.
2 replanes.
4 sargentos para apretar, de 1.20.
4 sargentos para apretar, de 0.80.
6 serruchos de 0.70 ctms. "Standard".
6 serruchos costilla de 0.35, ingleses.
2 sierras de vuelta.
24 sierras para cortar hierro, de 0.30 "Griffin".
4 soldadores de cobre.
6 taladros a crique.
2 tarrajas para caños, hasta 0.05, completas.
2 trabadores N.º 1.
6 tenazas de 0.275 m|m.
12 tenazas con cabo, para fragua.
48 limas surtidas para cerrajeros.

Las propuestas serán abiertas el día primero de Octubre próximo a las catorce horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, con la intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, calle Victoria número 344, Ciudad.

Buenos Aires, Septiembre 1.º de 1934. Luis Ricci, Director de Administración.

e1.º Septbre. v10 septbre.

COLONIA HOGAR
"RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Páz — F. C. S.

Expediente N.º 10 - L - 1934.

Autorizado por el Patronato Nacional de Menores, llámase a segunda licitación privada hasta el día 8 de Septiembre de 1934 a las 10 horas, para la provisión a esta Colonia Hogar, con destino a la construcción de las tres casas hogares que se edifican en la misma con imputación a los fondos de la Ley 10.903. Acuerdo extraordinario de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de fecha 9 de Diciembre de 1933, de los siguientes materiales sanitarios, aguas corrientes y calefacción:

3 marcos y tapas de hierro con filete de bronce de mts. 0,60 x 0,60, para cámara de inspección.
4 ídem. ídem. de mts. 0,20 x 0,20, para piletas de patio.
9 ídem. ídem. de mts. 0,60 x 0,60, de hierro estriado.
9 marcos y rejas de bronce pulido de mts. 0,15 x 0,15 x 0,05, con bisagras y tornillos.
3 caños de H.º Gdo. agujereado de mts. 0.019 x 1,60 de largo.
41 metros lineales, caño H.º Gdo. agujereado de mts. 0,025.
3 tanques intermediarios de 1.500 litros de capacidad, chapa galv. de 5 mm. con serpentina de bronce de 0,025, revestidos de material aislante.
3 tanques intermediarios de chapa galvanizada, de 250 litros de capacidad c|u.
3 bocas de desagüe, caja de plomo, construídas con chapa de 4 mm. de espesor, incluso marco y reja de bronce de mts. 0.15 x 0.15.
9 piletas de patio de 0,064, caja de plomo tipo "Ostuni" o similar con ventilación, marco y reja de mts. 0,15 x 0,15 x 0,005 con bisagras y tornillos.
6 tablas de madera dura forradas con plomo de 3 mm. para inodoro de pedestal.
3 válvulas de retención de bronce de mts. 0,013 paso plomo.
6 rejillas de bronce a embudo con bisagras y tornillos de mts. 0,10 x 0,10.
45 tubos de bronce forrado en plomo de mts. 0,051.
3 tubos de bronce forrado en plomo de mts. 0,102.
3 flotantes de cobre cebola corredizo de 0.032 tipo "Pezzoni" o similar.
3 piletas de cocina de gres. interior, blanco, completas, de mts. 0,68 x 0,46 x 0,20.
15 cadenas de bronce con perillas de madera lustrada, p. depósitos automáticos.
400 metros cuadrados, azulejos blancos de mts. 0,15 x 0,15 marca "H" "500" o similar.
35 metros lineales, azulejos media caña, blancos, esmaltados interiormente o sea entrante, de mts. 0,03 x 0,15.
38 metros lineales, azulejos igual que los anteriores, de mts. 0,05 x 0,15.
18 metros lineales, azulejos blancos media caña, esmaltados exteriormente o sea saliente, de mts. 0,03 x 0,15.
3.000 baldozas coloradas para azotea, de mts. 0,20 x 0,20, sin astilladuras.
1.000 ladrillos prensados, rectos, de mts. 0,05 x 0,11 x 0,23.
1.600 ladrillos prensados canto redondo, mts. 0,05 x 0,11 x 0,23.
3 calderas seccionales de hierro fundido, capacidad 33.000 calorías vapor aproximadamente, con grillas para carbón, completas.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en sobre cerrado y lacrado, firmadas y acompañadas del respectivo pliego de condiciones también sellado y firmado y el papel sellado de Ley, dirigidas al señor Director de la Institución y con la inscripción en lugar bien visible de "Segunda Licitación, Expte. N.º 10 - L - 1934", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las mismas en la Oficina de Licitaciones, en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

El pago al proveedor se efectuará dentro de los 30 días de recibida de conformidad la mercadería, por intermedio del Patronato Nacional de Menores, en sus oficinas, calle Charcas N.º 2258. Buenos Aires.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Licitaciones de la Institución, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11,30 y de 13 a 17 horas. Teléfono U. T. 4 Marcos Páz.

El Director

e3 septbre. v8 septbre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL
DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 24 de septiembre de 1934. Hora 15: "Ampliación de un pabellón para el personal de servicio; terminación de un oratorio y construcción de un pabellón para alojamiento del personal de guardia y maestranza", en el Hospital Militar Central. (Presupuesto oficial: $ 161.943,29 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario, Acc.

e-31 agosto v-24 sepbre.

Licitación pública para el día 26 de septiembre de 1934. Hora 15: "Construcción de baños y otras instalaciones en el casino de oficiales; instalación eléctrica y obras sanitarias en los mismos locales, y pintura de cubierta de fibro cemento en el pabellón depósito de las compañías", del Cuartel que ocupa el Regimiento número 3 de Infantería. (Presupuesto oficial: $ 18.330,04 m|n.)

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario, Acc.

e-31 agosto v-26 sepbre.

25 de Mayo 529
Licitación pública para el día 17 de Septiembre de 1934
"CAMPO DE MAYO"

Hora 16. — "Construcción de un parque de artillería, taller mecánico, talabartería, depósito de vehículos y un picadero cerrado", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 2 de Artillería. (Presupuesto Oficial: $ 113.723,83 moneda nacional).

"CORDOBA"

Hora 16,15. — "Reparación de los w. c., w. c. nocturnos y lavatorios anexos a varios locales y pabellones" del Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 4 de Artillería. (Presupuesto Oficial: pesos 12.959,77 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 13 de Septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto ...de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.

e-22 agosto v-17 septbre.

25 de Mayo 529
Licitación pública para el día 14 de septiembre de 1934

Hora: 16. — "Adaptación parcial de los Pabellones Enfermería de los Cuarteles de Bahía Blanca — Curuzú-Cuatiá y Concepción del Uruguay, para alojamiento de Oficiales y trabajos complementarios en este último". (Presupuesto Oficial: $ m|n. 68.591.19).

La apertura de las propuesta tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 10 de septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes a excepción del Juzgado Federal de Corrientes, donde podrán presentarlas hasta el día 8 del mismo mes y año. Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel — Secretario Acc.

e18 agos. — v14 sepbre.

25 de Mayo 529

Hora: 16. "Construcción de un comedor de tropa y Escuela Primaria", en el Regimiento N.° 10 de Caballería "Húsares de Pueyrredón", en Campo de Mayo. (Presupuesto oficial: $ 58.427,29 m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto de 1934. — Pedro Basílico, Teniente Coronel, Secretario Acc.

e11 agosto v4 sepbre.

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 8 de Septiembre de 1934.

"Campo de Mayo"

Hora: 10.30. — 'Construcción de dos tanques de 200 metros cúbicos y dos de 100 metros cúbicos de capacidad, cada uno, respectivamente, en hormigón armado", con destino al Acantonamiento. — (Presupuesto oficial: $ 101.544.97 m|n.).

"Paraná"

Hora: 10.45. — "Perforación de un pozo semisurgente y provisión y colocación de una electrobomba para extracción y elevación de agua", en la Base Aérea Militar "Brigadier General Justo José de Urquiza". — (Presupuesto oficial' $ 30.000.— m|n.).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere, en el Juzgado Federal correspondiente a la localidad donde se ejecutarán las obras, hasta el día 4 de Septiembre de 1934, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Agosto .. de 1934. — Luis E. Schulze, Coronel Secretario.

e11 agosto v8 sepbre.

Ministerio de Marina

Hasta el día 22 de Octubre próximo a las 15 horas, se recibirán en el local de la División Electricidad de la Dirección General del Material, calle Córdoba N.° 2235, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la adquisición y ejecución por contrato de "Ajuste alzado" de la planta generadora de vapor, para la Usina Eléctrica Principal de Puerto Belgrano.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

En las oficinas de la citada División Electricidad se proveerá a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituído por un ejemplar de estas "Bases" y de las "Especificaciones Generales para la instalación de una planta de vapor en Puerto Belgrano", que comprende: Preámbulo; Capítulo I, Objeto; Capítulo II, Generalidades; Capítulo III, Material y trabajos que comprende la licitación y sus características; Capítulo IV, Prueba de recepción provisional y sus modalidades e inspección para la recepción definitiva; Capítulo V, Penalidades; Análisis de las Aguas potables de Puerto Belgrano y Planos.

Un juego completo de los citados documentos quedará depositado en las oficinas del Juzgado Federal de Bahía Blanca, el que podrá ser consultado por los interesados en realizar propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario en igual día y hora, toda vez que los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Buenos Aires, Agosto ... de 1934. — Francisco Sabelli, Ingeniero Electricista, Inspector Jefe de la División Electricidad.

e23 agosto v22 octubre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Expte. 18.663-1934

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de papel y diversos materiales de imprenta con destino a la impresión y encuadernación del "Almanaque del Ministerio de Agricultura del año 1935", cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de septiembre de 1934, a las 14 horas.

Horacio Ibarlucia, Director de Administración.

e6 agosto v4 sepbre.

Exp. N.° 5994-1934 M. A. — La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de diversos elementos destinados al servicio de lunch de este Departamento, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15.30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e17 agosto v20 sepbre.

Exp. N.° 108.834-1934. — M. A. — La Dirección de Administración llama a licitación pública, para la provisión de 25 abrigos termométricos y 25 abrigos meteorológicos con destino a la Inspección Técnica de la Dirección de Meteorología, Geofísica e Hidrología, cuyo pliego de condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos - Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Septiembre de 1934, a las 15 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e17 agosto v20 sepbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública para el 25 de septiembre de 1934, entre las 14 y 15,30 horas por: accesorios para cañería (piego 2656); válvulas (2657); placas para calderas (2658); repuestos para cuadro rotary (2659); mosaicos (2660); bomba (2661); caldera (2662). — Retirarlos: Paseo Colón 922. — Oficina 41 — Buenos Aires.

e23 agosto v25 septiembre

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: Compresor de aire (pliego 2649); correas (2650), cañería (2651) cemento refractario (2652), motores Diessel (2653). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e16 agos. — v18 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 17 septiembre 1934, entre las 14 y 15 horas por: material perforación (pliego 2644); bombas aleatorias (2645); construcción estantería y oficina. Galpón Naval (2646); válvulas (2647); cámaras de inspección (2648). Retirarlos: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires.

e16 agos. — v17 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 13 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas por: Armaduras eléctricas (pliego 2630); sebo fundido de vacuno (2631); fondos para tanques (2632); cámaras y cubiertas (2633); material perforación (2634). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e-11 agosto-v-13 septbre.

Llámase a licitación pública para el 14 septiembre 1934 entre las 14 y 15 horas, por: Litografiado de hojalata (pliego 2635): motor a gas (2636); torno alta precisión (2637); mangas de tela y goma (2638); chapas de aluminio (2639). Retirarlos: Paseo Colón 922, Oficina 41, Buenos Aires.

e11 agosto v13 sepbre.

Llámase a licitación pública para 5 septiembre 1934, de 14 a 15 horas, por: cañería y accesorios (pliego 2625); guantes de vaqueta (2626); llaves de paso (2627); embudos destructores para envase redondo (2628); servicio de remolque en el puerto de la Capital (2629).

Retirarlos: Paseo olón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e6 agosto v5 sepbre.

Llámase a licitación pública para 6 septiembre 1934, a 14 horas, por: servicio de lanchajes y remolque en el puerto de la Capital Y|A. Dock Central (pliego N.° 2640). — Retirar: Paseo Colón 922. — Oficina 41. — Buenos Aires.

e5 agosto v6 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 25 septiembre 1934 a las 15 horas por: mosaicos (Pliego 2660). Solicitarlo: Paseo Colón 922 — Oficina 41 — Buenos Aires o en nuestra Sucursal en Vespucio.

e24 agosto v25 septbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 13740-DP-934. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de la calefacción y agua caliente en el Pabellón de Ambos Sexos del Hospital Regional de Allén, Territorio de Río Negro, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Juzgado Letrado de Río Negro, en la ciudad de Viedma.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Juzgado hasta el día 3 de Octubre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, de la Capital Federal, hasta el día 8 del mencionado mes de Octubre a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e.3 sept. - v.7 sept.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de quinientas ochenta (580) toneladas de cemento portland de marca aprobada, con destino a las obras que se construyen en Córdoba, Jujuy, Santiago del Estero, Muñecas (Tucumán) y Vipos (Tucumán), de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e6 agosto v5 sepbre.

Expte. 17.362-DC-934). — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso. hasta el día 26 de Septiembre próximo, a las 15 y 30 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — J. Ivaldi, secretario.

e25 agosto v4 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 27 de Septiembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de una cocina central, quemadores de petróleo y máquinas accesorias en el Pabellón Cocina de la Cárcel de Contraventores.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso) en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (1er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de cinco pesos moneda nacional.

e27 agosto v27 sepbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 19 de septiembre de 1934, a las 14 horas, para contratar la provisión e instalación de un montacadáveres en el local del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ocupado por la Cátedra de Medicina Operatoria del Instituto de Cirugía Experimental.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, lacrado y sellado, en la Dirección General de Arquitectura (Balcarce 278, 5.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Secretaría de la misma Dirección (5.° piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones.

e18 agosto v19 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Gaimán a Puerto Rawson Sección Gaimán - Trelew y Trelew - Puerto Rawson, Territorio del Chubut, pesos 112.659.—

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Letrado de Rawson, Chubut, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino Internacional a Chile, tramo Comandante Granville - Villa Mercedes, pesos 427.610.—

Hasta el día 25 de septiembre, en el Juzgado Federal de San Luis, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Necochea a Tres Arroyos, Sección Necochea - Energía, $ 1.460,846.

Hasta el día 24 de septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° sepbre. v-1.° oct.

Licitación pública de las obras del camino de Corrientes a Posadas. tramo Ita Ibaté al arroyo Itaembe. Provincia de Corrientes. Conservación por un año. $ 31.370.

Hasta el día 21 de Septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes, o para el día 27 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 sepbre. v27 sepbre.

Licitación Pública de las obras del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, tramo Azul — Chillar, progresivas 14,974 a 30,005; 30,005 a 45,061 y 45,061 a 61,938, $ 49.420; 115.805 y 73.902, respectivamente. Se aceptan propuestas globales o por separado.

Hasta el día 27 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 3 de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e3 septbre. v3 octubre.

Exp. 7379-3.ª-1934

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Huacra-Camino de Tucumán a Catamarca por Huacra-Provincias de Tucumán y Catamarca. — $ 66.394.

Hasta el día 22 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 28 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e28 agosto v28 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal, para la provisión de 1000 apoyos sobre rodillos para puentes, 3000 azuches para pilotes y 3000 azuches para tablestacas, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados.

e25 agosto v25 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba, tramo Fisherton - Carcarañá. $ 2.347.350.—.

Hasta el día 19 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 25 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e25 agosto v25 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Rosario al Noroeste, tramo Lucio V. López — Cañada de Rosquín. — Provincia de Santa Fe. — Ley 11.658. Llamado a licitación pública. $ 349.774.

Hasta el día 18 de septiembre en el Juzgado Federal de Rosario o para el día 24 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v24 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de El Carril a los Valles Calchaquíes y a La Poma — Provincia de Salta. — Conservación por un año. — $ 30.978,—.

Hasta el día 15 de septiembre en el Juzgado Federal de Salta o para el día 21 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e24 agosto v21 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mendoza a San Luis por Desaguadero, tramo Alto Verde a Santa Rosa, Provincia de Mendoza. Ley 11.658. $ 97.883.

Hasta el día 12 de Septiembre en el Juzgado Federal de Mendoza o para el día 18 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v18 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Capital Federal a Mar del Plata, tramo Etcheverry-Chascomús, sección Km. 0 a Km. 35,465, $ 1.768.380,00.

Hasta el día 12 de Septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 19 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v19 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mariño a El Naranjo. Tucumán. $ 55.180.— m|n.

Hasta el día 12 de septiembre, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 18 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e-22 agosto v-18 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Senguer en paso Schutz. $ 85.843.—.

Hasta el día 7 de septiembre en el Juzgado Letrado del Chubut, o para el día 13 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e18 agosto v13 sepbre.

Licitación pública de las obras de los caminos de acceso a la Estación Vivoratá-Camino de Vivoratá hacia la Laguna Mar Chiquita. — Provincia de Buenos Aires-Ley 5315- $ 58.050.— moneda nacional.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 17 de Septiembre de 1934, a las 15 horas, en San Martín 871. — Capital Federal.

e20 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Resistencia a Colonia Zapallar, tramo Resistencia a Capitán Solari, pesos 125.997.—

Hasta el día 6 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Chaco, para el día 12 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v 12 septbre.

Licitación pública de las obras del Camino de San Juan a Mendoza, Tramo Km. 69.370 a Km. 114.570, pesos 521,063 m|n., hasta el día 4 de Septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 10 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Buenos Aires.

e-13 agosto-v-10 septbre.

Licitación pública del camino de Olmos a Pascanas - Caminos de acceso a Estación Canals, $ 81.340,— m|n.

Hasta el día 4 de septiembre próximo en el Juzgado Federal de Bell Ville o para el día 10 de dicho mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e8 agosto v10 septbre.

Camino de Resistencia a Santiago del Estero — tramo Machagay a Roque Sáenz Peña — Chaco — plan de conservación 1934. — Llamado a licitación pública. — $ 9.809 m|n.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Letrado de Resistencia o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871 — Capital.

e2 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras de los Puentes sobre los Río Samborombón y Salado, en el camino de Capital Federal a Mar del Plata. — Provincia de Buenos Aires, — Ley 11.658. — Pesos 435.987.—

Hasta el día 11 de Septiembre en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 17 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la Estación Saldungaray, camino de inmediato acceso, pesos 13.364.— Ley 5315.

Hasta el día 11 de Septiembre, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 17 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e17 agosto v17 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Leyes, en el camino de Santa Fe a Helvecia. $ 471.867.

Hasta el día 13 de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 19 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e21 agosto v19 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Neuquén a Pino Hachado, tramo Zapala - Neuquén, $ 23.669.—

Hasta el día 29 de agosto, en el Juzgado Letrado de Neuquén, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e14 agosto v-5 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Salado en Paso El Palo, Camino de Capital Federal a Bahía Blanca, $ 395.866 m|n., hasta el día 5 de Septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 del referido mes a las 15 horas en San Martín 871. — Capital Federal.

e-13 agosto-v-10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Zapala a Aluminé, por Rehué, tramo puente Rambeaut, Río Aluminé, entre progresiva 127,470 y 163,708, pesos 55.534.

Hasta el día 4 de Septiembre en el Juzgado Letrado del Neuquén, o para el día 10 de Septiembre a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e11 agosto v10 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Villaguay a Colón. — Longitud kms. 119.500. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año. — $ 105.450.

Hasta el día 28 de agosto próximo en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre próximo a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Cochrane, camino de inmediato acceso al este y al oeste, $ 23.414,—.

Hasta el día 6 de septiembre en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 12 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v12 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Mercedes a Posadas, tramo Mercedes - Ayuí Grande, $ 109.827.—

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 7 de Septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e11 agosto v7 sepbre

Licitación pública de las obras del camino de Rosario a Córdoba. Sección Laguna Larga a Villa María, primer tramo de Km. 247 a Km. 290,696, pesos 1.540.692.—.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Bell Ville, o para el día 7 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e10 agosto v7 septbre.

Licitación pública de las obras del camino de Puerto San Julián a los Lagos Belgrano, Posadas y Pueyrredón. Pesos 17.730.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Bocayuva, camino de Bocayuva al Norte. Pesos 19.222.—. Ley 5315.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras de acceso al puente sobre el río Grande, en el camino de Río Grande a Ushuaia — Ley 11658. $ 55.958,—

Los pliegos y planos de condiciones pueden consultarse en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, en la sede del Consorcio Caminero de Río Grande y en la 13.ª Sección (Comodoro Rivadavia).

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 4 de octubre en San Martín 871, Capital Federal.

e4 septbre. — v4 octubre

Licitación pública de las obras del camino de acceso y puente sobre la Zanja en la tranquera de Loreto. — Ituzaingó. — Provincia de Corrientes. Ley 11658. — $ 38.394.

Hasta el día 28 de septiembre en el Juzgado Federal de Corrientes o para el día 4 de octubre próximo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 septbre. — v4 octubre

Licitación pública de las obras del camino de Río Colorado a Arroyo Verde, tramo Conesa a San Antonio. — Territorio de Río Negro, Ley 11.658. — $ 39.510.—

Hasta el día 1.° de Septiembre en el Juzgado de Río Negro, o para el día 7 del precitado mes a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e7 agosto v7 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Zanjón, en el camino de Jujuy a Bolivia, por San Pedro, Ledesma y Yuto. $ 57.385.—.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Jujuy, o para el día 5 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v5 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de San Justo a Paralelo 28, tramo Vera Paralelo 28. $ 30.097.74. — Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 6 de septiembre, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Chico, en el camino de Santa Cruz a San Julián. $ 64.824.—.

Hasta el día 31 de agosto en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Realicó a General Acha, sección Santa Rosa - General Acha, Territorio de la Pampa. Ley 11.658, $ 215.038.—

Hasta el día 31 de agosto, en el Juzgado Letrado de la Pampa, o para el día 6 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v6 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Santiago del Estero a Córdoba, por Ojo de Agua, Provincia de Santiago del Estero, conservación por un año: pesos 45.956.12.

Hasta el día 5 de septiembre en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el día 11 del precitado mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e6 agosto v11 sepbre.

Licitación pública de las obras del camino de Jujuy a Bolivia por San Pedro y Tartagal, tramo Embarcación Tartagal, $ 3.335,— Plan de Conservación 1934.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Salta o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 671, Capital Federal.

e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Concepción del Uruguay a Colón. $ 20.510,— Conservación 1934.

Hasta el día 29 de agosto en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay o para el día 4 de septiembre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e4 agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de San Juan a Jachal, tramo Agua de la Zorra a El Portezuelo. — Provincia de San Juan — Conservación por un año. — Kms. 37.435. — $ 15.057.

Hasta el día 1.° de septiembre en el Juzgado Federal de San Juan o para el día 7 del precitado mes a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v7 septiembre

Licitación pública del camino de Capital Federal a Bahía Blanca, por Azul y Tres Arroyos, tramo Monte a Cañuelas. — Provincia de Buenos Aires. — Conservación por un año Longitud Kms. 46.470, $ 17.259.

Hasta el día 28 de agosto en el Juzgado Federal de La Plata o para el día 4 de septiembre a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e1.° agosto v4 septiembre

Licitación pública de las obras del camino de Pigüé a Bahía Blanca. — Provincia de Buenos Aires. — Longitud kms. 140.700. — Conservación por un año. — $ 37.249.

Hasta el día 31 de agosto próximo, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca o para el día 6 de septiembre próximo a las 16 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e-1.° agosto-v-6 septbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N.° 375, hasta el 12 de septiembre próximo, a las 16 horas, para la provisión y desestiba de 12.000 toneladas de carbón para vapor, destinado a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas, previo pago de 5 pesos en sellado nacional.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

e14 agosto v12 septbre.

Llámase a licitación pública N.° 356, para la provisión de una barrera flotante de chapa de acero con destino a la Dársena de Inflamables.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 11 de Septiembre de 1934, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones y planos pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

e9 agosto v11 sepbre.

FERROCARRILES DEL ESTADO

O.C. 1088|34. — O.C. 585|34. — O.C. 497|34. — O.C. 1061|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:

24 septiembre 1934: Alambre varios y torniquetes, (O.C. 1088|34). — 25 septiembre 1934: Tensores para riendas, (O. C. 585|34). — 26 septiembre 1934: Soldaduras en varillas, (O.C. 497|34). — 27 septiembre 1934: Equipos para alumbrado eléctrico a largo alcance y materiales eléctricos, (O.C. 1061|34).

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, los días señalados, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la mencionada oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2.00 m|n. cada uno.

La Administración

e23 agosto v27 septiembre

Expte. O-C-868-1934

Llámase a licitación pública para la provisión de postes, varillas y crucetas, con fecha de apertura al 7 de septiembre de 1934, expediente O-C-868-1934.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (4.° piso). el día señalado, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados en la referida Oficina de Licitaciones, todo slos días hábiles de 11,30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas.

La Administración

e6 agosto v7 sepbre.

Expte. O. C. 1067-34

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general, papeles para dibujo, papel ferroprusiato, etc.

La apertura de propuesta tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 28 de septiembre de 1934, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 1067-34, puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— moneda nacional, todos los días hábiles, de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e-31 agosto v-28 sepbre.

Exp. O. C. 1075|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de 50.000 pares de eclisas, de acuerdo con las condiciones del pliego N.° 1075|34.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180 - 4.° piso, el día 4 de Septiembre de 1934, a las 15 horas y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego respectivo, puede ser consultado en la referida oficina y retirado de la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración.

e4 agosto v4 Sepbre.

O. C. 973|34. — Llámase a licitación pública para la provisión de dos mesas giratorias, de acuerdo con las características establecidas en el pliego número 973|34.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, el día 1.° de Octubre de 1934, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados de la Tesorería General, San José 180, 2.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 16 con excepción de los Sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n. cada uno.

La Administración.

e27 agosto v1.° octubre

Expte. O. C. 961|34

Llámase a concurso para la aprobación de marcas de tintas de escribir y sellos, de acuerdo con las condiciones que establece el pliego N.° 961|34.

El concurso para la presentación de muestras, se clausurará el día 28 de Septiembre de 1934, a las 18 horas.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado en la Oficina de Licitaciones, San José 180 — 4.° piso, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

e27 agosto v28 sepbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don **Alberto C. Fink**, para que en el término de diez días, conteste el cargo que se le formaliza por la suma de pesos 88,03 moneda nacional, en concepto de saldo de la deuda dejada en la Administración referida por retención de rentas, bajo apercibimiento de lo prevenido por el artículo 74 de la Ley 428.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 30.

e29 agosto N.° 435 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ricardo S. Gómez**, ex empleado de la Aduana de la Capital, para que dentro de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 212,13 moneda nacional, por los conceptos determinados en la resolución N.° 4568|934, con más la de pesos 36,— por publicación de edictos, y pesos 130,— moneda nacional por reposición de fojas actuadas, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 436 s|p.p. v10 septbre.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Vicente Cosolito** ex encargado de la estafeta "Pérez, Dist°. 4.°", de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 537,91 moneda nacional, para responder al cargo que se le formalizó, más los gastos de edictos y reposición de fojas actuadas.

Prevéngase que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. (Causa fiscal N.° 89|1934)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 50.

e29 agosto N.° 437 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Visitador Seccional del Consejo Nacional de Educación, Sr. **Eduardo F. Varela**, para que en el término de diez días, contando desde la fecha de publicación del primer edicto, conteste los cargos que se le formalizan por la suma total de pesos 12.011,12 moneda nacional (Resolución N.° 4582), por los conceptos que la misma determina, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley 428. (Causa fiscal 6|934)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 438 s|p.p. v10 septbre.

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Guido Brocchi**, ex guardabosques del Ministerio de Agricultura, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de pesos 280 moneda nacional, importe viáticos percibidos indebidamente ($ 216), sellado ($ 34 m|n.) y edictos ($ 30).

Prevéngase que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 439 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Salvador Mansilla** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 75,50 moneda nacional importe de uso indebido de pasaje (pesos 15,50), sellado ($ 20) y edictos (pesos 40); todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 440 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Benito Malvares**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de pesos 172,75 moneda nacional, importe de uso indebido pasaje (pesos 118,75), sellado ($ 14) y edictos (pesos 40); todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de haber efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 441 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex empleado del Dist°. 6.°, Córdoba de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don **Ramón Gómez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca a contestar el nuevo cargo que se le formaliza por la suma de pesos 217,— moneda nacional, que no rindió, todo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. (Causa fiscal N.° 71|1931)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 443 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Enrique Villarino**, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación del presente, proceda a rendir cuenta de la cantidad de pesos 3.122,30 o|s., representada por estampillas consulares de los ejercicios 1925, 1926, 1927, 1928, 1929 y 1930, que recibiera cuando se desempeñaba como Encargado del Viceconsulado Argentino en Colón, Panamá; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiera lugar por derecho.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 444 s|p.p. v10 septbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex oficial de Administración del Ministerio de Guerra, don **Julio César Contreras**, para que en el término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formaliza por la resolución N.° 4671, por la suma de pesos 26.877,26 moneda nacional, en concepto de déficit dejado en la Tesorería de la Dirección de Sanidad, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. (Exp. 19|55|M|933)

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e29 agosto N.° 442 s|p.p. v10 septbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don E. Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos N.° ..., que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 256

Vapor West Ira, paquete 5690, fecha de entrada al puerto Septiembre 17|933, marca S., s|n., 62 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 257

Vapor Tela, paquete 3057, fecha de entrada al puerto Mayo 24|933, marca Z. G. F., números 231 Bis, 25, 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 258

Vapor Norge, paquete 7366, fecha de entrada al puerto Diciembre 2|933, marca I. T., número 51, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 259

Vapor Biela, paquete 7482, fecha de entrada al puerto Diciembre 8|933, marca J. M. G., número 1, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 260

Vapor Tren Internacional, paquete 37, fecha de entrada al puerto Septiembre 11|933, marca A. KATT, números 1|7, 7 cajones.

Legajo de rezagos N.° 261

Vapor Cabo San Agustín, paquete 7239, fecha de entrada al puerto Noviembre 27|933, marca T. C. C., s|n., 20 Esqueletos.

Legajo de rezagos N.° 262

Vapor Brazil, paquete 7183, fecha de entrada al puerto Noviembre 24|933, marca M. abajo Bs. Aires, s|n., 500 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 263

Vapor Neptunia, paquete 5733, fecha de entrada al puerto Septiembre 19|933, marca C. V. Cía., números 1|11, 11 cajones.

Legajo de rezagos N.° 264

Vapor Belle Isle, paquete 4, fecha de entrada al puerto Enero 1.°|931, marca E. P. C., número 421, 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 265

Vapor El Paraguayo, paquete **7064**, fecha ne entrada al puerto Noviembre 19|933, marca X. X. X. abajo **12.463**, s|n., 1 cajón.

Legajo de rezagos N.° 266

Vapor A. Legión, paquete 3733, fecha de entrada al puerto Junio 15|933, marca M. S. S., números 2065, 2090|95, 7 cajones.

Legajo de rezagos N.° 267

Vapor Eubée, paquete 7343, fecha de entrada al puerto Diciembre 1.°|933, marca Kosmos, números 8336|37, 2 cajones.

El Jefe
e3 sepbre. v7 sepbre.

CAJA NACIONAL de JUBILACIONES y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Julieta Speranza de Camaño**, por sí y sus hijos menores **Carmen Mercedes y Luis Enrique**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Ramón Camaño.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Sofía Vence de Pagliano**, por sí y sus hijos menores, **Arturo Tomás, José Pedro y Luis Celestino Pagliano**, en su carácter de viuda e hijos del ex Obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Luis C. Pagliano.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Antonia De Martino de Melillo**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Francisco Melillo.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Isabel Romero de Caminoa**, en su carácter de madre del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Pablo Caminoa.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Delia Zavalía de Colmo** y doña **Magdalena Rocca de Colmo**, en su carácter de viuda y madre del ex jubilado, don Alfredo Colmo.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 27 de la Ley 4349, doña **María L. Della Torre de Algueiro**, por sí y sus hijos menores, Luis Pedro y Alice Etelvina Algueiro, y por cuenta propia, doña **Ada Araceli Algueiro**, en su carácter de viuda e hijos, del ex empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Pedro Algueiro.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **María Mortarini de Cichetti**, por sí y sus hijas menores, Norma María y Mabel Cichetti, en su carácter de viuda e hijas del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Alfredo Cichetti.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero **D. Gabriel Severo Wright**, que deben apersonarse al domiclio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.
e31 agosto v4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Pico**, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.
e31 agosto v4 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Silvestre Alarcón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Secretario.
e31 agosto v4 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Eugenia P. de Rey**, por sí y su hijo menor **Juan Carlos** y por su cuenta propia doña **Mercedes Luisa Rey**, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Antonio Rey.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Zoa Paulo de Fachal**, por sí y sus hijos menores **Antonio Francisco, Félix Carlos y Zoa Aurora Fachal**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Francisco Fachal.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosario C. de Sánchez, doña Ramona Elvira y doña María del Rosario Sánchez**, en su carácter de viuda e hijas del ex Cabo de la Policía de la Capital, don Evaristo Felisario Sánchez.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Pastora Gardel de Salado Castro**, en su carácter de viuda del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don Segundo Salado Castro.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Dolores Irigoyen**, en su carácter de madre de la ex empleada del Ministerio de Agricultura, doña María Delia Irigoyen.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Mestroni de Savino**, por sí y su hija menor, **Rosa Blanca**, y por cuenta propia doña **María Teresa Savino**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Gerardo Savino.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Mochiá de Tognano**, en su carácter de viuda del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Juan Tognano.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Arla de Escobar**, doña **Sara Clementina, Elba Gerarda y Celia Escobar**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Marcelino Carlos Escobar.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Julia Vizani de Papi**, en su carácter de viuda del ex empleado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, don Juan Ciro Papi.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Delia Silva de Ruiz**, por sí y sus hijos menores, **Esther Delia, Antonio Fabio, Inés Nélida y Aída Carmen Ruiz**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Marina, don Fabio Ruiz.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María D. Guglielmotti**, por sí y su hija menor **Emilia Rafaela Guglielmotti**, en su carácter de viuda e hija del ex Agente de la Policía de la Capital, don Antonio Guglielmotti.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, don **Luis Aguirre**, en su carácter de padre de la ex Maestra de 1.ª de la Escuela N.° 43 de la Pampa, doña María Luisa Aguirre.
Buenos Aires, Agosto 27 de 1934. — El Prosecretario.
e3 sepbre. v5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Aurelia Reyna de López Peña**, por sí y sus hijos menores, Rosario, Jorge Ramón, Alberto, María Aurelia, Miguel Angel y afael López Peña, y

por cuenta propia, doña **María Esther López Peña**, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Archivo de los Tribunales, don José María López Peña.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Rosa Elías Izzo de Leone**, para sí y su hijo menor, Vicente Rodolfo Antonio Leone, en su carácter de viuda e hijo del ex jubilado, don Vicente Leone.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que, se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Josefa María Lauzo de Maceiras**, por sí y sus hijos menores, Juan Carlos, Rafael Eugenio y Nelly Rosario Maceiras, en su carácter de viuda e hijos del ex ordenanza de la Policía de la Capital, don José Maceiras.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de los haberes devengados de jubilación, don **José María, Antonio, Juan, Esteban Moldes y Florinda Moldes de Parodi**, en su carácter de hijos del ex jubilado, don Manuel Moldes.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Teresa Ruiz de Giménez**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Diego Giménez.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Tomasa Lucero de Tudesco**, por sí y su hija menor, María Petrona, en su carácter de viuda e hija del ex agente de la Policía de la Capital, don Francisco Tudesco.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretorio
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Herminia García de Vidal**, por sí y sus hijos menores, Lidia Herminia, Elena Marta, Oscar Roberto, Jorge Alberto y Héctor José Vidal, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de la Cárcel de Encausados, don Manuel Vidal.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Rosa Batista de Castro**, por sí y su hijo menor, Sandalio Castro, en su carácter de viuda e hijo del ex peón de la Aduana de la Capital, don Sandalio Castro.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Adela María Newton de Colombres Padilla**, por sí y su hija menor, Isabel Elvira, en su carácter de viuda e hija del ex Profesor de la Escuela de Comercio de Tucumán, don Rodolfo Colombres Padilla.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Lya Casal**, en su carácter de hija del ex jubilado don Julio César Casal.
Buenos Aires, Agosto 28 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Povia o Pavia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —
El Secretario
e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Carpinetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —
El Secretario
e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Patricio Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. —
El Secretario.
e28 agos. — v2 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Beade**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Vecchio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de qué fué víctima el obrero don **Andrés Bruno**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — El Secretario.
e24 agosto v28 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Celso Iglesias**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1934.
El Secretario.
e20 agosto v24 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Coscia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934.
El Secretario.
e11 agosto. v17 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Martinovic**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934. —
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Madala**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obredo don Jesús Sueldo, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — El Secretario.
e13 agosto v18 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Antonio Cabrera** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 20 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Enrique Hoppe** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Raimundo Varela**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. —
El Secretario
e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José A. Bazán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934.
El Secretario
e4 agosto v10 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nazareno Talevi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Julio 27 de 1934
El Secretario
e-2 agosto v-7 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Petrona Cadelago de Figueroa**, doña **Arminda y Eva Catalina Figueroa**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Adolfo Figueroa.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
El Prosecretario
e-3 sepbre. v-5 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley **9688 de la dependencia de esta Institución**, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Gómez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio [illegible] de 1934. —
El Secretario
e-2 agosto [illegible] sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Castelarín o Castelarini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934.
El Secretario
e-2 agosto v-[illegible] sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Mirolo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Basilio Lorenzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Matulich**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Boffa**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vito Bosco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934.
El Secretario.
e17 agosto v21 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Navia** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Ibáñez** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
El Secretario
e30 julio — v4 sepbre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización de la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Vicente Pinnola** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934.
El Secretario
— v4 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Viel entre Asamblea y Avenida Vernet, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 21, manzana 164, parroquia 19 B., que mide: 26 metros 20 de frente sobre la calle Viel y forma esquina con la de Vernet, por la que mide: 9 metros 70, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos provenientes de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.734, año 1934, folio 362, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.
e29 agosto N.° 1286 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Traful entre Cachi y Salí, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 2, manzana 467, parroquia 11, que mide: 11 metros 40 de frente a la calle Traful y 13 metros 50 sobre la de Salí, con la que forma esquina, con una diagonal uniendo los extremos de 19 metros 20, lo que da al terreno forma de triángulo, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.765, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido. cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.
e29 agosto N.° 1287 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Cafayate entre Provincias Unidas (hoy Juan B. Alberdi) y Bragado, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 9, manzana 47, parroquia 20, que mide: 13 metros 10 de frente sobre la calle Cafayate y dista 24 metros 70 de la de Provincias Unidas (Hoy Juan B. Alberdi), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.763, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Simón de Iriondo, secretario.
e29 agosto N.° 1288 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Luis Castilion**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto N.° 1312 s|p.p. v3 octbre.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbiana Francisca Sebastiana Pares.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e29 agosto N.° 1314 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Guillermo A. Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto N.° 1315 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Sentencia en lo Criminal doctor Miguel Angel Ceballos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los deudores **Francisco Alberto Grisolía y Marcelina Aristegui**, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por multa impuesta por el Departamento Nacional de Higiene, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1934. — Rogelio P. Singueany, secretario.
e29 agosto N.° 1316 s|p.p. v3 octbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 18, manzana 251, parroquia 20 D., que mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Arrecifes (hoy Eugenio Garzón) y dista 34 metros 80 de la esquina de la de Cañada de Gómez, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que se ha construído frente al citado inmueble, en el Expediente N.° 10.762, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el Dr. Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1934.— Agustín Alsina, p. a. s.: Alberto J. Montoreano, secretarios.
e-29 agosto N.° 01.289-s.p.p.-v-15 sept.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días que se ha presentado, **Ibarra y Compañía (Argentina)** Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando la inscripción del siguiente contrato:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cuatro, comparecen: a) Don Isidoro Jauregui Mendizábal, español, casado, mayor de edad, comerciante, vecino de esta Ciudad, domiciliado en la calle Boedo número diez y siete, por sí y en representación de **Ybarra y Cía.**, Sociedad en Comandita con asiento en Sevilla, República de España, según poder especial que le fué otorgado para este acto por escritura pública número seiscientos setenta y cuatro pasada en la Ciudad de Sevilla, España, el diez y seis de julio del corriente año, por ante el Notario de dicha Ciudad, doctor Manuel Díaz Caro, y b) Don Eduardo M. Roche, de estado casado, mayor de edad, vecino de esta Capital, inglés, de profesión abogado, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem, número seiscientos treinta y nueve, quien concurre a este acto en representación de don José María Ybarra y Gómez, español, mayor de edad, casado, propietario, vecino de la Ciudad de Sevilla, España, según poder especial que le otorgó para este acto por escritura pública número seiscientos setenta y cinco pasada en dicha Ciudad de Sevilla el diez y seis de julio del corriente añi, por ante el Notario, doctor Manuel Díaz Caro; y los comparecientes, señores Isidoro Jáuregui Mendizábal por sí y en representación de Ybarra y Cía., Sociedad en Conmandita y el señor Eduardo M. Roche, por don José María Ybarra y Gómez, manifiestan que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las cláusulas que a continuación se expresan: — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de Ybarra y Cía. (Argentina), Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, asiento de sus negocios, calle Veinticinco de Mayo número trescientos ochenta y uno. — Tercero: La Sociedad durará diez años a contar desde la fecha. — Cuarto: El objeto de la Sociedad es: a) Ocuparse de la representación de compañías y empresas de navegación marítima y fluvial, empresas comerciales e industriales en general: b) El ejercicio del comercio en general, ya sea como principal, agente o comisionista y especialmente, realizar por cuenta propia o de terceros, todo género de transportes marítimos, fluviales y terrestres, tanto de pasajeros como de carga, y c) Actuar como agente marítimo para atender el despacho de buques y todo lo relacionado con esa actividad comercial, contratar fletes y pasajes, sea como principal o intermediario, armador de buques, importador, exportador, proveedor marítimo, contratista estibador, barraquero y todo lo demás relacionado con esos ramos. — Quinto: El Capital social lo constituye la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, (pesos veinte mil m|n. de c|l.) dividido en doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas en efectivo en este acto en la siguiente forma: Ybarra y Cía. Sociedad en Comandita cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional (pesos diez mil m|n.); don José María Ybarra y Gómez, noventa cuotas, o sean nueve mil pesos moneda nacional (pesos nueve mil m|n.) y don Isidoro Jáuregui Mendizábal, diez cuotas o sean un mil pesos moneda nacional (pesos un mil m|n.). — Sexto: La administración y gerencia de los negocios estarán a cargo del socio, señor Isidoro Jáuregui Mendizábal, español, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle Boedo número diez y siete, quien además de las facultades que le corresponden de acuerdo con el artículo diez y **seis de la Ley número once mil seiscientos** cuarenta y cinco, **podrá efectuar** los siguientes actos: — Primero: Inscribir a la Sociedad como Agente Marítimo en la Aduana del Puerto de Buenos Aires o en cualquiera otra de la Argentina que considerara necesario, así como en la Prefectura General Marítima, Subprefecturas, Receptorías y en cual quier otra repartición, presentando los escritos que se requiera y haciendo los depósitos de garantía que se exijan. Podrá también hacerse cargo ante la Aduana de las responsabilidades que pudieran surgir para el Agente Marítimo de los buques que de ahora en adelante vengan consignados a la Sociedad y que antes estaban bajo otra Agencia. — Segundo: Alquilar local o locales, por los precios y condiciones que considere convenientes: tomar empleados y despedirlos. — Tercero: Abrir cuentas corrientes en Bancos o casas de comercio de la Ciudad de Buenos Aires o de cualquier otra de la Argentina, incluso el Banco de la Nación y retirar de ellas las cantidades que juzgue necesarias, firmando los cheques y ordenes correspondientes: hacer giros, aceptar letras de cambio. — Cuarto: Para que en caso de tener que ausentarse, enfermedad o cualquier otro inconveniente transitorio, designe un apoderado para que lo substituya en sus funciones de administrador-gerente, lo que podrá hacer dando mandato a una o más personas para actuar separada o conjuntamente. — Quinto: Representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y cobrar de las mismas, las sumas que se adeudan a la Sociedad por cualquier concepto y especialmente del Ministerio de Hacienda de la Nación, por devolución de derechos o multas pagados de más o indebidamente por buques cuya agencia haya tenido. — Sexto: Celebrar contratos de fletamento, emitir conocimientos y hacer cuanto acto o contrato se relacione con la navegación y comercio marítimo. — Séptimo: Representar a la Sociedad ante los Tribunales y Jueces, nacionales, provinciales o locales, como actora o demandada, de cualquier jurisdicción, con todas las facultades necesarias, incluso la de dar fianzas, pedir embargos de todas clases. — Séptimo: En cualquier momento, por mayoría absoluta de votos, los socios podrán revocar el mandamiento de administrador gerente y designar otros u otro de acuerdo con el artículo trece de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octavo: Anualmente, al treinta de junio, se practicará un balance general y los beneficios netos que resulten se distribuirán como sigue: el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) para el administrador gerente y del saldo que resulte, el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) para Ibarra y Cía. Soc. en Com., el cuarenta y cinco por ciento (cuarenta y cinco por ciento) para el señor José María Ibarra y Gómez y el cinco por ciento (cinco por ciento) para el señor Isidori Jáuregui Mendizábal. Terminado el balance general, se remitirá una copia a cada uno de los socios, por primer correo, certificada, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los sesenta días y vencido este plazo sin que se haya hecho conocer alguna objeción, quedará de hecho aprobado. Para practicar el balance, deberá castigarse las cuentas de los deudores morosos, total o parcialmente, lo mismo que la de los muebles y útiles, en un porcentaje no menor del diez por ciento (diez por ciento). Se destinará el cinco por ciento (cinco por ciento) de las utilidades para formar el fondo de reserva legal de acuerdo con el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin perjuicio de cualquier otro fondo de previsión que se creyera conveniente crear. — Noveno: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, los herederos o legatarios del socio muerto podrán entrar a formar parte de la Sociedad, siempre que estén conformes la mayoría de los socios sobrevivientes, en capital. En caso de no estarlo, la parte del capital del socio muerto podrá la Sociedad liquidarla a la terminación del ejercicio en que se produzca el fallecimiento y de acuerdo con el balance general que se practique, tomando los socios sobrevivientes en la proporción que ellos fijen, a su cargo el pago, de modo que cada uno aumentará su capital social en igual suma al desembolso que hubiera hecho para abonar a los herederos la parte de capital, etc. del fallecido. — Décimo: La Sociedad podrá liquidarse a la terminación del contrato o antes, si así lo resolviera la mayoría de socios que representen mayoría de capital, en cuyos casos se procederá como determina el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Décimo primero: Toda divergencia que surja entre los socios será resuelta por árbitros-arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por el socio o socios disconformes y el otro por los demás y el tercero por los dos árbitros primeros o por el Juez de Comercio si aquéllos no pudieran ponerse de acuerdo. — Se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando en poder del socio señor Isidoro Jáuregui Mendizábal, el ejemplar extendido en el sello de ley y una copia en sello de actuación en poder de cada uno de los otros socios. — (Fdos.): Isidoro Jáuregui Mendizábal — Eduardo M. Roche.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1934. — Isaac Leff, secretario.

e3 sepbre. N.° 8.293 v7 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Eustaquia Barrios de González o Eustaquia de Barrios.**

Buenos Aires, Mayo 17 de 1934. — Miguel Sánchez de Bustamante, secretario.

e8 agosto N.° 1158 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primer publicación del presente, a **Juan Quesada**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e22 agosto N.° 1262 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, Dr. Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de Contribución de Pavimentos, como parcela 21, manzana 179, parroquia 20 D., y mide 21 metros sobre la calle Tandil haciendo esquina con la de Tellier, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el Expediente número 10.764, año 1934, folio 363, caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo" que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el Dr. Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Agustín Alsina, p.a.s. Simón de Iriondo, secretarios.

e22 agosto N.° 1239 s|p.p. v8 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed., doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Fiorito**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 agosto N.° 01241 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Francisco Manuel Torres.**

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.

e22 agosto N.° 01242 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **José Guedella.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e22 agosto N.° 01243 s|p|p. v26 sepbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Samuel Giesutti.**

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e22 agosto N.° 01244 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Musa Bárbara**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|pp. 1322 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Onega, María Ramos, José Salgado, Eusebio Méndez, Francisco Labuela, José Labuela, Ramón Sánchez, Manuel Peláez, Dolores Candendo, Faustino Pérez, José Liberatore, Mario de Acevedo, Daniel Alonso, Rogelia Santeiro, Antonio Fernández, Ramón Labuela, Lola Fernández, Pío Zola, José Antonio Pérez, Manuel López, Manuel Manteria, Santiago Matos**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por: estafas reiteradas bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|p. 1320 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Quaizel**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e29 agosto s|pp. 1321 v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Eloy Castellanos Villanueva**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 agosto s|pp. 1323 v3 octubre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de Vito Bosco, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 13.

Buenos Aires, Julio treinta de 1934.— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e-8 agosto N.° 01.178-s.p.p-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raquel Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
e29 agosto N.° 01317 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Teresa Rey**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado n rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1254 s|p.p. v26 sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón Díaz**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1255 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Perfecto Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1256 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Bautista Torrillo**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1257 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Aguirre**, para que dentro del plazo detreinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1258 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Luque**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1209 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Justo Gutiérrez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1210 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Somma**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9.204, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-16 agosto N.° 01.214-s.p.p.-v-20 sep.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 60), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Fioretti.**

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.136-s.pp-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Nicolás Guanca, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.143-s.pp-v-6 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **José Nonide**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — César Madariaga, secretario.
e-1.° agosto N.° 01.144-s.pp-v-6 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abraham Foreiter**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — **Luis A. Bianchi**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.145-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Romeo Gobbi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 10 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01122 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en la Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, s ecita, llama y emplaza al prófugo **Elías Pascuzzi**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 11 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01123 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Caruso.**

Buenos Aires, Junio 28 de 1934. Alfredo Miguens, secretario.
e1.° agosto N.° 01124 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez de Paz de la Sección 24, don T. Molfino, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Cueto.**

Buenos Aires, Julio 14 de 1934. — T. Molfino, Juez de Paz.
e1.° agosto N.° 01125 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, interinamente a cargo del Juzgado número 5, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Miguel Soladuche.**

Buenos Aires, Junio 22 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e1.° agosto N.° 01126 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Reinhold Kuhn** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e22 agosto N.° 1259 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Cuffia**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-1.° agosto N.° 01.139-s.p.p.v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Vargas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-1.° agosto N.° 01.142-s.p.p.-v-6 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Isaac Silberberg**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, ... de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-1.° agosto N.° 01.141-s.pp.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Ludovico Rodaro**, procesado por el delito de hurto, causa número 9306, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — P. M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e1.° agosto N.° 01127 s|p.p. v6 sepbre.

El Juez, doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisco Borjas López**.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Luis R. Gondra (hijo), secretario.

e-29 agosto N.° 01.290-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bruno Jáuregui**.

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-29 agosto N.° 01.291-s.p.p.-v-3 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social **Ashworth y Cía.**, y a los señores **Eduardo Ashworth y Rayston Oliver Ashworth**, para que comparezcan a tomar intervención en el juicio "Ashworth y Cía. - Aduana N.° 168-P-1931 y 1-S-1931", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Secretaría a cargo del doctor E. A. Ortiz Basualdo, 1.° piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e29 agosto N.° 01279 s|p.p. v10 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrazábal entre Tandil y Directorio, el cual figura registrado en el Catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 4, manzana 183, parroquia 20 B., que mide 8 metros 66 de frente y dista 30 metros 20 de la esquina de la calle Directorio, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente N.° 10.766, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretarios.

e29 agosto N.° 01280 s|p.p. v15 sepbre

El Juez en lo Civil, doctor **Manuel** Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Vicente Marguevich y Paulina Dapkunas de Marguevich**

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Lucio L. Meléndez — P. A. S.: Nicolás M. Videla, secretarios.

e-1.° agosto N.° 01.13[illegible]-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo, atentado con armas a la autoridad y violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e8 agosto N.° 01189 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Manuel Hilario Ponce de León y Vicente Rodolfo Ponce de León**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y **Lavalle**, tercer piso.

e8 agosto N.° 01.190 s|p.p. v19 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, al prófugo **Julio Herrera**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, com parezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01191 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor **Antonio L. Beruti**, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín de Diego**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e8 agosto N.° 01192 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Fallocián**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e8 agosto N.° 01193 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel José González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e8 agosto N.° 01194 s|p|p| v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José González**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Hugo F. Vivot, secretario.

e8 agosto N.° 01195 s|p|p. v13 sepbre.

El Juez Martín Abelenda, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Ruttbers o Enrique Ruttgers**,

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario

e-8 agosto N.° 01.167-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Scarfia**.

Buenos Aires, 31 de Julio de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-8 agosto N.° 01.168-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Carlos Lauricella**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde

Buenos Aires, 26 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-8 agosto N.° 01.166-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aurora Jerez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e8 agosto N.° 01180 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Micael Innes**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e8 agosto N.° 01181 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos González**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01182 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Esther Soroa o Sorea**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e8 agosto N.° 01183 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, citase por treinta días, a **José Cánepa**, para que dentro de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e8 agosto N.° 01184 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Dapresa y Gualdo Dapresa**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta y sust. expediente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. —

Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e8 agosto N.° 01185 s|p|p. v13 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Schagming**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley

Buenos Aires, 24 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.140-s.pp.v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angela Burlaka**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.165-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 28 de 1934. —Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.175-s.p.p-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Nathan Jazan**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.176-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta

días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Marcos Aljadeff**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.177-s.p.p.-v-13 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Dandon Bruno**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e-8 agosto N.° 01.174-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce C.°, Ld.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C°. Ld. (S. A.) — Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado — Lo que hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e-20 agosto N.° 01.120-s.p.p.-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a la **S. A. Argentina Produce C.° Ld.**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Aduana de Rosario) contra Argentina Produce C.° Ld. S. A. — Apremio" (Exp. N.° 1782), bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Julio 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e-20 agosto N.° 01.121-s.p.p.-v-6 sept.

El Juez, doctor José C. Miguen, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Blas Giorgio**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e-29 agosto N.° 01.292-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del preesnte, a **Mamed Aiud**, para que dentro de dicho término, comprazeca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.294 s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Islarra** procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e22 agosto N.° 1247 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Jorge Dowling**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 agosto N.° 1248 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la calle Boyacá entre Monte Dinero y Monte Egmont, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de Contribución de Pavimentos, como parcela 10, manzana 195, parroquia 17 B., que mide 8 metros 66 de frente y dista 27 metros 30 de la esquina de la calle Monte Egmont, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construido frente al citado inmueble, en el expediente N.° 10.723, año 1934, folio 361, caratulado "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría N.° 24 desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con la intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Agustín Alsina, p. a. s. Simón de Irion do, secretarios.

e22 agosto N.° 01238 s|p|p. v8 setbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Ernesto Abudemio Santillán**, para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-1.° agosto N.° 01.133-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Nicolás F. Odcrigo y Horacio Worth**, procesados por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 21 de 1934. —Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e-1.° agosto N.° 01.134-s.p.p-v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Feijoó o Florencio Varela**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

e-29 agosto N.° 01.300-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Juan Parrilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1934.— Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-29 agosto N.° 01.301-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, cita, durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Cándido González López**.

Buenos Aires, Agosto diez y seis de 1934. — Alberto J. Montoreano, secretario.

e-29 agosto N.° 01.302-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Vicente Grosso**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e29 agosto N.° 1.303 s.p.p. v3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Andrés Diéguez**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autoriaznte, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-29 agosto N.° 01.304-s.p.p.-v 3 oct.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Adolfo Vainskensi**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934.— Luis Doynel, secretario.

e-29 agosto N.° 01.305 s.p.p.-v-3 oct.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Bernardo Brusco**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N° 18.

Buenos Aires, Julio 23 de 1934. — Jorge Suárez Videla, secretario

e-1.° agosto N.° 01.137-s.p.p.-v-6 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Grinzburg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1219 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Lidia Pereyra**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 23 de Julio de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-1.° agosto N.° 01.138-s.p.p.v-6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Pincuz**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 agosto N.° 1249 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Enrique Pedro Portinari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1217 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Gutiérrez y a Carlos Gutiérrez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por estafa que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.

e16 agosto N.° 1218 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítese por 30 días a **Eduardo Federico**, para que comparezca dentro de dicho término al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.

e-16 agosto N.° 01.215-s.p.p.-v-20 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **María Aguirre o María Teresa Martignoni**, para que comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de abandono de su hijito Pedro Luis Aguirre, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

e22 agosto N.° 1250 s|p.p. v26 sept.

El Juez doctor Jasé C. Miguens, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Juan Consiglio**.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Enrique Giraudy, secretario.
e22 agosto N.° 01240 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mordka Wainreich**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e16 agosto N.° 01.216 s|p.p. v20 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Arenales**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e16 agosto s|pp. 1222 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Adolfo Fernández**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e16 agosto s|pp. 1204 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Nicolás Denazas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e16 agosto s|pp. 1205 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Enrique Guillermo Griepenkerl**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° doce, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e16 agosto s|pp. 1206 v20 sepbre.

El señor Juez Dr. Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de **Segismundo Lerchnschwamm**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12, para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Julio 24 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e16 agosto s|pp. 1207 v20 sepbre.

El Juez en lo Civil, Dr. Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **Manuel Sánchez o Manuel Sánchez de la Fuente**.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1934. — Nicolás M. Videla, secretario.
e16 agosto s|pp. 1208 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Díaz**, procesado por el delito de hurtos reiterados, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e16 agosto s|pp. 1223 v20 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, **Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y** emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Roberto Camplo**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e16 agosto s|pp. 1224 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Latí**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e16 agosto s|pp. 1226 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos A. Rojo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e16 agosto s|pp. 1227 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Carbonero o Lagos**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 9 de 1934. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.
e16 agosto s|pp. 1228 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rubén Modilevsky**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infrac. arts. 204 y 265 del C. P. que se el sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle. Tercer piso.
e16 agosto N.° 1220 s|p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Steinshraberg**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por infracción arts. 204 y 205 del C. P. que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, Tercer piso.
e16 agosto N.° 1221 s|p.p. v20 sept.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Deuhof**, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e8 agosto N.° 01186 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Natalio Grillo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho a la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e1.° agosto N.° 01132 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e22 agosto N.° 01246 s|p|p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Pedro Meller o Mesaros**, procesado por el delito de defraudación (causa N.° 9280), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires Agosto 1.° de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e8 agosto N.° 01187 s|p|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Sigal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e8 agosto N.° 01188 s|p. v13 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Genise**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 26 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-8 agosto N.° 01.169-s.p.p.-v-13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Felmenossi o Carlos García (a) "Carlitos"**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, 28 de Julio de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e-8 agosto N.° 01.173-s.p.p.-v-13 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Casillas**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e-8 agosto N.° 01.170-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Pastina**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-8 agosto N.° 01.171-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Vázquez**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Julio 28 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e-8 agosto N.° 01.172-s.p.p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot (Juzgado N.° 4), se cita y emplaza, por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Jachal y Cañada de Gómez, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 7, manzana 233, parroquia 20 D., que mide 8 metros 66 de frente y hace esquina con la calle Cañada de Gómez, por donde mide 46 metros 30, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimentos por el que se ha construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.736, año 1934, folio 362, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1934. — p. a. s., Simón de Iriondo: Agustín Alsina, secretarios.
e22 agosto N.° 01237 s|p|p. v8 sepbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los prófugos **Luis Mario Montefiori e Irma de Montefiori**, procesados por el delito defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 9 de Agosto de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e16 agosto N.° 01229 s.p.p. v20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Mereggiani y Juan H. Mattian Quadri**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por.... bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e22 agosto N.° 1251 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Domingo Redondas**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e22 agosto N.° 1252 s|p.p. v26 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubén Bianchini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárse le rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e22 agosto N.° 1263 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Andiarena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e22 agosto N.° 1264 s|p.p. v26 septbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan C. Rienzi**, procesado por el delito de falsificación docuento y tentativa de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e22 agosto N.° 1253 s|p.p. v26 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Rosario Greco**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e29 agosto N.° 1313 s|p.p. v3 octbre.

El señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, cita y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente a don **Andrés Llorente**, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio que le sigue el Fisco Nacional por cobro del Impuesto de Patente del año 1933, bajo apercibimiento de que ante su incomparencia se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en estos autos.

Buenos Aires, Julio 31 de 1934. — Isaac Leff, Eugenio A. Marelli, secretarios.

e22 agosto N.° 1236 s|p.p. v8 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don **Igino Salvi**.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e22 agosto N.° 01245 s|p|p. v26 sepbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Lalli**.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e16 agosto s|pp. 1225 v20 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Prátola**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01129 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Juan de la Rosa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento ,si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01130 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita , llama y emplaza, a **Carlos Backer**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01131 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Cayetano Canesa (a) "Gaita", procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Eduardo Tolosa Castro, secretario.

e-16 agosto N.° 01.212-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arturo Alvarez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1934. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-16 agosto N.° 01.213-s.p.p.-v-20 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Manuel Alvarez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 19 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e1.° agosto N.° 01128 s|p.p. v6 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mercedes Arroyo de Camaño o Díaz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e16 agosto N.° 01230 s.p.p v20 sept.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Ricardone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e12 agosto N.° 1211 s|p.p. v20 sept.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Felipe Fatuzzo**.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e8 agosto N.° 1159 s|p.p. v13 septbre.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don Antonio Massignani.

Buenos Aires, Julio 18 de 1934. — Carlos M. Dóllera, secretario.

e8 agosto N.° 1160 s|p.p. v13 septbre.

El Juez de lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Pichand**.

Buenos Aires, Julio 30 de 1934. — Ubaldo Romero, secretario.

e8 agosto N.° 1161 s|p.p. v13 septbre.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Simón Arbetman**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 14.

Buenos Aires, Julio 27 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e8 agosto N.° 1162 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Silva**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e8 agosto N.° 1163 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salvador Azenza Parisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.

e8 agosto N.° 1164 s|p.p. v13 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Maibrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Malatesta y Antonio Ruiz Hidalgo**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1933. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-8 agosto N.° 01.179-s.p p.-v-13 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Filomeno (a) "Tajaso" y Amado García (a) "El Gallego"**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e22 agosto N.° 1260 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Martínez Tristán**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1934. — Sadi Masüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e22 agosto N.° 1261 s|p.p. v26 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Cleofe Rosill o Irma Vicio, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e-29 agosto N.° 01.306-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Ysola**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e 29 agosto N.° 01.307-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amado García**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e 29 agosto N.° 01.308-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Horacio Alberto Bargas**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.309-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gerardo Gutiérrez o González**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 1.310-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Roque Pérez entre Iberá y Quesada, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 1, manzana 254, parroquia 21 B., que mide: 34 metros de frente sobre la calle Roque Pérez y forma esquina con la de Iberá, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.722, año 1934, folio 361, que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina y que se caratula: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretario.

e29 agosto N.° 1282 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4) se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Larrazábal entre Tandil y Directorio, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos como parcela 9, manzana 183, parroquia 20 D., qui mide 8 metros 66 de frente sobre la calle Larrazábal y dista 22 metros de la esquina de la de Tandil, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de Pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.769, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — p. a. s. Agustín Alsina, Alberto J. Montoreano, secretario.

e29 agosto N.° 1281 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Isabel Soria**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término, de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1934. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.311-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Gaona entre Esperanza y Bahía Blanca, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 5, manzana 193, parroquia 20 B., que mide: ocho metros de frente sobre la calle Gaona y dista cincuenta metros de la esquina de la de Bahía Blanca, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.767, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, sobre cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio por intervención del señor Defensor de ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1283 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, Avenida Olivera entre Rafaela y Caxaraville, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 7, manzana 139, parroquia 20 C., que mide: ocho metros 66 de frente sobre la Avenida Olivera y dista 50 metros 60 de la esquina de la calle Rafaela, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos, por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente Nro. 10.735, año 1934, folio 362, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1284 s|p.p. v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Carlos A. Varangot, (Juzgado número 4), se cita y emplaza por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en esta Capital, calle Tandil entre Tellier y Jachal, el cual figura registrado en el catastro de la Administración General de la Contribución de Pavimentos, como parcela 18, manzana 179, parroquia 20 D., y mide: trece metros de frente sobre la calle Tandil, formando esquina con la de Jachal, por la que mide: 46 metros 50, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires sobre cobro ejecutivo de pesos, proveniente de la Contribución de pavimentos por el que ha sido construído frente al citado inmueble, en el expediente número 10.768, año 1934, folio 363, caratulado: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra propietario desconocido, cobro ejecutivo", que tramita por ante la Secretaría número 24, desempeñada por el doctor Agustín M. Alsina, bajo apercibimiento de proseguirse el juicio con intervención del señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e29 agosto N.° 1285 s|p.p. v15 septbre.

Por orden del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel Pérez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Raúl Gutiérrez Urquijo, secretario.

e29 agosto N.° 01319 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Parafinjur**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e29 agosto N.° 01318 s|p.p. v3 octubre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 58), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Eduardo Messeder Armstrong o Eduardo Messeder.**

Buenos Aires, 20 de Agosto de 1934. — Ramón Peña, secretario.

e-29 agosto N.° 01.297-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Carlos Zalazar**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-29 agosto N.° 01.298-s.p.p.-v-3 octub.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Zabala**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-29 agosto N.° 01.299-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Sebastián Di Franco**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e 29 agosto N.° 01.295-s.p.p.-v-3 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Estanislao Chúpido o Chupito**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1934. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e 29 agosto N.° 01.296-s.p.p.-v-3 oct.

El Juez, doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de doña **María Rosa González López.**

Buenos Aires, Agosto nueve de 1934. — Juan Bernabé Molina (hijo), secretario.

e-29 agosto N.° 01.293-s.p.p.-v-3 octubre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

Acta N. 176.940

CARDINA

Agosto 20 de 1934. — Américo F. Pezzine. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.093.

v-8 sepbre.

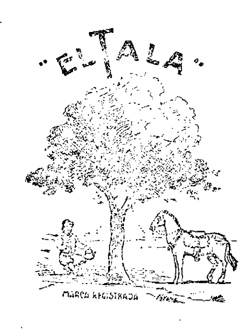
Acta N.° 177.040

GEACHE

Agosto 24 de 1934. — Francisco M. Suárez Zavala. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.196.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.007



Agosto 23 de 1934. — David Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.418. — Aviso N.° 19.154.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.987



Agosto 23 de 1934. — Francisco Martínez Pastur. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.129.

v-8 sepbre.

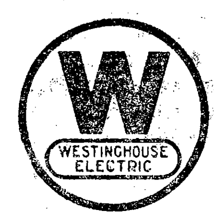
Acta N.° 176.999

SULPHENE

Agosto 23 de 1934. — Ignacio Luico Ymaz Apphatie & José Bianculli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Avisonúmero 19.142.

v-8 sepbre.

Acta N.° 155.049



Junio 26 de 1931. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company de East Pittsburgh, Pennsylvania, E. U. de América. — Renuncia, a todos los derechos que poseen en la marca N.° 133.640 que les fué concedida por esta Dirección en Junio 26 de 1931. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 17.683.

v-8 sepbre.

Acta N.° 164.179

ZEPPELIN

Diciembre 7 de 1932. — Manfredi & Michilotti. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.281.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.684



Junio 18 de 1934. — Sociedad de Responsabilidad Limitada "Meincke & Cía", Entidad Naútica Argentina, Capital $ 135.000 m|n. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, estería, etc., de la clase. — Renovación de la N.° 86.287. — Aviso N.° 17.773.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.969

CAMPANIA

Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Menos: vinos, grappas y jugo de uvas. — Aviso N.° 18.114.

v-8 sepbre.

Acta N. 176.937

EL IGNIGENO

Agosto 20 de 1934. — Droguería de la Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.347. — Aviso N.° 19.081.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.970

Monte Delroso

Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.115.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.971

GARDONE

Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. Aviso N.° 18.116.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.972

ANNECY

Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase se 23. — Aviso N.° 18.113.

v-8 sepbre.

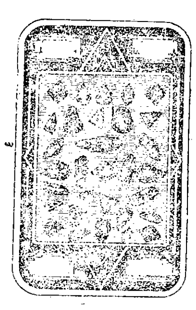
Acta N. 176.930

Pour un homes les plus Belles Lavandes

Agosto 20 de 1934. — E. Daltroff y Cie. Propietaires de la Parfumerie Caron de París. Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 19.070.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.920



Agosto 20 de 1934. — Manuel González. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.543.

v-8 sepbre.

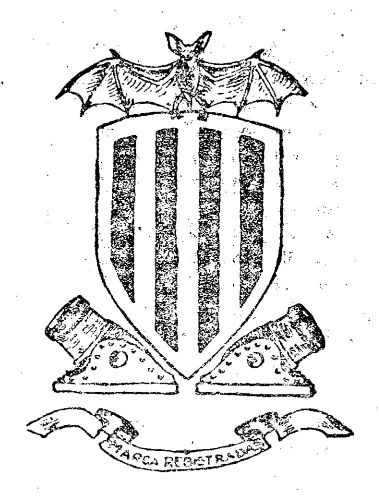
Acta N.° 176.923



Agosto 20 de 1934. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 86.595. — Aviso N.° 19.0..

v-8 sepbre.

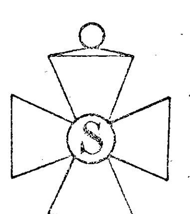
Acta N.° 176.218



Julio 14 de 1934. — Víctor Torrens. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 85.932. — Aviso N.° 18.359.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.410



Julio 24 de 1934. — Sandvikens Jernverks Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 88.237. — Aviso N.° 18.584.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.411

SANDVIK

Julio 24 de 1934. — Sandvikens Jernverks Aktiebolag, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 88.236. — Aviso N.° 18.585.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.919

El Milagro de la Virgen de Lourdes

Agosto 20 de 1934. — Nicolás Piesco. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.255.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.921

LAGORIO

Agosto 20 de 1934. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.235. — Aviso N.° 19.088.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.922



Agosto 20 de 1934. — Lagorio & Cía. Ltda. S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir rhum, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.453. — Aviso N.° 19.089.

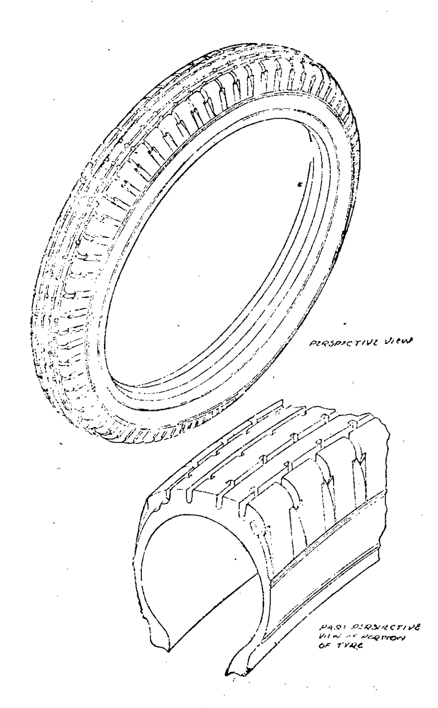
v-8 sepbre.

Acta N.° 176.927

Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdigton, Birminghan, Inglaterra. — Para distinguir Cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N. 19.067.

v-8 sepbre.

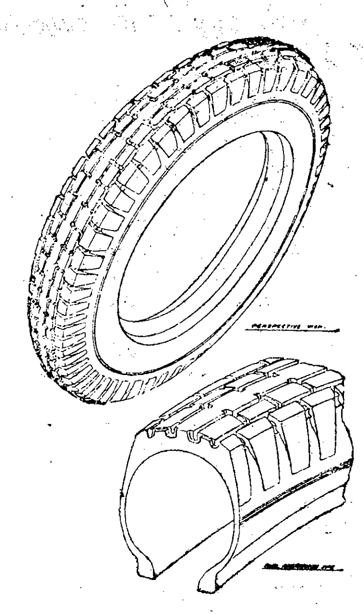
Acta N.° 176.924



Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 19.064.

v-8 sepbre.

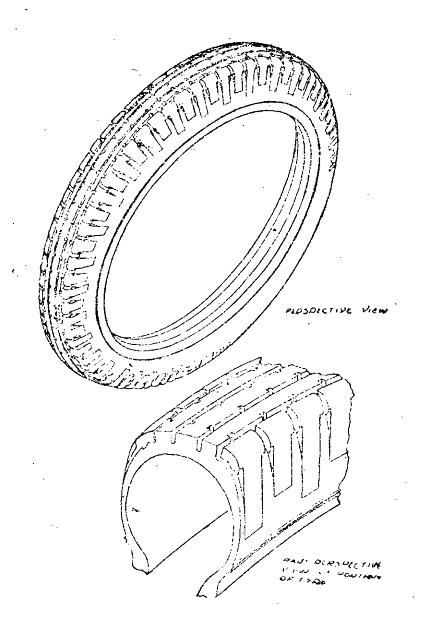
Acta N.° 176.925



Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 19.065.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.926



Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd., de Fort Dunlop, Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 19.066.

v-8 sepbre.

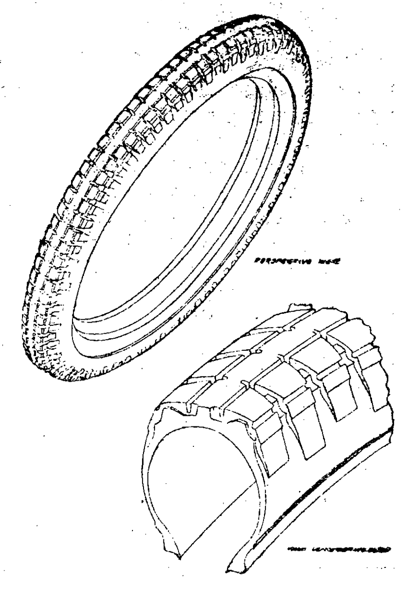
Acta N.° 176.950

Gaby

Agosto 21 de 1934. — Manuel Sánchez Cardalda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clase, de la clase 3. — Aviso número 19.099.

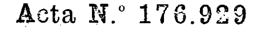
v-8 sepbre.

Acta N.° 176.928

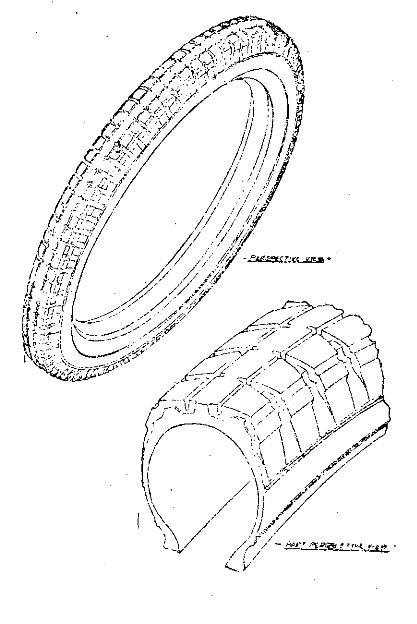


Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd. de Fort Dunlop Erdington, Birbingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso número 19.068.

v-8 sepbre.



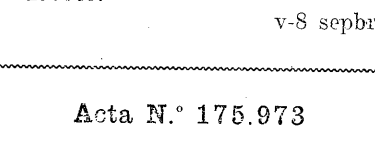
Acta N.° 176.929



Agosto 20 de 1934. — Dunlop Rubber Company Ltd. de Fort Dunlop Erdington, Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir cubiertas y llantas neumáticas o similares para carruajes, automóviles o no, de la clase 17. — Aviso N.° 19.069.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.973



Junio 30 de 1934. — Guillermo Padilla Ltda. S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 18.118.

v-8 sepbre.

Acta N.° 175.077

CUESTA ABAJO

Julio 6 de 1934. — Paramount Films S. A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 18.226.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.935

Agosto 20 de 1934. — Abraham Napque. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.083.

v-8 sepbre.

Acta N. 176.936

RITTER

Agosto 20 de 1934. — Droguería de la Estralla Ltda. — Para distinguir drogas, productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes y productos veterinarios, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.835. — Aviso N.° 19.082.

v-8 sepbre.

Acta N. 176.932

EN AVION

Agosto 20 de 1934. — E. Daltroff y Cie. Propietarios de la perfumería Caron de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso 19.072.

v-8 sepbre.

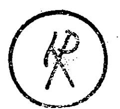
Acta N. 176.938



Agosto 20 de 1934. — Ernesto Jellinek. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.084.

v-8 sepbre.

Acta N. 176.939



Agosto 20 de 1934. — Ernesto Jellinek. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, teléfonos, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.085.

v-8 sepbre.

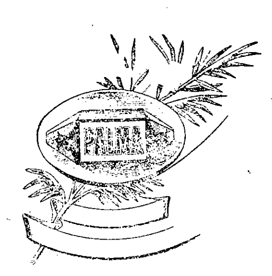
Acta N. 176.941

URSUS

Agosto 20 de 1934. — M. O. Dall'Orso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.078.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.942



Agosto 20 de 1934. — Maderna y Cía. — Para distinguir caramelos, confites, pastillas en general, bizcochos, galletitas, especies, de la clase 22. — Aviso N.° 19.079.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.943



Agosto 20 de 1934. — Vázquez y Valdez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 18.906.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.944

VERDAD

Agosto 21 de 1934. — Miguel Inza y José R. Cachaza. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.100.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.945

NIMBUS

Agosto 21 de 1934. — Carnicer Hnos. y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 18.758.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.946

ESPUMA DE MAR

Agosto 21 de 1934. — Amador Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.110.

v-8 sepbre.

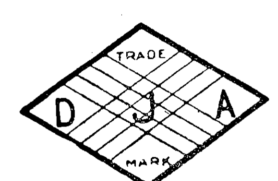
Acta N.° 176.947

TRIMONGOL

Agosto 21 de 1934. — Amador Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.111.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.949



Agosto 21 de 1934. — David y John Anderson Ltd. de Bridgeton, Glasgow, Escocia, Gran Bretaña. — Para distinguir tejidos de algodón, tejidos livianos de lana y tejidos de hilo, de la clase 15. — Renovación de la N.° 87.826. — Aviso N.° ....

v-8 sepbre.

Acta N. 176.934

NOVOCAINA

Agosto 20 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius" S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.080.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.951

EL PAREJERO

Agosto 21 de 1934. — Butavand & Cía. — Para distinguir mandiles, de la clase 19. — Renovación de la número 87.083. — Aviso N.° 19.104.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.953



Agosto 21 de 1934.— Carlos E. Bahre. Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.120.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.954

NENITA

Agosto 21 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Gloekengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.216. — Aviso N.° 19.112.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.955

AZULORO

Agosto 21 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.214. — Aviso N.° 19.113.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.956

TROIKA

Agosto 21 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.215. — Aviso N.° 19.114.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.957

JOU - JOU

Agosto 21 de 1934. — Paul Peter Mulhens, que comercia bajo el rubro de Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glokengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd. Mulhens de Colonia, Rhin, Aelamnia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 87.674. — Aviso número 19.115.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.958

"MURILLO"

Agosto 21 de 1934. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber der Pferdepost von Ferd Mulhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 88.217. — Aviso N.° 19.116.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.959

"SEVE-VASCONCEL"

Agosto 21 de 1934. — Roberto Chauveau-Vasconcel, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 17.117.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.960

AMANECER

Agosto 21 de 1934. — Plantadora de Yerbamate, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de Aviso N.° 19.117.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.961



Agosto 21 de 1934. — Stepan M. Sukiassian. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.577. — Aviso N.° 19.092.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.962



Agosto 21 de 1934. — S. A. Molinos Río de la Plata. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.091.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.963

SANALVEN

Agosto 21 de 1934. — Juan C. Merini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.101.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.964



Agosto 21 de 1934. — Oks Hnos. & Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 19.102.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.965

QUERUBIN

Agosto 21 de 1934. — Virginio F. Greco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 19.087.

v-8 sepbre.

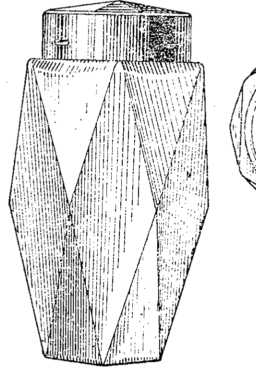
Acta N.° 176.969



Agosto 22 de 1934. — Francisco Camps. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.687. — Aviso N.° 19.058.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.970



Agosto 22 de 1934. — Degano y Compañía, Sociedad en Comandita. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 19.096.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.971

BETTO

Agosto 22 de 1934. — Blanca María Colombo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.123.

v-8 sepbre.



Acta N.° 176.972



Agosto 22 de 1934. — La Erica S. A. Argentina de Cueros y Calzados. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 19.107.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.974



Agosto 22 de 1934. Colombo Berra & Cía. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.962. — Aviso N.° 19.109.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.975



Agosto 22 de 1934. Colombo Berra & Cía. Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 87.961. — Aviso N.° 19.108.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.976



Agosto 22 de 1934. — López Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.127.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.977

MARITZA

Agosto 22 de 1934. — Stanley D. Allchin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.126.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.979

PUNTA Y TACO

Agosto 22 de 1934. — Adot Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.132.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.980



Agosto 22 de 1934. — Carlos Sardi. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la número 87.918. — Aviso número 19.125.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.981



Agosto 22 de 1934. — Antonino Giunta. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 86.874. — Aviso N.° 19.124.

v-8 sepbre.

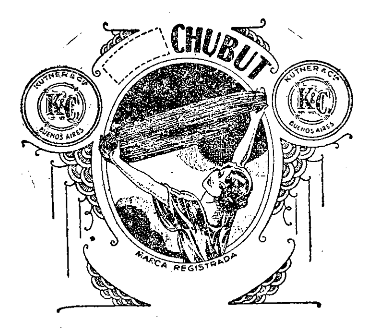
Acta N.° 176.982

AVE

Agosto 22 de 1934. — Ernesto Sichel. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.131.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.984



Agosto 23 de 1934. — Kutner & Cía. — Para distinguir hilos, hilados, lanas y sedas, de la clase 16. — Aviso número 19.167.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.986

FEDERAL

Agosto 23 de 1934. — Frezza y Pinchetti. — Para distinguir básculas y balanzas en general, de la clase 6. — Renovación de la número 87.426. — Aviso número 19.140.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.991

ABBEY

Agosto 23 de 1934. — Dunlop Pneumatic Tyre C.° (South America) Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos; bronces y mármoles de arte; artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 19.148.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.992

ABBEY

Agosto 23 de 1934. — Dunlop Pneumatic Tyre C.° (South America) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 19.149.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.993

THE FASHIONABLE

Agosto 23 de 1934. — Dunlop Pneumatic Tyre C.° (South America) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 19.150.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.995

VIALICA

Agosto 23 de 1934. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires Ltda. — Para distinguir materiales y productos para la construcción, reparación y conservación de calles, pavimentos, calzadas, caminos, carreteras, veredas o cualquier otra obra similar, de la clase 3. Aviso número 19.146.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.996

BRELICA

Agosto 23 de 1934. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir materiales y productos para la construcción, reparación y conservación de calles, pavimentos, calzadas, caminos, carreteras, veredas o cualquier otra obra similar, de la clase 3. — Aviso número 19.145.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.997

SENSITIVA

Agosto 23 de 1934. — Ferrando & Caminada. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.144.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.001

LA PERFECTA

Agosto 23 de 1934. — Neer & Cracovski. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 1. — Aviso N.° 19.157.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.002

LA PERFECTA

Agosto 23 de 1934. — Neer & Cracovski. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 19.158.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.003

EUTONAL

Agosto 23 de 1934. — L. Lemonier & Cía. — Para distinguir sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.156.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.004

"LA BELGA"

Agosto 23 de 1934. — S. A. La Belga. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 86.755. — Aviso N.° 19.121.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.005

"LA BELGA"

Agosto 23 de 1934. — S. A. La Belga. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 86.757. — Aviso N.° 19.122.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.006

ANTITOSIL

Agosto 23 de 1934. — Angel Benito Pecco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 86.750. — Aviso N.° 19.155.

v-8 sepbre.

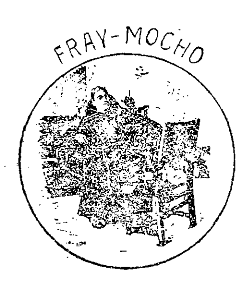
Acta N.° 177.000

AUTOMAC

Agosto 23 de 1934. — Evans, Thornton & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.141.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.008



Agosto 23 de 1934. — Basso, Tonnelier & Cía. — Para distinguir aceites y conservas de pescado, de la clase 22. — Renovación de la N.° 87.793. — Aviso N.° 19.153.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.009





Agosto 23 de 1934. — Otero & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; con excepción de harinas y productos de molinería. — Renovación de la N.° 87.276. — Aviso N.° 19.151.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.010

LA VICTORIA



Agosto 23 de 1934. — Otero & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 87.277. — Aviso N.° 19.152.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.015

PLAYASOL

Agosto 23 de 1934. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 19.161.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.016

CONOSAN

Agosto 23 de 1934. — J. D. Riedel E. de Haen, A. G., de Berlín, Alemania. — Para distinguir productos químicos, usados en farmacia y medicina, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.515. — Aviso N.° 19.162.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.012

KNEIPP

Agosto 23 de 1934. — Kathreiner Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir malta y cereales, preparados de malta, café con malta, café con cereales, café con frutas, sustitutos de café cacao con malta, té con malta y chocolate con malta, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.905. — Aviso N.° 19.164.

v-8 sepbre.

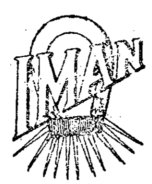
Acta N.° 177.013



Agosto 23 de 1934. — Kathreiner Gesellschaft Mit Beschrankter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir cafés de malta y de trigo, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.906. — Aviso N.° 19.165.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.018



Agosto 24 de 1934. — Francisco Colombo & Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso N.° 19.160.

v-8 sepbre.

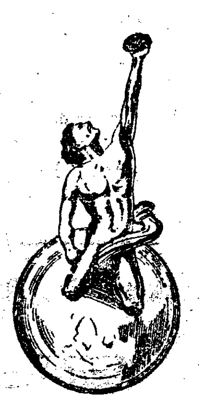
Acta N.° 177.025

VELVRIL

Agosto 24 de 1934. — Luis J. Ferrario. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.176.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.011



Agosto 23 de 1934. — Titán C.° A/S., de Fredriksstad, Noruega. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, en horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.163.

v-8 sepbre.

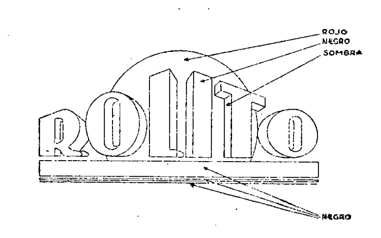
Acta N.° 177.019



Agosto 24 de 1934. — Salvador Pedro Salvi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas de la clase 18. — Aviso número 19.098.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.020



Agosto 24 de 1934. — Laruffa & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.201.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.021

DEODO

Agosto 24 de 1934. — H. K. Mulford Company, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 88.218. — Aviso número 19.175.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.022

ANTI-PIOR

Agosto 24 de 1934. — H. K. Company, de Filadelfia, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.220. — Aviso número 19.172.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.023



Agosto 24 de 1934. — Groisman Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 86.986. — Aviso número 19.174.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.026

TRAK

Agosto 24 de 1934. — Herman Schliapnik. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 19.177.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.027



Agosto 24 de 1934. — Bordas & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantetería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.178.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.028

ACONIN

Agosto 24 de 1934. — Joseph Nathan & C°. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.179.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.029

TESEMCO

Agosto 24 de 1934. — Tetley Street Mills C°. Ltd., de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 88.181. — Aviso número 19.180.

v-8 sepbre.

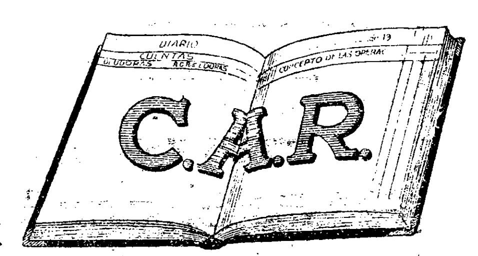
Acta N.° 177.030

Vitré

Agosto 24 de 1934. — Francisco Parlante. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bontería, modas, puntillería, baniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 19.074.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.031



Agosto 24 de 1934. — Camilo A. Rivas. — Para distinguir un libro diario de impresiones en general, de la clase 18. — Aviso número 19.181.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.032

FILTRAGOL

Agosto 24 de 1934. — La Química "Bayer-Meister Lucius", S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.197.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.033

SOLIN

Agosto 24 de 1934. — A. L. Wassington. — Para distinguir jabones, pomadas, polvos y líquidos para limpiar metales, ropa, maderas, cueros, de l aclase 14. — Renovación de la número 87.031. — Aviso número 19.190.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.034

TRIPLEX

Agosto 24 de 1934. — J. Hausheer & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.189.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.035

JORNET

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 24 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Renovación de la número 86.663. — Aviso número 19.191.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.036



INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 24 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 86.664. — Aivso número 19.192.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.037

CABLE

Agosto 24 de 1934. — Ronchetti, Razzetti & Cía. — Para distinguir aparatos para la destrucción de nsectos, de la clase 25. — Renovación de la número 88.780. — Aviso número 19.193.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.038



Agosto 24 de 1934. — Ronchetti, Razzetti & Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 19.194.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.041

TRIUNFO

Agosto 24 de 1934. — Elías Marshall. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3, menos maderas en general. — Aviso N.° 19.186.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.042



Agosto 24 de 1934. — Sañudo & Rodríguez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 19.198.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.045

REFRUSAL

Agosto 24 de 1934. — Sol Paramos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.182.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.047



Agosto 24 de 1934. — M. O. Dall'Orso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.077.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.049



Agosto 24 de 1934. — M. O. Dall'Orso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.076.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.051

LA HILANDERA

Agosto 25 de 1934. — H. E. Khafif. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanico ría, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.211.

César Sáenz

Acta N.° 177.050



FRUTOS DEL PAIS

Agosto 25 de 1934. — H. E. Khafif. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 19.210.

v-8 sepbre.

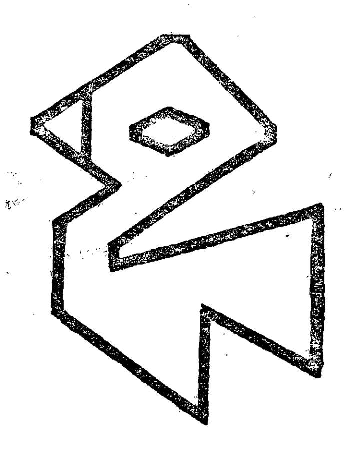
Acta N.° 177.052

ITURAN

Agosto 25 de 1934. — Alberto J. Roemmers & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.212.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.054



Agosto 25 de 1934. — María Luisa Torquist de Muñiz Barreto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.207.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.055

JUAN GERONIMO

Agosto 25 de 1934. — María Luisa Torquist de Muñiz Barreto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.209.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.056

COPETIN

Agosto 25 de 1934. — Atilio Liberti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 19.213.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.057



Agosto 25 de 1934. — Sociedad Comercial e Industrial Isidoro Weil & Cía. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 19.208.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.058

TRINCO

Agosto 25 de 1934. — Emilio Ferradas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.184.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.059

TRINCO

Agosto 25 de 1934. — Emilio Ferradas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 19.185.

v-8 sepbre.

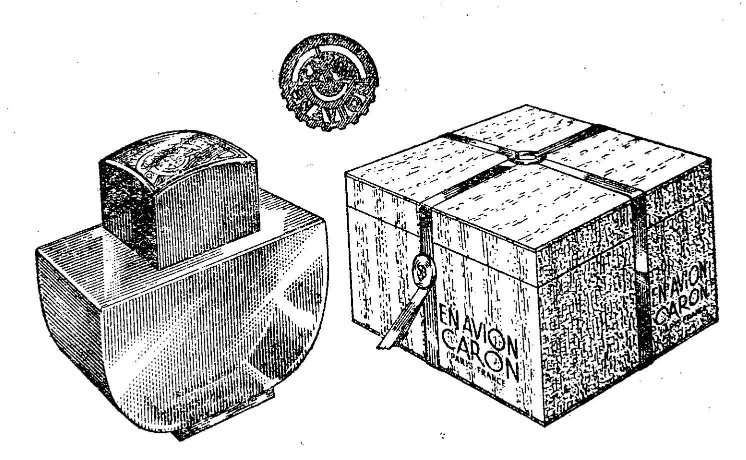
Acta N.° 176.931



Agosto 20 de 1934. — E. Daltroff & Cie. Proprietaries de la Parfumerie Caron de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 19.071.

v-8 sepbre.

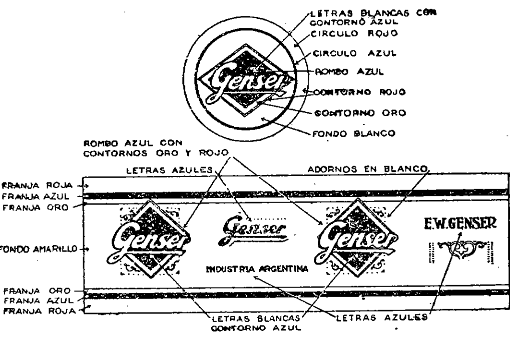
Acta N.° 176.933



Agosto 20 de 1934. — E. Daltroff & Cie. Proprietaires de la Parfumerie Carón de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 16.073.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.948



Agosto 21 de 1934. — E. W. Genser. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 16.033.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.952

PRODUCTO ITALIANO

Grasa de Ballena

PURA

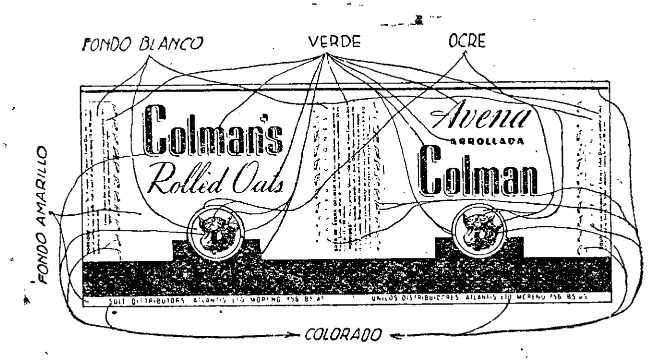
Para Ablandar Capotas y Cueros en General

Se garante con análisis que no contiene aguarrás ni alcohol ni ninguna materia nociva para el cuero

Agosto 21 de 1934. — Butavand & Cía. — Para distinguir grasas, pastas y pomadas en general, para ablandar capotas y cueros, de la clase 14. — Renovación de la N.° 87.084. — Aviso N.° 19.103.

v-8 sepbre.

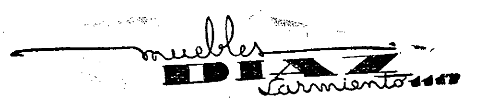
Acta N.° 176.968



Agosto 22 de 1934. — J. & J. Colman Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir avena arrollada, de la clase 22. — Aviso N.° 19.097.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.017



Agosto 24 de 1934. — R. Díaz & Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 19.159.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.978

MATEOS

INDUSTRIA ARGENTINA

Agosto 22 de 1934. — Benigno Mateos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 19.128.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.994



Agosto 23 de 1934. — Herman Maers. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. menos: licores. — Aviso N.° 19.147.

v-8 sepbre.

Acta N.° 176.014




Agosto 23 de 1934. — Kathreiner Gesellschaft mit Beschrankter Haftung. de Berlín, Alemania. — Para distinguir una preparación de malta, de la clase 22. — Renovación de la N.° 86.904. — Aviso N.° 19.166.

v-8 sepbre.

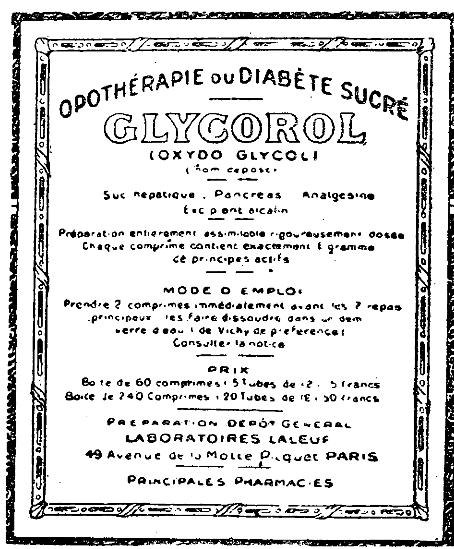
Acta N.° 177.039



Agosto 24 de 1934. — Juan G. Pienovi. — Para distinguir un jabón o pasta para limpiar batería de cocina, mármoles, pisos, metales, de la clase 14. — Renovación de la N.° 86.893. — Aviso N.° 19.195.

v-8 sepbre.

Acta N.° 177.053



Agosto 25 de 1934. — A. Valette & Hijo. — Para distinguir un preparado farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 87.772. — Aviso N.° 19.206.

v-8 sepbre.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional